

Acta 01-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 02 DE ENERO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 02 de enero de 2018, a las 12H07, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la asistencia de la señora concejala Fanny Argos; y, de los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Ab. Francisco Buñay y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray; Sr. José Quizhpi Zhibri, ausente. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 02 de enero de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el cantón Alausí. 5.- Aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Cobro del Canon de Arrendamiento de Locales Comerciales y el Funcionamiento Interno de los Establecimientos de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Alausí. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 54-2017.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- aprobado. Sr. Alcalde.- Los señores concejales han aprobado el acta de la sesión anterior. RESOLUCIÓN 001-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 02 de enero de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del concejal vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 54-2017, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para este punto del orden del día. TERCER PUNTO.- lectura de informe de comisiones.- Existen dos informes relacionados con los siguientes puntos del orden del día. Sr. Alcalde.- Pase al siguiente punto para que se de tratamiento. CUARTO PUNTO.- Aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el cantón Alausí. Por secretaría se da lectura del informe de la Comisión de Legislación, de fecha 26 de diciembre de 2017, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna, dirigido al señor alcalde: "En relación al oficio 1119-2017-MSVV-A-GADMCA, de fecha 21 de septiembre del 2017, mediante el cual se remite a la Comisión de Legislación el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN ALAUSÍ. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN: T.Crnl. Carlos Luna Ojeda. Sra. Fanny Argos, Lic. Pablo Sinchi, Sra. Matilde Tenezaca, alterna del Sr. José Quizhpi, Sra. Martha Quijosaca, alterna del Ab. Francisco Buñay. ANTECEDENTES: Mediante oficio No. 1119-2017-MSVV-A-GADMCA, de fecha 21 de septiembre del 2017, la administración remite a la Comisión de Legislación e incluido a todos los señores concejales el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN ALAUSÍ. Dentro del PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN ALAUSÍ, se adjunta el criterio jurídico del Procurador Síndico Municipal, mediante Oficio No. 147-DJ-GADMCA, de fecha 18 de septiembre de 2017, que la parte pertinente señala: "Con la normativa Constitucional y legal expuesta y al ser competencia del Gobierno Municipal, Planificar, regular y controlar el Tránsito y Transporte Terrestre en el cantón; y al existir un estudio de oferta y demanda del transporte público y comercial a nivel intracantonal para el otorgamiento de títulos habilitantes, es procedente que el concejo cantonal, analice, discuta y apruebe el presente proyecto de ordenanza". Con fecha 18 de octubre de 2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización incluido todos los señores Concejales Principales y Alternos realizan el análisis y estudio del PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN ALAUSÍ. BASE LEGAL: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 6, otorga a los gobiernos autónomos

descentralizados municipalidades la competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, dentro de su jurisdicción. El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 55, literales b) y f), reconoce la competencia exclusiva de los municipios para ejercer control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, así como planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 130 señala que, para el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código. El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 130 señala que, para el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código; El artículo 30.3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos o municipales, son responsables de la planificación operativa del control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; El artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos u municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción territorial; Con fecha 19 de agosto del 2015 el Ilustre Concejo Cantonal de Alausí, como órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado municipal, y en uso de sus atribuciones, expide, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Alausí; mediante el cual establece las atribuciones de la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, para la planificar, organizar, regular y controlar las actividades de gestión de movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; incluidas las de otorgamiento de títulos habilitantes para la operación del transporte terrestre dentro del cantón Alausí; El Art. 73 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece que, "La presentación de la solicitud para la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de transporte terrestre público y comercial en las zonas solicitadas, estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio, que lo realizará la ANT, las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales, o los GADs que hayan asumido las competencias, según corresponda; El artículo 82 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regularán mediante ordenanza el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de sus competencias; ANÁLISIS AL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN ALAUSÍ: Con la fundamentación realizada, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN ALAUSÍ, es Constitucional y legal, conforme dispone el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. Cuyo objetivo es determinar los requisitos que se deben cumplir para la emisión de los Títulos Habilitantes que otorgue la DGMTTA, con miras a mejorar la eficacia y eficiencia de la entidad, respecto a la regulación del transporte público y comercial en el cantón Alausí; además, regular el procedimiento para el otorgamiento, renovación y revocatoria de títulos habilitantes para la operación de servicio de transporte público y comercial en el ámbito intracantonal de compañías y cooperativas debidamente constituidas en el Cantón Alausí. RECOMENDACIONES: En vista que el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN ALAUSÍ, es Constitucional y Legal, la Comisión de Legislación y Fiscalización emite el informe favorable, a fin que sea puesta en el Pleno del Concejo Cantonal para su tratamiento, para lo cual adjunto documento con los cambios realizados por la Comisión.". Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la

movición. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y a esta moción apoya la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el cantón Alausí, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto, a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto a favor, conociendo y viendo toda la parte legal que habíamos trabajado en equipo, y también acogiendo el informe de la comisión. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, aprueba en primera instancia del proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el cantón Alausí. RESOLUCIÓN 002-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 02 de enero de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el cantón Alausí"; considerando: QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 6, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados municipalidades la competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, dentro de su jurisdicción. QUE, el COOTAD, en su artículo 55, literal f), reconoce la competencia exclusiva de los municipios para planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. QUE, el COOTAD, en su artículo 130 señala que, para el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley...; QUE, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos u municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción territorial; QUE, con fecha 19 de agosto del 2015 el Ilustre Concejo Cantonal, expide, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Alausí; mediante el cual establece las atribuciones de la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, para la planificar, organizar, regular y controlar las actividades de gestión de movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; incluidas las de otorgamiento de títulos habilitantes para la operación del transporte terrestre dentro del cantón Alausí; QUE, el Art. 73 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece que, "La presentación de la solicitud para la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de transporte terrestre público y comercial en las zonas solicitadas, estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio, que lo realizará la ANT, las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales, o los GADs que hayan asumido las competencias, según corresponda"; QUE, el artículo 82 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regularán mediante ordenanza el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de sus competencias; en consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN ALAUSÍ. QUINTO PUNTO.- Aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Cobro del Canon de Arrendamiento de Locales Comerciales y el Funcionamiento Interno de los Establecimientos de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Alausí. Por secretaría se da lectura del informe de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna, dirigido al señor alcalde: "En relación al oficio 1485-2017-MSVV-A-GADMCA, de fecha 25 de diciembre del 2017, mediante el cual se remite a la Comisión de Legislación el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. ANTECEDENTES: Mediante oficio No. 1485-2017-MSVV-A-GADMCA, de fecha 25 de diciembre del 2017, la administración

remite a la Comisión de Legislación e incluido a todos los señores concejales el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. La Contraloría General del Estado, mediante examen especial realizado a la municipalidad de Alausí, en el Informe N°. DR6-DPCH-AE-0014-2014, recomienda la actualización de la ordenanza para el cobro del canon arrendaticio de los locales comerciales y el funcionamiento de los establecimientos de propiedad municipal. La Municipalidad, no cuenta con una ordenanza actualizada que indique cuales son los valores que deben cancelar los arrendatarios por concepto de arrendamiento de los espacios o locales comerciales de propiedad Municipal y las sanciones específicas que se aplicarán a quienes infrinjan las disposiciones contenidas en esta ordenanza. BASE LEGAL: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en materia de higiene y asistencia social, confiere a la Administración Municipal la reglamentación en la manipulación de alimentos, inspección de mercados, y canon de arrendamiento de los locales comerciales. La Disposición Transitoria Vigésimo Segunda y la Disposición General Trigésimo Primera del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone a los órganos legislativos expedir, codificar y actualizar las ordenanzas municipales. Por su parte, las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado a través de la Auditoría del examen especial, son objeto de seguimiento y su inobservancia sancionada de acuerdo a la ley, conforme establecen los artículos 17, 31 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. SUGERENCIA: En vista que el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, es constitucional y legal, remito el proyecto de ordenanza, a fin que sea puesta en el Pleno del Concejo Cantonal para su tratamiento; sin embargo, previa la aprobación en primer debate la conveniencia o no, debe ser analizada, debatida y consensuada por todos los señores concejales, incluido el alcalde, bajo estricto asesoramiento técnico, económico y jurídico". Sr. Alcalde.- En consideración señores concejales este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo del compañero Francisco Buñay, sírvase señor secretario convocar a votación. Secretario.- Se somete a votación la Aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Cobro del Canon de Arrendamiento de Locales Comerciales y el Funcionamiento Interno de los Establecimientos de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Mi voto en contra. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, aprueba en primera instancia del proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Cobro del Canon de Arrendamiento de Locales Comerciales y el Funcionamiento Interno de los Establecimientos de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Alausí. RESOLUCIÓN 003-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 02 de enero de 2018, en el quinto punto del orden del día "Aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Cobro del Canon de Arrendamiento de Locales Comerciales y el Funcionamiento Interno de los Establecimientos de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Alausí"; considerando: QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 264, señala las atribuciones exclusivas que tienen los gobiernos seccionales autónomos, entre las cuales está la de planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social entre otros. QUE, la Constitución en el artículo 264, numeral 14 inciso segundo establece la competencia de los municipios de expedir ordenanzas cantonales. QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en materia de higiene y asistencia social, confiere a la Administración Municipal la reglamentación en la manipulación de alimentos, inspección de mercados, y canon de arrendamiento de los locales comerciales. QUE, la Disposición Transitoria Vigésimo Segunda y la Disposición General Trigésimo Primera del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone a los órganos legislativos expedir, codificar y actualizar las ordenanzas municipales. QUE, las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado a través de la

Auditoría del examen especial, son objeto de seguimiento y su inobservancia sancionada de acuerdo a la ley, conforme establecen los artículos 17, 31 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; en consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, por mayoría de votos, RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. SEXTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañeros concejales y compañera concejala por la asistencia de ustedes, clausuro siendo las 12h19. NOTA: Los miembros del concejo municipal inició con el debate y estudio de los dos proyectos de ordenanzas, siendo las 09h27 hasta la hora de instalación de la sesión.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Acta 02-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 09 DE ENERO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 09 de enero de 2018, a las 13H15, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la asistencia de vicealcalde señor José Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos; y, de los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Ab. Francisco Buñay y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 09 de enero de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el cantón Alausí. 5.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Cobro del Canon de Arrendamiento de Locales Comerciales y el Funcionamiento Interno de los Establecimientos de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Alausí. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 55-2017.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- aprobado. Sr. Alcalde.- Los señores concejales han aprobado el acta de la sesión anterior. RESOLUCIÓN 004-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 09 de enero de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 55-2017, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017. ACTA 56-2017.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Los señores concejales han aprobado el acta de la sesión anterior. RESOLUCIÓN 005-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 09 de enero de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 56-2017, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017. ACTA 01-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- aprobado. Sr. Vicealcalde.- Salvo mi voto, Sr. Alcalde.- Los señores concejales han aprobado el acta de la sesión anterior. RESOLUCIÓN 006-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 09 de enero de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado del vicealcalde José Quizhpi zhibri, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 01-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 02 DE ENERO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Lic. Pablo Sinchi.- Señor alcalde yo tengo presentado un documento para que en el seno del concejo se de lectura. Sr. Alcalde.- Se ha solicita informes técnico y jurídico, y vamos hacer llegar la contestación. Lic. Pablo Sinchi.- Que quede en actas señores concejales que he solicitado la lectura del documento pero no se ha dado paso, solamente eso señor alcalde, que quede en actas. TERCER PUNTO.- lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el cantón Alausí. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y a esta moción apoya el compañero José Quizhpi, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que

Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el cantón Alausí, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto tengo mi observación en cuanto a la redacción del texto en el artículo 8, primer inciso, que dice, “mismos que serán puestos en conocimiento y autorización del concejo municipal”, no tiene coherencia este texto, debería ser “en conocimiento y autorizado por el concejo municipal”, con esta observación, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Yo tengo una observación en el mismo artículo 8, en la parte que dice, artículo 6, ahí hay que rectificar, porque hay que poner artículo 7, con esa observación, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, aprueba en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el cantón Alausí. RESOLUCIÓN 007-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 09 de enero de 2018, en el cuarto punto del orden del día “Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el cantón Alausí”; considerando: QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 6, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados municipalidades la competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, dentro de su jurisdicción. QUE, el COOTAD, en su artículo 130 señala que, para el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley...; QUE, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos u municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción territorial. QUE, el Art. 73 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece que, “La presentación de la solicitud para la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de transporte terrestre público y comercial en las zonas solicitadas, estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio, que lo realizará la ANT, las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales, o los GADs que hayan asumido las competencias, según corresponda”. QUE, el artículo 82 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regularán mediante ordenanza el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de sus competencias; en consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN ALAUSÍ. QUINTO PUNTO.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Cobro del Canon de Arrendamiento de Locales Comerciales y el Funcionamiento Interno de los Establecimientos de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Alausí. Sr. Alcalde.- En consideración señores concejales este punto del orden del día. Sr. Vicealcalde.- Moción que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero José Quizhpi y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario convocar a votación. Secretario.- Se somete a votación la Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Cobro del Canon de Arrendamiento de Locales Comerciales y el Funcionamiento Interno de los Establecimientos de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Mi voto en contra. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, aprueba en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Cobro del Canon de Arrendamiento de Locales Comerciales y el Funcionamiento Interno

de los Establecimientos de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Alausí. RESOLUCIÓN 008-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 09 de enero de 2018, en el quinto punto del orden del día "Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Cobro del Canon de Arrendamiento de Locales Comerciales y el Funcionamiento Interno de los Establecimientos de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Alausí"; considerando: QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 264, señala las atribuciones exclusivas que tienen los gobiernos seccionales autónomos, entre las cuales está la de planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social entre otros. QUE, la Constitución en el artículo 264, numeral 14 inciso segundo establece la competencia de los municipios de expedir ordenanzas cantonales. QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en materia de higiene y asistencia social, confiere a la Administración Municipal la reglamentación en la manipulación de alimentos, inspección de mercados, y canon de arrendamiento de los locales comerciales. QUE, la Disposición Transitoria Vigésimo Segunda y la Disposición General Trigésimo Primera del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone a los órganos legislativos expedir, codificar y actualizar las ordenanzas municipales. QUE, las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado a través de la Auditoría del examen especial, son objeto de seguimiento y su inobservancia sancionada de acuerdo a la ley, conforme establecen los artículos 17, 31 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; en consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, por mayoría de votos, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. SEXTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañeros concejales y compañera concejala por la asistencia de ustedes, clausuro siendo las 13h32. NOTA: Los miembros del concejo municipal recibieron las siguientes comisiones generales antes de instalar la sesión. (09h27): 1.- HOGAR DE ANCIANOS SAN PEDRO DE ALAUSÍ, a través de sus representantes, solicitan en lo principal, que el compromiso de apoyo manifestado por el señor alcalde de 27000 dólares se cumpla, conforme a los acuerdos alcanzados con el MIES, recursos que se requieren para realizar los pagos de remuneraciones al personal administrativo y proveedores, tomando en consideración que este pedido lo vienen realizando a partir del año 2016, debido al recorte presupuestario del MIES por el terremoto en la provincia de Manabí. Luego de varias horas de intervenciones, deciden, que, para la próxima sesión, el Director Financiero y Procurador Síndico, emitan los informes correspondientes, para que el alcalde ponga en conocimiento de los señores concejales, a fin que analicen y den el trámite correspondiente. 2.- CASA HOGAR PEPINALES, a través de su representante solicita se viabilice la adquisición de equipos del centro gerontológico Casa Hogar Pepinales, tomando en consideración que han pasado más de nueve meses y no se dado el trámite por parte de la Jefatura de Adquisiciones.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 03-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 16 DE ENERO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 16 de enero de 2018, a las 13H15, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la asistencia de la señora concejala Fanny Argos; los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi Tenensaray, y la ausencia del vicealcalde señor José Quizhpi Zhibri. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 09 de enero de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 02-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- aprobado. Sr. Alcalde.- Los señores concejales han aprobado el acta de la sesión anterior. RESOLUCIÓN 009-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 16 de enero de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del vicealcalde Sr. José Quizhpi Zhibri, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 02-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Lic. Pablo Sinchi.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañeros concejales y compañera concejala por la asistencia de ustedes, clausuro siendo las 12h00. NOTA: previa a la instalación de la sesión, se analiza sobre la posibilidad de ayudar con los recursos económicos al Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, a través de una normativa para la recaudación de una tasa a favor de este grupo de atención prioritaria. (09h17-11h55).

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 04-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 23 DE ENERO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 23 de enero de 2018, a las 13H02, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, y la asistencia del vicealcalde Sr. José Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos; y, los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 23 de enero de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Leidy Nathaly Galarza Ordoñez, ubicado en la calle Simón Bolívar y Esteban Orozco, parroquia Matriz, Cantón Alausí. 5.- Aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tasas de los Servicios, Productos y Documentos Valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, DGMTTA. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 03-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Salvo mi voto. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- aprobado. Sr. Alcalde.- Los señores concejales han aprobado el acta de la sesión anterior. RESOLUCIÓN 010-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 23 de enero de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado del vicealcalde Sr. José Quizhpi Zhibri, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 03-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Leidy Nathaly Galarza Ordoñez, ubicado en la calle Simón Bolívar y Esteban Orozco, parroquia Matriz, Cantón Alausí.- Por secretaría se da lectura del criterio legal constante en el Informe Jurídico de Propiedad Horizontal N°. 001-DJ-GADMCA-2018, de fecha 15 de enero de 2018, dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Ley de Propiedad Horizontal y su respectivo Reglamento y en especial con lo determinado en el Art. 50 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos y Edificaciones de cantón Alausí, recomiendo que el Concejo Municipal apruebe la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de la señorita Leidy Nathaly Galarza Ordoñez, conforme los cuadros de linderos y alícuotas establecidos por el Arq. Jaime Tello Jefe de Control Urbano y que se detallan en los antecedentes del presente criterio jurídico, pedido que lo fundamento en lo establecido en el Art. 54 literal c y Art. 57 literal x del COOTAD.". Seguidamente se da lectura del Informe Técnico 014-JCUR-GADMCA-2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "Revisada técnicamente la documentación y planos arquitectónicos aprobados, se verifica que los accesos son independientes por cada departamento y/o viviendas. Estas edificaciones cuentan con todos los servicios básicos de infraestructura en pleno funcionamiento, en consecuencia: Legalmente sustentado en los artículos 88 y 89 de la Sección II de la Declaratoria de Propiedad Horizontal según la "Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí, se solicita al Sr. Alcalde se ponga en consideración de los señores Concejales para su análisis y aprobación de esta Declaratoria de Propiedad Horizontal". Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Sr. José Quizhpi.- Moción que entre a la votación. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero vicealcalde José Quizhpi y el apoyo del compañero Carlos Luna, sírvase señor secretario de someter a votación. Secretario.- Se convoca a votación la Aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Leidy Nathaly Galarza Ordoñez, ubicado en la calle Simón Bolívar y Esteban Orozco, parroquia Matriz, Cantón Alausí, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto



es a favor. BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Con una observación, falta la firma de la propietaria en las copias que nos otorgaron a nosotros y si es que está la firma en el documento original, mi voto es a favor. QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: De conformidad con el informe de la Dirección Jurídica, igual el Informe N°. 14 de la Jefatura de Control Urbano, revisando y adjuntando todos los documentos que solicita la ordenanza y demás cuerpos legales, visto, que cumple con los documentos necesarios, mi voto es a favor. VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: En vista que hay un informe jurídico y desde la parte técnica el informe de Control Urbano y Rural, con estos dos informes favorables, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí, declara como propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Leidy Nathaly Galarza Ordoñez, ubicado en la calle Simón Bolívar y Esteban Orozco. RESOLUCIÓN 011-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 23 de enero de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Leidy Nathaly Galarza Ordoñez, ubicado en la calle Simón Bolívar y Esteban Orozco, parroquia Matriz, Cantón Alausí", considerando: QUE, el marco legal se enmarca en el Artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, Artículo 54 literal c), 57 literal x) del COOTAD, los Artículos 50, 88 y 89 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí, Artículo 59 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, Artículos 1, 12 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, y, Artículo 2 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal. QUE, existe el Informe Técnico favorable 014-JCUR-GADMCA-2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "Revisada técnicamente la documentación y planos arquitectónicos aprobados, se verifica que los accesos son independientes por cada departamento y/o viviendas. Estas edificaciones cuentan con todos los servicios básicos de infraestructura en pleno funcionamiento, en consecuencia: Legalmente sustentado en los artículos 88 y 89 de la Sección II de la Declaratoria de Propiedad Horizontal según la "Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí, se solicita al Sr. Alcalde se ponga en consideración de los señores Concejales para su análisis y aprobación de esta Declaratoria de Propiedad Horizontal". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el Informe Jurídico de Propiedad Horizontal N°. 001-DJ-GADMCA-2018, de fecha 15 de enero de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Ley de Propiedad Horizontal y su respectivo Reglamento y en especial con lo determinado en el Art. 50 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos y Edificaciones de cantón Alausí, recomiendo que el Concejo Municipal apruebe la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de la señorita Leidy Nathaly Galarza Ordoñez, conforme los cuadros de linderos y alcúotas establecidos por el Arq. Jaime Tello Jefe de Control Urbano y que se detallan en los antecedentes del presente criterio jurídico, pedido que lo fundamento en lo establecido en el Art. 54 literal c y Art. 57 literal x del COOTAD.". QUE, la declaratoria de Propiedad Horizontal es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente de declaratoria de propiedad horizontal. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: DECLARAR COMO PROPIEDAD HORIZONTAL EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA SEÑORITA LEIDY NATHALY GALARZA ORDOÑEZ, UBICADO EN LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR Y ESTEBAN OROZCO, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ. QUINTO PUNTO.- Aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tasas de los Servicios, Productos y Documentos Valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, DGMTTTA. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Mociono que entre a la votación. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción del compañero Carlos Luna. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Carlos Luna y el apoyo del compañero Francisco Buñay, sírvase señor secretario de someter a votación. Secretario.- Se somete a votación la Aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tasas de los Servicios, Productos y Documentos Valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, DGMTTTA, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. BUÑAY VILLA FRANCISCO:

Hemos analizado la propuesta para que la gente no siga a lo mejor cayendo en tan altos precios de los que conforman las cooperativas o compañías, para que puedan tener la facilidad de legalizar los compañeros, tanto de la ciudad como del campo, por esa razón se ve que es necesario, por ello mi voto es a favor. LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Por afectar los intereses de la ciudadanía y no estar de acuerdo con los montos establecidos en la presente ordenanza, mi voto es en contra. QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Hemos analizado y esto es muy importante para nuestros conciudadanos, porque antes los negocios que se hacían, y hoy ojalá en el Municipio no pase así, y pensando en nuestros compañeros que van a ser dueños de estas compañías que van a crear y sirva para ellos y sirvan a la necesidad del pueblo, tanto los policías que siempre dicen que son informales y más bien es una ayuda a los compañeros de cada uno de los territorios y con este documento vamos a favorecer a nuestros compañeros, por ende, mi voto es a favor. SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto debo manifestar, previamente hemos analizado este proyecto de reforma, al respecto pienso yo compañeros, hay dos cuestiones, lo uno, hemos tenido varios problemas por el tema de tránsito y se quiere viabilizar esta situación sobre todo en el sector rural, ha sido un problema que debemos enfrentarlos pero dar paso a través de los instrumentos jurídicos que necesitamos proceder, al respecto, específicamente topar los rubros pienso yo, algunos rubros ya están establecidos desde la Dirección o Agencia Nacional de Tránsito, otros rubros que estamos fijando como municipio, pienso que hemos sugerido en caso de permisos, contratos bajarle un poco, pero compañeros han manifestado de que el procedimiento que se va a llevar acá como Municipio en las modalidades de su competencia se va a manejar de una manera diferente y por ello está en la propuesta ciertos rubros, pero sin embargo yo decía en algunos tratamientos en la reunión de la comisión, de que vamos a estar en la posibilidad de controlar está muy bien, yo creo que esa es nuestra petición para que no haya intermediarios, tramitadores, tal vez, y que sume estos valores de lo que realmente deberían cancelarlos los socios que conforman las compañías o cooperativas, sin embargo controlar eso pienso yo que son rubros considerables, a pesar que hemos sugerido un poco de baja, pero pienso que la mayor parte de los compañeros estamos de acuerdo con estos rubros, pienso yo que estamos dando una posibilidad de dar paso, por ende mi voto es a favor. VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridos compañeros concejales, esta parte que hay que analizar nos pertenece, y nosotros tenemos que analizar y proponer, y habiendo el informe desde la Dirección de Tránsito y lo mismo desde la comisión, en vista que hay estos informes que se requieren y nosotros como municipio ustedes compañeros concejales saben y conocen, hay una inversión hecha del estudio de la oferta y demanda y es por ello este documento va a viabilizar y a favorecer los intereses de quienes están en condiciones de constituir legalmente las compañías o cooperativas como ustedes lo han manifestado, por ello estos rubros como decía el señor concejal Pablo Sinchi, es un rubro para el Municipio, para las arcas municipales y esta contribución es con la finalidad de mejorar el bienestar de este cantón y la parte señalética en función de lo que asumimos la competencia e ir subsanando algunas necesidades dentro de la gestión de movilidad, tránsito y transporte terrestre aquí en Alausí, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, aprueba por mayoría de votos, el proyecto de Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tasas de los Servicios, Productos y Documentos Valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, DGMTTTA, en primera instancia. RESOLUCIÓN 012-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 23 de enero de 2018, en el quinto punto del orden del día "Aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tasas de los Servicios, Productos y Documentos Valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, DGMTTTA", considerando: QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 6, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados municipalidades la competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, dentro de su jurisdicción. QUE, el COOTAD, en su artículo 130 señala que, para el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley...; QUE, el Art. 68, del Código Tributario manifiesta que: La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la

adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación. QUE, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución N° 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial No. 712 de mayo del 2012, resolvió transferir progresivamente la competencia para planificar, regular y controlar el Tránsito, Transporte Terrestre y la Seguridad Vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Metropolitanos y Municipales. QUE, la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución N° 033-DE-ANT-2014, de fecha 30 de julio del 2014, extiende la certificación para la ejecución de la competencia de títulos habilitantes al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí. QUE, la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución ANT-NACDSGRDI18-0000001, de fecha 12 de enero de 2018, reforma a la Resolución N°. 077-DIR-ANT, de fecha 22 de diciembre de 2017, que contiene el "Cuadro Tarifario 2018". QUE, en base a la Resolución de la Agencia Nacional de Tránsito, es necesario reformar la Ordenanza para el cobro de tasas de los servicios y documentos valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, expedida el 20 de abril del 2016; en consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, por mayoría de votos, RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS DE LOS SERVICIOS, PRODUCTOS Y DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE REALIZAN EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE ALAUSÍ, DGMTTTA. SEXTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañeros concejales y compañera concejala por la contribución y análisis que hemos hecho durante todo este tiempo, gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 13h16. NOTA: previa a la instalación de la sesión, se recibe en Comisión General a los representantes de ASODISICO y APROCACH, Sr. Mesías Vacacela y Sr. Esteban Tapay conjuntamente con los socios de la Asociación, quienes principalmente manifiestan que el Municipio no intervenga en los predios de la Hacienda Sinancumbe con ningún tipo de proyectos, por cuanto la Asociación es legítimo dueño y que los beneficiarios son de diferentes sectores del cantón Alausí y en su lugar el Municipio vea la posibilidad de adquirir la hacienda de la Familia Ormaza u otros predios, para los proyectos de interés cantonal. Luego de la comisión, los integrantes del concejo municipal estudian y debaten el proyecto de ordenanza para el cobro de tasas de los servicios, productos y documentos valorados que se realizan en la DGMTTTA, para el tratamiento en primer debate. De la misma manera analizan el tema del Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, debiendo la Comisión respectiva emitir el informe correspondiente. (09h27-13h02).

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 05-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 31 DE ENERO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 31 de enero de 2018, a las 18H57, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, mediante delegación del alcalde señor Manuel Vargas Villa, según oficio N°. 0122-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 31 de enero de 2018, con la asistencia de la señora concejala Fanny Argos; y, los señores concejales Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi Tenensaray y la ausencia del T.Crnl. Carlos Luna Ojeda. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo, Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 31 de enero de 2018, a las 16h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Parroquial de Sevilla, para la intervención en la vialidad urbana de la cabecera parroquial de Sevilla. 5.- Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Parroquial Rural de Pistishí, para realizar el mantenimiento vial de la parroquia Pistishí- Tolte. 6.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tasas de los Servicios, Productos y Documentos Valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, DGMTTA. 7.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 04-2018.- Sr. Vicealcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 013-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 31 de enero de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del concejal T.Crnl. Carlos Luna y alcalde Sr. Manuel Vargas Villa, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 04-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 23 DE ENERO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- lectura de informe de comisiones.- Se da lectura del Informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización, de fecha 24 de enero de 2018, dirigido al señor alcalde: "Referencia: PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS A FAVOR DE HOGAR DE ANCIANOS SAN PEDRO DE ALAUSÍ. En relación al oficio 0055-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 16 de enero del 2018, mediante el cual se remite a la Comisión de Legislación el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS A FAVOR DE HOGAR DE ANCIANOS SAN PEDRO DE ALAUSÍ. INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DEL PROYECTO: Sr. Manuel Vargas Villa, Sra. Fanny Argos, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Ab. Francisco Buñay Villa, Lic. Pablo Sinchi Tenensaray, Sr. José Quizhpi Zhibri. ANTECEDENTES: El Hogar de Ancianos de la ciudad de San Pedro de Alausí, fue creado en el año de 1989, por la "Fundación San Pedro de Alausí". El Albergue, está ubicado en un lugar en el que la población adulta mayor es la más necesitada del Ecuador, debido a que la población joven migra a las ciudades principales del país o fuera del país, en busca de oportunidades de trabajo, abandonando a sus abuelos, que van quedando en la indigencia y con su salud quebrantada por la mala alimentación y los años. La población desamparada recurre al Albergue, como único refugio, que actualmente acoge a 42 adultos mayores, la mayor parte de comunidades indígenas cercanas, así como de los cantones de Guamote, Riobamba, las provincias de Bolívar y Pichincha. FUENTES DE FINANCIAMIENTO: El Hogar de Ancianos ofrece servicio de rehabilitación a los residentes y se extiende a la población necesitada sin costo para niños y personas de la tercera edad y por un bajo costo de \$3 al resto de la población, con lo cual se intenta cubrir las necesidades económicas de los residentes. Otra fuente de financiamiento son los recursos del MIES, sin embargo, no es suficiente para el funcionamiento del mismo. Dentro del financiamiento participan también las personas caritativas del cantón, así como los Alauseños residentes en los Estados Unidos. Con el mismo objetivo, la Municipalidad de Alausí, en abril del año 2014, suscribe un convenio de cooperación con el Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, a fin de contribuir con la cantidad de

\$50.000,00 dólares anuales, durante los cinco años de vigencia del convenio, destinados a los gastos administrativos del Hogar de Ancianos. **RECORTE PRESUPUESTARIO DEL MIES:** En abril del año 2016, por el terremoto que afectó la provincia de Manabí, el estado ecuatoriano a fin de reactivar la economía de las familias damnificadas, expide la Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana por las afectaciones del terremoto de 16 de abril de 2016, donde se establece una serie de contribuciones que deberán realizar la ciudadanía y la empresa privada para financiar la reconstrucción del desastre provocado por el terremoto del 16 de abril de 2016, en Manabí y Esmeraldas. Esas contribuciones solidarias se aplican sobre las remuneraciones, sobre el patrimonio, sobre las utilidades y sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior. **ACUERDOS ENTRE EL GADMCA, MIES Y EL HOGAR DE ANCIANOS:** Esta decisión del estado ecuatoriano, también afectó en las transferencias que el MIES debía realizar al Hogar de Ancianos, habiendo un recorte presupuestario en el año 2016, la cantidad de \$27.000,00 dólares; sin embargo, en una reunión mantenida en la Municipalidad entre el primer personero del Municipio de Alausí, el representante del Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, y la Directora Provincial del MIES, llegan a concluir que la Municipalidad cubra los \$27.000,00 dólares en el año 2016; a partir de aquella fecha hasta el momento, los representantes del Hogar de Ancianos han venido gestionando los recursos en la Municipalidad, sin tener resultados hasta el momento. **NECESIDADES APREMIANTES:** Debido a la naturaleza, sin fines de lucro del Hogar de Ancianos, y a que los ingresos que se generan son mínimos, no cuentan con los recursos suficientes para cubrir las necesidades básicas de los albergados, así como para gastos administrativos de sus empleados y cubrir deudas pendientes con los proveedores. **CRITERIO JURÍDICO DEL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** La Sindicatura Municipal mediante Oficio N°. 191-DJ-GADMCA-2017, mediante sumilla de la máxima autoridad de fecha 14 de diciembre de 2017, manifiesta: "... con los antecedentes expuestos y la normativa legal expuesta es potestad y responsabilidad del concejo cantonal establecer mediante resolución los criterios y orientaciones generales determinadas en el artículo 89 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para realizar la transferencia solicitada por el Hogar de Ancianos, considerando que ya existe un convenio de traspaso de recursos suscrito en el año 2014 con una duración de 5 años producto de lo cual se destina 50.000 dólares anuales a la mencionada institución. De ser posible se incrementará la asignación para el año 2019, conforme a las necesidades de dicho centro y la pertinencia de la suscripción de un nuevo convenio... **BASE LEGAL:** Art. 219 del COOTAD, refiriéndose a la Inversión social, manifiesta: "Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley.". Sin embargo, el artículo 89 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta, en la parte que corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, lo siguiente: "Art. 89.- Donaciones o asignaciones no reembolsables.-... Los consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados; mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que, enmarcándose en la señalado en este artículo, deberán observar sus entidades dependientes para la realización de las indicadas transferencias...". **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN PEDRO DE ALAUSÍ:** Los miembros del Órgano Legislativo del Gobierno Municipal del cantón Alausí, dentro del análisis para solventar o cubrir los 27.000,00 dólares al Hogar de Ancianos, llegan a la siguiente conclusión: **CONCLUSIONES:** En vista que la competencia exclusiva para el tema de atención a grupos de interés prioritaria es del MIES, se recomienda a la Unidad de Gestión de Desarrollo Social, gestione conjuntamente con el primer personero municipal, una reunión de trabajo con la Directora o Director Zonal del MIES, a fin que cumpla con el convenio suscrito entre el MIES y el Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, es decir, cubra el recorte presupuestario de 27.000 dólares del año 2016, cuyo déficit ha provocado la falta de pago de remuneraciones al personal administrativo y deudas pendientes con los proveedores. Los adultos mayores que se encuentran asilados en el Hogar de Ancianos, es a nivel nacional, por ende, es obligación del MIES destinar recursos al Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, caso contrario ver la posibilidad de depurar y retornar a los Centros Gerontológicos u Hogar de Ancianos a los cantones o provincias a la que pertenecen los albergados. La Municipalidad de Alausí, conforme a la Constitución y leyes de la República del Ecuador, no tiene competencia exclusiva o directa para destinar recursos.

RECOMENDACIÓN PERSONAL COMO CONCEJAL URBANO: Amparándome en el artículo Art. 273 del COOTAD, que dice: “Fondos de terceros.- Los fondos de terceros estarán constituidos por las recaudaciones que efectúen los tesoreros por cuenta de otras entidades incluyendo el gobierno central, así como las retenciones que los gobiernos autónomos descentralizados deban realizar en calidad de agente de retenciones. Estos fondos se clasificarán por capítulos que llevarán el nombre de la entidad beneficiaria. Los fondos de terceros se depositarán en cuentas bancarias especiales en la forma establecida en este Código para los fondos de los gobiernos autónomos descentralizados.”, insisto en que el Concejo Cantonal de Alausí, estudie, analice y apruebe el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS A FAVOR DE HOGAR DE ANCIANOS SAN PEDRO DE ALAUSÍ, para lo cual adjunto el listado de rubros donde se puede aplicar la recaudación de una tasa a favor del Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, puesto que el proyecto de ordenanza es totalmente constitucional, legal y conveniente para su ejecución.”. CUARTO PUNTO.- Autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Parroquial de Sevilla, para la intervención en la vialidad urbana de la cabecera parroquial de Sevilla. Sr. Vicealcalde.- Compañeros concejales, bueno se había manifestado los compañeros concejales antes de instalar la sesión dar por conocido, pero yo creo que en este convenio no estamos autorizando ninguna plata, yo creo que no falta ningún documento, por ende pongo en consideración este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- De mi parte mociono que entre a la votación. Ab. Francisco Buñay.- Yo digo que demos por conocido. Lic. Pablo Sinchi.- Pienso yo compañeros al respecto, solamente si así fuera, gramaticalmente hay que pulir, tema de objetivo, de que parroquia es. Al respecto de la delegación de competencia específicamente es para la vialidad urbana, en tal virtud, apoyo a la moción de la compañera Fanny Argos. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo a la moción del compañeros Pablo Sinchi, sírvase señor secretario de tomar la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Parroquial de Sevilla, para la intervención en la vialidad urbana de la cabecera parroquial de Sevilla, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: En vista que los documentos están completos y hemos revisado y tenemos que delegar esa competencia, mi voto es a favor. BUÑAY VILLA FRANCISCO: Yo había planteado que de por conocido el tema porque hay que revisar algunas cosas en el convenio, pero en vista de que los compañeros han mocionado de que entre al tratamiento, mi voto es a favor. LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Yo he hecho alguna observación, también en el título tiene que modificar, porque dice convenio de cooperación sería de delegación, bueno doctor, en el momento de la firma de convenio puntualmente deben revisar y gramaticalmente todo el contenido del documento, con estas observaciones, mi voto es a favor. QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Agradecer compañeros concejales y los conciudadanos de Sevilla, gracias por el apoyo y las sugerencias, hay que tomar en cuenta esas sugerencias, por favor señor Síndico, con esto estamos dando el apoyo para que con esta delegación de competencia en la zona urbana intervenga en vialidad, con esto mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza al ejecutivo, la firma de convenio de delegación de competencia con el GADPR Sevilla. RESOLUCIÓN 014-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 31 de enero de 2018, en el cuarto punto del orden del día “Autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Parroquial de Sevilla, para la intervención en la vialidad urbana de la cabecera parroquial de Sevilla”; considerando: QUE, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, conforme establece el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, conforme establece el Artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, el ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: “...Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.”. QUE, mediante oficio N°. 06



GADs./2018, de fecha 11 de enero de 2018, el señor Miguel Ángel Cabrera, Presidente del GAD Sevilla, solicita a la municipalidad la firma de convenio de delegación de competencia, en vialidad urbana de la cabecera parroquial. QUE, los integrantes del Concejo Cantonal tomando en consideración que el proyecto beneficia directamente a la población urbana de la parroquia Sevilla, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SEVILLA, PARA LA INTERVENCIÓN EN LA VIALIDAD URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SEVILLA. QUINTO PUNTO.- Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Parroquial Rural de Pistishí, para realizar el mantenimiento vial de la parroquia Pistishí- Tolte. Sr. Vicealcalde.- En consideración este punto del orden del día. Lic. Pablo Sinchi.- Pienso yo compañeros que estoy hay que analizar bien, porque vamos a hacer una erogación de recursos con este convenio, en ese sentido hay que hacer algunas revisiones, sabemos que si vamos a ayudar pero previo a un conocimiento cabal que tengamos al respecto, sugiero que únicamente demos por conocido en este momento. Sr. Vicealcalde.- Sugerimos que si los dos compañeros dan por conocido, que se rectifique y revisen el documento y para la próxima sesión no tenga problemas y puedan autorizar los señores concejales, solicito al compañero Feliciano Bravo y al doctor Procurador Síndico, revisen y pasen el documento. Damos por conocido este punto, compañeros concejales y compañera concejala. SEXTO PUNTO: Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tasas de los Servicios, Productos y Documentos Valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, DGMTTTA. Sr. Vicealcalde.- En consideración este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción de la compañera Fanny Argos. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo del compañero Pablo Sinchi, sírvase señor secretario de someter a votación. Secretario.- Se convoca a votación la Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tasas de los Servicios, Productos y Documentos Valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, DGMTTTA, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. BUÑAY VILLA FRANCISCO: Hay que entender realmente, la vez pasada en el primer debate se estuvo viendo montos bastante alto diría, pero se ha analizado y se ha conversado con la sociedad y esos montos no es accesible para la gente del campo en este caso, porque en sector urbano vemos casi la mayoría ya tienen legalizado y la que hoy van a legalizar es casi la mayoría la gente del campo, ahí ciertas cosas comparto con la compañera concejala Fanny Argos y hay otras no, no es que vamos a enseñar a trabajar, ni tampoco ser paternalistas, más bien, la situación del campo mismo es bastante complicado en el tema económico, con esto no puedo decir que todo mundo es pobre, que todo mundo pide caridad, no es así, sino por la situación misma de la economía, por esa razón de los tres mil dólares que estuvo en tres rubros planteado, hemos bajado a mil dólares, mi posición era trescientos dólares, pero por la sugerencia de otros compañeros concejales ha acordado en mil dólares cobrar por la legalización de la constitución de estas compañías; hay que dejar bien claro, que realmente dentro de nuestra competencia como municipio a través de la Dirección de Tránsito Municipal, hay montos que se ha revisado, pero insisto, es la situación del tema económico, en el campo es bastante crítico en su mayoría, por esa razón hemos discutido esta cantidad. Por otro lado, hay que ver que necesitan legalizar los compañeros, porque si no necesitan legalizar simplemente no sería necesario esta ordenanza, y siendo conscientes de habar bajado estos rubros de tres mil dólares a mil dólares para la constitución como le repito, por esa razón se ha trabajado toda la tarde con lo que ha facilitado la información los técnicos y con lo que ha sugerido los compañeros concejales y usted mismo compañero vicealcalde, por esa razón mi voto es a favor. LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto pienso yo, hemos realizado un trabajo, gracias por el análisis, son cosas que uno también conoce, vive y en comparación también de ustedes compañeros, en distintos ámbitos o en distintas posiciones económicas que hemos analizado esta situación, pienso yo al respecto, gracias también hemos aportado sobre la propuesta de tener un rubro un poco más viable se podría decir o un poco más accesible para nuestros compañeros, realmente eso hemos visto un problema en el tema de tránsito, pero pienso que necesitamos este instrumento jurídico para viabilizar, a ver si es que los compañeros del sector rural están viviendo con estos problemas tengan la posibilidad de legalizar sus vehículos, en ese sentido

hemos tratado de definir estos rubros en esta ordenanza sobre todo dando esa facilidad para no afectar tanto a aquellos compañeros e igual como municipalidad no se vea afectado, porque a la final las leyes también nos exige en esa parte, entonces pienso yo compañeros y hemos tocado los rubros más accesibles a nuestros compañeros y en ese sentido también decirles a los compañeros que ya tenemos este instrumento para que la Dirección de Tránsito continúe con el trabajo que tenga que hacer, con eso, mi voto es a favor. QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Yo creo que hemos analizado ampliamente este tema y hemos llegado a un consenso de los concejales que estamos, ojala el compañero Carlos Luna se retiró de la sesión antes de instalar esta sesión, pero bueno eso ya es responsabilidad de él, yo creo que todos los compañeros han puesto esta predisposición para que esto sea hecho realidad, también el doctor jurídico, el doctor Silva que está en la Dirección de Tránsito, también ha analizado y también nos ha viabilizado de manera técnica, yo creo que eso es fundamental y valedera, esto es a nivel del territorio según la necesidad real y tienen que cumplir leyes, porque cierto es en las comunidades deben ser bien analizadas para poder legalizar, porque muchas de las veces la gente viene no más y toman los nombres y aprueban las compañías, por esa razón deben ser bien socializadas con dirigentes, con cabildos, yo estoy claro, a lo mejor las ambiciones que cada persona tendrá, pero estos cupos tienen que ser sobre la base que tienen que manejar, yo sé que de aquí también va a ser duro también para nuestros conciudadanos a nuestros choferes de los que tienen vehículos, a través de todo eso hemos visto el rubro fundamental y hemos tenido una referencia y apoyo de todos, por ello este documento queda al servicio de la ciudadanía para que nuestros compañeros también puedan viabilizar todos los trámites legalmente, a través de todo ello, mi voto es a favor y agradecerles a todos ustedes. VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Ausente. Lic. Pablo Sinchi.- Señor vicealcalde vale también acotar y a la ciudadanía quienes van a hacer uso, a lo mejor por desconocimiento puede decir, por qué así, realmente gracias a Dirección de Tránsito hemos visto algunas ordenanzas a nivel del país, realmente hay montos de cinco mil, de tres mil, de cuatro mil, pienso que como cantón Alausí hemos puesto lo mínimo que es este rubro, y no hemos pensado incomodar sobre todo a los compañeros quienes van a entrar a este proceso, pienso que hemos hecho lo mínimo y está claro la evidencia de otros municipios que tienen esos rubros sumamente alto, hemos consensuado estos rubros y vale la pena que ciudadanía también conozca en que nivel hemos fijado estos rubros, nada más compañeros. Sra. Fanny Argos.- La verdad que no haya malos entendimientos, que no digan ellos hicieron así, sino nosotros también hay que entender y no ser demasiado también, ver en que condiciones de vida tiene la gente, porque siendo pobre, pobre no tienen carros, pero el que tiene, tiene carrito, y más que todo siendo pobres nunca han de tener, entonces ellos aportan un centavito y por eso han de cuidar, nosotros hemos dicho ojalá que no exista ninguna desgracia, accidente y ellos aportando un centavito si han de cuidar, en realidad siendo solo doscientos, trescientos, cuatrocientos, dicen eso nomás, entonces de mi parte compañeros eso es lo que quiero decir, ojalá no haya malos entendimientos. Ab. Francisco Buñay.- Una aclaración señor vicealcalde, esta propuesta de ordenanza nace desde la alcaldía a través de la dirección de tránsito, del doctor Silva y doctor Fray y esa propuesta de proyecto hemos discutido y hemos analizado y hemos bajado los rubros, solo esa aclaración. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, aprueba, el proyecto de Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tasas de los Servicios, Productos y Documentos Valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, DGMTTTA, en segunda y definitiva instancia. RESOLUCIÓN 015-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 31 de enero de 2018, en el sexto punto del orden del día "Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tasas de los Servicios, Productos y Documentos Valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, DGMTTTA", considerando: QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 6, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados municipalidades la competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, dentro de su jurisdicción. QUE, el COOTAD, en su artículo 130 señala que, para el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley. QUE, la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución N° 033-DE-ANT-2014, de fecha 30 de julio del 2014, extiende la certificación para la ejecución de la competencia de títulos habilitantes al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí. QUE, la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución ANT-NACDSGRDI18-0000001, de fecha 12 de enero de 2018, reforma a la Resolución N°. 077-DIR-ANT, de

fecha 22 de diciembre de 2017, que contiene el “Cuadro Tarifario 2018”. QUE, en base a la Resolución de la Agencia Nacional de Tránsito, es necesario reformar la Ordenanza para el cobro de tasas de los servicios y documentos valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, expedida el 20 de abril del 2016; en consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del concejal T.Crnl. Carlos Luna y alcalde Sr. Manuel Vargas Villa, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA, EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS DE LOS SERVICIOS, PRODUCTOS Y DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE REALIZAN EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE ALAUSÍ, DGMTTTA. SÉPTIMO PUNTO.- Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Muchas gracias compañeros concejales y compañera concejala, he presidido esta sesión por delegación del señor alcalde, clausuro esta sesión siendo las 19h26. NOTA: previa a la instalación de la sesión, se recibe en Comisión General a los representantes del Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, quienes a través de su representante manifiestan: Luego de la comisión, los integrantes del concejo municipal estudian y debaten el proyecto de ordenanza para el cobro de tasas de los servicios, productos y documentos valorados que se realizan en la DGMTTTA, para el tratamiento en segundo y definitivo debate. De la misma manera analizan el tema del Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, debiendo los señores integrantes del concejo municipal, revisar y analizar el proyecto de ordenanza que beneficie a los centros de atención de adultos mayores a nivel del cantón Alausí. (16h12-18h57).

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Acta 06-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 06 DE FEBRERO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 06 de febrero de 2018, a las 10H38, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la asistencia de la señora concejala Fanny Argos; y, los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi Tenensaray y la ausencia de vicealcalde señor José Manuel Quizhpi Zhibri. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo, Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 06 de febrero de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Parroquial Rural de Pistishí, para realizar el mantenimiento vial de la parroquia Pistishí- Tolte. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 05-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado el acta anterior señor secretario. RESOLUCIÓN 016-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 06 de febrero de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia de vicealcalde señor José Manuel Quizhpi Zhibri y voto salvado del concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 05-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Parroquial Rural de Pistishí, para realizar el mantenimiento vial de la parroquia Pistishí- Tolte. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Moción que se entre a la votación. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos, si es que hay apoyo compañeros concejales?. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo del compañero Carlos Luna, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Parroquial Rural de Pistishí, para realizar el mantenimiento vial de la parroquia Pistishí- Tolte, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Con los documentos que revisamos la semana pasada que se dio por conocido, y hoy también se ha revisado, solamente decirles que los doce kilómetros sea terminada y no quede inconclusa, con esa observación, mi voto es a favor. BUÑAY VILLA FRANCISCO: Mi voto es a favor. LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Pienso que en la sesión anterior habíamos hecho algunas inquietudes, observaciones, algunas peticiones al respecto del convenio con el gobierno parroquial de Pistishí, decíamos hace un momento de que el servicio o las obligaciones que cada uno de los gobiernos seccionales tenemos debemos irnos cumpliendo, en ese ámbito siempre hemos manifestado al proceder a ejecutar un servicio, una obra, un proyecto, lo más importante es llegar, pero de la misma manera al momento de ejecutar hagamos los procesos técnicos y legales de conformidad con la ley, en se sentido, de acuerdo a un documento que emite el departamento de servicios institucionales, haciendo referencia del costo de todo el equipo caminero para la intervención en este convenio pienso que se ha hecho los cálculos, pero yo sugiero que se tope estos rubros de manera real, porque no quisiera que mañana o más tarde en un informe salga de que hemos invertido sesenta mil dólares, acabamos de escuchar en la explicación que el técnico ha manifestado que este rubro está calculado de conformidad a un rubro de contratación en la cual los oferentes ponen sus precios, pero como acaba de manifestar el señor alcalde que esta intervención es directa entonces pienso que los costos es de otra realidad, con esa aclaración compañeros, consideremos estos rubros reales y decir esto hemos invertido en Pistishí, con esto mi voto es a favor de la firma de este convenio. QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausente. VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Este convenio primero es para dar seguridad a todas las actividades que realiza el

municipio porque nosotros somos responsables de las inversiones, por otro lado, es el interés de la parroquia quien va a contribuir para poder ejecutar estas obras en la parroquia, por ello agradecerles a ustedes y como municipio también tenemos que justificar al finalizar este proyecto y liquidar los valores invertidos en este proyecto porque es un convenio de cooperación, con eso, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza la firma del convenio con el GADPR Pistishí. RESOLUCIÓN 017-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 06 de febrero de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Parroquial Rural de Pistishí, para realizar el mantenimiento vial de la parroquia Pistishí- Tolte", considerando: QUE, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, conforme establece el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, conforme establece el Artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, el ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: "...Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.". QUE, mediante Acta N°. 001-GAD-PR-PISTISHI 2018, de fecha 16 de enero de 2018, el legislativo del Gobierno Parroquial Pistishí, autoriza al ejecutivo la suscripción del convenio interinstitucional para el mantenimiento vial. QUE, mediante oficio N°. GADPP-001, de fecha 16 de enero de 2018, el señor Francisco Moina, presidente del GAD Parroquial Pistishí, solicita a la municipalidad la firma de convenio interinstitucional, para el mantenimiento vial de la parroquia Pistishí- Tolte. QUE, los integrantes del Concejo Cantonal tomando en consideración que el proyecto beneficia directamente a la población de la parroquia Pistishí, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE PISTISHÍ, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA PARROQUIA PISTISHÍ- TOLTE. QUINTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañeros concejales y compañera concejala por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h50.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 07-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 15 DE FEBRERO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 15 de febrero de 2018, a las 16H16, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la asistencia del vicealcalde señor José Manuel Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos; y, los señores concejales T.Cmrl. Carlos Luna Ojeda, Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo, Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 15 de febrero de 2018, a las 16h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Ligia Amelia Coque Parco, ubicado en el sector Puente Negro, parroquia Matriz, Cantón Alausí. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 06-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado el acta anterior señor secretario. RESOLUCIÓN 018-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 15 de febrero de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 06-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Ligia Amelia Coque Parco, ubicado en el sector Puente Negro, parroquia Matriz, Cantón Alausí. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Sr. Vicealcalde.- Moción que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Vicealcalde José Quizhpi y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Ligia Amelia Coque Parco, ubicado en el sector Puente Negro, parroquia Matriz, Cantón Alausí, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: En base a los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: De conformidad al informe jurídico del Procurador Síndico, de la misma manera, el informe técnico del Jefe de Control Urbano y Rural, mi voto es a favor. VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, declara como propiedad horizontal el inmueble de propiedad de Ligia Amelia Coque Parco, ubicado en el sector Puente Negro, parroquia Matriz, Cantón Alausí. RESOLUCIÓN 019-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 15 de febrero de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Ligia Amelia Coque Parco, ubicado en el sector Puente Negro, parroquia Matriz, Cantón Alausí", considerando: QUE, el marco legal se enmarca en el Artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, Artículo 54 literal c), 57 literal x) del COOTAD, los Artículos 50, 88 y 89 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí, Artículo 59 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, Artículos 1, 12 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, y, Artículo 2 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal. QUE, existe el Informe Técnico favorable 001-PH-CUR-GADMCA-2018, de fecha 29 de enero de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "Revisada técnicamente la documentación y planos arquitectónicos aprobados, se verifica que los accesos son independientes por cada departamento y/o viviendas. Estas edificaciones cuentan con todos los servicios básicos de infraestructura en pleno funcionamiento, en consecuencia: Legalmente sustentado en los artículos 88 y 89 de la Sección II de la Declaratoria de

Propiedad Horizontal según la "Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí, se solicita al Sr. Alcalde se ponga en consideración de los señores Concejales para su análisis y aprobación de esta Declaratoria de Propiedad Horizontal". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el Informe Jurídico de Propiedad Horizontal N°. 002-DJ-GADMCA-2018, de fecha 31 de enero de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Ley de Propiedad Horizontal y su respectivo Reglamento y en especial con lo determinado en el Art. 50 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos y Edificaciones de cantón Alausí, recomiendo que el Concejo Municipal apruebe la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de la señora Ligia Amelia Coque Parco, conforme los cuadros de linderos y alícuotas establecidos por el Arq. Julio Guerra Jefe de Control Urbano y que se detallan en los antecedentes del presente criterio jurídico, pedido que lo fundamento en lo establecido en el Art. 54 literal c y Art. 57 literal x del COOTAD.". QUE, la declaratoria de Propiedad Horizontal es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente de declaratoria de propiedad horizontal. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: DECLARAR COMO PROPIEDAD HORIZONTAL EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA LIGIA AMELIA COQUE PARCO, UBICADO EN EL SECTOR PUENTE NEGRO, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ. QUINTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañeros concejales y compañera concejala por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 16h29.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 08-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ

REALIZADA EL 20 DE FEBRERO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 20 de febrero de 2018, a las 09H45, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, por delegación del señor alcalde Manuel Vargas Villa, según oficio N°. 0191-2018-MSVV-A-GADMCA, de 19 de febrero de 2018; asiste la señora concejala Fanny Argos; y, los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 20 de febrero de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 07-2018.- Sr. Vicealcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado, señor secretario. RESOLUCIÓN 020-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 20 de febrero de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del alcalde, señor Manuel Vargas Villa, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 07-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura.- T.Crnl. Carlos Luna.- Señor vicealcalde, antes de la clausura solicito la palabra. Sr. Vicealcalde.- Tenga la bondad, siga señor concejal. T.Crnl. Carlos Luna.- Quiero exponer un oficio que acabo de recibir señor vicealcalde y compañeros concejales, en la cual firman cinco personas en representación de algunos grupos de personas, esto es en torno a la demora que viene dándose en la Unidad de Control Urbano y Rural, en la cual han presentado documentos desde el mes de marzo del 2017 y hasta la actualidad no les dan la solución, hay una subdivisión de cinco lotes en el Camal, nada; en el estación de ferrocarril cinco lotes, subdivisión urbana, nada; Subdivisión predial de siete lotes a la altura del paradero del Don Fausto, nada; En la calle Maldonado, subdivisión urbana de diez lotes, nada; en la calle Eloy Alfaro por la ampliación de una vivienda patrimonial, no les dan respuesta a estos pedidos, me hacen llegar un oficio señor vicealcalde y compañeros concejales, en la cual voy a ponerles en consideración y a su vez remitirles a ustedes para la próxima sesión, porque están pidiendo que se les reciba aquí en sesión de concejo a los representantes de estas personas, porque los pedidos ya va a ser un año y no les dan la solución, se quejan mucho del departamento de control urbano y rural en la cual no está funcionando de manera adecuada y considero si es que hay un trámite que va a demorarse un año, eso ya no funciona, eso no es la eficiencia en la administración municipal, minutos atrás habíamos hablado que la eficiencia es cómo se le atiende a la gente, en que tiempo se le atiende a la gente y no vamos hacerles demorar un año para decirles si o no, legalmente está en su derecho de reclamar pero de antemano les pongo en su conocimiento aquí en el pleno del concejo, para la próxima sesión invitarles, yo les voy a pasar a todos los compañeros concejales para que se den cuenta cuál es el pedido, ésta es nuestra función, de fiscalizar que las cosas salgan bien en este municipio compañeros concejales, porque aquí hay quejas muy graves, de trámites que nos les dan paso diez meses, un año, entonces en dónde está, esta administración, en dónde está la eficiencia de los técnicos de los departamentos correspondientes y si no pueden qué es lo que tiene que hacer el alcalde, cámbiele, eso es todo, por favor compañeros concejales yo les voy a pasar a ustedes, y la próxima sesión señor vicealcalde se tome en cuenta este pedido para que entre en lectura de comunicaciones, gracias señor vicealcalde. Sr. Vicealcalde.- Gracias, con esta sugerencia del compañero Carlos Luna, clausuro esta sesión siendo las 10h07.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 09-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 27 DE FEBRERO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 27 de febrero de 2018, a las 10H56, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, y la presencia del vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos; y, los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 27 de febrero de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Declaratoria de prioridad del proyecto "Plan Maestro de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo". 5.- Declaratoria de prioridad del proyecto "Optimización del sistema de agua potable en las unidades de captación, conducción, tratamiento y distribución del sistema de alcantarillado, interceptores sanitarios de la cabecera parroquial de Guasuntos del cantón Alausí". 6.- Declaratoria de prioridad del proyecto "Optimización y mejoramiento del sistema de agua potable y diseños definitivos de los sistemas de alcantarillado, interceptores sanitarios y planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera parroquial de Achupallas del cantón Alausí". 7.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 08-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado, señor secretario. RESOLUCIÓN 021-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de febrero de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 08-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 27 de febrero de 2018, suscrito por el concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, dirigido al señor alcalde: "Conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que dice: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público", en tal virtud amparándome en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, solicito que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 01 al 31 de marzo del 2018, a fin de hacer uso de mis vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2016-Mayo 2017, conforme dispone el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo."; para lo cual se servirá convocar a mi alterna, señora Ignacia Tapay Mendoza, a fin que sea principalizado durante mi ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley". Sr. Alcalde.- En consideración el pedido del compañero concejal Carlos Luna, el uso de sus vacaciones. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Muchas gracias compañeros por la aprobación. Sr. Alcalde.- señor secretario los compañeros concejales han aprobado y autorizado licencia con remuneración al compañero Carlos Luna para que haga uso sus vacaciones. RESOLUCIÓN 022-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de febrero de 2018, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; conoce el oficio s/n de fecha 27 de febrero del 2018, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Concejal del Cantón Alausí, mediante el cual solicita que el Concejo Cantonal de Alausí, conceda vacaciones a partir del 01 al 31 de marzo del 2018, correspondientes al periodo Mayo 2016-Mayo 2017, debiendo convocar a su alterna, señora Ignacia Tapay Mendoza, a fin que se principalice durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley: QUE, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo,

función o dignidad dentro del sector público". QUE, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo"; QUE, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días, en consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONCEDER AL T.CRNl. CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, CONCEJAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2018, A FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO MAYO 2016-MAYO 2017 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA SEÑORA MARÍA IGNACIA TAPAY MENDOZA, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Declaratoria de prioridad del proyecto "Plan Maestro de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo". Sr. Alcalde.- En consideración este cuarto punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- En el análisis de los documentos antes de la sesión hemos discutido esta propuesta de declaratoria de prioridad para la cabecera parroquial de Achupallas, Guasuntos y la Matriz Alausí, primero lo felicitamos a usted, a los técnicos porque verdaderamente están buscando el progreso, pero al mismo tiempo hemos fundamentado y debemos conocer con exactitud ya que se trata de un monto bastante alto, obviamente con un impacto de desarrollo, por lo cual habíamos solicitado al técnico aquí en el concejo que nos facilite el plan y cuáles van a ser las condiciones de pago de crédito y así habíamos acordado, por lo cual mociono que se de por conocido estas tres peticiones y luego se tratará de acuerdo cómo se presenta este documento. Sr. Alcalde.- Señores concejales ustedes han aprobado hace un rato el orden del día sin ninguna modificación, pese a eso el señor concejal Francisco Buñay ha presentado la moción para que se de por conocido, está en consideración compañeros concejales. Lic. Pablo Sinchi.- Hemos analizado los documentos antes de instalar esta sesión al respecto de estos tres puntos, realmente pienso yo como proyecto, como atención, ya se ha visto que la prioridad existe o la necesidad existe en este ámbito, únicamente existe un vacío para asumir este crédito como institución, eso hemos estado sugiriendo y solicitando al respecto, por eso apoyo la moción del compañero Francisco Buñay, existe este vacío y que conozcamos, en función de aquello habrá un momento en la cual demos por priorizados estos proyectos, porque sabemos que son proyectos netamente priorizados a nivel nacional en su plan de desarrollo a nivel provincial y a nivel cantonal, en función de eso apoyo la moción para dar por conocido y mientras sugerir al departamento pertinente realice las gestiones necesarias para tener estos parámetros o condiciones de este crédito, en ese sentido apoyo la moción del compañero Francisco Buñay. Sr. Alcalde.- Señores concejales, hay una moción presentada y el apoyo a esta moción, en consideración compañeros concejales. Sr. Vicealcalde.- Yo creo que esto yo había dicho hace rato y creo que está claro, más que todo necesitamos ese documento, al menos yo personalmente había justificado y no quisiera quedar divulgados porque yo había pedido ese documento, entonces yo también apoyo para que en esta sesión se de por conocido y para la próxima sesión yo siempre apoyaré porque este es un proyecto de nuestra sociedad, para nuestro pueblo es una necesidad tan grande, pero por falta de documentos y por seguridad de cada uno de nuestras responsabilidades en esta reunión se de por conocido. Sra. Fanny Argos.- Bueno compañeros lo que pasa es que falta un documento, sino compañeros en bien de la sociedad yo rechazaría esa actitud compañeros que están oponiendo, porque la verdad la gente espera que hagamos algo, pero la verdad nosotros aquí adentro seguimos diciendo mañana, pasado, igual que los técnicos estamos haciendo, mañana, pasado, otra semana, yo de mi parte pido ojalá que ese documento llegue pronto, yo de mi parte como Fanny Argos estoy dispuesto a apoyar y ayudar en lo que sea, la verdad nuestra gente como Achupallas, como Guasuntos, ustedes conocen muy bien que es gente indígena, sabiendo esto no sé qué dirán, pero lavamos las manos afuera diciendo yo sí hago, a lo mejor como ustedes dicen no tenemos títulos, pero ahí estamos nosotros apoyando porque la gente tiene necesidad más grande que nosotros, quizá llegue pronto ese documento de mi parte estoy dispuesto a apoyar. T.CrnI. Carlos Luna.- La compañera dice algo y yo analizo lo que dice que esperamos el documento, yo considero que los procesos que tienen que darse en el Banco del Estado tendría que ser normado, si es que es uno de los requisitos que nosotros demos la prioridad, eso es una cosa, otra situación es que ya estemos aprobando el crédito, porque ahí sí por el monto

tendríamos que saber cuánto nos vamos a endeudar, cuánto nos van a dar no reembolsable, yo no quisiera ser un obstáculo para que esto no se de la prioridad, si es que es un requisito para que inicie, porque en realidad alcalde usted nos tendría que decirnos, si es que este proyecto es de cuatro millones doscientos un mil, de dónde nosotros vamos a sacar los ochocientos mil dólares que es nuestra contraparte del veinte por ciento, cómo nos vamos a financiar eso, porque el resto se supone que es no reembolsable. Por ese lado, si es que es un requisito para que esto se de, yo no quisiera perder que es un monto bien considerable en que nos van a ayudar, claro, el estado tiene la obligación, porque de aquí igual se genera ingresos al estado en muchos organismos, en muchas dependencias del estado, que venga y revierta a higiene, a salud, hablemos del agua, del alcantarillado, eso está muy bien, mejor exigir decía señor alcalde que no sea solo ese monto, porque falta Huigra, falta Sibambe, ahí tenemos que exigir que venga, inclusive falta Tixán, otras comunidades grandes, lo que decía el señor vicealcalde, Guasuntos es una parroquia tan pequeña, pero vamos a ver las comunidades que pertenecen a Guasuntos son tremendas, ahí es más necesidad. Alcalde por mi parte yo quisiera saber que es un requisito para que esto no vaya a perderse y se de con el compromiso que nos den lo que piden la compañera concejala, ese documento, esa certificación, yo por mí que se trate ahora que pienso que todavía estamos a tiempo, si es que es viable, si es que la mayoría en realidad dice que sea la próxima sesión, yo luego de la aprobación de mi petición señor alcalde, porque yo salgo con licencia el próximo mes, si es que hacen una extraordinaria igual yo estaré para poder tratar esta situación, caso contrario la concejala alterna dará su punto de vista igual, pero, ahí vale la pena analizar para que esto sea viable que esto se de lo más pronto posible y no vaya a ser un obstáculo compañeros, no estoy con esto comprometiendo ni nuestras funciones, los dineros del municipio, para nada, lo que yo exijo que se de con los documentos necesarios y con la legalidad necesaria, porque por ejemplo lo que dicen del agua potable, qué estamos pidiendo, que se de a la Matriz, que se de a las otras parroquias, siempre y cuando esté legal todo, desde las sentencias del agua y los procesos que viene dándose con todos los organismos de control, lo que es SENGUA, lo que es el Banco del Estado, con todo lo que se dé, yo estoy de acuerdo, eso no más señor alcalde. Sr. Alcalde.- Gracias compañeros concejales, pero sí queremos poner en claro todas estas cuestiones, es un requisito del banco, claro que no están negando, justo es el documento que están pidiendo, lo que sí es un requisito, porque, si este concejo resuelve hoy en la tarde tendremos que entregar este documento, porque ellos reúnen un directorio y ustedes saben compañeros concejales, tal vez no es la desesperación de uno, pero tenemos que cumplir con este requisito, pero como dicen ustedes voy a solicitar ese documento, pero ya en el momento de la firma de convenio vamos a enviar todo el paquete de documentos, porque ustedes tienen que autorizar. Ab. Francisco Buñay.- Compañero alcalde y compañeros concejales, yo les voy a pedir de la manera muy comedida que no se entienda que estamos en contra o no queremos dar paso, no, más bien es al contrario, estamos muy deseosos de hacer, aquí hemos discutido varias cosas, el tema de la legalidad y del debido proceso, por la cual nosotros hemos solicitado de que nos facilite el tema que ya hemos señalado. Por otro lado compañero alcalde y compañeros concejales, yo no me acooplejo que el mestizo, que el indígena, el campo o la ciudad, todos somos seres humanos, si hay que tomar en cuenta las comunidades más grandes que existen, porque ahora si bien es cierto decimos que vivir en la ciudad es algo triste, para mí que no es tanto así, en el campo también hay necesidad del alcantarillado y eso no se ha tomado en cuenta, de que en las comunidades dónde hay montaña fácilmente se puede hacer sus necesidades pero donde no hay montaña y donde no existe sitios amplios tienen esta dificultad, habría que ir pensando ese tema, pero con esto no quiero decir que no estamos de acuerdo acá, sí estamos totalmente de acuerdo el tema de estas dos parroquias y la matriz, pero sí requerimos este documento que hace rato habíamos quedado, pero insisto, en ningún momento no es de entender o decir que no estamos apoyando o queremos obstaculizar, no, eso no existe ni en la idea, porque nosotros estamos encargados de impulsar el desarrollo pero de manera legal, o sea, con conocimiento para tener fundamentos. Por otro lado, yo no había pedido que se reforme el orden del día es porque la vez pasado, por ahí tengo con fecha, yo adelanté en decir y el señor jurídico dijo, no, cuando ya toque el punto ahí se da por conocido, entonces por eso era que no lo hice porque parlamentariamente así nos asesoraron, entonces compañeros si mañana nos presenta ese documento convóquenos a una extraordinaria y estaremos aquí compañeros, pero con eso no vamos a tener duda y no estaremos echando la culpa, alcalde usted hizo creer a la última hora nos hace aprobar, no, era conocimiento, qué es lo que estamos quejando ahora, por esa razón insisto y defiendo el planteamiento de haber dicho que se de por conocido, y que estamos gustosos de apoyar e impulsar, jamás podemos estar en contra, peor sabiendo que es una

cuestión de donación o una cuestión de que no tengamos que pagar la plata del municipio porque la gran cantidad pone el banco, entonces no podemos ir en contra del desarrollo y eso no puede cruzar ni por idea compañeros, ese es el tema, más bien háganos llegar y nos convoca a una extraordinaria y estamos dispuestos para poder hacer; entendemos que declarar prioridad es un requisito del proceso, desde el estudio que viene realizando, las visitas, un poco de cosas, esto es parte del proceso, en eso estamos muy claros, hasta ahí compañero alcalde, gracias. Sr. Vicealcalde.- Hay que aclarar algunos asuntos, no es que oponemos como dice la compañera Fanny que estamos oponiendo, eso hay que dejar claro, yo por ejemplo siempre estoy apoyando pero siempre y cuando yo al menos he dicho refiriéndome a lo personal, otro de los casos que el compañero Carlos Luna ojalá está gustoso, es digno de felicitar cuando la gente de alguna u otra manera tratan de salir, cierto es, todavía no estamos endeudando y tanta plata va a quedar, entonces yo decía que ese documento tiene que haber, pero si ustedes hacen entender que este es un requisito que debemos cumplir y cómo sacamos el otro documento, eso es posible o no es posible no sé si ustedes tienen ese conocimiento, si es que es así yo estoy listo para apoyar, el compañero Carlos Luna dice más que todo que ya va a salir de vacaciones y está gustoso de apoyar este proyecto y priorizamos, y de ahí creo que viene dos o tres veces para aprobar, en el caso del mercado ahí sí perdóneme, sí queremos documentos justificativos con anterioridad, ojalá para nosotros mismos no estar por acá o por allá y esas cosas no debe haber, a través de eso yo estoy de acuerdo para aprobar pero siempre y cuando llegue ese documento con anterioridad a nosotros. Lic. Pablo Sinchi.- Yo comparto con lo que dice el compañero José Quizhpi, pienso yo, el problema aquí es tan sencillo compañeros, es sencillo pero hace necesidad, pienso yo que en el banco tienen sus parámetros, eso deberíamos tener, y decir, esto es el proceso, hay que hacer el estudio, hay que priorizar, eso debe haber un documento, entonces eso de pronto hasta yo puedo conseguir en internet, alguna página del banco, yo no sé, tener aquí y decir, el problema es ahí, es como cuando queda un vacío tan sencillo pero luego resulta que eso era tremendo, esa es la preocupación nuestra, pero si existe el documento no sé cómo lo consigamos, mire, aquí está el documento, estamos cumpliendo con este proceso como concejo y en función de eso decimos está bien, eso no más, y en lo resto no es que queremos oponer, algo absurdo la compañera Fanny ha manifestado ese término, pero no estamos oponiendo, a lo mejor sea 50/50 todavía tenemos ventaja para nosotros, no se diga el 80/20 que han estado manifestando, pienso que en eso estamos claros, debe haber un procedimiento, un manual del banco, a lo mejor nosotros también podemos conseguir, pero en la parte técnica un poco siempre fallamos, deberíamos tener ese documento y eso hay que cumplir, con eso decimos, en función de este manual o este requisito el concejo prioriza, pienso así señor alcalde y no creo que es tan problemático, creo que estamos dispuestos mañana o pasado si tenemos los documentos poder tratarlos. Sr. Alcalde.- Gracias compañeros concejales ustedes están aquí para poder legislar y fiscalizar, en ese sentido hemos puesto en consideración del concejo, nosotros, yo en calidad de alcalde he puesto estos puntos, es verdad no es que están negando, están pidiendo el documento, pero reitero, este es un requisito para este proceso, si embargo vamos a pedir ese documento a ver si nos pueden entregar a tiempo. Compañeros concejales entonces han dado por conocido estos tres puntos del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Así es. Sr. Alcalde.- Señores concejales entonces, estos tres puntos, los tres proyectos damos por conocido, señor secretario los tres puntos han dado por conocido. QUINTO PUNTO.- Declaratoria de prioridad del proyecto "Optimización del sistema de agua potable en las unidades de captación, conducción, tratamiento y distribución del sistema de alcantarillado, interceptores sanitarios de la cabecera parroquial de Guasuntos del cantón Alausí". El concejo se da por conocido. SEXTO PUNTO.- Declaratoria de prioridad del proyecto "Optimización y mejoramiento del sistema de agua potable y diseños definitivos de los sistemas de alcantarillado, interceptores sanitarios y planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera parroquial de Achupallas del cantón Alausí". El concejo se da por conocido. 7.- Clausura. Sr. Alcalde.- queridos señores concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 11h23. NOTA: Antes de instalar la sesión se recibe en COMISIÓN GENERAL a los representantes del HOGAR DE ANCIANOS SAN PEDRO DE ALAUSÍ, quienes informan que hasta el momento la municipalidad no ha realizado la transferencia de los recursos del convenio suscrito en el año 2014, sobre la cantidad de 50.000,00 dólares, correspondiente al año 2018. A este respecto los señores concejales manifiestan que la dirección financiera debe realizar de manera urgente la transferencia según convenio suscrito entre el GADMCA y el Hogar de Ancianos, puesto que no debe haber ningún obstáculo y los señores concejales exigen e insisten que la transferencia se realice lo más pronto posible. Por su parte, el T.CRNL. CARLOS LUNA, se refiere a una

queda que presentan los ciudadanos con relación a la Jefatura de Control Urbano y Rural, en el que indican, que desde el mes de marzo de 2017, no se ha dado ningún trámite o la contestación favorable o negativa de los siguientes pedidos: Subdivisión Predial de cinco lotes en el Camal; Subdivisión Urbana de cinco lotes en el Estación de Ferrocarril; Subdivisión predial de siete lotes a la altura del paradero del Don Fausto; Subdivisión urbana de diez lotes en la calle Maldonado; y, Ampliación de una vivienda patrimonial en la calle Eloy Alfaro. Por lo que los miembros del concejo municipal solicitan, que, para la próxima sesión, el Jefe de Control Urbano y Rural, emita los justificativos necesarios o informes correspondientes sobre estos pedidos.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Acta 10-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 06 DE MARZO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 06 de marzo de 2018, a las 12H38, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la presencia del vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos; y, los señores concejales Ab. Francisco Buñay y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray, se da lectura del oficio N°. 001 - CONCEJALA-2018, de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito por la señora Ignacia María Tapay Mendoza, Alterna del Concejales Carlos Luna Ojeda, dirigido al señor alcalde, que dice: "He sido notificada por secretaría del concejo, con la convocatoria N°. 009-2018, de fecha 02 de marzo de 2018, a la sesión ordinaria del concejo municipal de Alausí, a realizarse el día 06 de marzo de 2018, a las 09h00, sin embargo, por tener una cita médica concedida por el IESS de Riobamba con anterioridad a la principalización como concejala del cantón, se me hace imposible asistir a la sesión, por tal motivo, solicito a usted señor alcalde y al cuerpo legislativo se sirvan justificar mi inasistencia, para lo cual remito la cita médica "Tarjeta Orden de Pedido, fecha 06 de marzo de 2018, a las 12h20, Dra. María Macas Fernández, Hospital IESS Riobamba". Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 06 de marzo de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para financiar la "Construcción de los Planes Maestros de Agua Potable, Alcantarillado Pluvial y Sanitario de las cabeceras parroquiales de Achupallas y Guasuntos, cantón Alausí, provincia de Chimborazo". 5.- Autorización de la transferencia de cincuenta mil dólares a la Fundación Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 09-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- señor secretario se ha aprobado sin ninguna modificación el acta anterior. RESOLUCIÓN 023-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 06 de marzo de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia de la concejala alterna Ignacia María Tapay Mendoza, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 09-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para financiar la "Construcción de los Planes Maestros de Agua Potable, Alcantarillado Pluvial y Sanitario de las cabeceras parroquiales de Achupallas y Guasuntos, cantón Alausí, provincia de Chimborazo". Sr. Alcalde.- En consideración este proyecto que hemos puesto, ustedes conocen y saben que es una necesidad para estas dos parroquias rurales del este cantón Alausí, queridos señores concejales en consideración. Lic. Pablo Sinchi.- Al respecto la inquietud, en la sesión anterior tuvimos un orden del día respecto a este punto, pero en la cual dimos por conocido por la razón que requeríamos las condiciones en qué vamos a asumir este crédito, en la cual para este punto del orden del día está determinado como declaración prioritaria que necesitábamos hacer como concejo a este proyecto, pero en este orden del día aparece ya la autorización de la firma, entonces la inquietud mía es, si entramos a ver el proyecto existe incluso un modelo que han enviado del Banco de Desarrollo, no vemos las condiciones que estuvimos solicitando anteriormente en qué condiciones vamos a asumir este crédito, sabemos que es un monto de un millón quinientos mil dólares, pero no sabemos en qué condiciones vamos a asumir el crédito, sin embargo, de conformidad a los diferentes cuerpos legales en qué condiciones vamos a asumir esta deuda pienso yo sí deberíamos conocer, esa información no lo tenemos, a lo mejor tengan ustedes o alguien tenga, esa parte como inquietud, porque en función de eso podemos expresar pienso yo, siempre y cuando considerando que es un proyecto, bueno la ley tipifica que debe ser priorizado a través de un plan de desarrollo nacional obviamente cuando hablamos el tema

de agua potable, alcantarillado, está priorizado en el plan de desarrollo nacional, pero si requerimos en qué condiciones, yo sugiero que tenga la información de esa parte para ver las condiciones de asumir este crédito, esa pregunta señor alcalde. Sr. Alcalde.- Queridos señores concejales como la vez pasada habíamos puesto en el orden del día y ese documento que solicitan tienen en el banco del estado, si no acatamos a las disposiciones del banco automáticamente, el pueblo, nosotros, la gente, se pierde, porque hay otros municipios que están atrás sobre este proyecto, por ello hemos puesto en este pleno del concejo, señores concejales está en las manos de ustedes y en las manos de este concejo, por ello hemos puesto en el orden del día el formato del banco del estado y tomen decisión como ha manifestado el licenciado Pablo Sinchi que ha solicitado y toda esta información está en el BDE, está en consideración queridos compañeros concejales. Ab. Francisco Buñay.- Compañero alcalde y compañeros concejales, con todo respecto como institución y como personas profesionales que trabajan en el banco de desarrollo, voy a expresar no sé si estoy equivocado que me aclare alguien, parece que no están manejando bien el tema, el debido proceso o parece que no nos están informando debidamente, la vez pasada dimos por conocido y ahora nos toca aprobar el tema que habían planteado de priorizar, sucede que ni siquiera ha pasado el proceso de prioridad y ahora piden que ya aprobemos para la firma del convenio, peor de lo que habíamos pedido de las condiciones de pago que vamos a hacer, el momento de la votación sabré exponer los fundamentos pero me adelanto en decir algo, mientras no se aclare ese tema no se puede fácilmente aceptar y decir autoricemos para la firma del convenio, cuando el proceso que estaban planteando se han saltado, ahora nos tocaría es aprobar la priorización, pero bueno, está en las manos del resto de los compañeros concejales y usted, al momento de la votación sabré decir mi punto de vista sobre este punto de autorización de la firma del convenio, reitero compañero alcalde y compañeros concejales el primer paso estuvo es para declarar de prioridad para las dos parroquias y la cabecera de la matriz, ahora ya no asoma de la matriz, ahora solo son las dos parroquias, no sé cuál será el motivo, porque estuvimos tratando las tres necesidades, el tema de la cabecera parroquial de Achupallas, cabecera parroquial de Guasuntos y la Matriz aquí en Alausí, pero ahora se ve que el banco del estado solo le envía de los dos, esa es la pregunta y también hacer notar a usted compañero alcalde cuál es el tema que ahora cambia de declarar prioritario directamente a la firma del convenio, como quien dice vulgarmente, no le hagamos caso, eso de la prioridad dejemos a un lado y ahora mandemos directamente el convenio, entonces eso no me parece tan bien, si estoy equivocado aquí está el jurídico y me hubiese gustado que esté aquí el de obras públicas, financiero para que nos explique si nosotros no estamos tan con claridad sobre este tema, eso compañero alcalde, gracias. Sr. Alcalde.- Queridos compañeros concejales, como yo les había manifestado, este proyecto fue presentado gracias a los estudios que habíamos conseguido, ya está en el BDE y desde ahí nos había pedido la priorización y en la sesión anterior presentamos a ustedes y ustedes dieron por conocido y desde el banco han pedido que ellos ya no tienen más plazo porque hay pedidos desde las otras parroquias a nivel del país y uno de ellos hemos sido nosotros los que primero hemos puesto, por ello han visto esta necesidad de priorizar a Alausí, no está pedido solo los tres proyectos grandes, está a nivel de cinco parroquias rurales y de ahí el banco emite el documento y envía un formato de certificación para ellos poder financiar a estas dos parroquias Achupallas y Guasuntos, por ello hemos puesto en este pleno del concejo, está en consideración de ustedes queridos compañeros concejales, si ustedes dicen que no es procedente, consta que dejo en este pleno del concejo. Ab. Francisco Buñay.- Una pregunta al señor jurídico, no será que falta primero del debido proceso de aprobar primero de declaratoria de prioridad y luego viene la autorización de la firma de convenio, en eso aclárenos por favor, para mí entender, estamos saltando el debido proceso, pero usted con el mayor conocimiento nos puede aclarar. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- El Banco del Estado que es el que se encarga de verificar el debido proceso ya tiene constancia de que se puso en conocimiento del concejo en la sesión anterior la declaratoria de prioridad, ellos manejan tiempos y en honor al cronograma que ellos tienen nos han manifestado y está aquí el documento, porque si el banco del estado ahora dice bueno se puso en conocimiento del concejo y no ha priorizado, entonces ahora nosotros por cumplir el cronograma y no violentando ninguna normativa legal, porque ellos mismos nos dirían a nosotros, bueno, quieren continuar con el proceso de financiamiento, ellos están evitando procesos burocráticos y específicamente por lo que manifestó el señor alcalde, como vulgarmente se dice, están a la cola los municipios por tratar de conseguir un crédito y nosotros si hemos favorecido con este crédito que en un primer instancia es un financiamiento de un millón quinientos setenta mil dólares y que claramente en el documento en el punto número seis y en el punto número siete, se manifiesta cómo nosotros vamos a devolver al banco del estado el financiamiento,

que debemos aprobar y constar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda, en el punto siete dice, aprobar las metas plurianuales de contribución especial de mejoras y de cartera vencida y sus planes de acción respectivos, todos los contratos de financiamiento son así; hay contratos de financiamientos como el del mercado que banco del estado nos subsidió, nos regaló, ochocientos cuarenta y siete mil dólares y los trescientos mil restantes nosotros vamos a devolver asimismo en otro crédito al banco del estado con lo que se aplique los cobros de arrendamiento y la contribución especial de mejoras en una ordenanza que tenemos aprobado aquí en el año 2008, uno de los condicionamientos del banco del estado es que nosotros también tengamos la capacidad recaudatoria, en ese sentido el banco del estado por la presión que tiene ya de entregar los préstamos a las instituciones que han solicitado a pedido documentadamente y como ahora ustedes saben que hay la ley de firmas y correos electrónicos, el Dr. Juan Carlos Herrera, Coordinador Jurídico, ya ha dado un paso hacia adelante y nos ha solicitado que ya autorizemos la firma del convenio y que la parte de la priorización prácticamente ya no se le toma en consideración y esta es la parte que a ellos les interesa para poder continuar con el procedimiento. Ab. Francisco Buñay.- para qué nos manda si no es necesario... Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- no, no, esto sí es necesario, autorización del concejo, en el COOTAD dice que el alcalde suscribe convenios siempre con la autorización del concejo, pero en el COOTAD no habla de que nosotros tenemos que priorizar... Ab. Francisco Buñay.- A la priorización que el banco nos envía, a eso estoy preguntando, si no es necesario, sin van a obviar eso, para qué nos manda. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- miren, eso sí tendríamos que decirles a ellos por qué ahora omiten eso y nos dicen autorizemos, así está el documento... Ab. Francisco Buñay.- sí, sí, el documento está claro, incluso están diciendo, el pago de crédito y señalamiento de las respectivas partidas presupuestarias todo nos están explicando, sino yo estoy diciendo del proceso, usted me ha respondido, o sea, los del banco de desarrollo ellos ponen la regla como quiera, así me da a entender no cierto, estamos obviando el tema del debido proceso que ellos mismo piden y ahora dice que no es necesario eso... Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Ellos son los que nos dan el financiamiento, si ellos dicen ya no queremos eso, ahora solo necesitamos esto, no es que hay alguna especie de sumisión aquí, ustedes saben cómo son los bancos, si uno requiere de crédito qué es lo que hacen, a veces en la banca privada uno tiene que cumplir condicionamientos por demás absurdas pero lastimosamente es así... Ab. Francisco Buñay.- exactamente, este es como un crédito particular privado, es igual, a usted le dice, tanto tiene que pagar, la letra es de tanto, por eso dijimos ese documento, pero lamentablemente no ha llegado, ni el uno, y lo que dimos por conocido ya dieron por considerado u obviaron como usted lo manifiesta ese proceso, ahora directo es el tema del convenio, en ningún momento no hemos dicho que el compañero alcalde no puede hacer, obviamente bajo la autorización del concejo él es la persona y como autoridad indicada para poder firmar, en eso estamos muy claros, sino que averiguamos el tema de declaratoria de prioridad y el tema de las condiciones de pago. Sr. Vicealcalde.- La vez pasada cierto es nosotros dimos por conocido este punto, estoy muy claro pedimos algunos requisitos y eso no se ha cumplido como dice el compañero Francisco, estoy totalmente de acuerdo con algunas cosas, en verdad está en ese nivel, pero ahora más allá de eso no podemos dejar pasar y yo mismo he visto cierto es otros municipios están pidiendo bastante, solamente quiero referirme, tiene que mantener, tiene que quedar en actas 80/20 el crédito que ustedes dijeron, eso tiene que estar en ese nivel en las dos parroquias, por ese lado mociono realmente señor alcalde porque este proyecto es para el pueblo, no es beneficio de ciertos políticos ni para personas quienes estamos aquí, es la necesidad que tienen cada uno de nuestros pueblos, creo que nadie estamos para no apoyar, a lo mejor faltará algún documento, pero yo sí quiero ser claro y sincero, eso manifestaron ustedes, especialmente el señor financiero no ha asomado, cuántos es el IVA, sin embargo nos toca autorizar porque es la necesidad de nuestro pueblo, creo que ya mismo llegará otros paquetes de crédito, también debemos autorizar y que todas las cabeceras parroquiales tenga este servicio, peor a las comunidades también nos falta pero aún así estamos viviendo, pero a través de todo ello Guasuntos y Achupallas, creo que ha enviado un solo paquete en este formato, en base a ello yo mociono que entre a la votación. Lic. Pablo Sinchi.- Antes que entre a la votación, pienso que aquí en el modelo nos pide como once puntos y ya está el modelo y decirles esto está así, ahí me nació la inquietud, lo uno lo que dice el compañero José, eso era la gran pregunta, asumimos la deuda pero en qué condiciones, decíamos 20/80, 50/50 aquí no se tipifica esa situación y ahí es la preocupación, entiendo de acuerdo a los puntos que establece el banco entiendo que es cien por ciento reembolsable, porque aquí no veo un número, un porcentaje no reembolsable, eso no existe, eso es una inquietud, a medida que vemos estos puntos yo veo que es cien

por ciento reembolsable, eso es lo uno; lo otro también pienso yo, cuando hace referencia al numeral 7, en la cual manifiesta que hay un estudio que cumple con la viabilidad técnica, entonces, la preocupación también es, siempre yo suelo decir, que cuando se trata de un proyecto yo me pregunto, deberíamos a ver trabajado con los involucrados en la cual hoy cuando ejecutamos este proyecto debemos generar lo que la ley nos dice sobre la contribución especial de mejoras que por ese medio vamos a recuperar este crédito, eso sería de conformidad con este documento, pero ahí es cuando la ciudadanía entendemos mal, dice, ya me aumenta los impuestos, a la final hay otra posibilidad también que debía haber trabajado que la misma ley da una posibilidad de que puede ser que funcione una minga comunitaria para obviar esto, porque esas son las cosas que sí nos preocupa a nosotros y a los ciudadanos, para pagar esta deuda tenemos que generar esta contribución y eso ya fue socializado o no, esas son las cosas que sí me preocupa, no estamos en contra en lo absoluto, pienso que es una oportunidad que un millón quinientos mil dólares venga al cantón, pero sí debemos saber muy bien en qué condiciones vamos a asumir este crédito, bueno en otros asuntos técnicos que están solicitando pienso que estamos cumpliendo, pero son esas cosas que al menos no veo, cuál es el porcentaje de crédito o algún porcentaje de no reembolsable, porque hasta aquí yo entiendo que cien por ciento es reembolsable, esas cosas debemos estar más claro porque ya vamos a autorizar la firma de convenio, ahora no conocemos cuál es el contenido del convenio, pienso yo que ahí a lo mejor estará tipificado los porcentajes pero no tenemos, sí nos preocupa cómo vamos a decir sí asumo este crédito, entonces ahí nace al menos a mí estas inquietudes, no sé si hay alguna información al respecto, pienso yo si ya hablamos del convenio y hay un documento del banco que manifiesta que se realice a la brevedad posible, pero por lo menos ya debíamos a ver tenido el convenio para ver en qué consiste, porque de acuerdo al cootad tenemos que conocer el convenio, cuál es el contenido y autorizamos la firma, porque aquí habla ya autorizar la firma y aquí no hay otro espacio de discutir, en que condiciones, de que manera asumimos el crédito no existe, si autorizamos al señor alcalde solamente va a firmar el convenio y con eso terminamos, pienso que esas cosas debemos aclarar para autorizar, yo al menos hago muy personalmente esas observaciones. Sr. Alcalde.- Este documento emite desde el Banco de Desarrollo, y cuando firmemos el convenio se hará conocer a ustedes y tienen que dar seguimiento, porque ahí viene los plazos, las fechas, contrapartes, reembolso, viene todos esos detalles, no es que dice tenga un millón y medio en este proyecto que está priorizado, por ello hemos puesto ante ustedes, hay la moción presentada por el compañero José Quizhpi y si pueden apoyar cualesquiera de los señores concejales, está en consideración. Sra. Fanny Argos.- Yo apoyo la moción del compañero vicealcalde, pero yo digo que tienen que completar los documentos, la verdad que nosotros no vemos pero cuando ya está mal ahí está recién arrepentidos, yo quisiera que esto no salga mal, porque yo de mi parte siempre he estado apoyando, pero en realidad por mí quisiera que ya el trabajo que se inicie desde mañana mismo, o sea que nosotros ya firmamos el apoyo pero todavía no inician la obra con eso yo no estoy de acuerdo y eso a veces nos desobliga, ahora de mi parte voy a aprobar pero con la condición de ya se ejecute las obras, el trabajo, porque yo he visto que en otros cantones está demasiado promocionando pero en nuestro cantón no hacemos todavía eso, por ese lado hermano alcalde haga los trabajos y a los técnicos también decir que ellos también cumplan los trabajos, no estecen solo andando así, claro otro día dice, ustedes nos dicen que haga pero ahora traemos y no quieren, eso no debe ser así, no es porque nosotros no queremos, algo sí entendemos, si falta algo nosotros no podemos hacer y luego estar perjudicados, no compañeros, ahorita estamos aquí y mañana me voy, eso no es la solución, sino que hay el seguimiento cuando nosotros estemos afuera, por esa razón nosotros queremos que haga muy bien, porque ahora nosotros tenemos experiencia, aquí por ejemplo los señores del Hogar de Ancianos también están sentados por esas causas, por eso a veces hemos equivocado o a veces entendemos mal también, por ejemplo me decía que la concejala dice así, si hemos dicho en algunas cosas, no hago referencia ofendiendo a nadie, sino que es una conversa, pero realmente algunos no entienden también, por eso pido que las cosas se hagan bien, no es que nosotros estamos afuera, sino que todos estamos en conjunto, no es solo el hermano alcalde, han de decir tales eran concejales y ellos no hicieron bien, por ese lado quisiera que no haya mal entendimiento de nada y con eso ir mejorando, de mi parte quiero decir la verdad hermano alcalde, yo quisiera participar cuando los jefes departamentales tengan una reunión, no sabemos ellos qué piensan y nosotros qué pensamos, por ese lado quisiera que ellos también entiendan lo que nosotros pensamos, entiendan en qué situaciones estamos como concejales, también entendemos los técnicos en qué condiciones o en qué reglas están y qué tienen que cumplir, con eso iremos mejorando aunque ya estamos con una pata afuera, pero ojalá tenemos todavía un año y las cosas vaya mejorando, porque no quisiera que los



técnicos estén andando dos o tres días solo en eso diciendo que esto falta, y como técnicos deberían cumplir las cosas, con estas observaciones apoyo la moción del compañero José Quizhpi, gracias. Sr. Alcalde.- Muchas gracias queridos compañeros concejales, hay una moción presentada del señor vicealcalde que entre a la votación y a esta moción apoya la concejal Fanny Argos, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para financiar la "Construcción de los Planes Maestros de Agua Potable, Alcantarillado Pluvial y Sanitario de las cabeceras parroquiales de Achupallas y Guasuntos, cantón Alausí, provincia de Chimborazo", según formato del mismo Banco de Desarrollo, la votación es a favor o en contra, en orden alfabético. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARIA FANNY: Con las observaciones realizadas, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Compañero alcalde y compañeros concejales, debo puntualizar para exponer mi voto con una aclaración, este financiamiento no afecte en el tema de tasas, tributos o impuestos; por otro lado, no hemos conocido las condiciones del crédito cuál va a ser, hubiese sido bueno también que entre a algunas comunidades de grandes poblaciones que no se le ha tomado en cuenta; por referencia se ha escuchado que es 80/20, esperemos que sea así, 80% es no reembolsable y el 20% es reembolsable, no existe documentación sino es una referencia que comenta el compañero alcalde. No se ha socializado el director financiero y de obras públicas, apenas se socializó en el tema de declaratoria de prioridad, se ha socializado en el tema del convenio; se ha obviado dentro del proceso que estuvo la declaratoria de prioridad, se lo ha saltado, habrá razones del banco de desarrollo, ninguna persona, a título personal lo expreso, que nosotros y nuestra tarea por conciencia, por obligación es apoyar el desarrollo de la sociedad por ello expreso que jamás podemos estar en contra al contrario, tenemos que impulsar y hacer todo lo que tengamos que hacer como institución y como autoridad, por eso no podemos entender que un día pide una documentación dentro del proceso y otro rato obvian ese tema, ahí no entendemos, sin embargo, felicitarles a las personas, a los técnicos o a quien sea de lo que estén alcanzando en este tema, cómo no nosotros poder impulsar este tema de financiamiento de un millón quinientos mil dólares para nuestro cantón, para nuestra ciudadanía, por lo cual, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Yo creo que ya habíamos expuesto algunos asuntos y más allá de eso, el desarrollo es lo más importante a favor de las más necesitados, todos los pueblos necesitan, las comunidades, las parroquias, especialmente esta parroquia de la matriz todavía se ha quedado por algunas cosas, tendremos la información más después, y ojalá también otras parroquias también están estos procesos y eso yo creo que siempre vamos a apoyar que de alguna manera nuestro cantón, nuestras parroquias tienen que desarrollar y ese es el objetivo, a través de todo eso, sin desmerecer a nadie, sin temor a nada, solamente por la necesidad y por la realidad que conocemos, por ende estamos apoyando con este objetivo, ojalá algunos han divulgado por algún interés por algún negocio, no compañeros, sabemos, sentimos la necesidad de dónde venimos y cuál es la necesidad, por ello seguiremos apoyando y este pueblo aunque sea una piedra adelante día a día, ese es el objetivo, esa es la necesidad, por ende, mi voto es a favor. SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Señor alcalde y compañeros, al respecto de autorización de firma d convenio de crédito con el banco de desarrollo anteriormente ya había expuesto hacer algunas observaciones, pese a esto siendo que a través del crédito recibir un millón quinientos mil dólares para el cantón es un beneficio para estas parroquias, pero así como hemos observado no estamos cumpliendo los debidos procesos sobre todo en la parte legal y a eso hemos observado, eso no significa de las malas interpretaciones que ha veces salen como la oposición o de no querer apoyar, sabiendo que es un beneficio para el cantón, al respecto de este punto con esas observaciones, mi voto es a favor. CONCEJALA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA ALTERNA DEL T.CRN. CARLOS LUNA: Ausente. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridos compañeros concejales y compañera concejala, estos dos proyectos es de beneficio para las parroquias de Achupallas y Guasuntos, no es un beneficio para Manuel Vargas, por ello agradezco el apoyo de todos ustedes, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza la firma de convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., según el formato remitido desde la misma entidad financiera. RESOLUCIÓN 024-SCM-2018: El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, en sesión realizada el día 06 de marzo del año 2018, con la presencia del señor Manuel Segundo Vargas Villa, Alcalde, la señora concejala Argos Soldado María Fanny, y los señores concejales Buñay Villa Francisco, Quizhpi Zhibri José Manuel, Sinchi Tenensaray José Pablo, con la ausencia de la señora Ignacia María Tapay Mendoza, Alterna del concejal T.Crn. Carlos Luna Ojeda,

resolvió por unanimidad, tomar las siguientes resoluciones: 1.- Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí hasta por USD 1.570.100,00, (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto de inversión: "Construcción de los planes maestros de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario de las cabeceras parroquiales de Achupallas y Guasuntos, cantón Alausí, provincia de Chimborazo"; 2.- Autorizar al señor Manuel Segundo Vargas Villa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, con un plazo de siete (7) años, sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo que determine el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., además se autoriza al señor Alcalde a suscribir contratos modificatorios, adendas, de ser el caso, así como todo instrumento, aprobación, certificación, inherentes al financiamiento referido; 3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda y que existe la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida 5.6.02.01 denominada INTERESES DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO; y, para el pago de capital la partida No 9.6.02.01 denominada AMORTIZACION DEUDA INTERNA AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO; y de la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con las partidas Nos 7.5.01.01.30 denominada "CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO ACHUPALLAS y 7.5.01.01.31 denominada "CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO GUASUNTOS, respectivamente; 4.- Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No. 79220008 que el GAD Municipal de Alausí, mantiene en el Banco Central del Ecuador, para cumplir con el servicio de la deuda y en calidad de garantía; 5.- Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para el pago del servicio de la deuda, así como de las rentas que posea o que le fueren asignadas, débito y pignoración de rentas que será aplicable además en caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente, y/o en caso de incumplir las respectivas obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones contractuales, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en caso de no ejecutar el proyecto, y/o en caso de no cumplir con la etapa de funcionalidad, y/o en caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el financiamiento; 6.- Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda; 7.- Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas; 8.- Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial, procesos preparatorio, precontractual, contractual y de ejecución que son de exclusiva responsabilidad y competencia del GAD y estarán sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, y Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público emitidas por la Contraloría General del Estado; 9.- Certificar que el GAD ha cumplido con las obligaciones y disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como además ha observado sus límites de endeudamiento; 10.- Cumplir y hacer cumplir la etapa de funcionalidad del proyecto; y 11.- Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, vigente. QUINTO PUNTO.- Autorización de la transferencia de cincuenta mil dólares a la Fundación Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí. El concejo se da por conocido. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que se entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y a esta moción apoya la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de la transferencia de cincuenta mil dólares a la Fundación Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, en orden alfabético a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Compañero alcalde, compañeros concejales y todos

los que están aquí presentes, yo como Fanny estoy apoyando, siempre estamos apoyando, y no podemos negar a los mayorcitos que están en el Hogar de Ancianos, aunque tengamos que pagar la contraloría, mi voto es a favor, ya tendremos que seguir guardando la plata, y Dios es gran, Diosito nos va a bendecir. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Debo señalar mi intervención en este punto de orden de votación, compañero alcalde y compañeros concejales y técnicos, es vergonzoso de no poder dar solución el requerimiento de la fundación Asilo de Ancianos San Pedro de Alausí, es lamentable, ya que existe un convenio vigente la que firmó la administración anterior, yo creo que no hayan sido tan equivocados la administración anterior, seguramente ellos deben haber consultado jurídica y técnicamente, pero así haya sido convenio de cuantas líneas, es válido por lo que está vigente el convenio, por lo cual yo insisto que dé cumplimiento al convenio vigente, esto es que se transfiera la cantidad de cincuenta mil dólares, que le corresponde por derecho y no es otra cosa más y hemos pasado tanto tiempo, ya estamos en el mes de marzo y que no han transferido el monto no está bien, recuerde compañeros concejales, el ingeniero financiero comprometió la transferencia del monto hasta un día jueves en el mes de enero si no me falla la memoria, por lo cual mi voto es a favor, gracias. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Verdaderamente este es un problema que ya viene arrastrando desde hace tiempos, cierto es que hemos pedido sugerencias a los técnicos, inclusive el señor financiero ha manifestado que ya va a realizar la transferencia, pero hasta ahora seguimos en lo mismo, hay las observaciones de la contraloría, también han hecho el pedido al MIES pero ellos no les dan ninguna contestación, humanamente cierto es que nadie puede trabajar gratis y por tanto tiempo, aquí sí debo ser claro, los técnicos deben apoyar a la administración y no poner trabas, en ese sentido, ya lo que tengamos que hacer, tenemos que hacer, por apoyar a la ciudadanía, por apoyar a nuestros mayores que están en el hogar de ancianos, mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Señor alcalde y compañeros concejales, al respecto de este punto debo manifestar, que existe un documento del director financiero en la cual demuestra que la transferencia no es viable, hago referencia del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la cual manifiesta, prohíbase a las entidades y organismos del sector público a realizar donaciones o asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personas naturales o jurídicas de derecho privado, de la misma manera este documento hace referencia sobre las observaciones de la contraloría general del estado. Es por ello, al no ser la competencia directa de la municipalidad hemos solicitado ver la posibilidad de firmar un convenio tripartito que la entidad competente a través de ese convenio delegue la competencia y vemos de que la instancia de competencia no desea firmar el convenio y hace la consulta a la subsecretaría competente con la finalidad que se emita directrices al respecto, es por ello sugiero, de que deberíamos tener ese documento del pronunciamiento de la subsecretaría y poder firmar el convenio y viabilizar esta transferencia, caso que no hemos tenido aún la respuesta, al respecto de este punto, mi voto es en blanco. CONCEJALA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA ALTERNA DEL T.CRN.L. CARLOS LUNA: Ausente. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridos compañeros concejales y compañera concejala, este convenio fue firmado en la administración anterior, como un aporte de la municipalidad al Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, hemos realizado el pedido al MIES para que firmemos un convenio, pero ellos han enviado el documento a la ciudad de Quito, no podemos seguir alargando el trámite, porque sinceramente nosotros también estamos en el mismo camino y tenemos que dar viabilidad, quiero agradecer el apoyo de ustedes que han insistido la transferencia de estos recursos al hogar de ancianos, en ese sentido mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. EN BLANCO: UN VOTO. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 318 del COOTAD, el voto en blanco se suma a la mayoría, en consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza la transferencia de cincuenta mil dólares a la Fundación Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí. RESOLUCIÓN 025-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de febrero de 2018, en el quinto punto del orden del día "Autorización de la transferencia de cincuenta mil dólares a la Fundación Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí"; visto el Memorando N°. 46-DF-2018, de fecha 01 de marzo de 2018, suscrito por el Ing. Juan Carlos Carrasco, Director Financiero, que dice: "Por medio del presente comunico que se recepo Of. No.163-FHASP-2018 solicitando la transferencia de fondos del convenio firmado en el GAD Alausí y Hogar de ancianos correspondiente al año al año 2018 por la suma de 50.000 usd. Con el siguiente análisis procedo a informar: La Fundación Hogar de Ancianos "San Pedro de Alausí" con RUC 0691700747001 es una sociedad privada con actividades de asistencia social categorizada como Pequeña y mediana empresa (adjunto RUC), según Art.104 del Código de Finanzas Publicas "Prohíbase

a las entidades y organismos del sector público a realizar donación o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado..”, se está infringiendo si procedemos entregar estos fondos. Sr. Alcalde nuestra institución fue objeto de examen especial a los proceso precontractual, contractual y ejecución de adquisiciones de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, anticipo de fondos, cuentas por cobrar, inversiones financieras, Inversiones en bienes de larga duración, Ingresos de gestión, Gasto de gestión y cuentas de orden comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de Julio de 2017, el mismo que en comunicación de resultados con fecha 03 de Octubre del 2017 con Oficio N°-0024-DR6-DPCH-AE-2017 en el párrafo nos detalla: Gastos en contraposición a disposiciones legales..... en contraposición a disposiciones legales competencias y objetivos institucionales. Con MEMORÁNDUM N° 042-DF-2017 de fecha 20 de noviembre del 2017 solicita mi persona para viabilizar el convenio suscrito en al año 2014 los siguiente “... se realice con el Ministerio de Inclusión Social (MIESS), GADM cantón Alausí y Fundación Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, para evitar inconvenientes a futuro” como una posible solución. Con MEMORÁNDUM N° 12-DF-2018 de fecha 15 enero del 2018 solicito nuevamente los siguiente “Y como estrategia para poder continuar cumpliendo con el siguiente aporte por convenio firmado año 2014 con la misma institución solicitó de la manera más comedida se realice la gestión para evitar inconvenientes a futuro firmar convenio conjuntamente con el Ministerio de Inclusión Social (MIESS)”, el mismo que se les entrego a los sres concejales para tratar este tema. El MIES da respuesta a oficio Nro. 0155-MSVV-A-GADMCA, de 06 de febrero del 2018 con oficio Nro. MIES-CZ-3-DDR-2018-0275-OF de fecha 21 de Febrero del 2018 manifestando lo siguiente: “...la suscripción tripartito entre el MIES, GADMCA Y Hogar de Ancianos, se ha remitido en consulta a la Subsecretaria competente con la finalidad de que se emitan directrices sobre el tema expuesto”, este documento por el momento no justifica la legalidad que solicita la Dirección Financiera para realizar la transferencia de recursos ,objeto el pago amparándome en el Art 41 de la LOGE... En tal virtud sentido, la Dirección Financiera no puede realizar la transferencia conforme a los procedimientos regulares, por las razones legales sobre el manejo de recursos públicos que yo he objetado en los antecedentes del presente documento, salvo con Autorización del Concejo Municipal, según lo dispuesto en el Art. 89 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.”, sometida a votación los señores concejales manifiestan en su orden: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Compañero alcalde, compañeros concejales y todos los que están aquí presentes, yo como Fanny estoy apoyando, siempre estamos apoyando, y no podemos negar a los mayorcitos que están en el Hogar de Ancianos, aunque tengamos que pagar la contraloría, mi voto es a favor, ya tendremos que seguir guardando la plata, y Dios es gran, Diosito nos va a bendecir. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Debo señalar mi intervención en este punto de orden de votación, compañero alcalde y compañeros concejales y técnicos, es vergonzoso de no poder dar solución el requerimiento de la fundación Asilo de Ancianos San Pedro de Alausí, es lamentable, ya que existe un convenio vigente la que firmó la administración anterior, yo creo que no hayan sido tan equivocados la administración anterior, seguramente ellos deben haber consultado jurídica y técnicamente, pero así haya sido convenio de cuantas líneas, es válido por lo que está vigente el convenio, por lo cual yo insisto que dé cumplimiento al convenio vigente, esto es que se transfiera la cantidad de cincuenta mil dólares, que le corresponde por derecho y no es otra cosa más y hemos pasado tanto tiempo, ya estamos en el mes de marzo y que no han transferido el monto no está bien, recuerde compañeros concejales, el ingeniero financiero comprometió la transferencia del monto hasta un día jueves en el mes de enero si no me falla la memoria, por lo cual mi voto es a favor, gracias. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Verdaderamente este es un problema que ya viene arrastrando desde hace tiempos, cierto es que hemos pedido sugerencias a los técnicos, inclusive el señor financiero ha manifestado que ya va a realizar la transferencia, pero hasta ahora seguimos en lo mismo, hay las observaciones de la contraloría, también han hecho el pedido al MIES pero ellos no les dan ninguna contestación, humanamente cierto es que nadie puede trabajar gratis y por tanto tiempo, aquí sí debo ser claro, los técnicos deben apoyar a la administración y no poner trabas, en ese sentido, ya lo que tengamos que hacer, tenemos que hacer, por apoyar a la ciudadanía, por apoyar a nuestros mayores que están en el hogar de ancianos, mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Señor alcalde y compañeros concejales, al respecto de este punto debo manifestar, que existe un documento del director financiero en la cual demuestra que la transferencia no es viable, hago referencia del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la cual manifiesta, prohíbase a las entidades y organismos del sector público a realizar donaciones o asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personas

naturales o jurídicas de derecho privado, de la misma manera este documento hace referencia sobre las observaciones de la contraloría general del estado. Es por ello, al no ser la competencia directa de la municipalidad hemos solicitado ver la posibilidad de firmar un convenio tripartito que la entidad competente a través de ese convenio delegue la competencia y vemos de que la instancia de competencia no desea firmar el convenio y hace la consulta a la subsecretaría competente con la finalidad que se emita directrices al respecto, es por ello sugiero, de que deberíamos tener ese documento del pronunciamiento de la subsecretaría y poder firmar el convenio y viabilizar esta transferencia, caso que no hemos tenido aún la respuesta, al respecto de este punto, mi voto es en blanco. CONCEJALA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA ALTERNA DEL T.CRN.L. CARLOS LUNA: Ausente. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridos compañeros concejales y compañera concejala, este convenio fue firmado en la administración anterior, como un aporte de la municipalidad al Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, hemos realizado el pedido al MIES para que firmemos un convenio, pero ellos han enviado el documento a la ciudad de Quito, no podemos seguir alargando el trámite, porque sinceramente nosotros también estamos en el mismo camino y tenemos que dar viabilidad, quiero agradecer el apoyo de ustedes que han insistido la transferencia de estos recursos al hogar de ancianos, en ese sentido mi voto es a favor. Resultados: A FAVOR: CUATRO VOTOS, EN CONTRA: CERO VOTOS, EN BLANCO: UN VOTO; al amparo de lo dispuesto en el artículo 321 del COOTAD, el voto en blanco se acumula a la mayoría, en consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 57 literal a) del COOTAD, RESUELVE: AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE CINCUENTA MIL DÓLARES A LA FUNDACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN PEDRO DE ALAUSÍ. SEXTO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- queridos señores concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 13h36. NOTA: Antes de instalar la sesión se recibe las siguientes COMISIONES GENERALES: 1.- Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí.- Principalmente solicita que se realice la transferencia de cincuenta mil dólares conforme al convenio suscrito en el año 2014. 2.- Lic. Pedro Caiza.- Refiriéndose al traslado de documentos del Registro Civil del cantón Alausí, principalmente manifiesta, que no dará lugar sacar los archivos, libros, o documentos a ningún otro lado, porque ahí está la historia de Alausí y solicita que se convoque a una asamblea cantonal y se tome la resolución correspondiente. 3.- Arriendo Locales Comerciales en la Casona Municipal.- Los arrendatarios solicitan la revisión de la ordenanza de canon de arrendamiento y se base en la Ley de Inquilinato y que la suba sea cada dos años entre el 10%, además manifiestan que no están dispuestos a pagar dicha alza por cuanto afecta directamente a la economía familiar y están dispuestos luchar hasta las últimas consecuencias a fin que revea dichos valores. 4.- La Ingeniera Lourdes Yungán.- Manifiesta que la municipalidad no ha cancelado los valores que adeuda desde el año 2016 por parte del Comité de Fiestas, solicita el pago inmediato. 5.- Dirección Provincial de Registro Civil, Cedulación e Identificación.- A través de su representante provincial manifiesta que el Registro Civil a nivel de país ha entrado a un proceso de modernización de archivos, registros, para lo cual están trabajando con el fin de restablecer los libros, la digitalización de archivos a fin de conservar dichos documentos, en lugares apropiados que puedan perdurar en el tiempo, en ese sentido, los archivos del Registro Civil de Alausí tendrá el mismo proceso de restauración con los equipos de última tecnología que costó al país cerca de siete millones de dólares, las mismas que están ubicada en la ciudad de Quito, finalmente, escuchando diferentes posturas de los ciudadanos alauseños, el representante legal manifiesta que se puede coordinar el trabajo en la ciudad de Quito, se puede llevar unos cinco tomos y se restaure, se trae esos libros, y nuevamente enviar otros cinco tomos, pero hay que buscar el mejor mecanismo. Finalmente la ciudadanía manifiesta que no permitirán que mueva un solo archivo a ningún lado, puesto que la municipalidad puede dar los espacios y las facilidades necesarias a fin que realice los trabajos de restauración y digitalización en el cantón Alausí.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 11-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 13 DE MARZO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 13 de marzo de 2018, a las 11H10, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, por delegación del señor alcalde Manuel Vargas Villa, mediante oficio N°. 0276-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 12 de marzo de 2018. Asiste la señora concejala Fanny Argos, la señora Ignacia María Tapay Mendoza, Alternativa del Concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda; y, los señores concejales Ab. Francisco Buñay y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 13 de marzo de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Parroquial Rural de Tixán, para la construcción de redes de agua potable, alcantarillado, aceras, bordillos y adoquinado en las calles Tadeo Velóz y 24 de Mayo, Tixán, Alausí. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 10-2018.- Sr. Vicealcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado señor secretario sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 026-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 13 de marzo de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 10-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE MARZO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Parroquial Rural de Tixán, para la construcción de redes de agua potable, alcantarillado, aceras, bordillos y adoquinado en las calles Tadeo Velóz y 24 de Mayo, Tixán, Alausí. Sr. Vicealcalde.- Compañeros concejales, este convenio está solicitando nuestro querido compañero Ignacio Guamán para la ejecución de la obra, en consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción del compañero Francisco Buñay. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo a la moción de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Parroquial Rural de Tixán, para la construcción de redes de agua potable, alcantarillado, aceras, bordillos y adoquinado en las calles Tadeo Velóz y 24 de Mayo, Tixán, Alausí, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Es digno de felicitarles a la Junta Parroquial de Tixán que haya tenido la decisión de gastar sus propios recursos, eso es el aporte para el desarrollo ya que al municipio no están pidiendo ningún recurso económico, por lo cual una vez más felicitar a la Junta Parroquial de Tixán y a sus miembros, por la decisión que han tomado los compañeros, por lo cual, mi voto es a favor. SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto de la solicitud que presenta el Gobierno Parroquial de Tixán de delegación de competencia, esto es una posibilidad que el gobierno parroquial ha destinado recursos para intervenir en la cabecera parroquial, sabiendo que en la ley manifiesta que si se quiere intervenir cuando no son competencias exclusivas se debe solicitar a otro nivel de gobierno que tenga las competencias para poder intervenir, pienso yo, teniendo recursos como gobierno parroquial han solicitado esta delegación de competencias que es un beneficio para la población. De la misma manera los compañeros del GAD parroquial adjunta un documento como solicitud, un acta del órgano correspondiente, tiene el certificado de existencia presupuestaria, el borrador del convenio y los demás documentos habilitantes, en ese sentido, creo que hay que decirles gracias a los compañeros, por un lado nos está aportando dentro de la intervención que debe hacer el Gad cantonal, gracias, nos quiere contribuir con recursos eso es digno de felicitarle y sobre todas las cosas es en beneficio de esta ciudadanía, por ello, respecto de este punto de autorización del convenio de



delegación de competencia, mi voto es a favor. CONCEJALA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA ALTERNA DEL T.CRN. CARLOS LUNA: Mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Agradecerles más que todo a los compañeros quienes apoyan a este convenio para el desarrollo del pueblo de Tixán y gracias por intervenir en las competencias concedidas por nosotros y esa obra salga de lo mejor para el pueblo, felicitaciones a los compañeros quienes están trabajando para el pueblo, muchas gracias queridos compañeros concejales, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, Autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Parroquial Rural de Tixán, para la construcción de redes de agua potable, alcantarillado, aceras, bordillos y adoquinado en las calles Tadeo Velóz y 24 de Mayo, Tixán, Alausí. RESOLUCIÓN 027-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 13 de marzo de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Parroquial Rural de Tixán, para la construcción de redes de agua potable, alcantarillado, aceras, bordillos y adoquinado en las calles Tadeo Velóz y 24 de Mayo, Tixán, Alausí"; considerando: QUE, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, conforme establece el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, conforme establece el Artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, el ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: "...Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales." QUE, mediante Acta N°. 001, de fecha 04 de enero de 2018, el Legislativo del Gobierno Parroquial Tixán, autoriza al ejecutivo la ejecución de la obra "alcantarillado, red agua potable, aceras, bordillos y adoquinado, como de las calles 24 de Mayo y Tadeo Veloz y destinar el presupuesto del GADP Tixán para la misma". QUE, con fecha 05 de marzo de 2018, el señor Ignacio Guamán Evas, Presidente del GAD Parroquial Tixán, solicita a alcaldía, la delegación de competencia para la ejecución del proyecto "construcción de redes de agua potable, alcantarillado, aceras, bordillos y adoquinado de las calles Tadeo Veloz y 24 de Mayo". QUE, existe la certificación presupuestaria de fecha 08 de marzo de 2018, emitido por la Tesorera del Gobierno Parroquial Rural de Tixán, por un valor de \$ 35.000,00 dólares destinados para la construcción de redes de agua potable, alcantarillado, aceras, bordillos y adoquinado de las calles Tadeo Veloz y 24 de Mayo, de la parroquia Tixán. QUE, los integrantes del Concejo Cantonal tomando en consideración que el proyecto beneficia directamente a la población de la parroquia Tixán, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA AL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE TIXÁN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ACERAS, BORDILLOS Y ADOQUINADO DE LAS CALLES TADEO VELOZ Y 24 DE MAYO, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ". QUINTO PUNTO.- Clausura. Sr. Vicealcalde.- Compañeras concejales y compañeros concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 11h21. NOTA: Se recibe las siguientes COMISIONES GENERALES: 1.- GOBIERNO PARROQUIAL DE MULTITUD, Tlgo. Segundo Sucuy, Presidente.- Solicita la participación mediante el mecanismo de uso de la Silla Vacía, para tratar temas de interés parroquial y la integración del presupuesto participativo, por cuanto desde el año anterior viene exigiendo que dentro del presupuesto participativo para el año 2018, se integre a los recintos Laucay y Frondoso. También manifiesta que, las maquinarias que están trabajando en la parroquia Multitud, no están cumpliendo con los trabajos comunitarios, sino más bien, está siendo utilizadas en las haciendas particulares o privadas del recinto Surupata, solicita a los concejales que visiten y constaten. Hay varios ofrecimientos de obras por parte del señor alcalde con recursos extrapresupuestarias para la parroquia, sin embargo, hasta la presente fecha ninguno de sus compromisos ha sido cumplido. Solicita, además, la apertura de una oficina para el cobro de los

impuestos prediales en Multitud, por cuanto cuentan con el personal contratado para estos fines. RAZÓN: Elevar el informe al señor alcalde, a fin de que de respuesta a estos pedidos. 2.- DOCTOR ARTURO CASTILLO.- En representación de los arrendatarios de los locales comerciales de la Casona Municipal, manifiesta.- Que el concejo cantonal en pleno ejercicio de sus competencias, revise la ordenanza del cobro de cánones de arrendamiento y se reforme dicha ordenanza por cuanto vulnera los derechos de los arrendatarios y afecta la economía de las familias, así como de sus colaboradores, por cuanto el alza es del 120% y no están en condiciones de erogar esa cantidad que el concejo ha impuesto, en caso de no aceptar el pedido, se lo realizará un Amparo Constitucional por la vulneración de los derechos. Solicita que la Comisión respectiva se realice un estudio socioeconómico donde arrojará los resultados sobre la situación real económica de los arrendatarios y sea la base para la reforma de la ordenanza. RAZÓN: Los miembros del concejo cantonal, luego del análisis solicita al señor alcalde se proceda con un estudio socioeconómico, para lo cual es necesario desde la administración ubique personal en cada uno de los locales comerciales por un lapso de quince días a fin de contar con la información de cuántas personas acceden a los servicios de restaurant, tienda, u otros negocios y recabar toda esta información para que el concejo en pleno tome una decisión razonada y acertada, acorde a la realidad de ingresos mensuales versus pago de cánones de arrendamientos.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Acta 12-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 20 DE MARZO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 20 de marzo de 2018, a las 11H10, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, por delegación del señor alcalde Manuel Vargas Villa, mediante oficio N°. 0300-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 20 de marzo de 2018. Asiste la señora concejala Fanny Argos, la señora Ignacia María Tapay Mendoza, Alternas del Concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda; y, el señor concejal Ab. Francisco Buñay; y, se justifica la inasistencia del concejal Lic. Pablo Sinchi Tenensaray, puesto que por vía telefónica comunica a secretaría que está participando en la rendición de cuentas del ejecutivo en la parroquia Sevilla. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 20 de marzo de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de la firma de contrato de comodato con la Fundación Reina de Pepinales-Casa Hogar Hermanas Carmen y Olga Paredes, para la entrega de mobiliarios. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 11-2018.- Sr. Vicealcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Ignacia Tapay Mendoza.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado señor secretario sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 028-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 20 de marzo de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del concejal Lic. Pablo Sinchi, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 11-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 13 DE MARZO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de la firma de contrato de comodato con la Fundación Reina de Pepinales-Casa Hogar Hermanas Carmen y Olga Paredes, para la entrega de mobiliarios. Sr. Vicealcalde.- Compañeros concejales, habiendo estos documentos justificativos, pongo en consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Moción que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- se somete a votación el cuarto punto, autorización de la firma de contrato de comodato con la Fundación Reina de Pepinales-Casa Hogar Hermanas Carmen y Olga Paredes, para la entrega de mobiliarios, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Ausencia justificada. CONCEJALA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA ALTERNA DEL T.CRNL. CARLOS LUNA: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Habiendo estos documentos ayudamos a esta población, y en base a los documentos que justifican, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza la firma de contrato de comodato con la Fundación Reina de Pepinales-Casa Hogar Hermanas Carmen y Olga Paredes, para la entrega de mobiliarios. RESOLUCIÓN 029-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 20 de marzo de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de la firma de contrato de comodato con la Fundación Reina de Pepinales-Casa Hogar Hermanas Carmen y Olga Paredes, para la entrega de mobiliarios"; considerando: QUE, el Artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. QUE, el literal bb) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial,



Autonomía y Descentralización, atribuye al concejo cantonal: Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria. QUE, el artículo 219 del COOTAD, establece: "Inversión social.- Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley.". QUE, refiriéndose al comodato, el artículo 441 del mismo COOTAD, establece: "Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.". QUE, existe el informe técnico de la Unidad de Gestión para el Desarrollo Social, de fecha 25 de enero de 2018, suscrito por el Eco. José Guamán, Jefe de la Unidad. QUE, el 29 de marzo de 2017, mediante Resolución N°. 05-2017-CZ-3-DDR-MIES, la Dirección Distrital Riobamba MIES, aprueba el Estatuto y otorga la personalidad jurídica a la organización "Fundación Reinas de Pepinales-Casa Hogar Hermanas Carmen y Olga Paredes" con domicilio en la comunidad Pepinales, parroquia Sibambe, cantón Alausí. QUE, existe el criterio legal favorable de Sindicatura Municipal, constante en el Criterio Jurídico N°. 007-DJ-GADMCA-2018, de fecha 02 de febrero de 2018, en el que manifiesta: "En base la normativa constitucional y legal mencionada, es procedente que el GAD Municipal del cantón Alausí entregue mobiliario para que sea utilizado por las personas de la tercera edad que son beneficiarias de la Fundación Reinas de Pepinales – La Casa Hogar Hermanas Carmen y Olga Paredes, por cuanto el GADM del cantón Alausí es corresponsable del ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía". QUE, Mediante Oficio N°. 013-DB-GADMCA-2018, de fecha 15 de marzo de 2018, el Ing. Henry Morocho, Guardalmacén Municipal (E), informa que ha ingresado a bodega y al sistema SINFO del GADMCA, los mobiliarios como activos fijos de la institución. QUE, la Jefatura de la Unidad de Gestión para el Desarrollo Social, mediante oficio N°. 102-2018-UGDS-GADMCA, de fecha 15 de marzo de 2018, remite toda la documentación a fin que ponga en conocimiento del concejo para la autorización respectiva del comodato para la entrega de mobiliarios a favor de la Fundación Reinas de Pepinales – Casa Hogar Hermanas Carmen y Olga Paredes. QUE, los integrantes del Concejo Cantonal tomando en consideración que la entrega del mobiliario beneficia directamente a las personas de la tercera edad beneficiarias de la Fundación Reinas de Pepinales – La Casa Hogar Hermanas Carmen y Olga Paredes, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del concejal Lic. Pablo Sinchi, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONTRATO DE COMODATO CON LA FUNDACIÓN REINAS DE PEPINALES - LA CASA HOGAR HERMANAS CARMEN Y OLGA PAREDES, PARA LA ENTREGA DE MOBILIARIOS". QUINTO PUNTO.- Clausura. Ab. Francisco Buñay.- Antes que clausure compañero vicealcalde y compañeros concejales, algunos seguramente tienen conocimiento la problemática que está pasando en la plaza Jesús Camañero con los pequeños comerciantes de nuestras comunidades, realmente es penoso, hoy en la mañana nos había entregado la documentación de que están exigiendo que vendan solo cosas señaladas, tema de legumbres, tema de hortalizas, entonces yo sí pido compañero vicealcalde que de este mensaje al compañero alcalde, que dejemos de molestar a los compañeros del campo en la plaza Jesús Camañero, porque si bien es cierto nuestros compañeros vienen a vender un día a la semana, no están interrumpiendo en el mercado, no están interrumpiendo en los almacenes, sino, simplemente en la plaza están vendiendo, hoy en la mañana los compañeros habían manifestado que no está bien que quieran decomisar cosas, que quieran sacar del puesto, entonces eso no me parece bien, entonces yo sí pido que permitan vender a los compañeros lo que siempre han venido vendiendo, y no está bien, como le digo nuestros compañeros también tienen el derecho de hacer un medicito para el estudio de sus hijos, porque nosotros solo de la agricultura vivimos, verdad que nos toca esperar cinco, seis, siete, ocho meses, unos compañeros que vienen hacer su negocio económico pequeño y que nosotros queramos restringir es absurdo; cuándo yo a lo mejor estaría en oposición?, cuando los compañeros interrumpen en tiendas, en mercado dónde cada uno tienen puesto y que vengan a vender deambulando, estamos de acuerdo, porque no se puede interrumpir de esa manera, pero aquí están vendiendo cada uno en sus puestos, hoy voy a conversar con el compañero comisario también este tema que acabo de mencionar, entonces compañero vicealcalde hay que ser consecuentes con nuestros compañeros del campo, repito, hay gente muy humilde que vienen a trabajar y no sería justo que nosotros demos la espalda a este tipo de compañeros, y con esto no estamos diciendo que tenemos que estar solo a favor del campo, no, tanto el campo y la ciudad necesitan el desarrollo, para nosotros que mejor que la gente venga y haya la oferta

y la demanda como hay en Guamote, cómo no quisiera que haya así con amplitud, pero de manera ordenada, así como le digo, totalmente de acuerdo, insisto, según se ha manifestado y uno se ha visto también que ellos no están interrumpiendo en otros negocios que tienen otras personas, eso compañero vicealcalde que dé este mensaje al compañero alcalde, eso compañeros doy a conocer a ustedes también, yo soy el presidente de la comisión de abastos y mercados, pero lamentablemente no me han hecho saber absolutamente nada, yo cuando propongo algo a veces poco caso me han hecho, entonces en ese sentido compañeros sí hay que respaldar, no solo a este grupo, sino a todos de forma ordenada y respetuosa en cada uno de los puestos que tengan su desarrollo económico en eso estamos totalmente de acuerdo, eso quería expresar compañero vicealcalde y compañeros concejales, gracias. Sr. Vicealcalde.- Yo voy a dar a conocer sobre este tema al señor alcalde y creo que ya el señor alcalde también conoció hoy en la mañana conjuntamente con el comisario, ojalá rectifiquen algunas cosas que está pasando en base a las ordenanzas que aquí existen, por eso no podemos tratar mal a nadie sino que vean y hagan de la mejor manera, gracias por esa inquietud, voy a pasar el informe al señor alcalde. Compañeras concejales y compañeros concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h37.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



En la ciudad de Alausí, el 27 de marzo de 2018, a las 10H15, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa; con la asistencia del señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos, la señora Ignacia María Tapay Mendoza, Alterna del Concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda; Ab. Francisco Buñay y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 27 de marzo de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para financiamiento del proyecto "Mejoramiento y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo". 5.- Validación del acta de acuerdo amistoso que rectifica los límites de las parroquias Huigra y Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 12-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Ignacia Tapay Mendoza.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado, Lic. Pablo Sinchi.- Salvo mi voto por no estar presente en la sesión anterior. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 030-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de marzo de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado del concejal Lic. Pablo Sinchi, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 12-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para financiamiento del proyecto "Mejoramiento y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo". Sr. Alcalde.- Señores y señoras concejalas, en consideración este punto cuarto del orden del día. Lic. Pablo Sinchi.- Al respecto tengo algunas inquietudes, bueno no tocamos antes de instalar la sesión. Igualmente aquí hay un modelo que nos propone desde el banco para proceder, como es en conjunto nos toca aclarar algunas cosas, uno es en el numeral 2 en la cual hace referencia, que obviamente para la autorización necesitamos que la dirección financiera certifique, porque dice, aprobar la existencia o disponibilidad presupuestaria para establecer en la partida tal denominado como interés, esa cuestión como inquietud, eso tiene que ratificarse; lo otro, también tiene que haber una certificación o ratificación en cuanto se refiere al plan operativo anual vigente, sobre todo en la inversión también debe constarse como documento habilitante, esos son los dos puntos que no tenemos un documento que certifique, en función de eso tendríamos que encaminar. Lo otro, yo siempre suelo manifestar, de que hay un monto de \$ 2.079.162,32 dólares, específicamente para el mejoramiento y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Alausí, de lo cual hace entender \$ 1.205.914,15 dólares, es monto no reembolsable, \$873.248,17 dólares, es un crédito reembolsable, entiendo yo como cantón no sería un problema recibir un beneficio de esta naturaleza, pero siempre suelo manifestar, ahora acabo de escuchar lo del mercado, son cuestiones que hay que asumir, pienso yo que es muy necesario que estos proyectos sean socializados a la ciudadanía, porque aquí en este mismo modelo obviamente tenemos que cumplir de conformidad con la ley, tenemos que plantear normas sobre todo para establecer lo que es la contribución especial de mejoras, toda esta cuestión es muy necesario que la ciudadanía lo conozca, pienso que ya se socializó, ya conoce la ciudadanía que asume esta obligación en función de este beneficio, esas cuestiones me nace como inquietudes que se aclare. Lo otro, como la vez anterior también decíamos, cuál es el interés, cómo es el crédito, bueno, hubo la expresión del señor alcalde que posiblemente era 80/20 pero acá con estos montos pienso que no es ese el porcentaje, no hemos hecho un cálculo exacto pero entendemos que es

60/40 más o menos, en función de eso para poder asumir este crédito, bueno, en cuanto a los plazos igual está determinado para 7 años, pienso yo si es un modelo que nos expone desde el banco no podemos extender, eso también es otra pregunta, entonces estas cuestiones quisiera saber cómo está para estar claro. Sr. Alcalde.- Compañeros concejales, como ustedes tienen el documento, estos documentos ya están en el BDE, ustedes conocen nosotros habíamos hecho los estudios de las cuatro parroquias y de las dos parroquias ya está en el BDE autorizado la firma de convenio, este proyecto de financiamiento de la matriz el porcentaje es 70/30 como ustedes conocen, la mayor cantidad de recursos son no reembolsables, obviamente una parte si es crédito, pero esto ya está tratado en el directorio del BDE, porque nosotros como municipio habíamos entrado en el programa de saneamiento solamente el municipio de Alausí desde Chimborazo en este programa PROAGUA, ese el programa que nos va a financiar con la mayor parte de recursos no reembolsables 70/30, el 30% si es reembolsable, pero la mayor cantidad de recursos financia el programa PROAGUA. El otro asunto de lo que decía el compañero concejal Sinchi, desde la dirección financiera ya ha emitido algunas informaciones que ha solicitado, tampoco nosotros podemos esperar y con esa información nos envía la documentación y ustedes tienen ese formato que ya está rellenado desde el BDE según datos proporcionados de la dirección financiera, como les repito compañeras concejalas y compañeros concejales, la mayor cantidad de dinero no reembolsable es del programa que ustedes tienen en las manos, por ello pongo en consideración de ustedes. Sr. Vicealcalde.- Yo creo que en este punto, lo que decía 80/20 en el crédito anterior, no conocemos pero hoy está especificado los dos montos como decía el compañero Pablo Sinchi, el 60% es no reembolsable y el 40% es reembolsable, yo nada más quiero decir señor alcalde, cierto es que tiene que haber alguna subida o mejoras, con eso ojalá no afectar tanto a la ciudadanía, cierto es que por la ley mismo podemos subir pero en cuando con consciencia, entonces este proyecto es de interés del pueblo, para los que queremos el desarrollo, aunque sea una piedra, eso realmente transforma los pueblos cada día para el futuro, pero los que piensan o tengan criterios diferentes a lo mejor no puede ser también, respetamos mucho, de mi parte habíamos visto de las dos parroquias a lo mejor no conocíamos pero sintiendo que hay una ayuda del 60% del banco a este proyecto, por qué no apoyar, y el 40% es una deuda pública para que el municipio asuma... bueno, 70/30, yo apoyo de mi parte este proyecto para que se pueda hacer realidad esta obra con el apoyo y esfuerzo de todos los compañeros, en ese sentido mociono que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Bueno de mi parte en algunas cosas fallaremos o no haremos bien, pero realmente analizando bien, estas obras o estos préstamos no se puede no más hacer o a veces no hay, yo por ese lado quisiera aprovechar esos financiamientos que está viniendo, claro, todo no vamos a salir muy bien como se decía, pero tenemos un Dios que él mismo estará mejorando, bendiciendo a todos, solamente pediremos a él que todas estas cosas salga bien, la gente también estén contentos, como ahora estamos pasando con el mercado, antes no querían saber nada pero únicamente hemos pedido a Dios y realmente está saliendo bien, ahora solo por los puestos están un poco pero la obra está hecho muy bien, por mí yo estoy contento de esa ambición que teníamos hemos logrado, yo quisiera más bien ojalá estas obras vayan priorizando y vayamos haciendo desde ya para que inicie las obras, entonces eso es lo que pedimos, yo quisiera que hagan habiendo oportunidad, habiendo de dónde conseguir recursos, por ese motivo yo apoyo a la moción del compañero vicealcalde que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Queridos señores concejales y concejalas, aquí hay un documento emitido desde el banco, hay un modelo rellenado desde el banco de todo lo que han pedido, por eso hemos remitido este documento, el señor vicealcalde José Quizhpi ha mocionado que entre a la votación y a esta moción apoya la compañera concejala Fanny Argos, sírvase señor secretario de someter a la votación. Ab. Francisco Buñay.- compañero alcalde antes que entre a la votación, bueno, todo está bien, pero sí tenemos que saber de dónde se va a pagar o está dentro del presupuesto del 2018 o con qué partida está estos dineros casi 873 mil dólares, con qué partida se va a pagar. Sr. Alcalde.- Señor concejal, este presupuesto parte desde el próximo año, no es que al momento que sale el crédito ya tenemos que pagar, desde que termina el proyecto, desde ahí arranca los pagos. Ab. Francisco Buñay.- Sí, pero cómo tienen proyectado... Sr. Alcalde.- Esa parte es financiera que están trabajando con el BDE para poder ir ajustando, por ejemplo la contribución especial de mejoras, ya hay un estudio que está considerado dentro de este proyecto. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Está en el punto seis señor concejal, por eso dice, aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda... Ab. Francisco Buñay.- Sí pero nosotros tenemos que tener proyectado también... Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- son para 7 años, el director financiero presentará dentro de la proforma presupuestaria, recuérdense, como este año es

electoral se va a trabar con el mismo presupuesto que se aprobó en este año e informará al concejo cómo va a ser la parte proporcional a partir del próximo año el desembolso de la deuda, como dice 7 años, se considerará en el presupuesto del presente y subsiguientes años, el presupuesto del presente es el siguiente año... Ab. Francisco Buñay.- o sea, la proyección está a cargo de la dirección financiera... Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- claro... Ab. Francisco Buñay.- cuál es el interés de este crédito. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Es el cinco por ciento con el Banco de Desarrollo, y cómo así de ochenta bajó a setenta. Sr. Alcalde.- Este proyecto está dentro de un programa, como ustedes tienen en la hojita, está dentro del programa PROAGUA, es otro presupuesto, otro financiamiento, y esto está ya aprobado por el directorio a nivel nacional... entonces señores concejales entramos a la votación, sírvase señor secretario de entrar a la votación. Secretario.- se somete a votación el cuarto punto, Autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para financiamiento del proyecto "Mejoramiento y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo", en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Yo había presentado la moción, pero antes quiero decir que siempre tiene que trabajar con la ciudadanía en lo que es la contribución especial de mejoras o alzas, como el caso del mercado, yo creo que todos estos temas no debe ir en contra de la ciudadanía más tiene que ser ayuda de alguna u otra manera, cierto es que hay algunos negociantes y creo que ellos también pueden ser afectados, aquí dice mejoramiento y ampliación de redes de agua potable, los barrios que realmente están abandonados deben ser atendidos con este proyecto y llegar a las necesidades tan grandes que tienen la ciudadanía del cantón, con esto mi voto es a favor. SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: He planteado algunas inquietudes y pienso que se ha dado respuesta a algunas inquietudes que se ha planteado, tema de documentos que se está llevando a cabo en el proceso. Lo otro, en todo, seamos en calidad de autoridades, en calidad de usuarios o de la ciudadanía, nos interesa que los recursos sean invertidos de la mejor manera teniendo como resultado dar una respuesta a la ciudadanía, a las necesidades que ellos tienen, pienso que ese es el objetivo, por ende una vez más ratificando que es un beneficio que el banco de desarrollo nos ha propuesto esta oferta de crédito, que manifiesta el señor alcalde que es 70/30, pienso que asumimos el crédito del porcentaje de 30% del monto de \$ 2.079.162,32 dólares, en función de eso y como es beneficio específicamente para esta ciudad de Alausí, como dice el proyecto, mejoramiento y ampliación, pienso que esa es la necesidad de la ciudadanía de esta ciudad de Alausí, en ese ámbito, todo el proceso que se está llevando en cuanto a requisitos, así como ha manifestado el señor procurador síndico, el director financiero de la parte técnica y económica están cumpliendo así lo han manifestado y también está expuesto en este documento, en función de eso, mi voto es a favor. CONCEJALA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA ALTERNA DEL T.CRN. CARLOS LUNA: De mi parte, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: queridos compañeros concejales, compañeras concejales, este es una necesidad del pueblo, tanto de las cabeceras parroquiales, ustedes tienen conocimiento claro, este proyecto presentado es con los estudios anteriores que habíamos conseguido con los recursos no reembolsables desde el banco y eso hoy hemos concretado, por ello gracias señores concejales en dónde ya aprobaron otro crédito para Achupallas y Guasuntos, hoy también ustedes han ratificado la necesidad de este pueblo, obviamente como dijo el señor concejal Sinchi, como dijo el compañero vicealcalde, como dijo la mama Fanny, nosotros tenemos que ver la realidad de este pueblo, hay que seguir mejorando la vida de esta población, porque nosotros debemos a ellos, esta es la cabeceras cantonal de las nueve parroquias rurales, más de ciento ochenta y siete comunidades, obviamente nos falta mucho por hacer, más bien que ha habido este programa y nosotros como municipio y en calidad de alcalde hemos estado gestionando, buscando recursos, no es cien por ciento plata no reembolsable, es 70/30, donde el 70% es plata no reembolsable con este proyecto PROAGUA que el gobierno está impulsando, por ello más bien agradecerles a ustedes y el compromiso de alcaldía de seguir trabajando en todo lo que podamos hacer y ustedes como legisladores también seguir cooperando para sacar adelante, por ello señores concejales agradecerles a ustedes, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para financiamiento del proyecto "Mejoramiento y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo", según formato del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. RESOLUCIÓN 031-SCM-2018: El Concejo Municipal del Gobierno



Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, en sesión realizada el día 27 de marzo del año 2018, con la presencia del señor Manuel Segundo Vargas Villa, Alcalde, la señora concejala Argos Soldado María Fanny, Sra. Tapay Mendoza Ignacia María, Alterna del concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, y los señores concejales Buñay Villa Francisco, Quizhpi Zhibri José Manuel, Sinchi Tenensaray José Pablo, resolvió por unanimidad, tomar las siguientes resoluciones: 1.- Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, hasta por USD 2.079.162,32, (DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de los cuales USD 1.205.914,15, (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en calidad de asignación de recursos no reembolsables, y USD 873.248,17, (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en calidad de recursos reembolsables crédito; destinado a financiar el proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Alausí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo"; 2.- Autorizar al señor Don Manuel Segundo Vargas Villa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, con un plazo de siete (7) años, sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo que determine el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., además se autoriza al señor Alcalde a suscribir contratos modificatorios, adendas, addendums, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido; 3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda y que existe la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida No.5.6.02.01 denominada INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA, para el pago de intereses; y, para el pago de capital la partida No 9.6.02.01 denominada AMORTIZACION DEUDA INTERNA AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO; y de la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con las partidas No.7.5.01.01.25 denominada "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ALAUSI PROVINCIA DE CHIMBORAZO", No.7.5.01.01.25 denominada "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ALAUSI PROVINCIA DE CHIMBORAZO, respectivamente; 4.- Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No 79220008 que el GAD Municipal de Alausí, mantiene en el Banco Central del Ecuador, para cumplir con el servicio de la deuda y en calidad de garantía; 5.- Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para el pago del servicio de la deuda, así como de las rentas que posea o que le fueren asignadas; débito y pignoración de rentas que es aplicable además en caso de que el GAD no justifique la inversión en el objeto del financiamiento y los valores concedidos en calidad de no reembolsables se transformen en reembolsables; así también en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente, y/o en caso de incumplir las respectivas obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones contractuales, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en caso de no ejecutar el proyecto, y/o en caso de no cumplir con la etapa de funcionalidad, y/o en caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el financiamiento; 6.- Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda; 7.- Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas; 8.- Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial, procesos preparatorio, precontractual, contractual y de ejecución que son de exclusiva responsabilidad y competencia del GAD y estarán sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, y Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público emitidas por la Contraloría General del Estado; 9.- Certificar que el GAD ha cumplido con las obligaciones y disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como además ha observado sus límites de endeudamiento; 10.- Cumplir y hacer cumplir la etapa de funcionalidad del proyecto; y, 11.- Ratificar la

declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, vigente. QUINTO PUNTO.- Validación del acta de acuerdo amistoso que rectifica los límites de las parroquias Huigra y Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. Sr. Alcalde.- Este punto damos por conocido señores concejales para dar tratamiento luego que tengamos el pronunciamiento de CONALI según pedido de los señores concejales. Lic. Pablo Sinchi.- Un poco para ampliar porque antes de la sesión habíamos expuesto algunos criterios al respecto, pienso que habíamos recomendado se realice una consulta a CONALI para ver el procedimiento que debemos seguir al proceso de alcance de este trámite que obviamente y documentalmente las dos parroquias tomaron esa decisión de rectificar los acuerdos anteriores, tal vez en la parte técnica hay algunas confusiones, pienso que eso habíamos sugerido, con esa sugerencia y obtener una respuesta para dar el procedimiento y el trámite correspondiente, y que también estén presentes los representantes legales de las dos parroquias para que ratifiquen este acuerdo, obviamente hay un documento, pero tratándose de un tema limítrofe, un tema muy delicado y ante los ciudadanos o representantes de estas dos parroquias tener el argumento y justificativos para continuar con el proceso que ellos han tomado, en ese sentido este punto damos por conocido previo a este requerimiento que estamos solicitando. Sr. Alcalde.- Señores concejales, este punto de orden del día damos por conocido y vamos a realizar las consultas necesarias a CONALI y cuando tratemos este punto vamos a solicitar que los presidentes de las dos parroquias estén presentes. SEXTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Queridos señores concejales muchas gracias por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h45, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 14-2018
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 03 DE ABRIL DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 03 de abril de 2018, a las 09H30, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, por delegación del señor alcalde Manuel Vargas Villa, según oficio N°. 0362-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 03 de abril de 2018; con la asistencia del concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda; Ab. Francisco Buñay y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 03 de abril de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 13-2018.- Sr. Vicealcalde.- En consideración el acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Salvo mi voto por no estar presente en la sesión anterior. Sr. Vicealcalde.- Aprobado señor secretario sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 032-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 03 de abril de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado del concejal T.Crnl. Carlos Luna y ausencia de la señora Fanny Argos, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 13-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Compañeros concejales muchas gracias por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h35, muchas gracias.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

En la ciudad de Alausí, el 17 de abril de 2018, a las 11H35, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa; con la asistencia del señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, la señora concejal Fanny Argos Soldado, y los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Ab. Francisco Buñay y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 10 de abril de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con el Archivo Nacional del Ecuador, para la habilitación del Archivo Seccional Alausí. 5.- Clausura. Por secretaría se da lectura del oficio N°. 0422-2018-MSVV-A-GADMCA, suscrito por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde, dirigido a los señores concejales, mediante el cual convoca a la instalación de la sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2018, para el día martes 17 de los corrientes a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar los mismos puntos del orden del día, según convocatoria 14-2018. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 14-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Salvo mi voto por no estar presente en la sesión anterior. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario con el voto salvado de la concejala Fanny Argos, sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 033-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 17 de abril de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado de la concejala Fanny Argos, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 14-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con el Archivo Nacional del Ecuador, para la habilitación del Archivo Seccional Alausí.- Sr. Alcalde.- En consideración compañera concejala y compañeros concejales. Lic. Pablo Sinchi.- Señor alcalde y compañeros concejales, en vista que este tema es de interés del cantón Alausí en cuanto se refiere al patrimonio que Alausí ha tenido en cuanto a archivos, pienso que es un espacio donde Alausí tendrá toda su historia plasmado en documentos de muchísimos años atrás, pienso que como Alausí vamos a tener esa posibilidad a través de la firma de convenio para habilitar este archivo y como ciudad de Alausí ofertemos estos servicios, se podría decir así, de investigación, de estudios, y siendo un espacio importante de patrimonio e historia de Alausí que vamos a firmar el convenio, mociono que entre a la votación. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Gracias señor concejal Pablo Sinchi que ha mocionado y a esta moción apoya el señor concejal Francisco Buñay, sírvase señor secretario de convocar a la votación la Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con el Archivo Nacional del Ecuador, para la habilitación del Archivo Seccional Alausí. Secretario.- Se convoca a votación la Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con el Archivo Nacional del Ecuador, para la habilitación del Archivo Seccional Alausí, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: En vista que esos documentos han sido nuestra historia, de nuestros padres, ha sido un patrimonio de nuestro cantón Alausí, por eso nosotros no queremos que se vaya a ningún lado y queremos que estese en nuestro cantón Alausí esos archivos, ojalá que no sea solo esta firma del convenio sino más, porque estos documentos son importantes para nuestro cantón, por eso mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Señor alcalde y compañeros concejales, es fundamental hablar sobre este tema, la aprobación necesaria por cuanto esos documentos como vertí mi opinión y se corrigió en este convenio, son bienes del cantón Alausí, que tiene que estar manejado por el municipio en el lugar apropiado, con el cuidado necesario, con las personas responsables y técnicos en el

manejo de estos documentos, no es cuestión de un simple documento, un libro, no, esos documentos refleja nuestra identidad como Alausí, para eso tiene que ser bien manejada dicha información y considerado como bien patrimonial de este cantón, cuidado vaya a pretenderse llevar algún lugar en algún pretexto dichos documentos, para el fin propuesto, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Como proponente a la moción, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Sobre este convenio hemos venido haciendo gestión desde el año pasado pidiendo como decía el señor concejal Pablo Sinchi y el señor concejal Carlos Luna, este es un patrimonio intangible de este cantón, como municipio y como persona que estoy administrando esa era el afán, que permanezca y esté aquí en nuestro cantón, en nuestro territorio, pese que hubo muchos pedidos de Archivo Nacional de concentrar estos archivos, eso hemos hecho un pedido que más bien hagamos un convenio, más bien gracias por ese apoyo señores concejales y como ustedes han ratificado, este es un patrimonio de nosotros, de todos los alauseños y esto no vamos a permitir que lleve a otras ciudades, tiene que estar en nuestro cantón y eso lo vamos hacer, más bien muchas gracias por ese apoyo, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza al señor alcalde la firma de convenio de cooperación interinstitucional con el Archivo Nacional del Ecuador, para la habilitación del Archivo Seccional Alausí. RESOLUCIÓN 034-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 17 de abril de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con el Archivo Nacional del Ecuador, para la habilitación del Archivo Seccional Alausí"; considerando: QUE, el Art. 379 de la Constitución de la República del Ecuador, refiere que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: "3). Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico. Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección. Cualquier daño será sancionado de acuerdo con la ley. Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección. Cualquier daño será sancionado de acuerdo con la ley". QUE, conforme establece el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley: "h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines". QUE, el Archivo Nacional del Ecuador se creó en el año de 1884 bajo la presidencia de José María Plácido Caamaño, y con la emisión del Decreto Nº 7, expedido en 1938 por el Jefe Supremo general Alberto Enríquez Gallo, se le confirió atribuciones y competencias para salvaguardar la documentación de las instituciones del Estado. QUE, en 1944 el presidente José María Velasco Ibarra, integró el Archivo Nacional a la Casa de la Cultura Ecuatoriana con el propósito de robustecer la producción cultural y el rescate de los fondos documentales del Estado. QUE, la Ley del Sistema Nacional de Archivos, promulgada en 1982, le otorgó al Archivo Nacional autonomía económica y administrativa. Con la emisión del Decreto Ejecutivo Nº 985, del 13 de enero de 2012, se reorganizó el Sistema Nacional de Cultura y el Archivo Nacional pasó a formar parte del Ministerio de Cultura. QUE, el Archivo Nacional del Ecuador (ANE) amparado en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos tiene bajo su administración al Archivo Nacional-Seccional Tungurahua y al Archivo Nacional-Seccional Alausí. El primero se creó el 21 de mayo de 1993; el segundo, el 13 de octubre de 2013. QUE, existe el criterio jurídico Nº. 010-DJ-GADMCA-20148, de fecha 03 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico, mediante el cual emite un informe favorable, que el convenio debe suscribirse en el marco de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y normativas afines, debiendo ser autorizado por el concejo municipal, conforme establece el Art. 60 literal n) del COOTAD. QUE, mediante oficio Nº. 040-C.I.I-GADMCA-2018, de fecha 06 de abril de 2018, el Lic. Feliciano Bravo, Jefe de Cooperación Interinstitucional, solicita al señor alcalde que a través del concejo cantonal, autorice la firma de convenio con el Archivo Nacional del Ecuador, con la finalidad de mantener y preservar el Archivo Histórico del Cantón, para lo cual se ha gestionado con el organismo competente la Habilitación del Archivo Seccional Alausí. QUE, los integrantes del Concejo Cantonal tomando en consideración que es fundamental que los bienes que refleja la identidad alauseña como bien patrimonial del cantón, deben ser debidamente manejados, en el lugar apropiado, con el

cuidado necesario, con las personas responsables y técnicos en el manejo documental, sin que se traslade a ningún otro lugar; en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL ARCHIVO NACIONAL DEL ECUADOR, PARA LA HABILITACIÓN DEL ARCHIVO SECCIONAL ALAUSÍ. QUINTO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- Compañera concejala, compañeros concejales muchas gracias por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 11h42, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Acta 16-2018
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 27 DE ABRIL DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 27 de abril de 2018, a las 11H00, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa; con la asistencia de la señora concejal Fanny Argos Soldado, y los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi Tenensaray y ausencia del señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 24 de abril de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector Gulaguayco de la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de Segundo Juan Bravo Paca y María Bravo Pirca. 5.- Clausura. Por secretaría se da lectura del oficio N°. 0467-2018-MSVV-A-GADMCA, suscrito por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde, dirigido a los señores concejales: "Por la presente me permito convocar a la instalación de la sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2018, para el día viernes 27 de los corrientes a las 10h00, en el salón de sesiones para tratar los mismos puntos del orden del día, según convocatoria 15-2018". SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 15-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario con la ausencia del señor vicealcalde José Quizhpi. RESOLUCIÓN 035-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de abril de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 15-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 27 de abril de 2018, suscrito por el Lic. Pablo Sinchi, Concejal, dirigido al señor Alcalde: "...solicito a través de su autoridad al seno del Concejo Municipal para que autorice y conceda las vacaciones correspondientes al periodo mayo de 2017 a abril de 2018 que el derecho me asiste, la misma que haré el uso desde el 1 al 31 de mayo del 2018, indicando que el 1 de junio del presente año me reintegraré a mis funciones, debiendo convocar a la señora María Mercedes Ochoa (Alternata) a que asuma las funciones durante este periodo.". Sr. Alcalde.- En consideración el pedido del señor concejal Pablo Sinchi. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Solicitante. Sr. Alcalde.- Aprobado, señor secretario el concejo cantonal ha autorizado el uso de las vacaciones del señor concejal Pablo Sinchi. RESOLUCIÓN 036-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de abril de 2018, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; conoce el oficio s/n de fecha 27 de abril del 2018, suscrito por el Lic. José Pablo Sinchi, Concejal del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo Cantonal de Alausí, conceda vacaciones a partir del 01 al 31 de mayo del 2018, correspondientes al periodo Mayo 2017-Abril 2018, debiendo convocar a su alternata, señora María Mercedes Ochoa Paca, a fin que se principalice durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley: QUE, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público". QUE, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo"; QUE, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días, en consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, RESUELVE: CONCEDER AL LICENCIADO JOSÉ PABLO SINCHI TENENSARAY,

CONCEJAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2018, A FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO MAYO 2017-ABRIL 2018 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA SEÑORA MARÍA MERCEDES OCHOA PACA, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector Gulaguayco de la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de Segundo Juan Bravo Paca y María Bravo Pirca. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 002-UL-CUR-GADMCA-2018, de fecha 18 de julio de 2017, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 02 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016. Quedan como linderos generales; Al Norte: 66.70m con propiedad de Manuel Naula Buñay; Al Sur: 59.60m con propiedad del Sr. Santiago Lemache; Al Este: 31.60m con propiedad del Jardín de Infantes y al Oeste: 34.00m con propiedad de los Sres. Ángel Fidel Cayambe y Ubaldo Inga Bravo, dando una superficie total de 1969,10m²". De la misma manera se procede a dar lectura del Informe Jurídico de Unificación de Lotes No. 002-DJ-GADMCA-2018, de fecha 11 de abril de 2018, que manifiesta: "(...) Conforme los antecedentes, la base legal mencionada y con sustento en el informe técnico elaborado por el Arq. Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, emito informe favorable en beneficio de los señores Segundo Juan Paca y María Bravo Pirca, a fin que se realice la unificación de los siguientes lotes... Por lo manifestado y por cuanto la petición de la solicitante no se contrapone a lo dispuesto en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de los dos Lotes". Sr. Alcalde.- En consideración este cuarto punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. T.Crnl. Carlos Luna Ojeda.- Apoyo a la moción del compañero Francisco para que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del compañero Carlos Luna, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector Gulaguayco de la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de Segundo Juan Bravo Paca y María Bravo Pirca, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: En base al informe jurídico que no hay contraposición al respecto, en función de la ordenanza y el COOTAD; igualmente hay un informe técnico del Jefe de Control Urbano en la cual describe que el concejo puede aprobar dicha unificación, en función de estos informes, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: En vista que hay un pedido de la parte interesada y lo mismo cumpliendo con todo lo que le estipula en la ordenanza y el COOTAD, y sabiendo que es una necesidad privada y que el municipio debe autorizar, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza la unificación de lotes ubicados en el sector Gulaguayco de la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de Segundo Juan Bravo Paca y María Bravo Pirca. RESOLUCIÓN 037-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 27 de abril de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector Gulaguayco de la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de Segundo Juan Bravo Paca y María Bravo Pirca", considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 002-UL-CUR-GADMCA-2018, de fecha 18 de julio de 2017, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los

requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 02 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016. Quedan como linderos generales; Al Norte: 66.70m con propiedad de Manuel Naula Buñay; Al Sur: 59.60m con propiedad del Sr. Santiago Lemache; Al Este: 31.60m con propiedad del Jardín de Infantes y al Oeste: 34.00m con propiedad de los Sres. Ángel Fidel Cayambe y Ubaldo Inga Bravo, dando una superficie total de 1969,10m². QUE, existe el criterio legal favorable constante en el Informe Jurídico de Unificación de Lotes No. 002-DJ-GADMCA-2018, de fecha 11 de abril de 2018, que manifiesta: "(...) Conforme los antecedentes, la base legal mencionada y con sustento en el informe técnico elaborado por el Arq. Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, emito informe favorable en beneficio de los señores Segundo Juan Paca y María Bravo Pirca, a fin que se realice la unificación de los siguientes lotes... Por lo manifestado y por cuanto la petición de la solicitante no se contrapone a lo dispuesto en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de los dos Lotes". QUE, la unificación de lotes corresponde: PRIMER LOTE: Lote Gulag Guayco, propietario: Segundo Juan Bravo Paca, superficie de 1016.90m². SEGUNDO LOTE: Lote N°. 77, propietario: María Bravo Pirca, superficie de 952.20m². QUE, la autorización de la unificación de lotes es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Unificación de Lotes. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con todos los requisitos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL SECTOR GULAGUAYCO DE LA PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDADES DE SEGUNDO JUAN BRAVO PACA Y MARÍA BRAVO PIRCA. QUINTO PUNTO.- Clausura. Ab. Francisco Buñay.- Antes que censure la sesión, compañero alcalde, quiero manifestar de lo que yo siento, primero felicitarle de la inauguración del mercado que todos de alguna manera se ha puesto algo en lo que se pueda a nivel de autoridad y como persona, recuérdese si el concejo no hubiese autorizado esa obra no se hubiese dado, todos estamos contentos que toda obra que alcance es en beneficio del pueblo; pero qué sorpresa usted nos invita, gracias, pero también se aprovecha cogiendo el micrófono que es la oposición, yo sí pediría al compañero alcalde si es que se relaciona con los concejales o con un concejal, tenga la bondad de hacer un resumen, porque hay que expresar con hechos no con lo que yo quiera decirles, en ese sentido yo al menos sentí molesto que en una inauguración de esa naturaleza, que exprese la oposición, la oposición no sé quien es, puedo estar equivocado, puede ser la oposición los técnicos, algún dirigente de la comunidad, o somos los concejales, sería bueno decir que en estas ordenanzas, en estos convenios han opuesto en contra del pueblo, cosa que para decir que estamos bien o estamos mal, nos agradeceríamos, pero no coger el micrófono y decir la oposición. En la plaza Jesús Camañero la misma cosa pasó, ahí habla igual, que la oposición, y no tienen un poquito de frontalidad de decir, usted se está oponiendo. Igual forma el compañero Pedro Malán, yo sí quisiera para la próxima sesión de concejo que asista acá, dónde está la oposición, nosotros somos los que más decimos hagamos de la mejor manera, que se haga con agilidad, cumpla con los documentos, hagamos, pero no es justo que nos venga a tildar de oposición, para mí hasta no tendría sentido de que sigan diciendo oposición, porque además, hablo a título personal, siempre uno se ha sugerido para que las cosas salgan bien, no podemos decir todo siga, bien, bien, bien, haga bien o haga mal, todo está bien, o sea cuando hay una sugerencia o un debate, aquí está el doctor, cuando hay un debate es mejora para poder hacer bien y de mejor manera, eso no tiene que sentir molestos o cosas por el estilo; por un lado; por otro lado, yo sí solicito al señor técnico no sé que nombre será, la que estuvo con el pelo largo... Orozco, que de manera inmediata que se cambie, porque no puedo aceptar además de mi parte sin medir en qué nivel de gente se encuentra venir y decir, los concejales indígenas, claro me siento orgulloso de ser indígena, pero no tampoco que venga a poner calificativo de mi etnia, yo tengo que poner mi calificativo, yo tengo que sentirme, no tiene que venir a generalizar, para los concejales indígenas, acaso que no es vergüenza para usted también por un lado alcalde ser indígena, por otro lado somos orgullosos de ser indígena, entonces sí me duele, no debe expresar de esa manera, y si ha expresado de manera amistosa, de manera considerable que venga a aclarar la próxima sesión. Por otro

lado compañero alcalde, yo quiero para la próxima sesión solicitar a todo el equipo de catastro encabezado por el Arquitecto Jorge Robalino, he hecho tres escrituras y tengo pruebas cómo se está manejando ahí adentro, es un perjuicio para la gente, en el tiempo, en lo económico, aquí en la ordenanza es una maravilla, y le voy a citar uno, la Diana Guerra, ella es testiga, cómo es posible querer poner un inmueble que cuesta por decir 20 mil dólares, querer poner en 90 mil dólares, eso ha pasado y en las tres escrituras yo mismo hice la gestión para saber exactamente cómo es, una cosa es la ordenanza y otra cosa es la que están haciendo, por eso pido que nos explique, porque hemos caído en la misma o algo parecido cuando teníamos dificultad cuando entramos, por eso ruego que en la próxima sesión que se comparezca los compañeros de catastro que nos explique en el tema de cobro, en el tema de avalúo y cálculo del catastro, no es justo compañeros, yo les he visto, esas tres cosas quería decirlo compañero alcalde, si alguna cosa no estamos de acuerdo obviamente aquí tenemos que hablar y aquí estamos para escuchar, el tema de los impuestos, dicen que no ha subido, compañero alcalde no nos engañemos a la gente, yo siento que estamos engañando, se dice que no se sube, pero si un lote de terreno por decir cuesta mil dólares ahora en la escritura, pero eso es lo que debatimos junto con usted pues, y ahora le ponen 3 o 4 mil dólares, si imaginan cuánto es eso, además están cobrando con retroactivo, por dónde, por eso yo les digo que tuve que hacer tres trámites de escrituras para exactamente saber y ese día le voy a demostrar cómo se hacen las cosas, y a la gente decimos que no se ha subido los impuestos, no es así compañero alcalde, por eso ruego que la próxima sesión comparezcan los técnicos de catastros para conversar, no estoy diciendo para disgustar, para conversar cómo está la ordenanza y cómo se están respondiendo, gracias compañeros. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor alcalde la palabra, yo necesito que venga por favor el ingeniero Álvaro Solís para aclarar una situación. Sr. Alcalde.- Queridos compañeros concejales clausuro esta reunión siendo las 11h15, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 17-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 03 DE MAYO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 03 de mayo de 2018, a las 08H42, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa; con la asistencia de la señora concejal Fanny Argos Soldado y señora Mercedes Ochoa, alterna del concejal Pablo Sinchi; el señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, Ab. Francisco Buñay, se retira antes de la sesión. y T.Cmnl. Carlos Luna Ojeda. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 03 de mayo de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 16-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sr. José Quizhpi.- Aprobado. T.Cmnl Carlos Luna.- Aprobado. Alcalde.- Aprobado señor secretario. RESOLUCIÓN 038-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 03 de mayo de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 16-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- Queridos compañeros concejales clausuro esta reunión siendo las 08h55, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 18-2018
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 08 DE MAYO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 08 de mayo de 2018, a las 11H00, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa; con la asistencia de la señora concejal Fanny Argos Soldado y señora Mercedes Ochoa, alterna del concejal Pablo Sinchi; el señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, y T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, se justifica la inasistencia del Ab. Francisco Buñay, por cuanto antes de instalar la sesión por vía telefónica comunica que se encuentra con una calamidad doméstica. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 08 de mayo de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 17-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sr. José Quizhpi.- Aprobado. T.Crnl Carlos Luna.- Aprobado. Alcalde.- Aprobado señor secretario. RESOLUCIÓN 039-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 08 de mayo de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 17-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 03 DE MAYO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- Queridos compañeros concejales clausuro esta reunión siendo las 11h10, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 19-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 15 DE MAYO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 15 de mayo de 2018, a las 09h27, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa; con la asistencia de la señora concejal Fanny Argos Soldado, señora Mercedes Ochoa, alterna del concejal Pablo Sinchi y Sra. Ignacia Tapay, alterna del T.Crnl. Carlos Luna Ojeda; el señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri y Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 25 de mayo de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 18-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sr. José Quizhpi.- Aprobado. Sra. Ignacia Tapay.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Salvo mi voto. Alcalde.- Aprobado señor secretario con el voto salvado del concejal Francisco Buñay. RESOLUCIÓN 040-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 15 de mayo de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado del concejal Ab. Francisco Buñay, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 18-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 08 DE MAYO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- Queridos compañeros concejales clausuro esta reunión siendo las 09h35, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 20-2018
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 22 DE MAYO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 22 de mayo de 2018, a las 09h17, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa; con la asistencia de la señora concejal Fanny Argos Soldado, señora Mercedes Ochoa, alterna del concejal Pablo Sinchi y Sra. Ignacia Tapay, alterna del T.Crnl. Carlos Luna Ojeda; el señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri y Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 22 de mayo de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 19-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sr. José Quizhpi.- Aprobado. Sra. Ignacia Tapay.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Alcalde.- Aprobado señor secretario con el voto salvado del concejal Francisco Buñay. RESOLUCIÓN 041-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 22 de mayo de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 19-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- Queridos compañeros concejales clausuro esta reunión siendo las 09h27, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 21-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 29 DE MAYO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 29 de mayo de 2018, a las 09h22, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, por delegación del señor alcalde Manuel Vargas Villa; con la asistencia de la señora concejal Fanny Argos Soldado, señora Mercedes Ochoa, alterna del concejal Pablo Sinchi, Ab. Francisco Buñay y ausencia del T.Crnl. Carlos Luna Ojeda. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 29 de mayo de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Parroquial Rural Pumallacta, para la intervención conjunta del proyecto de saneamiento ambiental y manejo de desechos sólidos en la parroquia Pumallacta, cantón Alausí. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 20-2018.- Sr. Vicealcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado, señor secretario se ha aprobado el acta de la sesión anterior. RESOLUCIÓN 042-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 29 de mayo de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 20-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 22 DE MAYO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Parroquial Rural Pumallacta, para la intervención conjunta del proyecto de saneamiento ambiental y manejo de desechos sólidos en la parroquia Pumallacta, cantón Alausí. Sr. Vicealcalde.- En consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que se someta a votación este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sra. Mercedes Ochoa.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo de las compañeras concejalas Fanny Argos y Mercedes Ochoa, sírvase señor secretario de someter a votación el cuarto punto del orden del día. Secretario.- Se somete a votación el cuarto punto, que es la, Autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Parroquial Rural Pumallacta, para la intervención conjunta del proyecto de saneamiento ambiental y manejo de desechos sólidos en la parroquia Pumallacta, cantón Alausí, en orden alfabético, a favor en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Felicitarle al Presidente y a los señores Vocales por esta gestión tan importante que realmente ha planteado y como gobierno cantonal estamos en toda la obligación de apoyar cuando es en beneficio social, especialmente en temas relacionados con la salud, por lo cual mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Mi voto es a favor. VICEALCALDE: QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Más bien agradecerles la gestión del Presidente y también el apoyo de los compañeros Concejales, realmente esta es una necesidad del pueblo, agradezco por apoyar unánimemente, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza al señor alcalde la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Parroquial Rural Pumallacta, para la intervención conjunta del proyecto de saneamiento ambiental y manejo de desechos sólidos en la parroquia Pumallacta, cantón Alausí. RESOLUCIÓN 043-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 29 de mayo de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva al Gobierno Parroquial Rural Pumallacta, para la intervención conjunta del proyecto de saneamiento ambiental y manejo de desechos sólidos en la parroquia Pumallacta, cantón Alausí"; considerando: QUE, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política,



administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, conforme establece el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley, conforme establece el artículo 264, numeral 4) de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 55 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, conforme establece el Artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, son competencias exclusivas de los gobiernos parroquiales rurales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley, Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno, conforme establece el artículo 267, numeral 5) de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 65 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta, conforme establece el artículo 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia, conforme establece el artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, ...Si el gobierno parroquial requiriera la expropiación de bienes inmuebles, solicitará documentadamente la declaratoria de utilidad pública al alcalde o alcaldesa del respectivo cantón. Dichos inmuebles, una vez expropiados, pasarán a ser de propiedad del gobierno parroquial, conforme establece el artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, mediante Resolución N°. R-007-GAD-P PUMALLACTA - 2018, de fecha 07 de mayo de 2018, el Legislativo del Gobierno Parroquial Pumallacta, autoriza al ejecutivo la firma de convenio de delegación de competencia exclusiva para la intervención en saneamiento ambiental y manejo de desechos sólidos; y, la firma de convenio interinstitucional de cooperación para la transferencia de recursos al gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Alausí, por el monto de mil quinientos dólares, para la adquisición de un predio a nombre del gobierno parroquial Pumallacta, el que servirá para la ejecución del proyecto saneamiento ambiental y manejo de desechos sólidos en la cabecera parroquial. QUE, existe la certificación de la disponibilidad presupuestaria, constante en C.F-020-2018, suscrito por la señora Natali Taipe Martínez, Secretaria Tesorera del GADPR Pumallacta. QUE, con fecha 15 de mayo de 2018, el señor José Fidel Espinoza Aguiar, presidente del GADPR Pumallacta, solicita al señor alcalde la firma de convenio de delegación de competencia a fin de transferir los recursos, para la legalización del predio donde se colocará la planta de tratamiento de aguas residuales de la parroquia Pumallacta. QUE, existe el criterio jurídico N°. 012-DJ-GADMCA-2018, de fecha 23 de mayo de 2018, donde manifiesta que es procedente que el GAD Municipal de Alausí suscriba un convenio por el cual delegue la competencia de prestar los servicios públicos de manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental al GAD Parroquial Pumallacta, y en base a ello dicho gobierno parroquial podrá transferir recursos necesarios para la compra del predio que servirá para ampliar la infraestructura de la planta de tratamiento de aguas servidas. QUE, los integrantes del Concejo Cantonal tomando en consideración que el proyecto beneficia directamente a la población de la parroquia Pumallacta, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA AL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL PUMALLACTA, PARA LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS EN LA PARROQUIA PUMALLACTA; Y, EN BASE A ELLO, DICHO GOBIERNO PARROQUIAL TRANSFIERA RECURSOS NECESARIOS PARA LA

COMPRA DEL PREDIO QUE SERVIRÁ PARA AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS. QUINTO PUNTO.- Clausura. Sr. Vicealcalde.- Queridas compañeras concejales y compañero concejal he presidido esta sesión por delegación del compañero alcalde, clausuro siendo las 09h35, muchas gracias.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Acta 22-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 05 DE JUNIO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 05 de junio de 2018, a las 10h31, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa; con la asistencia de vicealcalde señor José Manuel Quizhpi Zhibri, la señora concejal Fanny Argos Soldado, y los concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 05 de junio de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Designación del concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne Conmemorativa del 25 de junio de 2018, por el Centésimo Nonagésimo Cuarto Aniversario de Cantonización. 5.- Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí 2015, al Plan Nacional de Desarrollo PND 2017-2021. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 21-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Salvo mi voto. Lic. Pablo Sinchi.- Salvo mi voto. Sr. Alcalde.- señor secretario se ha aprobado el acta de la sesión anterior, con el voto salvado del concejal Carlos Luna y Pablo Sinchi. RESOLUCIÓN 044-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 05 de junio de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con los votos salvados de los concejales T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 21-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 29 DE MAYO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Designación del concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne Conmemorativa del 25 de junio de 2018, por el Centésimo Nonagésimo Cuarto Aniversario de Cantonización. Sr. Alcalde.- Queridos señores concejales y concejala, esta fecha es muy importante recordar que nuestro cantón cumple un año más de cantonización, por ello está en el orden del día, hemos puesto que este concejo designe a un concejal para que pronuncie el discurso de orden el 25 de junio en la sesión solemne, en consideración queridos concejales y concejala. Ab. Francisco Buñay.- Mociono el nombre del compañero Carlos Luna. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del compañero Pablo Sinchi, no sé si hay otra moción. Sra. Fanny Argos.- Porqué no hace el compañero Francisco Buñay, el nunca hace, así creo que va ir saliendo. Sr. Alcalde.- Compañeros concejales, si no hay otra moción, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a la votación, la moción del concejal Ab. Francisco Buñay, que nombra al T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne Conmemorativa, el 25 de junio de 2018, por el Centésimo Nonagésimo Cuarto Aniversario de Cantonización, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Mi voto en blanco. CONCEJAL VICEALCALDE: QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: A favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridos compañeros concejales y compañera concejala, como hace rato lo decía, esta fecha es muy importante para todos los alauseños que somos parte y con mucho orgullo, porque hoy nosotros estamos asumiendo la responsabilidad que nuestro cantón va a cumplir un año más de cantonización, es por eso agradecerles a ustedes que sigamos sumando, sigamos trabajando en beneficio de este pueblo que nos encomendaron como concejales y alcalde, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. EN BLANCO: UN VOTO. Conforme establece el artículo 321 del COOTAD, el voto en blanco suma a la mayoría, en consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí, designa al T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, concejal del cantón, para que



pronuncie el discurso de orden en la sesión solemne. RESOLUCIÓN 045-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 05 de junio de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Designación del concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne Conmemorativa del 25 de junio de 2018, por el Centésimo Nonagésimo Cuarto Aniversario de Cantonización", sometida a votación, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: DESIGNAR AL T.CRN. CARLOS LUNA OJEDA, CONCEJAL DEL CANTÓN, PARA QUE PRONUNCIE EL DISCURSO DE ORDEN EN LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA DEL 25 DE JUNIO DE 2018, POR EL CENTÉSIMO NONAGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN. QUINTO PUNTO.- Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí 2015, al Plan Nacional de Desarrollo PND 2017-2021. Sr. Alcalde.- Compañeros concejales y concejala, en consideración este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo del compañero Francisco Buñay, sírvase señor secretario someter a votación la aprobación de la alineación del PDyOT. Secretario.- Se somete a votación la Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí 2015, al Plan Nacional de Desarrollo PND 2017-2021, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Compañero alcalde, compañeros concejales, luego de haber trabajado ampliamente esta mañana con la aclaración de algunas inquietudes de parte nuestra y al haber contestado los señores técnicos, hemos aclarado algunas cosas de que no se ha cumplido con los objetivos trazados por algunas razones, y como es un requerimiento del gobierno nacional a través de la SENPLADES esta nueva alineación, por ese motivo creo que es necesario tratar, aclarando de que se cumpla algunas recomendaciones que se ha hecho, no quisiera obstaculizar o decirles que no aprobamos y por ese motivo no avanza ciertas cosas con ese pretexto, insistiendo en ciertas cosas de lo que hemos observado y de lo que hemos sugerido que acoja el departamento de planificación, para que pueda proponer claramente los objetivos y las metas dentro de la planificación de nuestro cantón, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Señor alcalde y compañeros concejales, luego del análisis que se ha hecho en la mañana tengo que vertir mis puntos correspondientes: La alineación que necesita este plan planificado desde nuestro cantón hacia la SENPLADES es fundamental, hablemos aquí que las competencias, tanto del consejo provincial, cantonal y parroquial, han sido disminuidas en su ejecución, esa famosa alineación que necesitamos como cantón para que se cumplan y cubran las necesidades, no cumplen mis expectativas por parte de los departamentos correspondientes, no se ha hecho el seguimiento necesario, en el año 2016 ya se planificó, ya se habló, ya se observó y no hemos tenido ningún resultado positivo. En el asunto del ambiente había supuestamente una planificación de más de dos millones de dólares, asignaron acá 380 mil dólares, qué paso con la evaluación de esos proyectos, ya se otorgó, ya se habló hace minutos anteriores del aporte a algunas personas, entre esas al señor Guadalupe con 10 mil dólares, quién se ha hecho seguimiento de esos fondos, nadie, qué tenemos como resultados para según eso planificar para lo que venga; igual en vías, en alcantarillado, en agua potable, qué ha planificado los técnicos de este municipio para que se de el seguimiento y evaluación fundamental de este plan, se entiende que la SENPLADES hará los seguimientos necesarios de acuerdo a nuestro requerimiento, de acuerdo a nuestro pedido, de acuerdo a nuestras necesidades que tenemos como cantón. Pregunto una vez más en el asunto vial, se planificó más de 56 millones de dólares, acordaránse compañeros concejales, señor alcalde en el 2016 para la intervención en vías por parte del consejo provincial, acaso habido un metro cuadrado de la intervención de asfalto en el cantón Alausí, teniendo en cuenta 56 millones de dólares compañeros, en dónde está esa planificación, en dónde queda, y para en este momento hacer otra reforma y pasar, si estamos solo para cumplir con papeles, qué sentido tiene, si no se va a cumplir, si no se va a ejecutar, es una planificación, lo que nosotros tenemos es una guía, pero por parte de los técnicos que planifican no ponen lo que cubren las necesidades, el pueblo estamos mal si es que no hacen el seguimiento correspondiente con los respectivos proyectos en producción, en tránsito, en todo, no cubre las expectativas compañeros concejales, señor alcalde por cuanto no está alineado a nuestra realidad, mi voto es en contra. CONCEJAL VICEALCALDE: QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Yo creo que hemos trabajado en otras jornadas también con representantes de la ciudadanía, en esta mañana también hemos trabajado en varios puntos, también hemos aportado en varias reuniones de que la necesidad representa en nuestro

cantón, a través de todo eso, hemos trabajado, hemos sugerido, mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto debo manifestar, obviamente de conformidad al Acuerdo Ministerial 065-2017 de fecha 04 de diciembre del mismo año, en la cual solicita a los diferentes gobiernos seccionales alinearse en cuanto a PDyOTs de los territorios con el Plan Nacional de Desarrollo, en cumplimiento de ese acuerdo obviamente han llevado un proceso en la cual nos indican a través de una resolución que existe la participación de las personas que conforman el Consejo Cantonal de Planificación, representado por la autoridad ejecutiva, representado por un compañero miembro del concejo cantonal, los técnicos y los representantes de la ciudadanía; pienso yo que el proceso que han llevado deberían haber cumplido de conformidad con la ley, sabiendo que encontramos con un informe en la cual es favorable, pienso yo, hayan hecho todos los análisis correspondientes frente a esta alineación y por ello lo elevaron con una resolución este informe, pero revisando algunas cuestiones que hace rato habíamos sugerido son cuestiones que deben considerarse dentro de esta alineación, porque resulta que hemos planificado y no hemos cumplido, o a su vez también planificamos y estamos realizando, proyectos, actividades, programas ejecutándose fuera de la planificación, pienso yo que ese es el problema, a lo mejor una observación también del Consejo de Planificación, compañeros hay que considerar toda esa situación, esperamos obviamente, este concejo observó al PDyOT realizado por la consultoría en el año 2015, eso tiene observación porque no tuvo datos reales de las comunidades, de las parroquias, de la ciudadanía, eso lo observamos, pienso en función de eso debió haber tomado algunos correctivos de planificación de cada uno de los años que venimos encaminando, hoy encontramos con esta situación que la SENPLADES mismo nos ha solicitado, pienso yo que encontraron estos vacíos, tal vez esta falencia en la planificación y a lo mejor lo recomendaron también, con toda esta situación se sugiere señor alcalde, sobre todo la parte ejecutiva de que debe considerarse toda esta situación como planificación en la ejecución en la cual repercute obviamente en los presupuestos que estamos asignando para cada uno de los programas, proyecto o actividades, por favor en sentido sea considerado, nosotros estamos recomendando de que debe ser coherente de lo que está planificado a lo que vamos a ejecutar, con esas recomendaciones y observaciones que se ha realizado a esta alineación, en vista que existe un informe favorable a través de una resolución del Consejo Cantonal de Planificación que fueron representados por la ciudadanía que eso es muy importante para estos análisis de alineación que han participado en diferentes espacios de análisis, de trabajo, de arrojar la información, habiendo también una propuesta del departamento de planificación ya con aspectos de alineación que se está proponiendo como PDyOT del cantón Alausí con el Plan de Desarrollo Nacional, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: En vista que es un documento, analizado, discutido desde la ciudadanía, desde el Consejo de Planificación, los técnicos y directores de unidades de la municipalidad, luego de haber tenido varios análisis, varias propuestas y evaluaciones, hemos visto que es una herramienta que debemos alinear, no es que este documento es único, también seguirá actualizándose y recordarán señores concejales en vista que hubo la reducción del presupuesto del estado ecuatoriano, lo mismo algunos programas que el país tenía, acorde a eso nos ha pedido que vayamos trabajando y fortaleciendo también a este programa; también por los damnificados por el terremoto en Pedernales y esto nos perjudicó señores concejales, subió al 14% el IVA y después tenían que bajar este IVA, lo mismo hubo la categorización de los municipios donde se calificó A, B y C, en eso también hubo estos cambios señores concejales, de que tal vez no ha sido una mala planificación sino más bien son los cambios de los programas del estado, con ello SENPLADES ahora tiene otro formato que tiene que seguir actualizando, por ello han trabajado, quiero agradecerles a los señores concejales que dieron algunas recomendaciones y estas recomendaciones también va estar considerado para subir en la plataforma de SENPLADES, con esto agradecer a ustedes por el aporte y el trabajo que han hecho, también a la comisión y al equipo técnico que han actualizado el presente documento, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, aprueba la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí 2015, al Plan Nacional de Desarrollo PND 2017-2021. RESOLUCIÓN 046-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 05 de junio de 2018, en el quinto punto del orden del día "Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí 2015, al Plan Nacional de Desarrollo PND 2017-2021"; considerando: QUE, en el artículo 280 de la Constitución de la República establece que "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución

del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos descentralizados, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores". QUE, el artículo 299 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que "El gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados están obligados a coordinar la elaboración, los contenidos y la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de los distintos niveles territoriales, como partes del sistema nacional descentralizado de planificación participativa (...)". QUE, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 55 de las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal en el literal a) indica "Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad". QUE, el artículo 9 de la Resolución No. 002-2017-CNP, de 13 de julio del 2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 71 de 04 de septiembre del 2017, el Consejo Nacional de Planificación, resolvió "Disponer a la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, que en el plazo de 90 días contados a partir de la presente resolución, emita las directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con el Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021, a fin de cumplir con el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas". QUE, el artículo 11 de la resolución No. 002-CNC-2017, establece "El ente rector de la planificación nacional será el encargado de revisar la información ingresada por los gobiernos autónomos descentralizados al Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los gobiernos autónomos descentralizados – SIGAD, y de generar las alertas correspondientes, mismas que serán socializadas a los gobiernos autónomos descentralizados, a fin de que se realicen las correcciones que correspondan". QUE, mediante acuerdo No. SNPD-047-2017 de 11 de octubre de 2017, se expidió las directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados al Plan Nacional de Desarrollo 2017 -2021. QUE, se ha socializado el Informe Técnico de Alineación del PDOT al PND, en las instancias del Consejo Cantonal de Planificación y en las Comisiones del Concejo Cantonal, el 19 de abril, 03 de mayo y 15 de mayo del 2018, respectivamente. QUE, se ha presentado el Informe Técnico de Alineación del PDOT al PND (Segunda Versión) a los directores, jefes de direcciones y unidades, representantes del consejo cantonal de planificación, concejales y concejales, mediante memorando No. 022-AP-PDOT-2018, de fecha 08 de mayo del 2018. QUE, el Consejo de Planificación, con fecha 22 de mayo de 2018, emite la resolución favorable de aprobación del informe técnico para la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT) del GADMCA 2015 al Plan Nacional de Desarrollo PND 2017 – 2021; y recomienda el trámite de aprobación en el seno del Concejo Cantonal. QUE, dentro de la aprobación en el Concejo Cantonal, los señores concejales, manifiestan: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Aprobado. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: ...luego de haber trabajado ampliamente esta mañana con la aclaración de algunas inquietudes de parte nuestra y al haber contestado los señores técnicos, hemos aclarado algunas cosas de que no se ha cumplido con los objetivos trazados por algunas razones, y como es un requerimiento del gobierno nacional a través de la SENPLADES esta nueva alineación, por ese motivo creo que es necesario tratar, aclarando de que se cumpla algunas recomendaciones que se ha hecho, no quisiera obstaculizar o decirles que no aprobamos y por ese motivo no avanza ciertas cosas con ese pretexto, insistiendo en ciertas cosas de lo que hemos observado y de lo que hemos sugerido que acoja el departamento de planificación, para que pueda proponer claramente los objetivos y las metas dentro de la planificación de nuestro cantón, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Señor alcalde y compañeros concejales, luego del análisis que se ha hecho en la mañana tengo que vertir mis puntos correspondientes: La alineación que necesita este plan planificado desde nuestro cantón hacia la SENPLADES es fundamental, hablemos aquí que las competencias, tanto del consejo provincial, cantonal y parroquial, han sido disminuidas en su ejecución, esa famosa alineación que necesitamos como cantón para que se cumplan y cubran las necesidades, no cumplen mis expectativas por parte de los departamentos correspondientes, no se ha hecho el seguimiento necesario, en el año 2016 ya se planificó, ya se habló, ya se observó y no hemos tenido ningún resultado positivo. En el asunto del ambiente había supuestamente una planificación de más de dos millones de dólares, asignaron acá 380 mil dólares, qué paso con la evaluación de esos

proyectos, ya se otorgó, ya se habló hace minutos anteriores del aporte a algunas personas, entre esas al señor Guadalupe con 10 mil dólares, quién se ha hecho seguimiento de esos fondos, nadie, qué tenemos como resultados para según eso planificar para lo que venga; igual en vías, en alcantarillado, en agua potable, qué ha planificado los técnicos de este municipio para que se de el seguimiento y evaluación fundamental de este plan, se entiende que la SENPLADES hará los seguimientos necesarios de acuerdo a nuestro requerimiento, de acuerdo a nuestro pedido, de acuerdo a nuestras necesidades que tenemos como cantón. Pregunto una vez más en el asunto vial, se planificó más de 56 millones de dólares, acordaránse compañeros concejales, señor alcalde en el 2016 para la intervención en vías por parte del consejo provincial, acaso habido un metro cuadrado de la intervención de asfalto en el cantón Alausí, teniendo en cuenta 56 millones de dólares compañeros, en dónde está esa planificación, en dónde queda, y para en este momento hacer otra reforma y pasar, si estamos solo para cumplir con papeles, qué sentido tiene, si no se va a cumplir, si no se va a ejecutar, es una planificación, lo que nosotros tenemos es una guía, pero por parte de los técnicos que planifican no ponen lo que cubren las necesidades, el pueblo estamos mal si es que no hacen el seguimiento correspondiente con los respectivos proyectos en producción, en tránsito, en todo, no cubre las expectativas compañeros concejales, señor alcalde por cuanto no está alineado a nuestra realidad, mi voto es en contra.

CONCEJAL VICEALCALDE: QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Yo creo que hemos trabajado en otras jornadas también con representantes de la ciudadanía, en esta mañana también hemos trabajado en varios puntos, también hemos aportado en varias reuniones de que la necesidad representa en nuestro cantón, a través de todo eso, hemos trabajado, hemos sugerido, mi voto es a favor.

CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto debo manifestar, obviamente de conformidad al Acuerdo Ministerial 065-2017 de fecha 04 de diciembre del mismo año, en la cual solicita a los diferentes gobiernos seccionales alinearse en cuanto a PDyOTs de los territorios con el Plan Nacional de Desarrollo, en cumplimiento de ese acuerdo obviamente han llevado un proceso en la cual nos indican a través de una resolución que existe la participación de las personas que conforman el Consejo Cantonal de Planificación, representado por la autoridad ejecutiva, representado por un compañero miembro del concejo cantonal, los técnicos y los representantes de la ciudadanía; pienso yo que el proceso que han llevado deberían haber cumplido de conformidad con la ley, sabiendo que encontramos con un informe en la cual es favorable, pienso yo, hayan hecho todos los análisis correspondientes frente a esta alineación y por ello lo elevaron con una resolución este informe, pero revisando algunas cuestiones que hace rato habíamos sugerido son cuestiones que deben considerarse dentro de esta alineación, porque resulta que hemos planificado y no hemos cumplido, o a su vez también planificamos y estamos realizando, proyectos, actividades, programas ejecutándose fuera de la planificación, pienso yo que ese es el problema, a lo mejor una observación también del Consejo de Planificación, compañeros hay que considerar toda esa situación, esperamos obviamente, este concejo observó al PDyOT realizado por la consultoría en el año 2015, eso tiene observación porque no tuvo datos reales de las comunidades, de las parroquias, de la ciudadanía, eso lo observamos, pienso en función de eso debió haber tomado algunos correctivos de planificación de cada uno de los años que venimos encaminando, hoy encontramos con esta situación que la SENPLADES mismo nos ha solicitado, pienso yo que encontraron estos vacíos, tal vez esta falencia en la planificación y a lo mejor lo recomendaron también, con toda esta situación se sugiere señor alcalde, sobre todo la parte ejecutiva de que debe considerarse toda esta situación como planificación en la ejecución en la cual repercute obviamente en los presupuestos que estamos asignando para cada uno de los programas, proyecto o actividades, por favor en sentido sea considerado, nosotros estamos recomendando de que debe ser coherente de lo que está planificado a lo que vamos a ejecutar, con esas recomendaciones y observaciones que se ha realizado a esta alineación, en vista que existe un informe favorable a través de una resolución del Consejo Cantonal de Planificación que fueron representados por la ciudadanía que eso es muy importante para estos análisis de alineación que han participado en diferentes espacios de análisis, de trabajo, de arrojar la información, habiendo también una propuesta del departamento de planificación ya con aspectos de alineación que se está proponiendo como PDyOT del cantón Alausí con el Plan de Desarrollo Nacional, mi voto es a favor.

ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: En vista que es un documento, analizado, discutido desde la ciudadanía, desde el Consejo de Planificación, los técnicos y directores de unidades de la municipalidad, luego de haber tenido varios análisis, varias propuestas y evaluaciones, hemos visto que es una herramienta que debemos alinear, no es que este documento es único, también seguirá actualizándose y recordarán señores concejales en vista que hubo la reducción del presupuesto del

estado ecuatoriano, lo mismo algunos programas que el país tenía, acorde a eso nos ha pedido que vayamos trabajando y fortaleciendo también a este programa; también por los damnificados por el terremoto en Pedernales y esto nos perjudicó señores concejales, subió al 14% el IVA y después tenían que bajar este IVA, lo mismo hubo la categorización de los municipios donde se calificó A, B y C, en eso también hubo estos cambios señores concejales, de que tal vez no ha sido una mala planificación sino más bien son los cambios de los programas del estado, con ello SENPLADES ahora tiene otro formato que tiene que seguir actualizando, por ello han trabajado, quiero agradecerles a los señores concejales que dieron algunas recomendaciones y estas recomendaciones también van a estar consideradas para subir en la plataforma de SENPLADES, con esto agradecer a ustedes por el aporte y el trabajo que han hecho, también a la comisión y al equipo técnico que han actualizado el presente documento, mi voto es a favor: con las observaciones expuestas, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDYOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ 2015, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PND 2017-2021". QUINTO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- Queridos compañeros concejales y compañera concejala, gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 11h00, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Acta 23-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 12 DE JUNIO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 12 de junio de 2018, a las 10h27, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa; con la asistencia de vicealcalde señor José Manuel Quizhpi Zhibri, los concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y ausencia justificada a los concejales, señora Fanny Argos Soldado y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 12 de junio de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 22-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Alcalde.- señor secretario se ha aprobado el acta de la sesión anterior, RESOLUCIÓN 047-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 12 de junio de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia de los concejales Lic. Pablo Sinchi y señora Fanny Argos, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 22-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- Queridos compañeros concejales gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h38, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA
CENTÉSIMO NONAGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN

En el Auditorio Municipal del cantón Alausí, el 25 de junio de 2018, a las 10H39 se instala la SESIÓN SOLEMNE POR CONMEMORAR EL CENTÉSIMO NONAGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN, presidido por el señor Alcalde, Manuel Vargas, con la asistencia de los señores: Vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, la concejala Sra. Fanny Argos Soldado, y los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Ab. Francisco Buñay Villa y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Invitados especiales en la mesa principal: Sr. Manuel Vargas Villa, Alcalde, Dra. Margarita Guevara, Gobernadora de la Provincia de Chimborazo, Ab. Tránsito Lluco, Viceprefecta de la Provincia de Chimborazo, Srta. María Sol Gallegos, Reina del Cantón Alausí, 2018-2019, Ing. Daniel Adrián Pazmiño, Gerente del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., Mgs. Faviola Arévalo Ponce, Gerente General de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, concejal del cantón Alausí. Además, los alcaldes de los cantones, Juntas Parroquiales y ciudadanía en general, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: ENTRADA DE LOS ESTANDARTES NACIONAL Y CANTONAL, PORTADO POR LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍAS DEL CANTÓN ALAUSÍ. 1.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA.- Lo realiza el señor Alcalde Manuel Vargas, agradeciendo a la asistencias de autoridades y público en general. 2.- HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. 3.- LECTURA DEL ACTA DE CANTONIZACIÓN. 4.- LECTURA DE COMUNICACIONES. 5.- FIRMA DE CONVENIOS: Se realiza la firma de convenios con las siguientes instituciones cooperantes. 6.- DISCURSO DE ORDEN A CARGO DEL T.CRN. CARLOS LUNA OJEDA, CONCEJAL DEL CANTÓN. Se resalta los hechos históricos de la fecha y le llama al trabajo para el desarrollo de Alausí, así como el no cercenamiento de las instituciones públicas asentadas en cantón Alausí y realiza un llamado público a defender el territorio de Guangras, Juval en la parroquia Achupallas, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. 7.- MENSAJE DE LA SR. MARÍA SOL GALLEGOS, REINA DE SAN PEDRO DE ALAUSÍ, CAPÍTULO 2018-2019. 8.- DISCURSO DEL SR. MANUEL VARGAS, ALCALDE DEL CANTÓN. Hace referencia a la solemnidad del evento y las obras ejecutadas en el cantón Alausí. 9.- INTERVENCIÓN DE LA DRA. MARGARITA GUEVA, GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. LENIN MORENO GARCÉS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. 10.- HIMNO A LA CIUDAD DE ALAUSÍ, coreado por todos los presentes. SALIDA DE LOS ESTANDARTES NACIONAL Y CANTONAL, PORTADO POR LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍAS DEL CANTÓN ALAUSÍ. Se clausura la sesión solemne conmemorativa, siendo las 12h10.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 24-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 28 DE JUNIO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 28 de junio de 2018, a las 08h17, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa; con la asistencia de vicealcalde señor José Manuel Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos, los concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 12 de junio de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. Por secretaría da lectura del oficio N°. 0728-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 22 de junio de 2018, suscrito por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, dirigido a los señores concejales: "Por la presente me permito convocar a la instalación de la sesión ordinaria de fecha 19 de junio 2018, para el día jueves 28 de los corrientes a las 08h00, en el salón de sesiones para tratar los mismos puntos del orden del día, según convocatoria 23-2018". SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 23-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Salvo mi voto por no estar presente en la sesión anterior. Sr. Alcalde.- señor secretario se ha aprobado el acta de la sesión anterior, RESOLUCIÓN 048-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 28 de junio de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado del concejal Lic. Pablo Sinchi, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 23-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- Queridos compañeros concejales gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 08h25, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 25-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ

REALIZADA EL 03 DE JULIO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 03 de julio de 2018, a las 09h19, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa; con la asistencia de vicealcalde señor José Manuel Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos, los concejales Ab. Francisco Buñay Villa y T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, se justifica la inasistencia del concejal Lic. Pablo Sinchi Tenensaray, puesto que por vía telefónica ha comunicado que se encuentra mal de su salud y al momento se encuentra en el hospital de la ciudad de Riobamba. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 03 de julio de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Alausí. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 24-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Alcalde.- señor secretario se ha aprobado el acta de la sesión anterior, RESOLUCIÓN 049-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 03 de julio de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del concejal Lic. Pablo Sinchi, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 24-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Alausí. Sr. Alcalde.- En consideración este punto cuarto, la aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Alausí. Sra. Fanny Argos.- Moción que se entre a la votación este punto del orden del día. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción para que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo del compañero José Quizhpi, vicealcalde, sírvase señor secretario someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Alausí, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Viendo y revisando los documentos y nosotros como cantón Alausí justamente estamos atrasados para la entrega de estos documentos, por esa razón mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Aprobado. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Aprobado. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Ausente. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Con esta ordenanza vamos a entrar en funcionamiento de esta mancomunidad, en este primer debate mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, en concejo cantonal de Alausí, aprueba en primer debate el proyecto de Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Alausí. RESOLUCIÓN 050-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 03 de julio de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Alausí", considerando: QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República determina que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones y ejercerán las facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. QUE, el artículo 264, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el artículo 55 literal d) del COOTAD, establece a los Gobiernos Municipales entre otras competencias, la siguiente: "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental, y aquellos que establezca la ley". QUE, el artículo 276, numeral 4 de la Constitución de la República señala que el régimen de desarrollo tendrá entre otros los siguientes objetivos: recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que

garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural; QUE, son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales, conforme establece el literal k) del artículo 54 del COOTAD. QUE, el objeto del proyecto de Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, es establecer y regular el funcionamiento del sistema de gestión integral de residuos sólidos del cantón Alausí, fijar las normas, principios y procedimientos por los que se rige el sistema; además, establecer los derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades, que son de cumplimiento y observancia de las y los ciudadanos, de las empresas, organizaciones, personas jurídicas, públicas, privadas y comunitarias, que habitan, usan o transiten en el territorio del cantón Alausí; en consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del concejal Lic. Pablo Sinchi, RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN ALAUSÍ. QUINTO PUNTO.- Clausura. Ab. Francisco Buñay.- Antes de clausurar compañero alcalde quisiera manifestarles un punto que es preocupante, por eso compañeros si hago hincapié que sí hay que discutir la ordenanza; encontramos con un problema en el departamento de avalúos y catastros, está naciendo un problema muy preocupante para la gente, y no creo que es justo nosotros a veces el contenido de todo un proyecto analizamos y en la parte técnica netamente en la parte de números, con los rubros y parámetros realmente es preocupante, le voy a tomar un ejemplo, es necesario compañeros y hago la invitación para hacer la reforma de la ordenanza de los excedentes y catastro, por qué le digo esto, por ejemplo, hay un tema que la semana pasada nos denunciaron que lamentablemente ha quedado ese oficio, les cito un asunto, una escritura de compra y venta en Tixán realizada en el año 2011 está avaluado en 2.500 dólares y sucede que hoy en tan solo un par de años quieren poner en 150 mil dólares de avalúos, me parece para mí algo absurdo. Le pongo un ejemplo por qué no estoy de acuerdo, yo recientemente hago una escritura, mejor dicho entregaron en cuenca, en el 2013 han hecho una escritura en la que consta 30 mil dólares el precio del inmueble dentro de la ciudad y ahora vuelven a vender ponen 60 mil dólares el avalúo catastral, como le digo, yo no estoy tan de acuerdo en ese sentido, yo hablé con el arquitecto Robalino y él me explica con estos rubros, no sé a quién podemos entender, no sé quien es experto en esto, pero lamentablemente está afectando durísimo a las comunidades y parroquias con este precio terrible; le voy a citar otro asunto, señora Diana Guerra igual un costo de 13 mil dólares ahora quieren poner 200 mil dólares, por eso tuvieron que romper el negocio porque no hay lógica, entonces yo sí creo compañero alcalde y compañeros concejales que demos un tratamiento urgente, seguramente no será culpa de los técnicos, seguramente será el quien armó este proyecto de ordenanza y no nos explicó compañeros concejales pero si ahí yo he obviado sepan disculpar compañeros, pero yo estos rubros que el arquitecto me explicó, por este cálculo, por esto y no se qué, se hace no se cuánto, de eso se aplica el 1x4, el 1 por no se qué, imagínense compañeros, repito compañeros, de 2.500 a 150 mil dólares, es terrible, cuándo va a pagar de la alcabala, del impuesto y luego decimos que no se ha subido el impuesto, el impuesto se va a subir una barbaridad, en ese sentido no sé si en la próxima sesión o cuando usted compañero alcalde vea, no es polemizar, analicemos para dar solución porque esto es un problema muy tema muy grave para las comunidades, analicemos y que los técnicos nos expliquen la parte de los rubros para poder uno aportar, insisto si en cuenca hay esta situación y no es posible que nosotros seamos totalmente diferentes, eso quería exponer compañeros, yo había hablado la vez pasada pero lamentablemente esa sesión no se dio entonces no se pudo conversar con el arquitecto Robalino, insisto, tal vez no sea culpable, él aplica lo que está en la ordenanza, entonces debe explicar aquí en el concejo a ver qué podemos hacer, gracias. Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañeros concejales, hay este pedido del señor concejal, sobre esto habíamos tenido una reunión con los técnicos invitando a ustedes pero no se acercaron y justo pedimos que el arquitecto venga y el arquitecto esperó pero creo que tuvo algo usted señor concejal y no asistió y ahí no pudimos aclarar, con este pedido vamos a analizar y vamos a pasar para que emita el informe desde la unidad de catastros para poder coordinar, con esto queridos compañeros concejales gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h40, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 26-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 10 DE JULIO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 10 de julio de 2018, a las 10h35, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa; con la asistencia de vicealcalde señor José Manuel Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos, los concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Asisten a la sesión la señora Noemí Bastidas, Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Sibambe conjuntamente con los Vocales, y, la señora Yolanda Segarra, Presidenta del Gobierno Parroquial de Huigra, conjuntamente con sus Vocales. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 10 de julio de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de la firma de convenio interinstitucional de cooperación con el Gobierno de la Provincia de Chimborazo, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento socioeconómico de las familias de los grupos de atención prioritaria en la provincia de Chimborazo 2018 Fase I-Cantón Alausí". 5.- Validación del acta de acuerdo amistoso que rectifica los límites de las parroquias Huigra y Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 25-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Salvo mi voto por no estar presente en la sesión anterior. Sr. Alcalde.- señor secretario se ha aprobado el acta de la sesión anterior, RESOLUCIÓN 051-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 10 de julio de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado del concejal Lic. Pablo Sinchi, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 25-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 03 DE JULIO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de la firma de convenio interinstitucional de cooperación con el Gobierno de la Provincia de Chimborazo, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento socioeconómico de las familias de los grupos de atención prioritaria en la provincia de Chimborazo 2018 Fase I-Cantón Alausí". Sr. Alcalde.- En consideración este punto cuarto que es la autorización de la firma de convenio con el gobierno provincial de Chimborazo. Sr. Vicealcalde.- yo creo que hay la sugerencia de los diferentes concejales que ya se dieron antes de la sesión, el compañero de cooperación tiene que hacer llegar todas esas rectificaciones y se conste algunos pedidos y observaciones, con eso mociono que se entre a la votación Sr. Alcalde.- Hay la moción presentada por el compañero José Quizhpi, si hay el apoyo o alguien desea ampliar la moción. T.Crnl. Carlos Luna.- el asunto que es lo que se ha recomendado hoy en la mañana es que el monto de 3.441 dólares se suma a los 5 mil para el asunto del apoyo y el aporte de alimentación. 2.- la rectificación de los datos en el convenio. 3.- que sea integrada las juntas parroquiales en la ejecución de este proyecto; cuando estemos claros con estas tres cosas, o no sé en qué momento nos van a dar a conocer, por mi parte yo puedo autorizar en este momento como concejal, pero en qué momento nos van a dar todos los documentos en regla... Sr. Feliciano Bravo, Jefe de Cooperación.- Hasta la próxima semana se entregará la documentación. T.Crnl. Carlos Luna.- Si es que es en la próxima sesión, si así es el compromiso yo autorizo por mi parte, apoyo a la moción del compañero vicealcalde. Sr. Alcalde.- Muchas gracias señor concejal apoya la moción del señor vicealcalde. Sra. Fanny Argos.- La verdad es que nosotros pedido y sugerimos ojalá se cumpla para que las cosas salga bien para que la gente también vaya a beneficiarse, yo de mi parte ya no quiero que dé balanceado, sino que compre maíz, trigo, cebada, porque eso es sano, con eso yo le apoyo a la moción del compañero vicealcalde. Sr. Alcalde.- señor secretario hay el apoyo de dos concejales, sírvase entrar a la votación. Secretario.- se somete a votación la Autorización de la firma de convenio interinstitucional de cooperación con el Gobierno de la Provincia de Chimborazo, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento socioeconómico de las familias de los grupos de atención prioritaria en la provincia de

Chimborazo 2018 Fase I-Cantón Alausí”; con las siguientes observaciones: 1.- El monto de 3.441,90 dólares se suma al monto de 5.413,79 dólares para el aporte de alimentación para aves (balanceado, trigo, cebada, maíz). 2.- La Unidad de Cooperación realice la rectificación de los datos en el borrador del convenio. 3.- Se integre los presidentes de las juntas parroquiales en el acompañamiento durante la ejecución del proyecto. La votación es en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJAL ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Con las recomendaciones que se ha expuesto en esta mañana, primero el destino de los beneficios que se llegue netamente a las personas quienes realmente lo necesitan como dice el objeto del proyecto; lo otro, la coordinación con los gobiernos parroquiales sea netamente producido desde allí el listado de los beneficiarios y los montos que estaba destinado a afiches, festivales, se recargue a la producción como lo manifestaban los compañeros concejales, con esa recomendación mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ya se analizó todas las observaciones y al licenciado Feliciano Bravo que nos ayude con las rectificaciones de algunas cosas más que están en el borrador, con esto mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Pensando en nuestros adultos mayores que sufren por cualquier tipo de discapacidad y realmente sean beneficiados estas tres parroquias y también estas observaciones que se ha hecho también hagan las rectificaciones, con esa recomendación mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Una vez que hemos analizado el proyecto y también el borrador del convenio, encontrando algunas observaciones que lo hemos realizado, siempre y cuando el objetivo del proyecto tiene plasmado en un beneficio social de este grupo de atención prioritaria, en ese sentido pienso yo compañeros, gracias a todos quienes están haciendo el aporte, las observaciones y las sugerencias, pensando que este sector tenga ese derecho, en ese sentido más bien pedirles al compañero de la unidad de cooperación las rectificaciones necesarias que hemos observado; lo otro también es importante, este proyecto desde el consejo provincial ya hubo manifestaciones en el año 2017 que debíamos haber ejecutado ya, pero a veces la parte técnica siempre manifestamos que se retrasa el trabajo ahora ya estamos concluyendo el año 2018 pero no hemos iniciado, esas observaciones considérenlo porque no quisiéramos dejar todo a la última hora, si bien es cierto, si un proyecto está estipulado para ejecutar en un periodo específico ahí lo debemos cumplir, se pensaba dar por conocido este punto pero por cuestiones de tiempo hay que agilizarle obviamente, pero eso no significa hacer los trabajos a medias, con esas observaciones consideramos que los montos se va a destinar exclusivamente a la adquisición de balanceados, igual el contenido del documento hay que hacer algunos cambios en la parte de forma sobre todo, y siendo un proyecto que estamos haciendo no es tan significativo es un monto pequeño del gobierno municipal y también decirles gracias al consejo provincial lo poco que están aportando en el cantón también es necesario, habíamos recomendado que siga gestionando para otras parroquias para poder llegar con este derecho, con estas observaciones mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: queridos compañeros concejales, queridas presidentas de las juntas parroquiales y los compañeros vocales, yo quisiera felicitarles a los compañeros concejales por el apoyo que brindan a este proyecto, hemos hecho la gestión al señor prefecto para estas tres parroquias rurales, son aportes del 2018 y no es del 2017 que se quede claro y no podemos decir que es del 2017, yo quisiera invitarles a los tres presidentes de las juntas parroquiales y sus vocales y a los dirigentes de los barrios de estas tres parroquias para que coordinen con la unidad de cooperación y la unidad de desarrollo social y trabajen conjuntamente con los técnicos del gobierno provincial, como dice en este convenio es la primera fase con estas tres parroquias rurales y seguiremos gestionando para poder ampliar a los sectores vulnerables en otras parroquias rurales, con esto mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, Autorización de la firma de convenio interinstitucional de cooperación con el Gobierno de la Provincia de Chimborazo, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento socioeconómico de las familias de los grupos de atención prioritaria en la provincia de Chimborazo 2018 Fase I-Cantón Alausí”. RESOLUCIÓN 052-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 10 de julio de 2018, en el cuarto punto del orden del día “Autorización de la firma de convenio interinstitucional de cooperación con el Gobierno de la Provincia de Chimborazo, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento socioeconómico de las familias de los grupos de atención prioritaria en la provincia de Chimborazo 2018 Fase I-Cantón Alausí”, considerando: QUE, el artículo 35 de la Constitución de la República determina que, las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y



especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. QUE, el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio, conforme establece el artículo 264 del COOTAD. QUE, el Gobierno Provincial de Chimborazo cuenta con el proyecto: “fortalecimiento socioeconómico de las familias de grupos de atención prioritaria de la provincia de Chimborazo 2018 – Alausí”, cuyo monto asciende a la suma de \$ 159.606,95 centavos de dólar, de los cuales, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí aporta la cantidad de \$ 8.855,69 centavos de dólar, tomando de la partida presupuestaria 5.8.02.04.02, según compromiso presupuestario N°. 70000446, suscrito por el Ing. Mgs. Juan Carlos Carrasco, Director Financiero. QUE, la Unidad de Cooperación mediante oficio N°. 055-C.I.I-GADMCA-2018, de fecha 29 de junio de 2018, remite el expediente del proyecto “Fortalecimiento socioeconómico de las familias de los grupos de atención prioritaria en la provincia de Chimborazo 2018 Fase I-Cantón Alausí”, y solicita que el pleno del concejo cantonal autorice al ejecutivo la firma de convenio con el gobierno provincial de Chimborazo, para su ejecución. QUE, dentro de la moción presentada por el vicealcalde José Quizhpi y la ampliación a la moción del T.Crnl. Carlos Luna y el apoyo de los señores concejales, previo a la votación, manifiestan: “Se autoriza la firma de convenio interinstitucional de cooperación con el Gobierno de la Provincia de Chimborazo, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento socioeconómico de las familias de los grupos de atención prioritaria en la provincia de Chimborazo 2018 Fase I-Cantón Alausí”; con las siguientes observaciones: 1.- El monto de 3.441,90 dólares se suma al monto de 5.413,79 dólares para el aporte de compra de alimentos para las aves (balanceado, trigo, cebada, maíz). 2.- La Unidad de Cooperación realice la rectificación de los datos en el borrador del convenio. 3.- Se integre a los presidentes de las juntas parroquiales en el acompañamiento durante la ejecución del proyecto, así como la entrega del listado de los beneficiarios”; en consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO 2018 FASE I-CANTÓN ALAUSÍ”. QUINTO PUNTO.- Validación del acta de acuerdo amistoso que rectifica los límites de las parroquias Huigra y Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. Por secretaría se da lectura del oficio N°. SNGP-DGJ-2018-0041-O, de fecha, Quito, D.M., 05 de julio de 2018, suscrito por la Abg. Alejandra Audelyd Apolo Salazar, Directora de Gestión Jurídica de la Secretaría Técnica del CONALI, dirigido al señor alcalde: “En referencia al oficio N°. 0714-2018-MSVV-A-GADMCA, remitido a esta Secretaría en fecha 20 de junio de 2018, mediante el cual realiza la siguiente consulta “¿Es procedente que el concejo cantonal de Alausí según lo disponen específicamente los artículo 57 literal a) del COOTAD, en concordancia con los artículos 2, 9, 21 y 22 y disposición Transitoria Novena de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador, APRUEBEN y CONVALIDEN el Acta rectificatoria de límites mediante Acuerdo Amistoso entre las parroquias de Huigra y Sibambe?, considerando que la Ordenanza que Fija los límites territoriales interparroquiales internos del cantón Alausí”, se encuentra actualmente aprobada en primer debate”; al respecto comunico lo siguiente: El artículo 226 de la Constitución establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”. Es preciso mencionar que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 numero 3 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado el único órgano que por mandato legal está facultado a emitir pronunciamientos jurídicos vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las instituciones públicas, es la Procuraduría General del Estado. De conformidad con el artículo 13 letras d) y f) de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos – LFLTI y el artículo 10 del Reglamento para su aplicación el Comité Nacional de

Límites Internos – CONALI, tiene como función el asesoramiento y apoyo técnico a los gobiernos autónomos descentralizados, por lo que, los criterios y pronunciamientos constituyen parte de la asesoría brindada al GAD solicitante y en ningún caso son vinculantes. Según lo establecido en la disposición Transitoria Novena de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos – LFLTI los gobiernos autónomos descentralizados en el plazo máximo de dos años contados a partir de la vigencia de la mencionada ley, debieron resolver los conflictos de límites existentes en sus respectivas jurisdicciones territoriales de conformidad con cualquiera de los procedimientos establecidos. Por esta razón, y según lo dispuesto en el artículo 8 de la LFLTI, el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Alausí remitió a esta Secretaría, dentro del plazo legal establecido, el expediente del proceso de solución al diferendo limítrofe entre las parroquias de Huigra y Sibambe, en el cual se encuentra el “ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES DE SIBAMBE, MULTITUD, HUIGRA Y PISTISHÍ DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, suscrito el 23 de febrero del 2015; y, la Resolución Nº. 048-SCM-2015, de fecha 31 de marzo del 2015, con lo cual da por concluido el conflicto limítrofe entre las parroquias rurales en mención. Consecuentemente, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 20 letra g) de la LFLTI, la solución del conflicto entre las parroquias rurales Huigra y Sibambe, suscrita en el acta de acuerdo amistoso de fecha 23 de febrero de 2015 que fue remitida a esta Secretaría, de manera oportuna, es la vinculante para que el GAD cantonal emita la ordenanza correspondiente. El acta de mutuo acuerdo emitida el 29 de diciembre de 2017, al ser suscrita de manera extemporánea al plazo perentorio establecido por ley (2 años), no es válida para modificar la solución de límites a la que llegaron los GAD parroquiales el 23 de febrero de 2015. Adicionalmente, se precisa que una vez que los límites de las parroquias se encuentren legalmente establecidos con la expedición de la correspondiente ordenanza emitida por el GAD cantonal de Alausí, observando la normativa legal vigente, el GAD cantonal en atención a lo dispuesto en el artículo 25 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), podrá realizar la modificación de límites de parroquias rurales en cuestión.”. Sr. Alcalde.- En consideración señores concejales este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Ante un documento que viene del CONALI lo único que como concejal puedo es allanarme al documento, lo único que necesitamos es tratar en segundo debate la ordenanza de fijación de límites interparroquiales, una vez que esté aprobado hacer la rectificación, pero eso si se ha demorado más de dos años en venir, yo pienso que se ha de demorar dos años más para tratar en segundo debate, para mí como concejal si es que existen los documentos necesarios, la resolución necesaria, sería de tratar lo más pronto posible para hacer lo que dijo la señora Presidenta del Gobierno Parroquial de Huigra, no dejar las herencias ni los problemas a las otras administraciones como estamos dejando en este momento, no solo los límites de las parroquias sino el límite provincial y cantonal, porque ese problema hasta ahorita ya ha pasado cuatro años y no se ha solucionado nada, pienso señor alcalde que tendríamos que presionarle más que todo aquí está el presidente de la Comisión de Límites, en la que deberíamos trabajar en forma conjunta para que se de solución al menos lo nuestro, lo interno, lo propio, para solucionar esto; el momento que ya tengamos aprobado esta ordenanza de forma inmediata a la siguiente sesión se puede hacer la rectificación y si están de acuerdo es totalmente fácil, no tenemos ninguna controversia sino únicamente tratar y aprobar y ratificar lo que está hecho, entonces para mí que debe ser ese el pronunciamiento también por parte de este concejo en donde se espera el tratamiento del segundo debate de esta ordenanza para de forma inmediata tratar el asunto limítrofe de las dos parroquias hermanas, vecinas, amigas que son, todos queremos vivir en paz, gracias señor alcalde. Sr. Vicealcalde José Quizhpi.- Más que todo como presidente de la comisión hemos hecho en todas las instancias sobre todo el trabajo que nos corresponde a nosotros, hoy allanando a este documento ante nuestro pedido mismo yo quisiera saber hasta cuándo llegará los informes de nuestras parroquias para nosotros poder cumplir con esta misión en esta administración, y si no es así también queda aquí en la oficina de la vicealcaldía archivado todos los documentos pertinentes que sirvieron para todas las parroquias para el primer debate, realmente todos los oficios y las gestiones que hemos hecho servirá para quienes vengan y hagan el segundo y definitivo debate, y mientras dentro de nuestro plazo llega esos pedidos, sería genial, vamos a poder ayudar con mucho entusiasmo como siempre lo hemos hecho, eso es de mi parte como comisión y siempre estaremos pendientes para que lleguen los informes del primer debate de la Comisión Nacional de Límites a cada una de nuestra comisión, eso ha sido de mi parte y siempre estaremos apoyando y los documentos reposan pueden hacer cualquier trámite al respecto, gracias. Lic. Pablo Sinchi.- Señor alcalde, compañeros concejales y señoras presidentas de



las Juntas Parroquiales involucrados en este proceso amistoso del tema limítrofe, pienso yo en la sesión anterior ya tuvimos esta solicitud por lo cual siguiendo los procedimientos pertinentes el gobierno municipal ha solicitado una previa o el alcance que queríamos dar a este proceso que ya estamos a destiempo, solicitamos a la Comisión Nacional de Límites este caso para proceder con toda la voluntad que existe en estas dos hermanas parroquias que llegaron a un acuerdo, por ello habíamos solicitado ver qué posibilidad teníamos nosotros como gobierno cantonal y ya tenemos una respuesta y estamos claros compañeros, en ese sentido es lamentable se podría decir que la Comisión Nacional de Límites pasa aproximadamente tres años de todo este proceso pero no hemos tenido ni una sola respuesta al respecto, creo que a nivel nacional no solo aquí, eso es lamentable, no sabemos cuánto tiempo más pasará, obviamente este documento tenemos es porque el concejo municipal de Alausí solicitó para dar un alcance a este proceso de las dos hermanas parroquias por ende por lo menos hay un documento que diga, espere por lo menos, no sé hasta cuándo esperemos, pero sí sobre todo señoras presidentas de los dos gobiernos parroquiales hay este acuerdo, por nuestra parte al menos estamos estos par de días más, estamos gustosos para ratificar este acuerdo, porque la última palabra es del pueblo, ustedes tomaron alguna rectificación, alguna cuestión o error que hubo de buena o mala voluntad, eso estamos claros compañeros, sería importante señor alcalde y a través de esta sesión solicitarle nuevamente o exigirles que ya nos den la respuesta o los informes necesarios para poder dar la solución, al respecto no queda de otra a nosotros como concejo pedirle este informe, si tuviéramos un informe para poder aprobar en segundo debate sería inmediato, creo que de acuerdo al proceso legal que tenemos debemos tener aprobado en segunda y definitiva instancia, eso nos dice y con eso hacer la reforma con este acuerdo que existe, creo que esa es la viabilidad única que tenemos, esperemos compañeros y mientras exigirles esa parte porque son políticas a nivel nacional que no es solamente del cantón Alausí, en ese sentido pienso que de nuestra parte no ha habido ningún problema porque existen acuerdos de las dos hermanas parroquias dar solución a esta confusión se podría decir, porque no es tampoco un problema, teniendo un documento como respuesta a la consulta que realizamos que se dé por conocido a este punto del orden del día que estuvo estipulado para su validación y aprobación, eso no más compañeros a ver si damos por conocido este punto, muchas gracias. Sr. Alcalde.- Como hay este documento emitido desde la Comisión Nacional de Límites, damos por conocido... Ab. Francisco Buñay.- Creo que seguramente ahora me van a dar la razón, cuando llegó la petición, realmente respetando los pronunciamientos de cada uno de los territorios hubiese sido bueno aprobar, pero algunos manifestaron que aprobemos no más en dónde nosotros dijimos hay que seguir los procesos como se debe canalizar, por ello ahora creo que deben dar la razón de que nosotros incluso ese día yo le había dicho al procurador, el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, se ha venido esta consulta y realmente compañeros y los representantes de las dos parroquias tengan por seguro si llega más rápido posible se aprobará, nosotros no tenemos ningún reparo en ello porque es netamente por un pronunciamiento de interés de cada una de las parroquias, de su territorio, de sus habitantes, de sus autoridades, nosotros únicamente cumpliríamos con el proceso que debe seguirse desde las autoridades nacionales, nada más, muchas gracias. Sra. Fanny Argos.- Yo como concejal diría, no es que nosotros decidimos sino también de las autoridades nacionales, yo de mi parte algo que voy a poder hago y no tengo por qué obstaculizar o atajar a nadie, porque las cosas son de todos, iguales nosotros hemos deseado que todos los límites sean así, mejor felicitaciones compañeros, alguien decía que las mujeres hacen bien y eso es verdad, pero he visto en otras partes la verdad que siguen o seguimos peleando, entonces eso no está bien; más bien sepa dispensar el otro día que teníamos que ir creo que no fuimos nadie, de mi parte sepa disculpar... Ab. Francisco Buñay.- ...yo sí acompañé... T.Crnl. Carlos Luna.- ...si fuimos.. Sra. Fanny Argos.- ...bueno, pero no fuimos todos, en esa parte yo como mujer estaba muy lejos y no pude venir, en ese sentido de mi parte hay que apoyar para que las cosas salgan bien, siempre hemos dicho esa palabra, que las cosas se haga bien y salgamos bien, bueno no podemos obstaculizar si alguien hace tendrá razón y hay que respetarles, en ese sentido de mi parte vamos a estar apoyando, pero lo que desde la nacional no nos dan importancia ya no se puede hacer nada, por ese lado no hemos podido hacer nada, pero aquí las dos parroquias están de acuerdo, por ejemplo los presidentes de las parroquias Tixán con Achupallas estaban peleando, fue la gente y dijo que nosotros no tenemos problemas, calladito quedaron las directivas de las Juntas Parroquiales, y eso se quedó así, entonces compañeros de nuestra parte no habrá ningún obstáculo y sigamos adelante con nuestra lucha, gracias. Sr. Alcalde.- Señores concejales y señora concejala más bien muchas gracias, con todos estos aportes que ustedes han dado, este punto damos por conocido y esto dejamos constancia ante las dos presidentas de las Juntas

Parroquiales, cuando esté aprobada la ordenanza se tratará inmediatamente el pedido de ustedes.

RESOLUCIÓN 053-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 10 de julio de 2018, en el quinto punto del orden del día "Validación del acta de acuerdo amistoso que rectifica los límites de las parroquias Huigra y Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo", considerando: QUE, el artículo 8 de la Ley para la Fijación de Límites Territorial Internos, establece: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que éstas puedan llegar". QUE, los gobiernos parroquiales de Sibambe y Huigra, al existir indefinición limítrofe y de linderos contemplada en el artículo 18 de la Ley para la fijación de límites internos, resolvieron acogerse al procedimiento amistoso de negociación directa previsto en el artículo de la Ley descrita anteriormente, dicha Acta reposa en los archivos del CONALI para los trámites correspondientes. QUE, mediante Resolución 048-SCM-2015, de fecha 31 de marzo del 2015, el Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria resuelve por unanimidad: CONVALIDAR LAS ACTAS DE MUTUO ACUERDO DE FIJACIÓN DE LIMITES INTERPARROQUIALES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES PARROQUIALES QUE HAN CONCLUIDO CON EL PROCEDIMIENTO AMISTOSO DE NEGOCIACIÓN DIRECTA, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS, SUSCRITAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMISIÓN CANTONAL DE LIMITES DEL GADMCA CON LOS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES PARROQUIALES DE LIMITES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES CON FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015, ENTRE LAS PARROQUIAS DE SIBAMBE, MULTITUD, HIGRA, Y PISTISHI....". QUE, la señora Tlga. Noemí Bastidas R., Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Sibambe y la señora Yolanda Segarra G., Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Huigra, mediante oficio N°. 023-GADPRS-02-2018, de fecha 26 de febrero de 2018, se dirigen al señor Manuel Vargas, Alcalde y José Manuel Quizhpi zhibri, Vicealcalde y Presidente de la Comisión Cantonal de Límites: "La presente tiene como finalidad hacerles llegar EL ACTA DE MUTUO ACUERDO QUE RECTIFICA LOS LÍMITES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015; para que sea analizada en sesión de Concejo Cantonal y se siga el debido proceso para la rectificación de los Límites Definitivo de las parroquias Sibambe y Huigra, mismo que solicitamos sea enviado al CONALI antes de la aprobación en segundo debate del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES INTERNOS DEL CANTÓN ALAUSÍ"...". QUE, mediante oficio N°. 002-CCL-GDMCA-2018, de fecha 08 de marzo de 2018, el señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde y Presidente de la Comisión Cantonal de Límites, dirige al señor alcalde y dice: "En la próxima sesión del Concejo Cantonal se incluya en el orden del día para su respectivo tratamiento y resolución el ACTA DE MUTUO ACUERDO QUE RECTIFICA LOS LÍMITES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015. La Resolución de Concejo Cantonal, deberá ser enviada al Comité Nacional de Límites Internos (CONALI), solicitando que el Acta de Mutuo Acuerdo entre las dos parroquias lo consideren en la elaboración de los Informes Técnicos Razonados de los tramos de límites entre las dos parroquias del cantón. Con los informes que emita el CONALI, se aprobará en segundo debate el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES INTERNOS DEL CANTÓN ALAUSÍ"..". QUE, en sesión de concejo de fecha 27 de marzo de 2018, en el quinto punto del orden del día: "Validación del acta de acuerdo amistoso que rectifica los límites de las parroquias Huigra y Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo", el pleno del concejo dan por conocido la documentación y solicitan que la municipalidad se realice la consulta al CONALI sobre la procedencia de validez y/o aprobación del ACTA DE MUTUO ACUERDO QUE RECTIFICA LOS LÍMITES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015. QUE, mediante oficio N°. 0714-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 19 de junio de 2018, el Alcalde Sr. Manuel Vargas Villa y Procurador Síndico Dr. Antonio Fray Mancero, elevan la siguiente consulta a la CONALI:

“...¿Es procedente que el concejo cantonal de Alausí según lo dispone específicamente el artículo 57 literal a) del COOTAD, en concordancia con los artículos 2, 9, 21 y 22 y disposición Transitoria Novena de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador, APRUEBEN y CONVALIDEN el Acta rectificatoria de límites mediante Acuerdo Amistoso entre las parroquias de Huigra y Sibambe?, considerando que la “Ordenanza que Fija los límites territoriales interparroquiales internos del cantón Alausí”, se encuentra actualmente aprobada en primer debate.”. QUE, mediante oficio N°. SNGP-DGJ-2018-0041-O, de fecha, Quito, D.M., 05 de julio de 2018, suscrito por la Abg. Alejandra Audelyd Apolo Salazar, Directora de Gestión Jurídica de la Secretaría Técnica del CONALI, en la parte pertinente manifiesta: “... y según lo dispuesto en el artículo 8 de la LFLTI, el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Alausí remitió a esta Secretaría, dentro del plazo legal establecido, el expediente del proceso de solución al diferendo limítrofe entre las parroquias de Huigra y Sibambe, en el cual se encuentra el “ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES DE SIBAMBE, MULTITUD, HUIGRA Y PISTISHÍ DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, suscrito el 23 de febrero del 2015; y, la Resolución N°. 048-SCM-2015, de fecha 31 de marzo del 2015, con lo cual da por concluido el conflicto limítrofe entre las parroquias rurales en mención. Consecuentemente, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 20 letra g) de la LFLTI, la solución del conflicto entre las parroquias rurales Huigra y Sibambe, suscrita en el acta de acuerdo amistoso de fecha 23 de febrero de 2015 que fue remitida a esta Secretaría, de manera oportuna, es la vinculante para que el GAD cantonal emita la ordenanza correspondiente. El acta de mutuo acuerdo emitida el 29 de diciembre de 2017, al ser suscrita de manera extemporánea al plazo perentorio establecido por ley (2 años), no es válida para modificar la solución de límites a la que llegaron los GAD parroquiales el 23 de febrero de 2015. Adicionalmente, se precisa que una vez que los límites de las parroquias se encuentren legalmente establecidos con la expedición de la correspondiente ordenanza emitida por el GAD cantonal de Alausí, observando la normativa legal vigente, el GAD cantonal en atención a lo dispuesto en el artículo 25 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), podrá realizar la modificación de límites de parroquias rurales en cuestión.”. QUE, dentro del tratamiento del quinto punto del orden del día: “Validación del acta de acuerdo amistoso que rectifica los límites de las parroquias Huigra y Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo”, los integrantes del concejo municipal manifiestan: T.CRN.L. CARLOS LUNA OJEDA.- Ante un documento que viene del CONALI lo único que como concejal puedo es allanarme al documento, lo único que necesitamos es tratar en segundo debate la ordenanza de fijación de límites interparroquiales, una vez que esté aprobado hacer la rectificación, pero eso si se ha demorado más de dos años en venir, yo pienso que se ha de demorar dos años más para tratar en segundo debate, para mí como concejal si es que existen los documentos necesarios, la resolución necesaria, sería de tratar lo más pronto posible para hacer lo que dijo la señora Presidenta del Gobierno Parroquial de Huigra, no dejar las herencias ni los problemas a las otras administraciones como estamos dejando en este momento, no solo los límites de las parroquias sino el límite provincial y cantonal, porque ese problema hasta ahorita ya ha pasado cuatro años y no se ha solucionado nada, pienso señor alcalde que tendríamos que presionarle más que todo aquí está el presidente de la Comisión de Límites, en la que deberíamos trabajar en forma conjunta para que se de solución al menos lo nuestro, lo interno, lo propio, para solucionar esto; el momento que ya tengamos aprobado esta ordenanza de forma inmediata a la siguiente sesión se puede hacer la rectificación y si están de acuerdo es totalmente fácil, no tenemos ninguna controversia sino únicamente tratar y aprobar y ratificar lo que está hecho, entonces para mí que debe ser ese el pronunciamiento también por parte de este concejo en donde se espera el tratamiento del segundo debate de esta ordenanza para de forma inmediata tratar el asunto limítrofe de las dos parroquias hermanas, vecinas, amigas que son, todos queremos vivir en paz, gracias señor alcalde. VICEALCALDE JOSÉ QUIZHPI ZHIBRI.- Más que todo como presidente de la comisión hemos hecho en todas las instancias sobre todo el trabajo que nos corresponde a nosotros, hoy allanando a este documento ante nuestro pedido mismo yo quisiera saber hasta cuándo llegará los informes de nuestras parroquias para nosotros poder cumplir con esta misión en esta administración, y si no es así también queda aquí en la oficina de la vicealcaldía archivado todos los documentos pertinentes que sirvieron para todas las parroquias para el primer debate, realmente todos los oficios y las gestiones que hemos hecho servirá para quienes vengán y hagan el segundo y definitivo debate, y mientras dentro de nuestro plazo llega esos pedidos, sería genial, vamos a poder ayudar con mucho entusiasmo como siempre lo hemos hecho, eso es de mi parte como comisión y siempre estaremos pendientes para que lleguen los informes

del primer debate de la Comisión Nacional de Límites a cada una de nuestra comisión, eso ha sido de mi parte y siempre estaremos apoyando y los documentos reposan pueden hacer cualquier trámite al respecto, gracias. LIC. PABLO SINCHI TENENSARAY.- Señor alcalde, compañeros concejales y señoras presidentas de las Juntas Parroquiales involucrados en este proceso amistoso del tema limitrofe, pienso yo en la sesión anterior ya tuvimos esta solicitud por lo cual siguiendo los procedimientos pertinentes el gobierno municipal ha solicitado una previa o el alcance que queríamos dar a este proceso que ya estamos a destiempo, solicitamos a la Comisión Nacional de Límites este caso para proceder con toda la voluntad que existe en estas dos hermanas parroquias que llegaron a un acuerdo, por ello habíamos solicitado ver qué posibilidad teníamos nosotros como gobierno cantonal y ya tenemos una respuesta y estamos claros compañeros, en ese sentido es lamentable se podría decir que la Comisión Nacional de Límites pasa aproximadamente tres años de todo este proceso pero no hemos tenido ni una sola respuesta al respecto, creo que a nivel nacional no solo aquí, eso es lamentable, no sabemos cuánto tiempo más pasará, obviamente este documento tenemos es porque el concejo municipal de Alausí solicitó para dar un alcance a este proceso de las dos hermanas parroquias por ende por lo menos hay un documento que diga, espere por lo menos, no sé hasta cuándo esperemos, pero sí sobre todo señoras presidentas de los dos gobiernos parroquiales hay este acuerdo, por nuestra parte al menos estamos estos par de días más, estamos gustosos para ratificar este acuerdo, porque la última palabra es del pueblo, ustedes tomaron alguna rectificación, alguna cuestión o error que hubo de buena o mala voluntad, eso estamos claros compañeros, sería importante señor alcalde y a través de esta sesión solicitarle nuevamente o exigirles que ya nos den la respuesta o los informes necesarios para poder dar la solución, al respecto no queda de otra a nosotros como concejo pedirle este informe, si tuviéramos un informe para poder aprobar en segundo debate sería inmediato, creo que de acuerdo al proceso legal que tenemos debemos tener aprobado en segunda y definitiva instancia, eso nos dice y con eso hacer la reforma con este acuerdo que existe, creo que esa es la viabilidad única que tenemos, esperemos compañeros y mientras exigirles esa parte porque son políticas a nivel nacional que no es solamente del cantón Alausí, en ese sentido pienso que de nuestra parte no ha habido ningún problema porque existen acuerdos de las dos hermanas parroquias dar solución a esta confusión se podría decir, porque no es tampoco un problema, teniendo un documento como respuesta a la consulta que realizamos que se dé por conocido a este punto del orden del día que estuvo estipulado para su validación y aprobación, eso no más compañeros a ver si damos por conocido este punto, muchas gracias. AB. FRANCISCO BUÑAY VILLA.- Creo que seguramente ahora me van a dar la razón, cuando llegó la petición, realmente respetando los pronunciamientos de cada uno de los territorios hubiese sido bueno aprobar, pero algunos manifestaron que aprobemos no más en dónde nosotros dijimos hay que seguir los procesos como se debe canalizar, por ello ahora creo que deben dar la razón de que nosotros incluso ese día yo le había dicho al procurador, el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, se ha venido esta consulta y realmente compañeros y los representantes de las dos parroquias tengan por seguro si llega más rápido posible se aprobará, nosotros no tenemos ningún reparo en ello porque es netamente por un pronunciamiento de interés de cada una de las parroquias, de su territorio, de sus habitantes, de sus autoridades, nosotros únicamente cumpliríamos con el proceso que debe seguirse desde las autoridades nacionales, nada más, muchas gracias. SRA. FANNY ARGOS SOLDADO.- Yo como concejal diría, no es que nosotros decidimos sino también de las autoridades nacionales, yo de mi parte algo que voy a poder hago y no tengo por qué obstaculizar o atajar a nadie, porque las cosas son de todos, iguales nosotros hemos deseado que todos los límites sean así, mejor felicitaciones compañeros, alguien decía que las mujeres hacen bien y eso es verdad, pero he visto en otras partes la verdad que siguen o seguimos peleando, entonces eso no está bien; más bien sepa dispensar el otro día que teníamos que ir creo que no fuimos nadie, de mi parte sepa disculpar... en esa parte yo como mujer estaba muy lejos y no pude venir, en ese sentido de mi parte hay que apoyar para que las cosas salgan bien, siempre hemos dicho esa palabra, que las cosas se haga bien y salgamos bien, bueno no podemos obstaculizar si alguien hace tendrá razón y hay que respetarles, en ese sentido de mi parte vamos a estar apoyando, pero lo que desde la nacional no nos dan importancia ya no se puede hacer nada, por ese lado no hemos podido hacer nada, pero aquí las dos parroquias están de acuerdo, por ejemplo los presidentes de las parroquias Tixán con Achupallas estaban peleando, fue la gente y dijo que nosotros no tenemos problemas, calladito quedaron las directivas de las Juntas Parroquiales, y eso se quedó así, entonces compañeros de nuestra parte no habrá ningún obstáculo y sigamos adelante con nuestra lucha, gracias. ALCALDE MANUEL VARGAS VILLA.- Señores concejales y señora concejala más bien muchas

gracias, con todos estos aportes que ustedes han dado, este punto damos por conocido y esto dejamos constancia ante las dos presidentas de las Juntas Parroquiales, cuando esté aprobada la ordenanza se tratará inmediatamente el pedido de ustedes; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: DAR POR CONOCIDO EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE QUE MEDIANTE OFICIO N°. SNGP-DGJ-2018-0041-O, DE FECHA, QUITO, D.M., 05 DE JULIO DE 2018, SUSCRITO POR LA ABG. ALEJANDRA AUDELYD APOLO SALAZAR, DIRECTORA DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONALI, RECIBIDO EN EL GAD CANTONAL DE ALAUSÍ, CON FECHA 09 DE JULIO DE 2018, EL CONALI DETERMINA QUE EL ACTA RECTIFICATORIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2017 NO ES VÁLIDA POR SER EXTEMPORÁNEA; PERO QUE EL CONCEJO CANTONAL UNA VEZ QUE APRUEBE LA ORDENANZA QUE FIJA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES INTERNOS DEL CANTÓN ALAUSÍ, PODRÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LAS PARROQUIAS RURALES DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL CANTÓN ALAUSÍ; POR LO TANTO, EN SU DEBIDO MOMENTO EL CONCEJO CANTONAL DARÁ EL TRATAMIENTO QUE CORRESPONDA CONFORME DISPONE LA LEY. SEXTO PUNTO.- Clausura.- Queridos señores Concejales, señora Concejala, Presidentas de las Juntas Parroquiales, Vocales, agradecerles por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 11h15, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Acta 27-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 18 DE JULIO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 18 de julio de 2018, a las 09h05, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa; con la asistencia de vicealcalde señor José Manuel Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos, los concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 17 de julio de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación en primera instancia de la Primera Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de los proyectos aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. 5.- Autorización de la firma de convenio interinstitucional de cooperación con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación, para la realización de análisis técnico del agua que abastece a las instituciones educativas pertenecientes al Distrito de Educación 06D02 Alausí-Chunchi, en la jurisdicción del cantón Alausí. 6.- Clausura. Por secretaría se da lectura del oficio N°. 0787-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 13 de julio de 2018, suscrito por el alcalde Manuel Vargas Villa, dirigido a los señores concejales: "Atento a la invitación de la comunidad Totoras, de fecha 11 de julio de 2018, suscrito por los señores Pedro Cajilema G, y Liberato Caisaguano, en sus calidades de Presidente y Secretario de la comunidad, respectivamente, mediante el cual invita a una reunión de coordinación con las autoridades de Medio Ambiente, Subsecretaría de Tierra, Ministerio de Energía y Minas y SENAGUA, para el día 17 de julio de 2018, a partir de las 09h00; puesto que existe un cruce de horario con la sesión de concejo cantonal y anteponiendo el interés general, difiero la sesión ordinaria del concejo cantonal para el día miércoles 18 de los corrientes a partir de las 08h00.". SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 26-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Respecto al acta 26-2018 señor alcalde tengo que hacer la observación, que me dé los documentos por parte del Lic. Feliciano Bravo para completar el trámite correspondiente, apruebo el acta 26-2018 con esa observación. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Alcalde.- señor secretario se ha aprobado el acta de la sesión anterior, RESOLUCIÓN 054-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 18 de julio de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 26-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Aprobación en primera instancia de la Primera Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de los proyectos aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Por secretaría se da lectura del Memorandum N°. 143-DF-2018, de fecha 09 de julio de 2018, suscrito por el Ing. Msc. Juan Carlos Carrasco, Director Financiero: "...pongo en su conocimiento la elaboración de la Reforma N°. 01 del Presupuesto Financiero 2018, conforme a lo señalado en el Art. 118 del Código de Finanzas Públicas, y así mismo amparado en el Art. 255 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cabe indicar que se procede a presentar en especial los fondos que financia el Banco de Desarrollo (BdE) con sus respectivas obras de ejecución y son: crédito 65412 "Construcción de planes maestros de agua potable y alcantarillado pluvial y sanitario de las cabeceras parroquiales de Achupallas y Guasuntos cantón Alausí". Crédito 65400 "Mejoramiento y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Alausí provincia de Chimborazo.". Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día señores concejales. Sr. Vicealcalde.- Mociono que entre a la votación este punto del orden del día. Sr. Alcalde.- El compañero José Quizhpi vicealcalde ha mocionado que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero vicealcalde y a esta moción apoya la compañera

Fanny Argos, sírvase señor secretario de someter a la votación el punto cuatro del orden del día. Secretario.- Se somete a votación la Aprobación en primera instancia de la Primera Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de los proyectos aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: De lo que hemos revisado en la mañana, viendo los montos a dónde va a ser, entonces yo quisiera que todo eso se cumpla para más de pocos días que tenemos para la salida, con esa observación mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Este proyecto es tan importante por la salud de la gente, por los habitantes de nuestro cantón, especialmente para la parroquia La Matriz, Achupallas y Guasuntos, pero al mismo tiempo debo señalar que no exista como lo había hecho la pregunta al señor financiero, de dónde se va a pagar este crédito que hay que pagar una parte de este proyecto y la única invitación a todos ustedes, especialmente a la parte ejecutiva que no esté pensando en más impuestos en los predios tanto urbano como rural, porque ustedes y todos conocen que la situación económica es bastante compleja y por esta razón reitero esta petición, por lo cual mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Luego de haber analizado toda la mañana, rubro por rubro de dónde proviene estos fondos del BdE, y considerando créditos reembolsables y no reembolsables, analizando las partidas de dónde se transfiere hacia un incremento en el presupuesto para nosotros poder ayudar a estas parroquias que van a necesitar por el asunto del alcantarillado y agua potable que son Achupallas, Guasuntos y aquí en la Matriz, yo debo manifestar que, siempre y cuando se hagan bien las cosas, los rubros que manejen bien y tengamos que informar a la ciudadanía de que manera le vamos a cobrar esas mejoras, porque estamos hablando de un crédito bien fuerte que la ciudadanía tiene que aportar, tendrá que pagar esos rubros en los años posteriores, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Sabiendo todos los documentos y la socialización del señor financiero, es muy importante señor alcalde, primero ejecutar, luego no pensar a poner a nuestros conciudadanos un precio muy alto y buscar formas para poder ser flexibles, obvio que por estas mejoras estas dos parroquias y la matriz tienen que reconocer, pero que no sea muy drásticamente elevado los precios y también que sea ciento por ciento ejecutada y ojalá que sea ejecutada hasta el fin de nuestros periodos o esté la obra avanzada, con esas recomendaciones mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto debo manifestar, tratándose de conformidad a los diferentes cuerpos legales para dar esta primera reforma del presupuesto general del año 2018, realmente sabemos que el presupuesto general no fue aprobado por el seno del concejo y a su vez también palpando la realidad en que la ciudadanía pregona en cuanto a sus beneficios de diferentes comunidades, barrios y recintos, yo muy personalmente esperaba que en esta reforma se plasme de que realmente algunas comunidades nos ha venido cuestionando, compañeros realmente vivimos una triste realidad cuando existe a lo mejor formas de percibir esta situación en la que estamos viviendo y ahí es necesario aclarar compañeros, realmente las comunidades, barrios, recintos y parroquias, de fondo existen documentos que han presentado solicitando obras, intervenciones, pero sobre todo compañeros concejales, nosotros no lo tenemos, pero la ciudadanía en sí a diario, las comunidades o cualquier parroquia dónde vayamos encontramos con la novedad de que los concejales no damos paso a la petición que ellos han hecho, realmente es lamentable esta situación y ahí yo he manifestado de que en esta reforma plasmaba lo que ellos están pregonando, lamentablemente no se ve esa situación, nosotros no conocemos esos documentos que la ciudadanía, los dirigentes lo solicitan, pienso que en los archivos de la institución habrá tanta petición, tantos documentos, tantas solicitudes, pero realmente acá no lo ha llegado, entonces en función de eso es lamentable, por qué razón, porque hay esta cuestión y ahí me molesta a mí cuando los compañeros dicen ustedes, incluso con nombres y apellidos, cuando no permiten hacer las obras, eso realmente a mí sí me molesta a diario, si fuera así compañeros en una reforma debería haber reflejado esas propuestas, esos cambios, esas necesidades, realmente eso es lamentable que suceda, pero sin embargo compañeros queda en constancia de las propuestas que estamos haciendo, obviamente ningunos estamos en contra de esta reforma porque a la final estamos para solucionar los problemas, las necesidades de una ciudadanía, como cualquier ser humano, sea sector rural o urbano pienso que tenemos los mismos derechos y por ende no lo podemos negar pero sí hay que considerar que la constitución expresamente manifiesta de que la distribución de recursos y beneficios debe ser bien equitativos, sino consideramos esas situaciones es un problema cuando la administración a lo mejor no lo ha tomado en cuenta esas consideraciones, realmente con eso pienso que la reforma está enfocado hacia el desarrollo y un enfoque de bienestar de la ciudadanía sobre

todo para la parroquia Matriz, Achupallas y Guasuntos, obviamente como todo ciudadano tienen ese derecho, dejándole claro algunas situaciones como lo he manifestado, pienso que de aquí no lo vamos a tener otra reforma y eso es lamentable que no plasme esas situaciones que las comunidades, las parroquias lo pregonan, realmente eso no refleja acá en la propuesta de reforma, entonces con esas aclaraciones pienso que el financiero lo elaboró esta reforma en función a lo mejor de necesidad económica para cubrir el proyecto que está señalando, pero vuelvo y repito, no aparece las peticiones de las comunidades, de los barrios y de las parroquias, yo esperaba al menos que plasme en esta propuesta de reforma presupuestaria, es lamentable pero así está compañeros, ustedes lo han dicho, estamos muy de acuerdo y así será, entonces de mi parte compañeros muy apenosamente sin embargo tratándose de los rubros que la ciudadanía va a beneficiarse y ya lo han dicho algunos compañeros esto hay que socializar porque una parte es crédito no reembolsable y la otra parte es reembolsable, de qué manera vamos a plantearnos a recuperar la inversión que se llama también la contribución especial de mejoras, esa parte también hay que ir socializando porque en función de eso también hay que ejecutar el proyecto, con esas consideraciones tratándose de un beneficio de la ciudadanía tanto de la Matriz como de las parroquias, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridos concejales y concejala primero agradecerles a ustedes por apoyar este proyecto, ustedes saben muy bien hemos recibido recursos para hacer estos estudios de las cinco cabeceras parroquiales de este cantón Alausí y el resultado de estos estudios hoy tenemos la suerte de contar con dineros no reembolsables y también reembolsables, somos el único municipio de Chimborazo que hemos sido beneficiados con este proyecto del programa PROAGUA que realizó el señor Presidente de la República y el señor Ministro, por ello agradezco a ustedes, este plan maestro de agua potable de las cabeceras parroquiales de Guasuntos, Achupallas y Matriz Alausí es con la finalidad de mejorar la vida y la salud de nuestros habitantes, más bien quiero agradecer el apoyo que están haciendo y ratificar que las observaciones que ustedes lo han hecho vamos a tomar en cuenta y para eso están los estudios y se ejecutarán como está planificado, gracias por el apoyo que dan para estas tres parroquias, mi voto es favor. Ab. Francisco Buñay.- Antes que pase al otro punto, sí quisiera decir compañero alcalde y compañeros concejales y dejar bien claro, el momento que el señor concejal licenciado Pablo Sinchi señala que afuera hay un descontento mayoritario de la gente que los concejales somos quienes estancamos el trabajo, entonces sí sería bueno compañeros concejales y compañero alcalde dejar en claro ese mal prestigio a los concejales o a la concejala, no me parece bien, yo también he escuchado y últimamente mejor he dejado de decir las cosas, lo que sí hay que estar bien claro, algunos dirigentes, diría hasta un término vulgar, mal acostumbrados, algunos dirigentes, no todos, los que piensan electoralmente o partidariamente esa gente sí nos ayudan a hablar que los concejales no hacen nada, que los concejales no permiten, pero que bueno compañero alcalde usted mismo hoy ha dicho, gracias por el apoyo, siempre estamos apoyando, jamás creo que conste en alguna acta que nosotros fundamentadamente, técnicamente y el proyecto que esté enfocada a solucionar problema social, creo que jamás hemos negado y para eso nosotros estamos aquí, pero sí suena algo feo compañeros, usted una persona preparada académicamente con experiencia y todo, por ello hace rato decía, aquí veía firma de abogado Manuel Vargas, yo quisiera preguntar al compañero, porque yo a veces mando los oficios y realmente no puedo poner abogado porque a veces usted firma señor y sí sería bueno decir, entonces con este componente, con esta experiencia, formado académicamente no creo que sea dable de que las cosas como señala el compañero concejal Pablo Sinchi de que nos desprestige y decir que los concejales son los que no apoyamos, la gente no creo que hable por de gana, será alguna gente como hace rato decía, con esa mal costumbre de querer dañar el nombre y el honor de cada una de las autoridades o de las personas y no sería bueno seguir regando en que nosotros somos los culpables, venimos para impulsar, para apoyar, no para estancar ni para contradecir porque es beneficio para la gente, eso que se quede bien claro compañero alcalde y compañeros concejales, aquí no existe de estancar nada cuando se trata de un problema social, cuándo hemos dicho nosotros que no estamos de acuerdo que alguna gente sin trabajar estese ganando el sueldo, eso sí hemos dicho no, entonces eso es compañero alcalde y compañeros concejales que todavía alguna gente nos sigue molestando con este tema, gracias compañeros. Sr. Alcalde.- Continúe señor secretario. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, aprueba primera instancia la Primera Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de los proyectos aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. RESOLUCIÓN 055-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión



ordinaria realizada el 18 de julio de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Aprobación en primera instancia de la Primera Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de los proyectos aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.", considerando: QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, conforme dispone el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. QUE, mediante oficio N°. BDE-GSZP-2018-1188-OF, de fecha 21 de mayo de 2018, el Ing. Daniel Adrián Pazmiño Real, Gerente de Sucursal Zonal Sierra Centro Pastaza del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., remite los contratos de financiamiento y servicios bancarios a favor del GADM Alausí: 1.- Contrato de financiamiento y servicio bancarios, a favor del GADM Alausí, hasta por USD 1.570.100,00, dólares destinado a financiar el proyecto "Construcción de planes maestros de agua potable y alcantarillado pluvial y sanitario de las cabeceras parroquiales de Achupallas y Guasuntos cantón Alausí, provincia de Chimborazo"; y, 2.- Contrato de financiamiento y servicio bancarios, a favor del GADM Alausí, hasta por USD 2.079.162,32, dólares destinado a financiar el proyecto "Mejoramiento y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Alausí provincia de Chimborazo". QUE, mediante memorándum No. 143-DF-2018, de fecha 09 de julio de 2018, el Director Financiero pone en consideración de Alcaldía la "Reforma N°. 01 del Presupuesto Financiero 2018, conforme a lo señalado en el Art. 118 del Código de Finanzas Públicas, y así mismo amparado en el Art. 255 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cabe indicar que se procede a presentar en especial los fondos que financia el Banco de Desarrollo (BdE) con sus respectivas obras de ejecución y son: crédito 65412 "Construcción de planes maestros de agua potable y alcantarillado pluvial y sanitario de las cabeceras parroquiales de Achupallas y Guasuntos cantón Alausí". Crédito 65400 "Mejoramiento y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Alausí provincia de Chimborazo". QUE, el monto de la Primera Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de los proyectos aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., asciende a la suma de USD 4.096.363,82 dólares. QUE, dentro de la votación los integrantes del concejo manifiestan: ARGOS SOLDADO MARIA FANNY: De lo que hemos revisado en la mañana, viendo los montos a dónde va a ser destinado, entonces yo quisiera que todo eso se cumpla para más de pocos días que tenemos para la salida, con esa observación mi voto es a favor. BUÑAY VILLA FRANCISCO: Este proyecto es tan importante por la salud de la gente, por los habitantes de nuestro cantón, especialmente para la parroquia La Matriz, Achupallas y Guasuntos, pero al mismo tiempo debo señalar que no exista como lo había hecho la pregunta al señor financiero, de dónde se va a pagar este crédito que hay que pagar una parte de este proyecto y la única invitación a todos ustedes, especialmente a la parte ejecutiva que no esté pensando en más impuestos en los predios tanto urbano como rural, porque ustedes y todos conocen que la situación económica es bastante compleja y por esta razón reitero esta petición, por lo cual mi voto es a favor. LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Luego de haber analizado toda la mañana, rubro por rubro de dónde proviene estos fondos del BdE, y considerando créditos reembolsables y no reembolsables, analizando las partidas de dónde se transfiere hacia un incremento en el presupuesto para nosotros poder ayudar a estas parroquias que van a necesitar por el asunto del alcantarillado y agua potable que son Achupallas, Guasuntos y aquí en la Matriz, yo debo manifestar que, siempre y cuando se hagan bien las cosas, los rubros que manejen bien y tengamos que informar a la ciudadanía de qué manera le vamos a cobrar esas mejoras, porque estamos hablando de un crédito bien fuerte que la ciudadanía tiene que aportar, tendrá que pagar esos rubros en los años posteriores, mi voto es a favor. QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Sabiendo todos los documentos y la socialización del señor financiero, es muy importante señor alcalde, primero ejecutar, luego no pensar a poner a nuestros conciudadanos un precio muy alto y buscar formas para poder ser flexibles, obvio que por estas mejoras estas dos parroquias y la matriz tienen que reconocer, pero que no sea muy drásticamente elevado los precios y también que sea ciento por ciento ejecutada y ojalá que sea ejecutada hasta el fin de nuestros periodos o esté la obra avanzada, con esas recomendaciones mi voto es a favor. SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto debo manifestar, tratándose de conformidad a los diferentes cuerpos legales para

dar esta primera reforma del presupuesto general del año 2018, realmente sabemos que el presupuesto general no fue aprobado por el seno del concejo y a su vez también palpando la realidad en que la ciudadanía pregonan en cuanto a sus beneficios de diferentes comunidades, barrios y recintos, yo muy personalmente esperaba que en esta reforma se plasme de que realmente algunas comunidades nos ha venido cuestionando, compañeros realmente vivimos una triste realidad cuando existe a lo mejor formas de percibir esta situación en la que estamos viviendo y ahí es necesario aclarar compañeros, realmente las comunidades, barrios, recintos y parroquias, de fondo existen documentos que han presentado solicitando obras, intervenciones, pero sobre todo compañeros concejales, nosotros no lo tenemos, pero la ciudadanía en sí a diario, las comunidades o cualquier parroquia dónde vayamos encontramos con la novedad de que los concejales no damos paso a la petición que ellos han hecho, realmente es lamentable esta situación y ahí yo he manifestado de que en esta reforma plasmaba lo que ellos están pregonando, lamentablemente no se ve esa situación, nosotros no conocemos esos documentos que la ciudadanía, los dirigentes lo solicitan, pienso que en los archivos de la institución habrá tanta petición, tantos documentos, tantas solicitudes, pero realmente acá no lo ha llegado, entonces en función de eso es lamentable, por qué razón, porque hay esta cuestión y ahí me molesta a mí cuando los compañeros dicen ustedes, incluso con nombres y apellidos, cuando no permiten hacer las obras, eso realmente a mí sí me molesta a diario, si fuera así compañeros en una reforma debería haber reflejado esas propuestas, esos cambios, esas necesidades, realmente eso es lamentable que suceda, pero sin embargo compañeros queda en constancia de las propuestas que estamos haciendo, obviamente ningunos estamos en contra de esta reforma porque a la final estamos para solucionar los problemas, las necesidades de una ciudadanía, como cualquier ser humano, sea sector rural o urbano pienso que tenemos los mismos derechos y por ende no lo podemos negar pero sí hay que considerar que la constitución expresamente manifiesta de que la distribución de recursos y beneficios debe ser bien equitativos, sino consideramos esas situaciones es un problema cuando la administración a lo mejor no lo ha tomado en cuenta esas consideraciones, realmente con eso pienso que la reforma está enfocado hacia el desarrollo y un enfoque de bienestar de la ciudadanía sobre todo para la parroquia Matriz, Achupallas y Guasuntos, obviamente como todo ciudadano tienen ese derecho, dejándole claro algunas situaciones como lo he manifestado, pienso que de aquí no lo vamos a tener otra reforma y eso es lamentable que no plasme esas situaciones que las comunidades, las parroquias lo pregonan, realmente eso no refleja acá en la propuesta de reforma, entonces con esas aclaraciones pienso que el financiero lo elaboró esta reforma en función a lo mejor de necesidad económica para cubrir el proyecto que está señalando, pero vuelvo y repito, no aparece las peticiones de las comunidades, de los barrios y de las parroquias, yo esperaba al menos que plasme en esta propuesta de reforma presupuestaria, es lamentable pero así está compañeros, ustedes lo han dicho, estamos muy de acuerdo y así será, entonces de mi parte compañeros muy apenosamente sin embargo tratándose de los rubros que la ciudadanía va a beneficiarse y ya lo han dicho algunos compañeros esto hay que socializar porque una parte es crédito no reembolsable y la otra parte es reembolsable, de qué manera vamos a plantearnos a recuperar la inversión que se llama también la contribución especial de mejoras, esa parte también hay que ir socializando porque en función de eso también hay que ejecutar el proyecto, con esas consideraciones tratándose de un beneficio de la ciudadanía tanto de la Matriz como de las parroquias, mi voto es a favor. VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridos concejales y concejala primero agradecerles a ustedes por apoyar este proyecto, ustedes saben muy bien hemos recibido recursos para hacer estos estudios de las cinco cabeceras parroquiales de este cantón Alausí y el resultado de estos estudios hoy tenemos la suerte de contar con dineros no reembolsables y también reembolsables, somos el único municipio de Chimborazo que hemos sido beneficiados con este proyecto del programa PROAGUA que realizó el señor Presidente de la República y el señor Ministro, por ello agradezco a ustedes, este plan maestro de agua potable de las cabeceras parroquiales de Guasuntos, Achupallas y Matriz Alausí es con la finalidad de mejorar la vida y la salud de nuestros habitantes, más bien quiero agradecer el apoyo que están haciendo y ratificar que las observaciones que ustedes lo han hecho vamos a tomar en cuenta y para eso están los estudios y se ejecutarán como está planificado, gracias por el apoyo que dan para estas tres parroquias, mi voto es favor; en consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, LA PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.. QUINTO PUNTO.- Autorización de la firma de convenio interinstitucional de cooperación con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación, para la realización de análisis técnico del agua que abastece a las instituciones educativas pertenecientes al Distrito de Educación 06D02 Alausí-Chunchi, en la jurisdicción del cantón Alausí. Por secretaría se da lectura del oficio N°. 056-C.I.I-GADMCA-2018, de fecha 10 de julio de 2018, mediante el cual solicita que el pleno del concejo cantonal autorice al señor alcalde la firma de convenio interinstitucional de cooperación con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación, para la realización de análisis técnico del agua que abastece a las instituciones educativas pertenecientes al Distrito de Educación 06D02 Alausí-Chunchi, en la jurisdicción del cantón Alausí. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Mociono que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la mociono que entre a la votación este punto del orden del día. Sr. Alcalde.- Hay la moción del concejal Carlos Luna y el apoyo del compañero vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de la firma de convenio interinstitucional de cooperación con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación, para la realización de análisis técnico del agua que abastece a las instituciones educativas pertenecientes al Distrito de Educación 06D02 Alausí-Chunchi, en la jurisdicción del cantón Alausí, en orden alfabético, a favor o en contra. **VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY:** Mi voto es a favor. **CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO:** a favor. **CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO:** Mi criterio ante este convenio, este criterio sea la base para darnos cuenta cómo están tomando el agua las escuelas de nuestro cantón, para saber cómo estamos con la parasitosis elevada en el cantón Alausí, a más de este convenio tendrían que aquí sacar los resultados y actuar los organismos correspondientes ante esto, nosotros como municipio, claro que es nuestra responsabilidad el asunto de agua potable, pero para eso vamos a tomar en cuenta cuáles son los resultados y al menos para exigir que las entidades encargadas de complementar este servicio de agua potable cumplan con lo que tienen que cumplir, es decir, agua de calidad para sus habitantes, como concejal yo exijo que estos resultados sean conocidos aquí y poder tomar los correctivos necesarios para todo el cantón, no solo en la matriz o en las cabeceras parroquiales sino en todas las unidades, tenemos un extenso listado de las unidades educativas en dónde tienen agua entubada supuestamente clorificada, pero ahí es lo importante, saber cómo actuar y mitigar los problemas que estamos teniendo con la parasitosis en las edades infantiles y juveniles, mi voto en este proyecto, a favor. **CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL:** Sabiendo que esto es fundamental para nuestros niños, especialmente en las unidades educativas, como dijo el concejal Carlos Luna, debemos tener esos resultados para hacer un análisis profundo y poder apoyar a dar solución, por ende, mi voto es a favor. **CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO:** Al respecto debo manifestar que existe un borrador del convenio en la cual se ha revisado y debería reflejar el monto de inversión que vamos a hacer, de acuerdo al informe técnico que eleva el ingeniero de agua potable asciende a un monto de 4.521 dólares, pero en el convenio no se estipula esa inversión, esa observación porque no aparece en el convenio con qué aportamos como municipio, simplemente está hacer el análisis técnico del agua y no tiene ningún rubro señalado, porque obviamente vamos a necesitarle, eso por un lado, lo otro, el compañero Carlos le antecedió en la palabra, sería que este trabajo que lo realice debe tener un propósito y un fin, nosotros como municipio al realizar este análisis técnico del agua a lo mejor no es una inversión tan grande pero eso sería el sentido en sí para conocer, porque de acuerdo al convenio simplemente el ministerio proponer hacer ese análisis del agua en las instituciones a lo mejor tendrá proyectos, pero obviamente teniendo la competencia el municipio de dotar agua en mejores condiciones pienso yo que hay que proponer ese propósito, una vez realizado este análisis técnico del agua tendremos arrojado la información en la cual el municipio pueda intervenir y hacia allá debería enfocarnos, ahí tendríamos un sentido, caso contrario hacer un análisis y quedar ahí no tendría sentido, a pesar de que la inversión no es mucho pero hay una inversión de un recurso y hay que enfocarnos a un fin y llegar con estos análisis y proponer la intervención en las próximas ocasiones, con esas observaciones y recomendaciones al respecto de este convenio, mi voto es a favor. **ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO:** En vista que hay un pedido de las unidades educativas tanto al municipio como al ministerio de educación, es por ello que hemos puesto en consideración de ustedes para la autorización de la firma del convenio y realizar todos estos estudios en varios sectores de las unidades educativas, obviamente con esto vamos a tener una base para poder intervenir y mejorar la calidad del agua en las unidades educativas, por ello mi voto es a favor. **RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS.** En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza la firma de

convenio interinstitucional de cooperación con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación, para la realización de análisis técnico del agua que abastece a las instituciones educativas pertenecientes al Distrito de Educación 06D02 Alausí-Chunchi, en la jurisdicción del cantón Alausí. **RESOLUCIÓN 056-SCM-2018:** El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 18 de julio de 2018, en el quinto punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio interinstitucional de cooperación con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación, para la realización de análisis técnico del agua que abastece a las instituciones educativas pertenecientes al Distrito de Educación 06D02 Alausí-Chunchi, en la jurisdicción del cantón Alausí", considerando: QUE, son competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley", conforme establece el Artículo 264 numeral 6) de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el literal d) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, mediante oficio N°. 025-06D02-2018, de fecha 02 de febrero de 2018, el director del Distrito 06D02 – Chunchi-Alausí-Educación, la firma de convenio para realizar el análisis técnico del agua en los planteles educativos, para determinar si el agua es apta para el consumo de los estudiantes de las instituciones educativas. QUE, el cuerpo legislativo manifiesta, los resultados obtenidos del convenio sirvan para determinar qué tipo de agua están consumiendo los estudiantes de las escuelas del cantón y tomar acciones correctivas por parte de los diferentes organismos a fin que actúen inmediatamente para mitigar los problemas de parasitosis en las edades infantiles y juveniles; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, **RESUELVE:** AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN CON LA DIRECCIÓN DISTRITAL 06D02 ALAUSÍ-CHUNCHI-EDUCACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL AGUA QUE ABASTECE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES AL DISTRITO DE EDUCACIÓN 06D02 ALAUSÍ-CHUNCHI, EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ALAUSÍ. SEXTO PUNTO.- Clausura.- Queridos señores Concejales, señora Concejala, agradecerles por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h54, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 28-2018

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 19 DE JULIO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 19 de julio de 2018, a las 07h05, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa; con la asistencia de vicealcalde señor José Manuel Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos, los concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión extraordinaria del concejo municipal, a realizarse el 19 de julio de 2018, a las 07h00, en el salón de sesiones, para tratar el único punto del orden del día: Aprobación en segunda y definitiva instancia de la Primera Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de los proyectos aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. ÚNICO PUNTO.- Aprobación en segunda y definitiva instancia de la Primera Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de los proyectos aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Sr. Alcalde.- En consideración señores concejales este único punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Moción que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo de los compañeros concejales José Quizhpi Vicealcalde y Coronel Carlos Luna, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Aprobación en segunda y definitiva instancia de la Primera Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de los proyectos aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto como en segundo debate, insisto en mi exposición del primer debate, había expuesto que la ciudadanía pregona de sus pedidos, de sus beneficios, yo esperaba que arroje en esta reforma presupuestaria, lamentablemente no se ha visto, obviamente hubiese sido bueno que todas las peticiones que la ciudadanía lo hacen pongan en la mesa para poder proponer, es lamentable que estas peticiones realmente queden en el archivo de la institución, al menos a los concejales jamás hace llegar esas peticiones y no se puede proponer, pienso yo compañeros la ciudadanía afuera expresa esa inconformidad o a su vez pregonan ese derecho pero si acá no nos han puesto en la mesa del concejo realmente no se puede proponer, señor alcalde conocerá usted las peticiones que la ciudadanía lo realiza, usted sí conoce muy bien por ello pensaba recibir esa petición se arroje en esta reforma del presupuesto, pero lamentablemente no lo tenemos eso, no lo conocemos qué peticiones a lo mejor está en el archivo de la institución rezagadas los derechos de nuestros conciudadanos; de la misma manera, el proyecto de presupuesto que nos presentan desde la dirección financiera obviamente también es una propuesta que lo realiza en función de dar solución parte de los problemas de la ciudadanía referente al agua y alcantarillado, como es nuestra obligación como gobierno municipal y siendo un derecho como cualquier ciudadano, los compañeros de la ciudad de Alausí, de la parroquia Achupallas y Guasuntos quienes van a ser beneficiarios de este proyecto con los recursos no reembolsables y reembolsables también de parte del banco de desarrollo, igual como gobierno municipal hay que asumir esta responsabilidad y la obligación también, con estas observaciones que lo realizo, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Este apoyo que han dado ustedes es para mejorar la salud de los habitantes de estas tres parroquias, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, aprueba en segunda y definitiva instancia, la Primera Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de los proyectos aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. RESOLUCIÓN 057-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el 19 de julio de 2018, en el único punto del orden del día "Aprobación en segunda y definitiva instancia de la Primera Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo



Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de los proyectos aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.", considerando: QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, conforme dispone el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. QUE, mediante oficio N°. BDE-GSZP-2018-1188-OF, de fecha 21 de mayo de 2018, el Ing. Daniel Adrián Pazmiño Real, Gerente de Sucursal Zonal Sierra Centro Pastaza del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., remite los contratos de financiamiento y servicios bancarios a favor del GADM Alausí: 1.- Contrato de financiamiento y servicio bancarios, a favor del GADM Alausí, hasta por USD 1.570.100,00, dólares destinado a financiar el proyecto "Construcción de planes maestros de agua potable y alcantarillado pluvial y sanitario de las cabeceras parroquiales de Achupallas y Guasuntos cantón Alausí, provincia de Chimborazo"; y, 2.- Contrato de financiamiento y servicio bancarios, a favor del GADM Alausí, hasta por USD 2.079.162,32, dólares destinado a financiar el proyecto "Mejoramiento y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Alausí provincia de Chimborazo". QUE, mediante memorándum No. 143-DF-2018, de fecha 09 de julio de 2018, el Director Financiero pone en consideración de Alcaldía la "Reforma N°. 01 del Presupuesto Financiero 2018, conforme a lo señalado en el Art. 118 del Código de Finanzas Públicas, y así mismo amparado en el Art. 255 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cabe indicar que se procede a presentar en especial los fondos que financia el Banco de Desarrollo (BdE) con sus respectivas obras de ejecución y son: crédito 65412 "Construcción de planes maestros de agua potable y alcantarillado pluvial y sanitario de las cabeceras parroquiales de Achupallas y Guasuntos cantón Alausí". Crédito 65400 "Mejoramiento y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Alausí provincia de Chimborazo". QUE, el monto de la Primera Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de los proyectos aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., asciende a la suma de USD 4.096.363,82 dólares. QUE, dentro de la votación los integrantes del concejo manifiestan: ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. BUÑAY VILLA FRANCISCO: Mi voto es a favor. LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto como en segundo debate, insisto en mi exposición del primer debate, había expuesto que la ciudadanía pregona de sus pedidos, de sus beneficios, yo esperaba que arroje en esta reforma presupuestaria, lamentablemente no se ha visto, obviamente hubiese sido bueno que todas las peticiones que la ciudadanía lo hacen pongan en la mesa para poder proponer, es lamentable que estas peticiones realmente queden en el archivo de la institución, al menos a los concejales jamás hace llegar esas peticiones y no se puede proponer, pienso yo compañeros la ciudadanía afuera expresa esa inconformidad o a su vez pregonan ese derecho pero si acá no nos han puesto en la mesa del concejo realmente no se puede proponer, señor alcalde conocerá usted las peticiones que la ciudadanía lo realiza, usted sí conoce muy bien por ello pensaba recibir esa petición se arroje en esta reforma del presupuesto, pero lamentablemente no lo tenemos eso, no lo conocemos qué peticiones a lo mejor está en el archivo de la institución rezagadas los derechos de nuestros conciudadanos; de la misma manera, el proyecto de presupuesto que nos presentan desde la dirección financiera obviamente también es una propuesta que lo realiza en función de dar solución parte de los problemas de la ciudadanía referente al agua y alcantarillado, como es nuestra obligación como gobierno municipal y siendo un derecho como cualquier ciudadano, los compañeros de la ciudad de Alausí, de la parroquia Achupallas y Guasuntos quienes van a ser beneficiarios de este proyecto con los recursos no reembolsables y reembolsables también de parte del banco de desarrollo, igual como gobierno municipal hay que asumir esta responsabilidad y la obligación también, con estas observaciones que lo realizo, mi voto es a favor. VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Este apoyo que han dado ustedes es para mejorar la salud de los habitantes de estas tres parroquias, por ello mi voto es a favor; en consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA, LA PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO

DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. Sr.
Alcalde.- Queridos señores Concejales, señora Concejala, agradecerles por la asistencia de ustedes,
clausuro esta sesión siendo las 07h25, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Acta 29-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 24 DE JULIO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 24 de julio de 2018, a las 10h03, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, por delegación del señor alcalde mediante oficio N°. 0822-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 24 de julio de 2018. Asisten los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray y la ausencia de la concejal Fanny Argos. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 24 de julio de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola del lote N°. 2, en el sector Sinancumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí; propietario, Sergio Oñate Garcés. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 27-2018.- Sr. Vicealcalde.- En consideración el acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- señor secretario se ha aprobado el acta de la sesión anterior, RESOLUCIÓN 058-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 24 de julio de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia de la concejal Fanny Argos y alcalde Sr. Manuel Vargas, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 27-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018. ACTA 28-2018.- Sr. Vicealcalde.- En consideración el acta de la sesión extraordinaria. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- señor secretario se ha aprobado el acta de la sesión extraordinaria, RESOLUCIÓN 059-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 24 de julio de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia de la concejal Fanny Argos y alcalde Sr. Manuel Vargas, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 28-2018, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola del lote N°. 2, en el sector Sinancumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí; propietario, Sergio Oñate Garcés. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 001-CUR-GADMCA-2018, de fecha 27 de junio de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". También se da lectura del criterio legal constante en el Memorando No. 158-DJ-GADMCA-2018, de fecha 10 de julio de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: "Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas

rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo". Artículo que mantiene concordancia con el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo. En consecuencia, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el presente fraccionamiento agrícola conforme lo dispuesto en el Art. 57 literal x del COOTAD.". Sr. Vicealcalde.- En consideración este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna Ojeda.- Mociono que entre a la votación. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción para que entre a votación. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción presentada por el compañero Carlos Luna y el apoyo del Ab. Francisco Buñay, solicito señor secretario someta a votación este cuarto punto del orden del día. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de Fraccionamiento Agrícola del lote N°. 2, en el sector Sinancumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí; propietario, Sergio Oñate Garcés, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Ausente. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: De acuerdo a los informes establecidos de los diferentes departamentos y amparado en los mismos, mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Respecto a este punto existe un informe jurídico en la cual menciona que es viable la aprobación de este fraccionamiento, también existe un informe técnico del señor director de control urbano y rural en la cual también nos indica que es procedente la aprobación de este fraccionamiento, de la misma manera existe un documento en la cual ratifica que no se interpone en el ámbito del medio ambiente de acuerdo a la unidad de gestión de Ambiente, también hay un documento en donde la subsecretaría de tierras también hace referencia al respecto y certifica que no tiene ninguna inconveniencia al respecto y viendo todos estos documentos en la cual existe la viabilidad de aprobación de este fraccionamiento y de conformidad a estos informes, mi voto es a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Sabiendo que existe todos los documentos favorables para este fraccionamiento y el apoyo de todos los concejales en beneficio del peticionario, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza el Fraccionamiento Agrícola del lote N°. 2, en el sector Sinancumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí; propietario, Sergio Oñate Garcés. RESOLUCIÓN 060-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 24 de julio de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de Fraccionamiento Agrícola del lote N°. 2, en el sector Sinancumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí; propietario, Sergio Oñate Garcés"; considerando: QUE, el marco legal se enmarca en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 001-CUR-GADMCA-2018, de fecha 27 de junio de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el Memorando No. 158-DJ-GADMCA-2018, de fecha 10 de julio de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: "Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá

fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo". Artículo que mantiene concordancia con el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo. En consecuencia, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el presente fraccionamiento agrícola conforme lo dispuesto en el Art. 57 literal x del COOTAD". QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia de la concejal Fanny Argos y alcalde Sr. Manuel Vargas, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA DEL LOTE N°. 2, EN EL SECTOR SINANCUMBE, PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ; PROPIETARIO, SERGIO OÑATE GARCÉS. QUINTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Vicealcalde. Señores Concejales quiero agradecerles por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h31, muchas gracias. COMISIONES GENERALES: 1.- ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS MUNICIPALES: A través del Ab. Arturo Castillo, solicita en lo principal la reclasificación de puestos, la asignación de nuevos sueldos, puesto que existen informes favorables de los departamentos jurídico y talento humano, también se han realizado consultas al organismo rector en materia de remuneraciones y finanzas públicas, respectivamente, esto son, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Finanzas, en el que mencionan que la municipalidad tiene la facultad de resolver y dar tratamiento que le corresponde; teniendo todos estos documentos, se ha dirigido la petición a la máxima autoridad la misma que mediante sumilla remite a la dirección financiera para el trámite correspondiente, sin embargo dicho funcionario simplemente se niega a dar paso, y lo que es peor, sin ninguna autorización y de manera arbitraria se ha procedido cambiar las partidas, específicamente a seis empleados, esta actitud del director financiero con la Asociación de Empleados Municipales no es correcto, peor ético de cambiar partidas, puesto que estaría suprimiendo dichas partidas o en su defecto, tomando en consideración que son partidas para proyectos, al momento de concluir dichos proyectos los seis compañeros quedaría sin partidas, consecuentemente con despidos intempestivos; por lo tanto, el director financiero se tiene que ubicar a los seis compañeros con la partida de gastos corrientes conforme ya hubo una observación de la contraloría en uno de los exámenes especiales. RAZÓN: El Vicealcalde conductor de la sesión se remite los documentos a la Comisión de Lo Laboral, presidido por el concejal Lic. Pablo Sinchi, a fin que analicen, estudien, asesoren y emitan el informe que corresponda. 2.- CÁNONES DE ARRENDAMIENTO LOCALES COMERCIALES DE LA CASONA MUNICIPAL: Los arrendatarios a través del Ab. Arturo Castillo, solicitan que sea estudiada, analizada y reformada la ordenanza de cobro de cánones de arrendamiento de locales comerciales de la Casona Municipal porque afecta directamente la economía de los arrendatarios. RAZÓN: Que a través de la Unidad de Rentas se realice un estudio socioeconómico de cada uno de los arrendatarios de los locales comerciales de la Casona Municipal, y emita los informes que corresponda.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 30-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 31 DE JULIO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 31 de julio de 2018, a las 08h08, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, por delegación del señor alcalde mediante oficio N°. 0839-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 30 de julio de 2018. Asiste la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 31 de julio de 2018, a las 08h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 29-2018.- Sr. Vicealcalde.- En consideración el acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Salvo mi voto. Lic. Pablo Sinchi.- Solo una observación, en la última parte en lo que se refiere a la comisión de los trabajadores, el texto dice, el vicealcalde conductor de la sesión se remite los documentos a la comisión de lo laboral, no sé si cuándo nos remitieron esa documentación... Sr. Vicealcalde.- ese mismo día se remitió a la comisión la documentación que entregó los trabajadores y ese mismo rato yo manifesté que pasa a la comisión y luego también hice un oficio... Lic. Pablo Sinchi.- ...el documento estuvo dirigido al señor alcalde, si es que a eso se refiere... Sr. Vicealcalde.- ...los compañeros trabajadores entregaron un documento a todos los señores concejales, fue el pedido y yo personalmente le pasé y le dije a usted como presidente de la comisión... Lic. Pablo Sinchi.- ...de parte de ellos si me entregaron los documentos, pero a través de ustedes no ha llegado, entonces es algo informal pero en el acta está como si fuera formal que haya pasado la documentación, no hicieron ningún oficio, los compañeros empleados tampoco hicieron oficio, solamente entregaron algo informal la carpeta, eso es lo único que quiero aclarar, porque posteriormente puede decir alguien ya entregamos el documento, esa parte que quede claro, nada más. T.Crnl. Carlos Luna.- En el acta hay dos asuntos de suma importancia, el reclamo que hacen la Asociación de Empleados Municipales, por un lado y por otro lado, que se revisen los cánones de arrendamiento de los locales de la casona municipal, son dos casos muy puntuales que había el reclamo, en la cual necesitamos que de parte de las dependencias municipales emitan los informes, tanto que se formalice el pedido del compañero Pablo Sinchi, si es que el documento vino para el señor alcalde, acá nos hicieron llegar son copias, bajo ningún concepto está poniendo en consideración de la comisión para que sea tratado, es más, ya están reclamando los de la Asociación que cuándo se trata y esta administración tiene que resolver, entonces necesitamos que sea ágil llevado el tema para poder tratar y dar la solución. De la misma manera el pedido de los cánones de arrendamiento de la casona municipal que tengan que remitir los informes correspondientes para que sea tratado el tema, eso no más, con esas observaciones apruebo el acta. Sr. Vicealcalde.- señor secretario se ha aprobado el acta de la sesión anterior, RESOLUCIÓN 061-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 31 de julio de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado de la concejal Fanny Argos, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 29-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Vicealcalde. Señores concejales quiero agradecerles por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 08h21, muchas gracias.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

En la ciudad de Alausí, el 07 de agosto de 2018, a las 09h44, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la asistencia del señor José Quizhpi Zhibri, vicealcalde, la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 07 de agosto de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad de Aypud, parroquia Matriz, cantón Alausí; propietario, José Ambrosio Chicaiza Bravo. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 30-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario se ha aprobado el acta de la sesión anterior, RESOLUCIÓN 062-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 07 de agosto de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 30-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 07 de agosto de 2018, suscrito por el Lic. Pablo Sinchi Tenensaray, Concejale del cantón, dirigido al señor Alcalde: "...solicito a través de lectura de comunicaciones exponer ante este pleno del concejo el siguiente caso: De conformidad a la ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, es la responsabilidad de la municipalidad planificar y determinar el ordenamiento territorial de su territorio, siendo así que en el año 2017 desde la Dirección de Planificación inició el procedimiento con la socialización de proyecto de ordenanza del caso específico de los polígonos urbanísticos, al realizar cambio del personal en la dirección, este trabajo se ha rezagado; conociendo que es una necesidad tanto del GADMCA como de la ciudadanía, disponer al profesional conocer del tema y como Unidad de Control Urbano y Rural continúe con el proceso, y de esta manera contar con la herramienta necesaria de intervención y beneficio hacia la sociedad, así también facilitará la posibilidad de resolver algunos problemas de intervención en los barrios constituidos dentro de la ciudad y en las cabeceras parroquiales". Lic. Pablo Sinchi.- Solamente señor alcalde y señores concejales quiero acotarle al respecto, este proceso con la nueva ley había iniciado, pero lamentablemente como que se quedó ahí, y yo tuve la oportunidad de conversar con el señor director de planificación que es la persona indicada para llevar este proceso, pero lamentablemente él ha manifestado que no tiene el personal que haga este trabajo, luego solamente va a dejar en recomendación decía él para el próximo año continuar con este proceso, entonces viendo eso pienso que hay algunas necesidades, justo hay un problema con los compañeros de la Elegancia que todos conocemos, realmente es un problema sumamente grande que ellos tienen y conversando con los entendidos tiene que ser aprobada la ordenanza para que ellos tengan ese acceso, sabemos que la municipalidad ya tuvo la intervención en ese barrio pero sin tener un fundamento como para hacerlo, entonces es uno de los problemas, por ende el compañero que a lo mejor adquirió a través de un seminario de hacer ese trabajo, pienso que ese proceso debería continuar para realmente agilizar ese proceso decía el señor procurador, eso es lo que quería recordarle y poner en consideración para poder agilizar, bueno, el señor director de planificación como que no quería comprometer ese trabajo, eso no más compañeros quería hacer conocer y hacer ese trabajo durante este año, gracias. Sr. Alcalde.- Este documento voy a remitir al departamento de planificación y control urbano y rural para que realicen los informes y de acuerdo a eso conformar el equipo y dar viabilidad a la inquietud que ustedes tienen. Sra. Fanny Argos.- En este punto quiero hacer conocer y es preocupante para todos nosotros como autoridades, la vía Achupallas en el sector del Empalme estamos demasiado preocupados porque de repente algún transporte estese pasando haya alguna cosa, lamentablemente nosotros como autoridades

sin hacer nada yo creo que no estamos bien, entonces por ese lado pongo en conocimiento porque están preocupados la gente y se declare como zona de riesgo porque está bajando la tierra todos los días y la carretera también está partiendo, entonces eso pongo en conocimiento para ver qué podemos hacer, porque realmente la gente, los carros o cualquiera que estese pasando, los animales, de repente vamos a ser culpados, entonces eso pongo en conocimiento para que sea tomado en cuenta. Sr. Alcalde.- Desde la Unidad de Riesgos ellos ya fueron hacer el informe y este informe ya está en la Secretaría de Riesgos y también vinieron desde la prefectura los técnicos y el día jueves el prefecto va a recorrer conjuntamente con la secretaría de riesgos, ahí se va a tomar alternativas. Lic. Pablo Sinchi.- Yo al respecto pienso, si es que de gestión de riesgos asume eso, se declara como zona de riesgo simplemente qué se ha hecho es cerrar los caminos, entonces eso no quisiera que suceda, si, extraoficialmente hemos escuchado que el día jueves van a estar visitando, como decía la compañera Fanny, desde la municipalidad debemos pensar qué otra alternativa de vía vamos a dar, porque no tienen por dónde, entonces eso es otro de los problemas y no quisiera que suceda, que coja y cierre, entonces cuál es la otra alternativa y en función de eso planificar, malo sería para nosotros coger y cerrar el camino y eso no quisiera que suceda, antes de eso sería de buscar otra alternativa y ver la posibilidad, claro, declarando de emergencia podríamos tener algún recurso para poder intervenir, sobre todo es ver otro camino alternativo, hoy estuvimos viendo ya queda solamente unos metros desde la carretera, eso tendríamos que ver de nuestra parte porque de la otra parte simplemente van a cerrar el camino y eso no es la solución, eso sería señor alcalde. Sr. Vicealcalde.- Yo solo quiero decir, ahí está bastante agua empozada y hace tiempos hemos visto y eso está afectando, como dice el compañero Pablo ver alguna otra alternativa por Pumallacta pero como la vía está malo va a ser demasiado sacrificio, entonces sería de ver si podemos hacer otro anillo pero no vale que dejemos así porque toda la meza mismo está bajando y bastante agua está filtrando y eso sí va a ser grave, como dicen los compañeros se declare en emergencia pero que den algunas ayudas, yo creo que si es posible más acá hacer anillos y poder hacer esa intervención, porque ahí mismo está medio complicado porque está bastante afectado. Sra. Fanny Argos.- La verdad queremos que ponga prioridad, porque nosotros hemos visto lo que está pasando en bactinag y no quisiera que pase lo mismo, fueron cuántas autoridades, fue el gobernador, fue el prefecto, fuimos nosotros, pero solución todavía no tenemos, por ese lado queremos que haya solución, porque la gente dice, qué están haciendo, nada no hacen, es verdad que no estamos haciendo nada, ojala el día jueves digan hasta cuándo va a dar solución, verdaderamente la gente de Achupallas pasan todos los días entonces sienten molestos y están preocupados, por ese lado a las autoridades que vengan nosotros estaremos exponiendo para que vayan dando la solución. Ab. Francisco Buñay.- yo digo compañero alcalde, inmediatamente se envíe la maquinaria para que haga el desvío y cierre esa parte, Dios no quiera algún carro cargado cae y ahí todo el mundo vamos a estar corriendo buscando culpables, ahorita que hay tiempo nos da la alerta los compañeros concejales que son de Achupallas, entonces sí vale la pena de intervenir inmediatamente, a veces es verdad que nosotros somos respetuosos con la ley, con las instituciones que le corresponde pero se inspeccionan, se olvidan hasta que haya algún problema y ahí nuevamente acuden, entonces para evitar todo eso sería bueno de su parte se envíe la maquinaria para que se desvíe la carretera y cierre el paso, porque lo otro, viene la secretaría de gestión de riesgos van cerrando, hasta ahí llega, entonces eso no es la solución, entonces sugerimos que de manera urgente se realice eso, nada más de mi parte eso es lo que yo puedo sugerir compañeros. Sr. Alcalde.- Como decían compañeros concejales es bueno esa intervención pero nosotros tenemos que contar con esos informes para poder intervenir con las maquinarias, porque no es simplemente de ir y poner las maquinarias, como dijo la hermana Fanny, es un cerro entero, ahí hay que hacer los estudios, la topografía, bueno nosotros en el municipio tenemos una estación total y ya habíamos dispuesto a la unidad de ambiente y obras públicas para que realicen el informe, y ustedes saben muy bien no es que puedo ir llevando la maquinaria y luego estar en problemas que ya hemos pasado, tenemos que hacer bien las cosas, yo les voy a pedir que pasen inmediatamente el informe y con eso tratar con el gobierno de la provincia porque ellos tienen mayor competencia y nos pueden ayudar con las maquinarias y nosotros también unificar y poder intervenir. Con esto pasamos al siguiente punto. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad de Aypud, parroquia Matriz, cantón Alausí; propietario, José Ambrosio Chicaiza Bravo. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 007-CUR-GADMCA-2018, de fecha 04 de julio de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el

Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma “La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí”, se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el “FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016”. Por secretaría se da lectura del Informe legal No. 002-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 069-DJ-GADMCA-2018, de fecha 26 de julio de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: “En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: “Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo”. Artículo que mantiene concordancia con el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo. En consecuencia, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el presente fraccionamiento agrícola conforme lo dispuesto en el Art. 57 literal x del COOTAD.”. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Moción que entre a la votación de este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción para que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de convocar a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad de Aypud, parroquia Matriz, cantón Alausí; propietario, José Ambrosio Chicaiza Bravo, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Amparado en los informes de los cuales se desprende conclusiones favorables, tanto técnico y jurídico, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: En base al informe técnico, jurídico, también del Ministerio del Ambiente, de la misma manera de Gestión de Riesgos de la Municipalidad en la cual hacen pronunciamiento que este fraccionamiento es viable, no se interpone con las diferentes normas para este fraccionamiento, en función de eso, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: En base a los documentos emitidos desde los departamentos correspondientes para este fraccionamiento, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el concejo cantonal de Alausí, autoriza el Fraccionamiento Agrícola en la comunidad de Aypud, parroquia Matriz, cantón Alausí; propietario, José Ambrosio Chicaiza Bravo, RESOLUCIÓN 063-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 07 de agosto de 2018, en el cuarto punto del orden del día “Autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad de Aypud, parroquia Matriz, cantón Alausí; propietario, José Ambrosio Chicaiza Bravo”; considerando: QUE, el marco legal se enmarca en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 007-CUR-GADMCA-2018, de fecha 04 de julio de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: “De la ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma “La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí”, se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto

al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el informe legal favorable No. 002-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 069-DJ-GADMCA-2018, de fecha 26 de julio de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: "Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo". Artículo que mantiene concordancia con el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo. En consecuencia, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el presente fraccionamiento agrícola conforme lo dispuesto en el Art. 57 literal x del COOTAD.". QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN LA COMUNIDAD DE AYPUD, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ; PROPIETARIO, JOSÉ AMBROSIO CHICAIZA BRAVO. QUINTO PUNTO. Clausura.- Sr. Alcalde. Señora concejala y señores concejales quiero agradecerles la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h16, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 32-2018
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 14 DE AGOSTO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 14 de agosto de 2018, a las 11h30, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la asistencia del señor José Quizhpi Zhibri, vicealcalde, la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 14 de agosto de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Manuel Jesús Gaviláñez, ubicado en las calles Simón Bolívar y Abdón Calderón, parroquia Pumallacta, Cantón Alausí. 5.- Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza de la Urbanización San Rafael, ubicado en la Av. José Antonio Pontón y calle s/n de la ciudad de Alausí. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 31-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario se ha aprobado el acta de la sesión anterior, RESOLUCIÓN 064-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 14 de agosto de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 31-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- Existe informe de la Comisión de Legislación, referente a la Urbanización San Rafael, la que se dará lectura en el punto quinto del orden del día. CUARTO PUNTO.- Aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Manuel Jesús Gaviláñez, ubicado en las calles Simón Bolívar y Abdón Calderón, parroquia Pumallacta, Cantón Alausí. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 002-PH-CUR-GADMCA-2018, de fecha 10 de julio de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "Revisada técnicamente la documentación y planos arquitectónicos aprobados, se verifica que los accesos son independientes por cada departamento y/o viviendas. Estas edificaciones cuentan con todos los servicios básicos de infraestructura en pleno funcionamiento, en consecuencia: Legalmente sustentado en los artículos 88 y 89 de la Sección II de la Declaratoria de Propiedad Horizontal según la "Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí, se solicita al Sr. Alcalde se ponga en consideración de los señores Concejales para su análisis y aprobación de esta Declaratoria de Propiedad Horizontal". Por secretaría se da lectura del Informe Jurídico de Propiedad Horizontal N°. 003-DJ-GADMCA-2018, constante en el oficio N°. 070-DJ-GADMCA-2018, de fecha 27 de julio de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Ley de Propiedad Horizontal y su respectivo Reglamento y en especial con lo determinado en el Art. 50 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos y Edificaciones de cantón Alausí, recomiendo que el Concejo Municipal apruebe la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Manuel Jesús Gaviláñez, conforme los cuadros de linderos y alcúotas establecidos por el Arq. Julio Guerra Jefe de Control Urbano y que se detallan en los antecedentes del presente criterio jurídico, pedido que lo fundamento en lo establecido en el Art. 54 literal c y Art. 57 literal x del COOTAD.". Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna Ojeda.- Moción que entre a la votación de este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción para que entre a la votación. Sr. José Quizhpi – Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Carlos Luna y el apoyo de los tres compañeros concejales, sírvase señor secretario de convocar a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de

Manuel Jesús Gavilánez, ubicado en las calles Simón Bolívar y Abdón Calderón, parroquia Pumallacta, Cantón Alausí, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: De acuerdo a los informes emitidos por el departamento jurídico y técnico correspondiente, amparado en los mismos, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: De conformidad a los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Revisando todos los documentos y teniendo los documentos emitidos por los departamentos correspondientes, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, aprueba la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Manuel Jesús Gavilánez, ubicado en las calles Simón Bolívar y Abdón Calderón, parroquia Pumallacta, Cantón Alausí. RESOLUCIÓN 065-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 14 de agosto de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Manuel Jesús Gavilánez, ubicado en las calles Simón Bolívar y Abdón Calderón, parroquia Pumallacta, Cantón Alausí", considerando: QUE, el marco legal se enmarca en el Artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, Artículo 54 literal c), 57 literal x) del COOTAD, los Artículos 50, 88 y 89 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí, Artículo 59 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, Artículos 1, 12 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, y, Artículo 2 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal. QUE, existe el Informe Técnico favorable 002-PH-CUR-GADMCA-2018, de fecha 10 de julio de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "Revisada técnicamente la documentación y planos arquitectónicos aprobados, se verifica que los accesos son independientes por cada departamento y/o viviendas. Estas edificaciones cuentan con todos los servicios básicos de infraestructura en pleno funcionamiento, en consecuencia: Legalmente sustentado en los artículos 88 y 89 de la Sección II de la Declaratoria de Propiedad Horizontal según la "Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí, se solicita al Sr. Alcalde se ponga en consideración de los señores Concejales para su análisis y aprobación de esta Declaratoria de Propiedad Horizontal". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el Informe Jurídico de Propiedad Horizontal N°. 003-DJ-GADMCA-2018, constante en el oficio N°. 070-DJ-GADMCA-2018, de fecha 27 de julio de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Ley de Propiedad Horizontal y su respectivo Reglamento y en especial con lo determinado en el Art. 50 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos y Edificaciones de cantón Alausí, recomiendo que el Concejo Municipal apruebe la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Manuel Jesús Gavilánez, conforme los cuadros de linderos y alcúotas establecidos por el Arq. Julio Guerra Jefe de Control Urbano y que se detallan en los antecedentes del presente criterio jurídico, pedido que lo fundamento en lo establecido en el Art. 54 literal c y Art. 57 literal x del COOTAD.". QUE, la declaratoria de Propiedad Horizontal es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente de declaratoria de propiedad horizontal. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: DECLARAR COMO PROPIEDAD HORIZONTAL EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE MANUEL JESÚS GAVILÁNEZ, UBICADO EN LAS CALLES SIMÓN BOLÍVAR Y ABDÓN CALDERÓN, PARROQUIA PUMALLACTA, CANTÓN ALAUSÍ. QUINTO PUNTO. Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza de la Urbanización San Rafael, ubicado en la Av. José Antonio Pontón y calle s/n de la ciudad de Alausí. Por secretaría se da lectura del Informe de la Comisión de Legislación, de fecha 07 de agosto de 2018, que manifiesta: "En relación al oficio 0821-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 24 de julio del 2018, mediante el cual se remite a la Comisión de Legislación el PROYECTO DE ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN SAN RAFAEL, ubicado en la Av. José Antonio Pontón y calle s/n de la ciudad de Alausí. ANTECEDENTES: El 14 de marzo del 2018 el Ing. Freddy Yáñez López mediante oficio S/N, solicita al Jefe de Control Urbano y Rural del GAD Alausí la aprobación del proyecto definitivo de la Urbanización San Rafael, ubicado en el área urbana de la ciudad de Alausí." Mediante informe de anteproyecto N° 002-CUR-GADMCA 2014, de fecha 07 de marzo del

2017 el Arq. Fernando Tello Jefe de Control Urbano y Rural, aprueba el informe de ante proyecto de la Urbanización San Rafael por cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula las Urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones en el cantón Alausí. Mediante documento N° 2424-DIC-17, de fecha 15 de agosto del 2017 el Ing. Joe Rúales Parreño Gerente de la EERSA, en referencia a la solicitud de factibilidad de servicio de electricidad para urbanización en el terreno de propiedad del señor Freddy Yáñez López, aprueba el diseño de redes de distribución eléctricas de la Urbanización San Rafael, aclarando que los costos que demanden las instalaciones son de responsabilidad exclusiva del Ingeniero diseñador. Mediante oficio N° 144-DAP-GADMCA-2018, de fecha 27 de abril del 2018, la jefatura de Agua Potable del GADMCA, manifiesta, el estudio presentado cumple con los requisitos mínimo para el funcionamiento del sistema de recolección de agua servidas y aguas lluvia en la urbanización San Rafael. Mediante Oficio N° 008-CBA-2014 de fecha 20 de enero del 2014, el Teniente coronel Hugo Arellano Jefe del Cuerpo de bomberos de Alausí, manifiesta en el reglamento de prevención y mitigación y Protección contra incendio se encuentra todos los requerimientos y disposiciones que deben cumplir para su aprobación definitiva, existiendo la prefactibilidad para continuar con su tramites. Mediante certificado ambiental N° 207885-DPACH-2018-CA-SUIA-MAE firmado por el Subsecretario de Calidad Ambiental el Ingeniero Jurado Mosquera Jorge Enrique, confiere el Certificado Ambiental considerando que ha cumplido en forma adecuada con el proceso de registro del proyecto, obra o actividad; debiendo su representada aplicar durante todas sus actividades la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por la autoridad ambiental Nacional. Mediante certificado de factibilidad N° CNT- 173.1-2017-00449 de fecha 17 de abril del 2017 el Ingeniero Agustín Cortez Manzano analista de proyectos de CNT manifiesta que se podrá atender a mediano plazo los requerimientos del servicio de telecomunicaciones para que la urbanización San Rafael sea registrada en CNT y pueda contar con su propia acometida de telecomunicaciones. Es decir, el análisis del proyecto de la Urbanización, en base a los informes técnicos en cuanto a: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS que debe entregar el Promotor de la Urbanización al GADMCA, esto es: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ACERAS Y BORDILLOS, ADOQUINADO, ENERGÍA ELÉCTRICA, RED TELEFÓNICA, entre otros. ZONIFICACIÓN en cuanto a: Altura de edificación, el Coeficiente de Ocupación de Suelo Total y Planta Baja, la forma de Ocupación del Suelo, el Uso Principal, Retiros, entre otros aspectos técnicos. PLAZO: para la entrega de las obras. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS: formas de recepción. GARANTÍAS: Hipotecaria de los lotes a favor del GADMCA. Entre otros aspectos técnicos y legales. BASE LEGAL: Son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales", conforme establece el Artículo 54 letra literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón", conforme establece el Artículo 55 letra literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. El Artículo 470 del Código Ibídem reformado determina: "Fraccionamiento y reestructuración. - El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.". El Artículo 57 literales a) y d) del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares". El Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, manifiesta: "Fraccionamiento, partición o subdivisión. Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo.". CONCLUSIÓN: La Comisión concluye que el proyecto de urbanización cumple con todos los



aspectos y requerimientos técnicos el mismo que se refleja en el PROYECTO DE ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN SAN RAFAEL, UBICADO EN LA AV. JOSÉ ANTONIO PONTÓN Y CALLE S/N DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ. SUGERENCIA: Por lo expuesto es pertinente que el Concejo Municipal apruebe el proyecto definitivo de Urbanización San Rafael, conforme lo establecido en el Art. 54 literal c y Art. 57 literal x del COOTAD. En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN SAN RAFAEL, UBICADO EN LA AV. JOSÉ ANTONIO PONTÓN Y CALLE S/N DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ, es constitucional y legal, en tal virtud, emito el informe favorable a fin que entre al tratamiento en primer debate.". Por secretaría se da lectura del Informe Técnico de la Jefatura de Control Urbano y Rural, - Informe Proyecto Definitivo N°. 001-CUR-GADMCA-2018, de fecha 04 de julio de 2018, manifiesta: "... se aprueba el presente informe de "Proyecto Definitivo" por cumplir con todos los requisitos como son: Estudios y diseños definitivos de sistema de alcantarillado y agua potable, redes eléctricas, certificado de aprobación de Bomberos, establecidos en el artículo 95 de la sección III de la aprobación de urbanizaciones de la ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamientos o subdivisiones, usos del suelo y edificaciones del cantón Alausí, vigente desde el 06 de julio del 2013, reformada en febrero de 2014...". Por secretaría se da lectura del Informe de Sindicatura Municipal, mediante Oficio N°. 068-DJ-GADMCA-2018, de fecha 20 de julio de 2018, - Informe Jurídico para Urbanización N°. 001-2018, dentro de las recomendaciones menciona: "Se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa Legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y Art. 57 Ibidem en concordancia con lo determinado en el Art. 95 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos y Edificaciones del cantón Alausí. Por lo expuesto es pertinente que el Concejo Municipal apruebe el proyecto definitivo de Urbanización San Rafael, conforme lo establecido en el Art. 54 literal c y Art. 57 literal x del COOTAD". Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Moción que este punto entre a la votación. Sr. José Quizhpi – Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario de convocar a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza de la Urbanización San Rafael, ubicado en la Av. José Antonio Pontón y calle s/n de la ciudad de Alausí, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Según la exposición del arquitecto de control urbano y rural, y el informe respectivo de cada una de las unidades, mi voto es a favor; aclarando que algunas personas nos han reclamado hacemos sesiones de 10 minutos o de 30 minutos, debe constar las horas que hemos llegado, por ejemplo hoy hemos estado desde las nueve de la mañana y hemos trabajado con los compañeros del mercado, y como es un documento público la sociedad algunos ven y eso piensan como que no estamos haciendo debidamente la legislación. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Amparado en los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto de este punto compañeros, existen informes técnico y jurídico de los departamentos correspondientes de esta institución y de otras instancias que tiene que ver en cuanto a certificar la viabilidad de este proyecto, de conformidad a esos instrumentos jurídicos y técnicos, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridos compañeros concejales y compañera concejala, esta aprobación de la ordenanza de la Urbanización San Rafael es con la finalidad de crecer la ciudad en forma ordenada de esta ciudad de Alausí, como hay este pedido y un análisis dónde los departamentos técnicos dan el visto bueno, con esos informes favorables, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, aprueba en primera instancia del proyecto de ordenanza de la Urbanización San Rafael, ubicado en la Av. José Antonio Pontón y calle s/n de la ciudad de Alausí. RESOLUCIÓN 066-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 14 de agosto de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza de la Urbanización San Rafael, ubicado en la Av. José Antonio Pontón y calle s/n de la ciudad de Alausí", considerando: QUE, son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas



verdes y áreas comunales”, conforme establece el Artículo 54 letra literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”, conforme establece el Artículo 55 letra literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, el Artículo 470 del COOTAD reformado determina: “Fraccionamiento y reestructuración. - El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.”. QUE, el Artículo 57 literales a) y d) del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Municipal: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”. “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”. QUE, el Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, manifiesta: “Fraccionamiento, partición o subdivisión. Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo.”. QUE, la Jefatura de Control Urbano y Rural, mediante Informe Proyecto Definitivo N°. 001-CUR-GADMCA-2018, de fecha 04 de julio de 2018, manifiesta: “... se aprueba el presente informe de “Proyecto Definitivo” por cumplir con todos los requisitos como son: Estudios y diseños definitivos de sistema de alcantarillado y agua potable, redes eléctricas, certificado de aprobación de Bomberos, establecidos en el artículo 95 de la sección III de la aprobación de urbanizaciones de la ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamientos o subdivisiones, usos del suelo y edificaciones del cantón Alausí, vigente desde el 06 de julio del 2013, reformada en febrero de 2014...”. QUE, la Sindicatura Municipal, mediante Oficio N°. 068-DJ-GADMCA-2018, de fecha 20 de julio de 2018, emite el Informe Jurídico para Urbanización N°. 001-2018, dentro de las recomendaciones menciona: “Se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa Legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y Art. 57 Ibidem en concordancia con lo determinado en el Art. 95 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos y Edificaciones del cantón Alausí. Por lo expuesto es pertinente que el Concejo Municipal apruebe el proyecto definitivo de Urbanización San Rafael, conforme lo establecido en el Art. 54 literal c y Art. 57 literal x del COOTAD”. QUE, la Comisión de Legislación del Concejo Cantonal, mediante oficio s/n de fecha agosto 07 de 2018, manifiesta: “CONCLUSIÓN: La Comisión concluye que el proyecto de urbanización cumple con todos los aspectos y requerimientos técnicos el mismo que se refleja en el PROYECTO DE ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN SAN RAFAEL, UBICADO EN LA AV. JOSÉ ANTONIO PONTÓN Y CALLE S/N DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ. SUGERENCIA: Por lo expuesto es pertinente que el Concejo Municipal apruebe el proyecto definitivo de Urbanización San Rafael, conforme lo establecido en el Art. 54 literal c y Art. 57 literal x del COOTAD. En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN SAN RAFAEL, UBICADO EN LA AV. JOSÉ ANTONIO PONTÓN Y CALLE S/N DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ, es constitucional y legal, en tal virtud, emito el informe favorable a fin que entre al tratamiento en primer debate.”. QUE, la aprobación del proyecto de ordenanza de la Urbanización San Rafael es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la aprobación de la presente Urbanización. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, EL PROYECTO DE ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN SAN RAFAEL, UBICADO EN LA AV. JOSÉ ANTONIO PONTÓN Y CALLE S/N DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ. SEXTO PUNTO. Clausura.- Sr. Alcalde. Señora concejala y señores concejales quiero agradecerles la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo

las 11h53, muchas gracias. NOTA: en esta sesión de concejo se recibe en COMISIÓN GENERAL A LOS ARRENDATARIOS DEL MERCADO CENTRAL DE ALAUSÍ: siendo las 09h17, el Concejo Cantonal de Alausí, previo a la sesión, se recibe en Comisión General a los arrendatarios del Mercado Central de Alausí, quienes a través del Presidente de los Comerciantes Ing. Martín Cabezas, en lo principal manifiestan: Que todas las decisiones legislativas que se tomen en el seno del concejo sean con la participación de los arrendatarios. Se reforme la ordenanza de los cánones de arrendamiento. Se reubique a los vendedores informales por cuanto afecta directamente a los comerciantes formales. Se dé las garantías necesarias a los comerciantes formales para que se puedan trabajar. Se contrate dos guardias de seguridad para el Mercado Municipal. Se contrate personal de limpieza para el Mercado Central. Luego de escuchar las posturas de los señores arrendatarios, del alcalde y de los señores concejales, se dispone al Director Administrativo se convoque a una reunión de trabajo conjuntamente con los arrendatarios y señores concejales, para realizar el análisis y viabilidad de los puntos solicitados y dar una mejor solución. Se termina la Comisión General siendo las 11h30.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



En la ciudad de Alausí, el 21 de agosto de 2018, a las 11h30, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor José Quizhpi Zhibri, vicealcalde, por delegación del señor alcalde mediante oficio N°. 0935-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 21 de agosto de 2018, la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 21 de agosto de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola del predio rural s/n, ubicado en el barrio Pacalud, parroquia Matriz, cantón Alausí; propietario, Jorge Washington Morocho Villagómez. 5.- Autorización de la firma de convenio de transferencia de recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Achupallas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para la ejecución del proyecto de riego por aspersión en la comunidad Totoras - Primera Fase, parroquia Achupallas, cantón Alausí. 6.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza de la Urbanización San Rafael, ubicado en la Av. José Antonio Pontón y calle s/n de la ciudad de Alausí. 7.- Aprobación del proyecto definitivo de la Urbanización San Rafael, ubicado en la Av. José Antonio Pontón y calle s/n de la ciudad de Alausí. 8.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 32-2018.- Sr. Vicealcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado señor secretario el acta de la sesión anterior, RESOLUCIÓN 067-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 21 de agosto de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del señor Manuel Vargas, Alcalde, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 32-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- Existe informe de la Comisión de Legislación, referente a la Urbanización San Rafael, la que se dará lectura en el punto quinto del orden del día. CUARTO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola del predio rural s/n, ubicado en el barrio Pacalud, parroquia Matriz, cantón Alausí; propietario, Jorge Washington Morocho Villagómez. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 008-CUR-GADMCA-2018, de fecha 15 de agosto de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". Por secretaría se da lectura del Informe Jurídico para Fraccionamiento Agrícola N°. 003-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 092-DJ-GADMCA-2018, de fecha 16 de agosto de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: "Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a

cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo". Artículo que mantiene concordancia con el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo. En consecuencia, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el presente fraccionamiento agrícola conforme lo dispuesto en el Art. 57 literal x del COOTAD.". Sr. Vicealcalde.- En consideración este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna Ojeda.- Moción que entre a la votación de este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Carlos Luna y el apoyo del compañero Francisco Buñay, sírvase señor secretario de convocar a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de Fraccionamiento Agrícola del predio rural s/n, ubicado en el barrio Pacalud, parroquia Matriz, cantón Alausí; propietario, Jorge Washington Morocho Villagómez, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Se ha revisado la documentación, los informes técnico y jurídico, la socialización que se ha hecho con el arquitecto, amparado en los informes que sustenta este proceso, mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Habiendo conocido la documentación como informes técnico y jurídico al respecto del fraccionamiento, de conformidad con estos instrumentos, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Gracias compañeros por apoyar este fraccionamiento como pide el compañero conciudadano como necesidad y amparado en los trámites legales y el apoyo de todos los compañeros concejales, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Ausente. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, aprueba el Fraccionamiento Agrícola del predio rural s/n, ubicado en el barrio Pacalud, parroquia Matriz, cantón Alausí; propietario, Jorge Washington Morocho Villagómez, en orden alfabético. RESOLUCIÓN 068-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 21 de agosto de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de Fraccionamiento Agrícola del predio rural s/n, ubicado en el barrio Pacalud, parroquia Matriz, cantón Alausí; propietario, Jorge Washington Morocho Villagómez"; considerando: QUE, el marco legal se enmarca en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 008-CUR-GADMCA-2018, de fecha 15 de agosto de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el informe legal favorable No. 003-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 092-DJ-GADMCA-2018, de fecha 16 de agosto de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: "Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo". Artículo que mantiene

concordancia con el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo. En consecuencia, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el presente fraccionamiento agrícola conforme lo dispuesto en el Art. 57 literal x del COOTAD.". QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del señor Manuel Vargas, Alcalde, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA DEL PREDIO RURAL S/N, UBICADO EN EL BARRIO PACALUD, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ; PROPIETARIO, JORGE WASHINGTON MOROCHO VILLAGÓMEZ. QUINTO PUNTO. Autorización de la firma de convenio de transferencia de recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Achupallas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para la ejecución del proyecto de riego por aspersión en la comunidad Totoras - Primera Fase, parroquia Achupallas, cantón Alausí. Sr. Vicealcalde.- En consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Moción que entre a la votación este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción para que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de convocar a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de la firma de convenio de transferencia de recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Achupallas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para la ejecución del proyecto de riego por aspersión en la comunidad Totoras - Primera Fase, parroquia Achupallas, cantón Alausí, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Cabe dejar aclarando de que hemos insistido que el municipio debe descentralizar en lo que tiene que ver los proyectos, lastimosamente hubiese sido muy bueno que el municipio transfiera los dineros a la junta parroquial y no más al contrario que la junta parroquial tenga que reembolsar los 16 mil dólares, el proyecto es maravilloso, yo les felicito, porque eso es lo que se requiere para el progreso en este caso de la comunidad de Totoras y espero que estén beneficiando la mayor parte de la comunidad de Totoras, por lo cual insisto, estamos tratando de descentralizar los proyectos y mejor ahora que centralicemos en vez que el municipio transfiera los recursos mejor tenga que transferir la junta parroquial, pero bueno los compañeros de la junta parroquial de Achupallas sabrán justificar, eso es mi criterio, por lo cual aplaudir este proyecto de que se beneficie la gente, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Luego de la exposición del licenciado Feliciano Bravo, con los antecedentes expuestos, en todos los pormenores de esta firma de convenio en la cual el gobierno parroquial de Achupallas aporta al Municipio de Alausí para consolidar un solo valor en que se puede adquirir estos bienes e insumos para el sistema de riego de Totoras, amparado en los documentos legales, mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: al respecto pienso yo, lo uno, sabiendo que es un proyecto en la cual el gobierno municipal tiene recibido la competencia del gobierno provincial en tema de riego, obviamente, los recursos que cada gobierno tiene destinado para un proyecto, siempre hemos sugerido de que sea utilizado de la mejor manera, yo no estoy tan de acuerdo cuando habla en este convenio de transferencia para ejecutar una obra como primera fase, realmente cuando empezamos hacer las cosas a medias o por fases es un problema, hoy mismo hay varios proyectos que hemos iniciado a ejecutar por fases y no hemos terminado, eso legalmente es una malversación de fondos, no está ningún técnico hoy acá, al respecto pienso compañero vicealcalde hay que recomendar esta observación y obviamente a este proyecto, porque habla de fases y realmente no sabemos cuándo vamos a concluir, si destinamos un recurso a un proyecto la ley dice, tiene que ser terminado, eso a veces está quedando como vacío, es una observación que yo les hago, que consideren y tomen mucho en cuenta esta parte y realmente no tengamos problemas en lo posterior, aquí indica que es un proyecto de primera fase, eso significa que no es con resultados este proyecto y no sea ejecutable, entonces hago esa observación al respecto en cuanto se trata como proyecto de primera fase, al considerar que iniciamos como primera fase e inmediatamente se debe considerarse para la siguiente fase para que no quede un vacío de años, porque hay proyectos que están abandonados como primera fase sin haber concluido, esa observación compañeros y hay que tomar mucho en cuenta esta parte, con esa observación planificar el presupuesto para poder concluir este proyecto, caso contrario no está bien

de esta forma dejarles a medias el proyecto, con esa observación mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Teniendo la documentación y el pedido del señor presidente de la junta parroquial de Achupallas, apoyamos esta obra para ejecutar, cierto es la primera fase pero debe ser ya determinado, ojala con eso ya empiece a trabajar, agradeciendo el apoyo de todos los compañeros concejales, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Ausente. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza la firma de convenio de transferencia de recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Achupallas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para la ejecución del proyecto de riego por aspersión en la comunidad Totoras - Primera Fase, parroquia Achupallas, cantón Alausí. RESOLUCIÓN 069-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 21 de agosto de 2018, en el quinto punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio de transferencia de recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Achupallas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para la ejecución del proyecto de riego por aspersión en la comunidad Totoras - Primera Fase, parroquia Achupallas, cantón Alausí"; considerando: QUE, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, conforme establece el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, conforme establece el Artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, mediante Acta N°. 08-2018, de fecha 09 de julio de 2018, el Legislativo del Gobierno Parroquial Achupallas, autoriza al ejecutivo la firma de convenio concurrente con el GAD Cantonal de Alausí, para la ejecución del sistema de riego por aspersión en la comunidad de Totoras, primera fase, por un monto de \$16.000,00 dólares, que serán transferidos a la cuenta del GADMCA luego de la firma del convenio. QUE, con fecha 19 de julio de 2018, el licenciado Pedro Malán S., Presidente del GAD Parroquial Achupallas, solicita a alcaldía, la firma de convenio, según resolución del Consejo Parroquial de Achupallas. QUE, existe la certificación presupuestaria de fecha 20 de julio de 2018, emitido por la Tesorera del Gobierno Parroquial Rural de Achupallas, por un valor de \$ 16.000,00 dólares destinados para los materiales de construcción, transferencia por convenio de riego GADMA-Alausí. QUE, los señores concejales manifiestan que el municipio debe descentralizar la ejecución de algunas obras, para ello debe transferir recursos hacia las parroquias, más no centralizar y las parroquias tengan que transferir recursos al Municipio para la ejecución de algunas obras, no obstante, el personero de la Junta Parroquial y sus Vocales autorizan para que el Presidente del Gobierno Parroquial transfiera los recursos hacia el Gobierno Municipal para la ejecución del proyecto de riego por aspersión en la comunidad Totoras; por su parte, el municipio debe planificar y presupuestar la ejecución total de la obra y no realizar por fases, por cuanto muchas obras quedan inconclusas sin prestar el servicio a los usuarios, por lo que se debe planificar para que las obras sean concluidas a satisfacción de los beneficiarios; en consecuencia, sometida a votación, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del señor Manuel Vargas, Alcalde, RESUELVE: AUTORIZAR LA FIRMA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ACHUPALLAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA COMUNIDAD TOTORAS - PRIMERA FASE, PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUSÍ". SEXTO PUNTO.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza de la Urbanización San Rafael, ubicado en la Av. José Antonio Pontón y calle s/n de la ciudad de Alausí. Sr. Vicealcalde.- En consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Moción que entre a la votación este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción para que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del compañero Carlos Luna, sírvase señor secretario de convocar a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza de la Urbanización San Rafael, ubicado en la Av. José Antonio Pontón y calle s/n de la ciudad de Alausí, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Habiendo



todos los documentos presentados y en este segundo y definitivo debate han apoyado todos los compañeros concejales, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Ausente. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, aprueba en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza de la Urbanización San Rafael, ubicado en la Av. José Antonio Pontón y calle s/n de la ciudad de Alausí. RESOLUCIÓN 070-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 21 de agosto de 2018, en el sexto punto del orden del día “Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza de la Urbanización San Rafael, ubicado en la Av. José Antonio Pontón y calle s/n de la ciudad de Alausí”, considerando: QUE, son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”, conforme establece el Artículo 54 letra literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”, conforme establece el Artículo 55 letra literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, el Artículo 470 del COOTAD reformado determina: “Fraccionamiento y reestructuración. - El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.”. QUE, el Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, manifiesta: “Fraccionamiento, partición o subdivisión. Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo.”. QUE, existen los siguientes informes: Jefatura de Control Urbano y Rural, Informe Proyecto Definitivo N°. 001-CUR-GADMCA-2018, de fecha 04 de julio de 2018; Sindicatura Municipal, Oficio N°. 068-DJ-GADMCA-2018, de fecha 20 de julio de 2018 - Informe Jurídico para Urbanización N°. 001-2018; y, Comisión de Legislación del Concejo Cantonal, mediante oficio s/n de fecha agosto 07 de 2018. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del señor Manuel Vargas, Alcalde, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN SAN RAFAEL, UBICADO EN LA AV. JOSÉ ANTONIO PONTÓN Y CALLE S/N DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ. SÉPTIMO PUNTO.- Aprobación del proyecto definitivo de la Urbanización San Rafael, ubicado en la Av. José Antonio Pontón y calle s/n de la ciudad de Alausí. Por secretaría se da lectura del Informe del Proyecto Definitivo N°. 001-CUR-GADMCA-2018, de fecha 04 de julio de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, que manifiesta: “... se aprueba el presente informe de “Proyecto Definitivo” por cumplir con todos los requisitos como son: Estudios y diseños definitivos de sistema de alcantarillado y agua potable, redes eléctricas, certificado de aprobación de Bomberos, establecidos en el artículo 95 de la sección III de la aprobación de urbanizaciones de la ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamientos o subdivisiones, usos del suelo y edificaciones del cantón Alausí, vigente desde el 06 de julio del 2013, reformada en febrero de 2014...”. Por secretaría se da lectura del Oficio Sindicatura Municipal N°. 068-DJ-GADMCA-2018, de fecha 20 de julio de 2018, en el que emite el Informe Jurídico para Urbanización N°. 001-2018, dentro de las recomendaciones menciona: “Se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa Legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y Art. 57 Ibidem en concordancia con lo determinado en el Art. 95 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos y Edificaciones del cantón Alausí. Por lo expuesto es pertinente que el Concejo Municipal apruebe el proyecto definitivo de Urbanización San Rafael, conforme lo establecido en el Art. 54 literal c y Art. 57 literal x del COOTAD”. Sr. Vicealcalde.- En consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción para que entre a la

votación. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del compañero Carlos Luna, sírvase señor secretario de convocar a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Aprobación del proyecto definitivo de la Urbanización San Rafael, ubicado en la Av. José Antonio Pontón y calle s/n de la ciudad de Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Habiendo todos los documentos justificativos y amparado en los informes legales y el apoyo de los compañeros concejales, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Ausente. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, aprueba el proyecto definitivo de la Urbanización San Rafael, ubicado en la Av. José Antonio Pontón y calle s/n de la ciudad de Alausí. RESOLUCIÓN 071-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 21 de agosto de 2018, en el séptimo punto del orden del día "Aprobación del proyecto definitivo de la Urbanización San Rafael, ubicado en la Av. José Antonio Pontón y calle s/n de la ciudad de Alausí", considerando: QUE, son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales", conforme establece el Artículo 54 letra literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón", conforme establece el Artículo 55 letra literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, el Artículo 470 del COOTAD reformado determina: "Fraccionamiento y reestructuración. - El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas". QUE, el Artículo 57 literales a) y d) del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares". QUE, el Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, manifiesta: "Fraccionamiento, partición o subdivisión. Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo.". QUE, la Jefatura de Control Urbano y Rural, mediante Informe Proyecto Definitivo N°. 001-CUR-GADMCA-2018, de fecha 04 de julio de 2018, manifiesta: "... se aprueba el presente informe de "Proyecto Definitivo" por cumplir con todos los requisitos como son: Estudios y diseños definitivos de sistema de alcantarillado y agua potable, redes eléctricas, certificado de aprobación de Bomberos, establecidos en el artículo 95 de la sección III de la aprobación de urbanizaciones de la ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamientos o subdivisiones, usos del suelo y edificaciones del cantón Alausí, vigente desde el 06 de julio del 2013, reformada en febrero de 2014...". QUE, la Sindicatura Municipal, mediante Oficio N°. 068-DJ-GADMCA-2018, de fecha 20 de julio de 2018, emite el Informe Jurídico para Urbanización N°. 001-2018, dentro de las recomendaciones menciona: "Se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa Legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y Art. 57 Ibidem en concordancia con lo determinado en el Art. 95 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos y Edificaciones del cantón Alausí. Por lo expuesto es pertinente que el Concejo Municipal apruebe el proyecto definitivo de Urbanización San Rafael, conforme lo establecido en el Art. 54 literal c y Art. 57 literal x del COOTAD". QUE, con fecha 21 de agosto de 2018, el concejo cantonal aprueba en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza de la Urbanización San Rafael. QUE, la Urbanización San Rafael es en base a

los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la aprobación de la presente Urbanización. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del señor Manuel Vargas, Alcalde, RESUELVE: APROBAR EL PROYECTO DEFINITIVO DE LA URBANIZACIÓN SAN RAFAEL, UBICADO EN LA AV. JOSÉ ANTONIO PONTÓN Y CALLE S/N DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ. OCTAVO PUNTO. Clausura.- Sr. Vicealcalde. Señora concejala y señores concejales quiero agradecerles la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h10, muchas gracias.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Acta 34-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 28 DE AGOSTO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 28 de agosto de 2018, a las 09h19, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la presencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 28 de agosto de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 33-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario el acta de la sesión anterior, RESOLUCIÓN 072-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 28 de agosto de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 33-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde. Señora concejala y señores concejales quiero agradecerles la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h30, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

En la ciudad de Alausí, el 11 de septiembre de 2018, a las 09h31, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la presencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 06 de septiembre de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Laucay, parroquia Multitud, cantón Alausí; propietario, Marcos Floresmilto Paredes Arteaga Hdros. 5.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola den el sector Santa Julia, Lote N°. 1, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros. 6.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola den el sector Santa Julia, Lote N°. DOS, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros. 7.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola den el sector Santa Julia, Lote N°. TRES, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros. 8.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola den el sector Santa Julia, Lote N°. 3, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros. 9.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Matriz, cantón Alausí, propiedades de Rosa Beatriz y Ana Catalina Ramos Orozco. 10.- Clausura. Por secretaría se da lectura del oficio N°. 1007-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 07 de septiembre de 2018, suscrito por el señor alcalde dirigido a los señores concejales: "Por la presente me permito convocar a la instalación de la sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2018, para el día martes 11 de los corrientes a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar los mismos puntos del orden del día, según convocatoria 34-2018". SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 34-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario el acta de la sesión anterior, RESOLUCIÓN 073-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 11 de septiembre de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutoria constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 34-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por secretaría se pone en conocimiento la "DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN. Resolución Administrativa N°. 041-2018-A-GADMCA. A: Concejo Cantonal de Alausí. DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN.- SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ.- En atención a la Resolución Administrativa N°. 041-2018-A-GADMCA, de fecha 31 de agosto de 2018 y lo que estipula el literal I) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pongo en CONOCIMIENTO DEL CONCEJO EN PLENO, la Resolución Administrativa N°. 041-2018-A-GADMCA de Declaratoria de Utilidad Pública y de interés social con fines de expropiación parcial y ocupación inmediata el predio denominado "Bayurun", de propiedad de los cónyuges Jorge Remigio Saeteros Pérez y Martha Jaqueline Guadalupe Martínez, situado en el sector Bayurun de la parroquia Pumallacta del cantón Alausí, signado con la clave catastral N° 06190740617000 CIU No. 36306, con un área general de 6.914.00m2; cuyos linderos actuales son: Norte; Manuel María Dután con (39.29m) y Vía Pública con (13.19 m), Sur; Acequia Pública y Alfredo Dután; (59.08 m), Este; Carmela Torres Solís con (104.59m) y, Oeste: Manuel María Dután con (136.46m). Del mencionado predio se requiere una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados cuyos linderos son los siguientes: Norte: Manuel María Dután en (15.00m), Sur: Jorge Remigio Saeteros Pérez y Martha Jaqueline Guadalupe Martínez en (15.00m); Este: Jorge Remigio Saeteros Pérez y Martha Jaqueline Guadalupe Martínez, en (10.00m); y Oeste; Jorge Remigio Saeteros Pérez y Martha Jaqueline Guadalupe Martínez, en (10.00m). Predio que fue adquirido por los propietarios antes descritos mediante escritura de compra-venta celebrada el 8 de

diciembre del año 2017, ante la notaria de este cantón Abg. Viviana Salgado, inscrita con fecha 12 de diciembre del 2017. Inmueble que será destinado para la instalación y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales de la parroquia Pumallacta.”. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Laucay, parroquia Multitud, cantón Alausí; propietario, Marcos Floresmilo Paredes Arteaga Hdros. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 002-CUR-GADMCA-2018, de fecha 09 de agosto de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: “De la ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma “La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí”, se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el “FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016”. Por secretaría se da lectura del informe legal No. 004-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 094-DJ-GADMCA-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: “En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: “Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo”. Artículo que mantiene concordancia con el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo. En consecuencia, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el presente fraccionamiento agrícola conforme lo dispuesto en el Art. 57 literal x del COOTAD.”. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Sr. Vicealcalde.- Mociono que someta a votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción del compañero. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero José Quizhpi vicealcalde y a esta moción le apoya la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario someter a votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Laucay, parroquia Multitud, cantón Alausí; propietario, Marcos Floresmilo Paredes Arteaga Hdros., en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Revisando todos los documentos la semana anterior mismo teníamos que tratar, pero no hubo la sesión, con todos los documentos que hemos revisado mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: En base a los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: De conformidad a los informes técnico, jurídico y más certificaciones que ratifican el procedimiento sobre este trámite, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Hay los documentos que justifican y hay también el pedido de las personas interesadas pidiendo la subdivisión en el sector Laucay de la parroquia Multitud, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza el Fraccionamiento Agrícola en el sector Laucay, parroquia Multitud, cantón Alausí; propietario, Marcos Floresmilo Paredes Arteaga Hdros. RESOLUCIÓN 074-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 11 de septiembre de 2018, en el cuarto punto del orden del día “Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Laucay, parroquia Multitud, cantón Alausí; propietario, Marcos Floresmilo Paredes Arteaga Hdros”; considerando: QUE, el marco legal se enmarca en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y

Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 002-CUR-GADMCA-2018, de fecha 09 de agosto de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el informe legal favorable No. 004-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 094-DJ-GADMCA-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: "Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo". Artículo que mantiene concordancia con el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo. En consecuencia, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el presente fraccionamiento agrícola conforme lo dispuesto en el Art. 57 literal x del COOTAD.". QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN EL SECTOR LAUCAY, PARROQUIA MULTITUD, CANTÓN ALAUSÍ; PROPIETARIO, MARCOS FLORESMILO PAREDES ARTEAGA HDROS. QUINTO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola den el sector Santa Julia, Lote N°. 1, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 003-CUR-GADMCA-2018, de fecha 11 de junio de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". Por secretaría se da lectura del informe legal No. 005-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 095-DJ-GADMCA-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: "Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado

por el respectivo concejo". Artículo que mantiene concordancia con el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo. En consecuencia, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el presente fraccionamiento agrícola conforme lo dispuesto en el Art. 57 literal x del COOTAD.". Sr. Alcalde.- En consideración señores concejales este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Moción que se entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo del compañero José Quizhpi, sírvase señor secretario entrar a la votación. Secretario.- sometemos a votación la Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Santa Julia, Lote N°. 1, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros., en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARIA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Amparado en los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: De conformidad al informe técnico, jurídico y demás documentos habilitantes al presente trámite, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza el Fraccionamiento Agrícola en el sector Santa Julia, Lote N°. 1, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros. RESOLUCIÓN 075-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 11 de septiembre de 2018, en el quinto punto del orden del día "Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Santa Julia, Lote N°. 1, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros"; considerando: QUE, el marco legal se enmarca en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 003-CUR-GADMCA-2018, de fecha 11 de junio de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el informe legal favorable No. 005-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 095-DJ-GADMCA-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: "Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo". Artículo que mantiene concordancia con el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo. En consecuencia, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el presente fraccionamiento agrícola conforme lo dispuesto en el Art. 57 literal x del COOTAD.". QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN EL SECTOR SANTA JULIA, LOTE N°. 1, PARROQUIA TIXÁN,

CANTÓN ALAUSÍ; PROPIETARIO, FRANCISCO PACA PACA HDROS. SEXTO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola den el sector Santa Julia, Lote N°. DOS, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 005-CUR-GADMCA-2018, de fecha 11 de junio de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: “De la ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma “La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí”, se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el “FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016”. Por secretaría se da lectura del informe legal No. 006-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 096-DJ-GADMCA-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: “En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: “Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo”. Artículo que mantiene concordancia con el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo. En consecuencia, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el presente fraccionamiento agrícola conforme lo dispuesto en el Art. 57 literal x del COOTAD.”. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Moción que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y a esta moción apoya el compañero José Quizhpi, sírvase señor secretario convocar a votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Santa Julia, Lote N°. DOS, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros., en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Amparado en los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: De conformidad a los informes técnico, jurídico y demás documentos habilitantes de este trámite, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Hay el informe técnico y jurídico, basado en esos informes, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza el Fraccionamiento Agrícola en el sector Santa Julia, Lote N°. DOS, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros. RESOLUCIÓN 076-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 11 de septiembre de 2018, en el sexto punto del orden del día “Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Santa Julia, Lote N°. DOS, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros”; considerando: QUE, el marco legal se enmarca en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 005-CUR-GADMCA-2018, de fecha 11 de junio de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: “De la ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma “La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón

Alausí, se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el informe legal favorable No. 006-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 096-DJ-GADMCA-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: "Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo". Artículo que mantiene concordancia con el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo. En consecuencia, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el presente fraccionamiento agrícola conforme lo dispuesto en el Art. 57 literal x del COOTAD.". QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN EL SECTOR SANTA JULIA, LOTE N°. DOS, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ; PROPIETARIO, FRANCISCO PACA PACA HDROS. SÉPTIMO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Santa Julia, Lote N°. TRES, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 004-CUR-GADMCA-2018, de fecha 11 de junio de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". Por secretaria se da lectura del informe legal No. 007-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 097-DJ-GADMCA-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: "Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo". Artículo que mantiene concordancia con el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo. En consecuencia, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el presente fraccionamiento agrícola conforme lo dispuesto en el Art. 57 literal x del COOTAD.". Sr. Alcalde.- En consideración compañera concejala y compañeros concejales este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción de la compañera Fanny Argos. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el

apoyo del compañero vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario tomar la votación. Secretario.- Sometemos a votación la Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Santa Julia, Lote N°. TRES, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros., en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Amparado en los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: De conformidad al informe técnico, jurídico y demás documentos que habilitan este trámite, mi voto es a favor. VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza el Fraccionamiento Agrícola en el sector Santa Julia, Lote N°. TRES, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros. RESOLUCIÓN 077-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 11 de septiembre de 2018, en el séptimo punto del orden del día "Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Santa Julia, Lote N°. TRES, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros"; considerando: QUE, el marco legal se enmarca en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; Disposición Reformativa Primera de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 004-CUR-GADMCA-2018, de fecha 11 de junio de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el informe legal favorable No. 007-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 097-DJ-GADMCA-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: "Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo". Artículo que mantiene concordancia con el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo. En consecuencia, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el presente fraccionamiento agrícola conforme lo dispuesto en el Art. 57 literal x del COOTAD.". QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN EL SECTOR SANTA JULIA, LOTE N°. TRES, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ; PROPIETARIO, FRANCISCO PACA PACA HDROS. OCTAVO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Santa Julia, Lote N°. 3, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 006-CUR-GADMCA-2018, de fecha 11 de junio de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la

ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma “La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí”, se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el “FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016”. Por secretaría se da lectura del informe legal No. 008-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 098-DJ-GADMCA-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: “En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: “Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo”. Artículo que mantiene concordancia con el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo. En consecuencia, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el presente fraccionamiento agrícola conforme lo dispuesto en el Art. 57 literal x del COOTAD.”. Sr. Alcalde.- En consideración señora concejala, señores concejales este punto del orden del día. Sr. Vicealcalde.- Mociono que someta a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción del compañero José Quizhpi. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero vicealcalde José Quizhpi y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario convocar a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Santa Julia, Lote N°. 3, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros., en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Amparado en los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: De conformidad al informe técnico, jurídico y demás documentos habilitantes para este trámite, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Hay documentos que justifican para dar la autorización de este fraccionamiento agrícola a favor del señor Paca, revisando todos los documentos, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza el Fraccionamiento Agrícola en el sector Santa Julia, Lote N°. 3, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros. RESOLUCIÓN 078-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 11 de septiembre de 2018, en el octavo punto del orden del día “Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Santa Julia, Lote N°. 3, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Francisco Paca Paca Hdros”; considerando: QUE, el marco legal se enmarca en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 006-CUR-GADMCA-2018, de fecha 11 de junio de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: “De la ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma “La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí”, se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en

materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el informe legal favorable No. 008-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 098-DJ-GADMCA-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: "Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo". Artículo que mantiene concordancia con el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo. En consecuencia, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el presente fraccionamiento agrícola conforme lo dispuesto en el Art. 57 literal x del COOTAD.". QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN EL SECTOR SANTA JULIA, LOTE N°. 3, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ; PROPIETARIO, FRANCISCO PACA PACA HDROS. NOVENO PUNTO.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Matriz, cantón Alausí, propiedades de Rosa Beatriz y Ana Catalina Ramos Orozco. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 004-UL-CUR-GADMCA-2018, de fecha 24 de agosto de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 02 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016. Quedan como linderos generales; Al Norte: con calle Mariano Muñoz de Ayala en 17,95m; al Sur: con Sr. Alcocer Cherrez Julio César y Hnos. en 17,95m; al Este: con Sr. Alcocer Cherrez Julio César y Hnos. en 4,74m; y, al Oeste: con Sr. Oleas Ignacio Herederos en 4,73m, dando una superficie total de 85,57m²". Por secretaría se da lectura del criterio legal constante en el Informe Jurídico de Unificación de Lotes No. 003-DJ-GADMCA-2018, oficio N°. 100-DJ-GADMCA-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, que manifiesta: "(...) Conforme los antecedentes, la base legal mencionada y con sustento en el informe técnico elaborado por el Arq. Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, emito informe favorable en beneficio de las señoritas Rosa Beatriz y Ana Catalina Ramos Orozco, a fin que se realice la unificación de los siguientes predios... Por lo manifestado y por cuanto la petición de la solicitante no se contrapone a lo dispuesto en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de los dos Lotes". Sr. Alcalde.- En consideración este punto de unificación de lotes. T.Crnl. Carlos Luna.- Moción que someta a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción del compañero Carlos Luna. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Carlos Luna y el apoyo del compañero vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario tomar la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Matriz, cantón Alausí, propiedades de Rosa Beatriz y Ana Catalina Ramos Orozco, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Amparado en los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: De conformidad a los informes

técnico, jurídico y demás documentos habilitantes para este trámite, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza la unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Matriz, cantón Alausí, propiedades de Rosa Beatriz y Ana Catalina Ramos Orozco. RESOLUCIÓN 079-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 11 de septiembre de 2018, en el noveno punto del orden del día "Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Matriz, cantón Alausí, propiedades de Rosa Beatriz y Ana Catalina Ramos Orozco", considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 004-UL-CUR-GADMCA-2018, de fecha 24 de agosto de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 02 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016. Quedan como linderos generales; Al Norte: con calle Mariano Muñoz de Ayala en 17,95m; al Sur: con Sr. Alcocer Cherrez Julio César y Hnos. en 17,95m; al Este: con Sr. Alcocer Cherrez Julio César y Hnos. en 4,74m; y, al Oeste: con Sr. Oleas Ignacio Herederos en 4,73m, dando una superficie total de 85,57m²". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el Informe Jurídico de Unificación de Lotes No. 003-DJ-GADMCA-2018, constante en el oficio N°. 100-DJ-GADMCA-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, que manifiesta: "(...) Conforme los antecedentes, la base legal mencionada y con sustento en el informe técnico elaborado por el Arq. Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, emito informe favorable en beneficio de las señoritas Rosa Beatriz y Ana Catalina Ramos Orozco, a fin que se realice la unificación de los siguientes predios... Por lo manifestado y por cuanto la petición de la solicitante no se contrapone a lo dispuesto en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de los dos Lotes". QUE, la unificación de lotes corresponde: PRIMER LOTE: 60,43m², propietario: Rosa Beatriz y Ana Catalina Ramos Orozco. SEGUNDO LOTE: 25,14m², propietario: Rosa Beatriz y Ana Catalina Ramos Orozco. QUE, la autorización de la unificación de lotes es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Unificación de Lotes. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con todos los requisitos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL SECTOR URBANO DE LA PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDADES DE ROSA BEATRIZ Y ANA CATALINA RAMOS OROZCO. DÉCIMO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde. Señora concejala y señores concejales quiero agradecerles la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h51, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

En la ciudad de Alausí, el 18 de septiembre de 2018, a las 09h31, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la presencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 18 de septiembre de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación en primera instancia de la Segunda Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de varios proyectos de comunidades y requerimientos de las dependencias municipales. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 35-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario el acta de la sesión anterior, RESOLUCIÓN 080-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 18 de septiembre de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 35-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por secretaría se pone en conocimiento la "DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN. Resolución Administrativa N°. 045-2018-A-GADMCA. A: Concejo Cantonal de Alausí. DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN. SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ.- En atención a la Resolución Administrativa N°. 045-2018-A-GADMCA, de fecha 13 de septiembre de 2018 y lo que estipula el literal I) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pongo en CONOCIMIENTO DEL CONCEJO EN PLENO, la Resolución Administrativa N°. 045-2018-A-GADMCA de Declaratoria de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación parcial y ocupación inmediata una parte del predio denominado "Palte" en una área de 10.820.62 m2, de propiedad de los señores Colombia Yolanda Garzón León, como cónyuge sobreviviente y herederos: Yolanda Angelita Mancero Garzón, Mario Guillermo Mancero Garzón, Rosa Ligia Mancero Garzón, Jose Vicente Mancero Garzón y Carlos Emilio Mancero Garzón, situado en el sector Palte de la parroquia Matriz del cantón Alausí, signado con la clave catastral N° 06190204764000 CIU No. 15909, con un área general de 5.7135 hectáreas; cuyos linderos generales son: Por la cabecera, terrenos de la comunidad de Casual en parte y en lo demás terrenos de Basilio y Pedro Yunga y un pogyo de agua propio de la quinta; por el pie, una acequia publica que conduce las aguas a la propiedad de Manuel Ramos y terrenos de los herederos de Joaquín Jácome y José Galarraga; por el un lado, propiedad de Vicente Cevallos y Pedro Yunga y de un carrilano; por el otro lado, de Ignacio Bayas y Manuel Ramos intermedio un camino y una pequeña cuchilla; Predio que fue adquirido por los señores Esteban Graciliano Mancero Gómez y Colombia Yolanda Garzón León, mediante escritura de compra-venta celebrada el 10 de noviembre del año 1973, ante el notario que fue de este cantón señor Pablo Robalino, inscrita con fecha 19 de noviembre de 1973. Inmueble que será destinado para la construcción del terminal terrestre del cantón Alausí.". T.Crnl. Carlos Luna Ojeda.- Señor alcalde respecto a esta declaratoria, si cabe recalcar que necesito los documentos de respaldo para poder estudiar y emitir mi criterio, pero antes de emitir mi criterio si quisiera decir que se observe bien los rubros, el área, las características del terreno para que se enmarque todo en derecho, únicamente haciendo prevalecer los intereses de la ciudadanía, los intereses del municipio, por cuanto tiene que darse de una forma correcta. Sr. Alcalde.- Gracias señor concejal, vamos a remitir la documentación que solicita. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Aprobación en primera instancia de la Segunda Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí

para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de varios proyectos de comunidades y requerimientos de las dependencias municipales. Sr. Alcalde.- Damos por conocido este punto del orden del día. Lic. Pablo Sinchi.- Con respecto a este punto, una vez realizado el análisis correspondiente, realmente necesitamos documentos que habiliten como beneficiario sobre todo de las comunidades, barrios quienes son beneficiarios de estos rubros, por no existir estos documentos realmente no se puede tomar una decisión obviamente la ley expresa que debe haber un informe detallado para poder tomar estas decisiones como es la reforma presupuestaria, realmente en ese sentido pienso yo que los compañeros habían expuesto algunas cuestiones, obviamente siempre estamos sugiriendo de que la institución sobre todo, responda, hay una planificación presupuestaria, hay un plan de desarrollo y varios instrumentos sobre todo, en función de eso pienso que hay una planificación cuando es necesario de traspasar estos presupuestos amerita esa justificación, pienso yo que debemos tener fundamento para tomar una decisión, en función de eso compañeros, pienso que por no existir esas documentaciones en la cual demuestren estos cambios como necesidad, sugiero que esto demos por conocido compañeros y una vez que tengan esos documentos habilitantes podremos tomar una decisión. Sr. Alcalde.- Señor secretario, señores concejales, el pleno del concejo da por conocido este punto cuatro, tenga la bondad con el siguiente punto. QUINTO PUNTO.- Clausura.- Queridos señores concejales, muchas gracias por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 12h50. Muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



En la ciudad de Alausí, el 19 de septiembre de 2018, a las 11h41, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la presencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión extraordinaria del concejo municipal, a realizarse el 19 de septiembre de 2018, a las 10h00, en el salón de sesiones, para tratar el único punto del orden del día: Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza sustitutiva de regulación para la administración, funcionamiento y ocupación del Mercado Central Municipal y Ferias Libres del cantón Alausí. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. ÚNICO PUNTO.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza sustitutiva de regulación para la administración, funcionamiento y ocupación del Mercado Central Municipal y Ferias Libres del cantón Alausí.- Sr. Alcalde.- En consideración de este único punto del orden del día, la Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza sustitutiva de regulación para la administración, funcionamiento y ocupación del Mercado Central Municipal y Ferias Libres del cantón Alausí. Sra. Fanny Argos.- Moción que entre a la votación. Sr. José Quizhpi.- Apoyo a la moción para que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo del compañero vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario de entrar a la votación. Secretario.- Sometemos a votación la Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza sustitutiva de regulación para la administración, funcionamiento y ocupación del Mercado Central Municipal y Ferias Libres del cantón Alausí, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Bueno de mi parte digo, está muy bien de que nosotros aprobemos en bien de nuestra sociedad, en bien de nuestra gente, antes que haya todo esto la gente, los dirigentes también muchos han preocupado y han estado demasiado en nuestro municipio jalado carpetas, abrazado carpetas sentado y nadie ha tomado en cuenta, realmente he visto muchas cosas hoy por hoy estamos viendo hacer las obras en nuestro cantón Alausí, aún nosotros ya no estaremos, ya no vamos a estar aquí pero quienes dejaron haciendo entonces el alcalde, los concejales, bueno yo no voy a estar aquí pero voy a estar orgullosa que este periodo 2014-2019 se aprobó estas obras y va a quedar bien, entonces yo lo que digo es ojala hermano alcalde que diga bueno estos concejales apoyaron, de mi parte eso es lo que digo y con esas recomendaciones justamente estaremos alegres, yo de mi parte como Fanny estaré alegre de que algunas obras este parado cuando ya nosotros estemos afuera ya yendo a salir estaremos conforme, gracias de mi parte porque esas obras que sigan viniendo, que sigan haciendo en bien de nuestro cantón, en bien de nuestra gente, en todo; entonces con esas recomendaciones mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Compañero alcalde, compañeros concejales, compañeros técnicos; hubiese sido muy bueno como lo había mencionado en el trabajo preparatorio de esta mañana, que participen los verdaderos involucrados, esto es, los señores usuarios comerciantes que trabajan dentro del Mercado Central de Alausí pero lamentablemente no se ha podido comunicar por un tema como la convocatoria misma dice es extraordinaria que el día de ayer fue entregada por tal razón no se ha podido comunicar, insisto hubiera sido muy bueno que participen los involucrados directos, cabe señalar compañero alcalde, que ésta ordenanza en el aspecto cito tres cosas, el tema de seguridad, el tema de requisitos y otros puntos necesarios se ha construido de manera conjunta con el aporte de cada uno de los señores y señora concejala y de los señores técnicos, pero en el tema de los rubros debo manifestar compañeros concejales, compañero alcalde, señores técnicos de que no es procedente a mi criterio de haber revisado con la propuesta de alza de cobro de los cánones de arriendo del Mercado Central, por el motivo de que ustedes son testigos desde el día que se ha inaugurado ha habido problemas, tanto del servicio de agua, servicio de luz eléctrica y otros, por esa razón y cabe recalcar de que el día lunes por una actitud de naturaleza de las lluvias que se presentó el problema de colapsar el alcantarillado y que no se pudo abastecer el agua de la lluvia que nace este problema, fundamentando en ello y en otras cosas mi propuesta he mantenido, mientras no se arregle todos estos requerimientos, mientras no funcione perfectamente el Mercado como se debe funcionar he propuesto de que se siga cobrando los cánones de arriendo las cantidades establecidas en la ordenanza vigente que seguramente con la aprobación de hoy

va a quedar la ordenanza reformada o la ordenanza que hoy han presentado como propuesta, por esa razón yo mantengo en ello fundamentado con lo que acabo de expresar y como hoy en el trabajo el señor Director Financiero y Procurador Sindico han señalado de que el pago o la inversión para la recuperación va a impactar a todos los ciudadanos del cantón Alausí, por esta razón yo voto en contra de esta propuesta de ordenanza. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Señor alcalde, compañeros concejales, se ha analizado toda esta mañana la propuesta de ordenanza de la cual estamos tratando y voy a hacer algunas observaciones y lineamientos en los cuales tendrían que darse cumplimiento, primero, necesariamente tenemos que tratar esta ordenanza como un requisito del banco que exige para que sea desembolsado los dineros caso contrario tendremos como institución, como administración problemas en dicho crédito porque son lineamientos que tenemos que cumplirlos aprobando, negando, observando como quiera llamarse pero tenemos que dar cumplimiento a este requerimiento, al ser un requerimiento por el Banco del Estado, también debo hacer mención sobre los criterios técnicos, criterios jurídicos que acompañan a la propuesta de ordenanza que anteriormente ya hablamos bastante sobre ésta ordenanza inclusive con público que estuvo aquí en cierta ocasión para ver cuál es la posición, cual son los rubros que deberíamos nosotros poner para el arriendo pero aquí también si tomo las palabras del compañero concejal en lo cual ha hecho ya una socialización con la gente a la cual no he sido invitado para la misma pese haber sido miembro de esta comisión, no presidente sino miembro, demás si es que ya socializaron se entiende que ya tienen conocimiento la gente sobre esta propuesta, otra observación que hago es lo que manifiesta el Ing. Carrasco director financiero en la cual ya ha sido socializado con los dirigentes de las diferentes secciones; la propuesta que en esta ordenanza se ha venido tratando hoy en la mañana están más bajas que la propuesta anterior porque mi pedido y mi exigencia fue que se haga un estudio pormenorizado de todas las áreas, de todos los locales para ver cuál es el beneficio que tienen tanto el usuario, tanto la persona que arrienda el local y que resultado vamos a tener nosotros como administradores con esos bienes públicos porque el Municipio no es un ente para generar recurso en beneficio o hacerse rico con los arriendos, sino es al contrario, este es un servicio que tiene que dar, lógico sacando los costos que tiene que cubrirse y además observaciones como las que yo he realizado en los medios de comunicación he realizado aquí mismo compañero alcalde, compañeros concejales que hay muchas falencias, lo que había el asunto de luz, el aseo hasta hoy no tenemos el aseo adecuado en ese mercado, el asunto de seguridad muy bien en las noches tiene que ver y resguardar los bienes por algo están pagando un arriendo las personas que arriendan, la observación hecha por mi persona ante todas estas situaciones que faltaban en este Mercado tiene que cumplirse, además tendría que el señor contratista y pido en esta sesión señor alcalde, compañeros concejales que venga al concejo a exponer cuál es la situación a más de lo que los compañeros concejales hoy han manifestado, que tiene que hacer un informe el Administrador, Obras Públicas, un informe de cómo están funcionando y por qué colapsó el Mercado, tiene que venir el contratista acá a explicarnos a nosotros que es lo que pasó el día lunes con el aguacero que soportó Alausí y colapsó el sistema de alcantarillado, el contratista tiene que venir acá, pido y exijo señor alcalde que venga acá a darnos a nosotros cuenta como representantes del pueblo y nosotros tenemos que rendir cuentas al pueblo y decir esto pasó con el Mercado y que nos dé soluciones, no es que venga dar justificaciones, aquí no hay justificaciones, el monto establecido para esa remodelación es más de un millón de dólares, no tendría que haber ni una sola novedad sin embargo existen algunas novedades de las cuales yo necesito que me den solución tanto el Contratista y los Directores de aquí del Municipio de los diferentes organismos que tiene que ver con lo que es Administración, Obras Públicas, Fiscalización del Mercado porque no es justo que de pronto en otra oportunidad estaban como Fiscalizadores ahora Jefes y van a tirarse la pelotita y taparse las cosas, aquí tiene que ser las cosas claras y transparentes para dar cuentas la pueblo, todos estos parámetros señor alcalde que acabo de manifestar ante el criterio ya de los arrendatarios como está la propuesta ha sido analizadas aquí en el concejo que no podemos sino tener en cuenta que existen otros locales más grandes, más pequeños no existe la misma nomenclatura, no existe la misma cantidad de locales en las diferentes áreas, han variado totalmente en toda su estructura en comida, en jugos, en terneras, en mariscos, en todo ha cambiado, no podemos mantenernos, me hubiese encantado apoyar la moción del compañero concejal pero no podemos porque, porque ha variado, ha cambiado en dimensiones, ha cambiado en su estructura, tiene que cobrarse este rubro especial por mejoras que ya hemos analizado el día de hoy, entonces hay que hacer muchas cosas, en vista de que tenemos que cumplir con uno de estos requisitos por los cuales ya tiene que comenzar a dar el verdadero funcionamiento y que cumpla con las observaciones, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL:

Compañero alcalde, compañeros concejales, compañeros amigos profesionales quienes están aquí presentes con todos muy buenas tardes, yo creo que primero quiero recordar señor alcalde, esto es una experiencia más en la vida que hemos llevado, la lucha que realmente para muchos bien, para muchos también será mal que digan, pero ni en un hogar a veces hay conformidad, mucho menos en un pueblo, siempre el pueblo ha desarrollado de otra manera poniendo una piedra en el camino, a través de ello yo quisiera primero algunas falencias que existe habiendo una garantía del contratista debe ser revisado, ese es mi pedido urgente y puntual que al menos esto no debe ser politizada, ni por el estilo de ninguna forma que alguna vez soñamos, luchamos y ese cambio verdadero yo lo he visto, pocos dirán que no sirve pero para muchos, muchas gracias a las comunidades, las organizaciones, los dirigentes han dado esa felicidad de verdad muchos dirán que los dirigentes no sirven pero para mí yo creo que somos humildes y eso servimos a nuestro pueblo a través de ello yo nada más quiero también anticipar por esta necesidad que realmente, ojalá creo, si no aprobamos va a transformar en un crédito y no debe ser así, no es todo el crédito reembolsable pero también es alguna parte influye ojala para la recuperación, a través de ello por las mejoras y cualquiera que venga desde aquí hoy estamos nosotros mañana, pasado y muchísimos años si papa Dios nos permite vamos a vivir, a través de ello muchos jóvenes profesionales, amigos no sean profesionales agricultores cualquiera puede venir a administrar esta casa, pero siempre creo que deber cuidar a las arcas del municipio también como el hogar de todos los Alauseños y Alauseñas por ese nivel lo único que quiero decir que también hay nuevas propuestas el caso del terminal, el caso del camal Municipal también ya se ha dado a las parroquias gracias a Achupallas, Guasuntos, a la Matriz alguna otra manera cierto es ciento por ciento no se terminará pero si debe ser revisado, hasta aquí nadie no ha dicho ustedes saben, hace rato decía el compañero Pacho Buñay quien no se ha ido de revolución ciudadana, cierto es todos los gobiernos podemos ser mejores pero algo hay en el medio que puede pasar de lo excelente cualquier falencia debe haber, no somos perfectos compañeros que podamos decir esto tiene que salir ciento por ciento bien, a veces las palabras son palabras, los hechos con hechos, por ese nivel de mi parte felicitar a todos los compañeros concejales por esta vez al compañero alcalde, a los compañeros técnicos quienes han estado luchando aquí y para bien o para mal también único solo Dios va a calificar y el pueblo a través de ello y también viendo todas esas necesidades como dijo el compañero Carlos Luna, habiendo esas mejoras en cada una de las cosas aunque no ciento por ciento, a través de ello realmente yo justificaría todas esas cosas y sea también aclarado lo que dijo el compañero Francisco Buñay que ha invitado a los compañeros concejales, bueno aclaro pero nosotros no fuimos invitados con algún oficio ni tampoco de alguna comunicación personal a través de ello no hemos tenido esa socialización yo creo que algunos vinieron, expusieron pero a través de ello yo creo que la mayor parte hemos expuesto para que sea poca alza no sea tan drásticamente, a través de ello pensando todo yo creo que esto se ha dado y así debe desarrollar el cantón al menos a los futuros candidatos vendrán cada periodo dejar siempre que sueñen y que trabajen y que dejen desarrollando a nuestro cantón, eso nomas, ha habido un sueño de que seguimos trabajando y tenemos ese compromiso con nuestro pueblo por ello, mi voto es a favor y muchas gracias.

CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Señor alcalde, compañero concejales, señores directores muy buenas tardes, al respecto de este proyecto de ordenanza debo manifestar lo siguiente, primero, realmente yo he presentado un documento a la instancia correspondiente como es la Contraloría General del Estado frente a la situación en que presentó luego de haber sido inaugurada el mercado remodelado sobre la problemática que tubo, luego también pienso yo el ultimo acontecimiento que se dio el día lunes 17 de septiembre también se ha pedido al señor alcalde como responsable quien lo debe asumir, realmente ahora podemos emitir esta ordenanza de administrar sobre todo el Mercado, realmente no veo factible con esta serie de problemas, dificultades no solucionados a lo mejor pendientes se podría decir y que esto genera un problema social sobre todo a los usuarios no solamente a las personas que están usando el Mercado sino realmente a toda la gente que pueda hacer el uso de estos servicios, estamos afectando, por otro lado, habíamos solicitado que se haga un estudio, pero eso son los técnicos, realmente pienso que acá existe personal técnico en diferentes especialidades, si yo fuera técnico a lo mejor también conocemos algo y lo hemos hecho, realmente no responde a la situación económica en que primero como usuarios o arrendatarios del Mercado lo respondan, yo siempre he manifestado de que frente a estos análisis socioeconómicos deberíamos proponernos porque aquí también no estamos a lo mejor solicitando o pidiendo que no se cobre a las personas que hacen el uso de este servicio que debían haber sido analizados económicamente en función de eso determinar un rubro, eso es lo justo realmente, hay un informe o un documento en la cual realizaron una encuesta que no

responde a la petición que lo realizamos pese a esto uno de los insumos que salió de esta encuesta en la cual manifiesta que para un análisis de la situación económica o el comercio está afectado durante los últimos 2 o 3 años, eso es una de las cuestiones preocupantes también, eso que significa compañeros, ahora en la propuesta de ordenanza obviamente aparece que los usuarios deben pagar más, ustedes lo dijeron por el tema de remodelación, toda esa cuestión el sentido está claro, pero nos vamos de fondo cual mismo es la verdadera utilidad en función de eso para proponernos, eso no existe, ahora compañeros el alza de estos cánones que significa, obviamente quienes hacen el uso o arriendan son obligados a subir precios, a quienes afecta compañeros eso, realmente afecta a la sociedad quienes nos vamos ahí a hacer las compras ese es el problema porque los compañeros eso han manifestado, de que si es que sube, nosotros nos vemos obligados a subir los precios eso es uno de los problemas que va a suceder realmente y por eso compañeros pienso que es un problema social como ayer decíamos, aquí deberíamos haber hecho varios análisis técnicos, sobre todo económicos para poner una propuesta, por otro lado compañeros, es lamentable de que siempre hemos dicho realmente cuando teníamos que trabajar estas cuestiones a pesar de que el Ing. Carrasco ha manifestado que han hecho socializaciones varias veces, esperamos que así sea, porque alguna vez vino la gente acá y en la presencia del Ing. Solís decía cuándo han socializado el tema de rubros, tema de números, realmente eso es un problema y ahora otra de las cuestiones que alguna vez ya lo tocamos también y hay que tener pendiente el tema de contribución, realmente por eso siempre digo es lamentable, obviamente la Ley nos obliga ahora tenemos que pagar la contribución, pero nosotros no estamos preparando a la sociedad en ese ámbito, cuando debíamos haber dicho cuando empezamos a hacer la remodelación vamos a pagar un rubro adicional a los predios para recuperar la contribución por esta obra, cuando lo dijeron, nunca hemos dicho y ahora nos toca decir y ese es el problema, compañeros realmente ahí estamos fallando, pienso yo compañeros hay que considerar todas esas cuestiones y por estas razones que realmente no estamos haciendo las cosas como debemos hacer, y también por otra parte que vamos a ser afectados como usuarios, primero arrendatarios y la sociedad en general con alza de los puestos viendo obligado a subir los precios tanto de alimentación, de hortalizas de todos los productos que existe allá en el mercado pienso que ya es un problema, por esta razón compañeros viendo toda esta situación, mi voto es en contra de este proyecto de ordenanza. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañeros concejales, compañera concejala, yo creo que respetando los criterios de cada uno de nosotros, no estamos con la finalidad de alzar o hacer las mejoras y no cobrarles, hay que ir educando al pueblo, a la gente, porque somos parte de este cantón, vivimos aquí, vamos a estar aquí, si mejoramos la condición de vida de la gente de nosotros, eso también es un alcance es una construcción para seguir mejorando la condición de vida de nuestra gente y hay que conocerlo también que ustedes saben queridos señores concejales también hay Normas Legales, hay la Constitución, el COOTAD, hay Ordenanzas que nos regulan, nos exigen, tenemos que también pedir que el pueblo, la gente también vayamos contribuyendo, ¿por qué los países grandes van desarrollando? ¿Por qué los países van creando muchas empresas? Es porque hay una contribución, hay una educación, hay un aporte también desde el pueblo, queridos señores concejales más bien que ustedes han dicho esto han apoyado, siempre han apoyado a este proyecto, éste proyecto como lo dijo los compañeros concejales no es para el alcalde, es para todo el pueblo de Alausí, ahí esta visible, ahí va a estar y allá vamos a regresar, ahí hemos de encontrar, ahí vamos a estar porque nosotros no somos gente de otro cantón, de otra provincia, de otro país para no venir, incluso la gente de otros países han venido, están llegando, queridos compañeros concejales agradecer el apoyo que han brindado, ese apoyo no es para el Alcalde Manuel Vargas, ese apoyo es para esa gente, pero también es para que Alausí tenga otra presencia a nivel del cantón de la provincia y del país, sí es un conflicto social, entendemos el factor económico que está viviendo el Ecuador, sabemos, conocemos, pero también hay que ir viendo, hay que ir educando, hay que ir contribuyendo por las mejoras que hacemos y como decía el concejal, hay una observación de la Contraloría, queridos señores concejales obviamente esa observación, también nos asume nosotros también tenemos que contribuir y con eso queridos señores concejales este dinero que hemos conseguido y hemos logrado hacer esta obra es con la finalidad de mejorar la vida de la gente de todos los Alauseños porque allá nos vamos todos queridos señores concejales, agradecerles el apoyo total que han brindado, muchas gracias, Dios les pague por el apoyo, ese apoyo no es para este alcalde como les repito, este apoyo es para todo el pueblo de Alausí y para toda la gente que viene de la provincia y del país y fuera del país también, porque a ese Mercado no es que vienen solo los Alauseños, con esto agradecerles y decirles, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: DOS VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí,

por mayoría de votos aprueba en segunda y definitiva instancia el proyecto de ordenanza sustitutiva de regulación para la administración, funcionamiento y ocupación del Mercado Central Municipal y Ferias Libres del cantón Alausí. RESOLUCIÓN 081-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Extraordinaria realizada el 19 de septiembre de 2018, en el tratamiento del único punto del orden del día "Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza sustitutiva de regulación para la administración, funcionamiento y ocupación del Mercado Central Municipal y Ferias Libres del cantón Alausí", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de la votación manifiestan: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Bueno de mi parte digo, está muy bien de que nosotros aprobemos en bien de nuestra sociedad, en bien de nuestra gente, antes que haya todo esto la gente, los dirigentes también muchos han preocupado y han estado demasiado en nuestro municipio jalado carpetas, abrazado carpetas sentado y nadie ha tomado en cuenta, realmente he visto muchas cosas hoy por hoy estamos viendo hacer las obras en nuestro cantón Alausí, aún nosotros ya no estaremos, ya no vamos a estar aquí pero quienes dejaron haciendo entonces el alcalde, los concejales, bueno yo no voy a estar aquí pero voy a estar orgullosa que este periodo 2014-2019 se aprobó estas obras y va a quedar bien, entonces yo lo que digo es ojala hermano alcalde que diga bueno estos concejales apoyaron, de mi parte eso es lo que digo y con esas recomendaciones justamente estaremos alegres, yo de mi parte como Fanny estaré alegre de que algunas obras este parado cuando ya nosotros estemos afuera ya yendo a salir estaremos conforme, gracias de mi parte porque esas obras que sigan viniendo, que sigan haciendo en bien de nuestro cantón, en bien de nuestra gente, en todo; entonces con esas recomendaciones mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Compañero alcalde, compañeros concejales, compañeros técnicos; hubiese sido muy bueno como lo había mencionado en el trabajo preparatorio de esta mañana, que participen los verdaderos involucrados, esto es, los señores usuarios comerciantes que trabajan dentro del Mercado Central de Alausí pero lamentablemente no se ha podido comunicar por un tema como la convocatoria misma dice es extraordinaria que el día de ayer fue entregada por tal razón no se ha podido comunicar, insisto hubiera sido muy bueno que participen los involucrados directos, cabe señalar compañero alcalde, que ésta ordenanza en el aspecto cito tres cosas, el tema de seguridad, el tema de requisitos y otros puntos necesarios se ha construido de manera conjunta con el aporte de cada uno de los señores y señora concejala y de los señores técnicos, pero en el tema de los rubros debo manifestar compañeros concejales, compañero alcalde, señores técnicos de que no es procedente a mi criterio de haber revisado con la propuesta de alza de cobro de los cánones de arriendo del Mercado Central, por el motivo de que ustedes son testigos desde el día que se ha inaugurado ha habido problemas, tanto del servicio de agua, servicio de luz eléctrica y otros, por esa razón y cabe recalcar de que el día lunes por una actitud de naturaleza de las lluvias que se presentó el problema de colapsar el alcantarillado y que no se pudo abastecer el agua de la lluvia que nace este problema, fundamentando en ello y en otras cosas mi propuesta he mantenido, mientras no se arregle todos estos requerimientos, mientras no funcione perfectamente el Mercado como se debe funcionar he propuesto de que se siga cobrando los cánones de arriendo las cantidades establecidas en la ordenanza vigente que seguramente con la aprobación de hoy va a quedar la ordenanza reformada o la ordenanza que hoy han presentado como propuesta, por esa razón yo mantengo en ello fundamentado con lo que acabo de expresar y como hoy en el trabajo el señor Director Financiero y Procurador Sindico han señalado de que el pago o la inversión para la recuperación va a impactar a todos los ciudadanos del cantón Alausí, por esta razón yo voto en contra de esta propuesta de ordenanza. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Señor alcalde, compañeros concejales, se ha analizado toda esta mañana la propuesta de ordenanza de la cual estamos tratando y voy a hacer algunas observaciones y lineamientos en los cuales tendrían que darse cumplimiento, primero, necesariamente tenemos que tratar esta ordenanza como un requisito del banco que exige para que sea desembolsado los dineros caso contrario tendremos como institución, como administración problemas en dicho crédito porque son lineamientos que tenemos que cumplirlos aprobando, negando, observando como quiera llamarse pero tenemos que dar cumplimiento a este requerimiento, al ser un requerimiento por el Banco del Estado, también debo hacer mención sobre los criterios técnicos, criterios jurídicos que acompañan a la propuesta de ordenanza que anteriormente ya hablamos bastante sobre ésta ordenanza inclusive con público que estuvo aquí en cierta ocasión para ver cuál es la posición, cual son los rubros que deberíamos nosotros poner para el arriendo pero aquí también si tomo las palabras del compañero concejal en lo cual ha hecho ya una socialización con la gente a la cual no he sido invitado

para la misma pese haber sido miembro de esta comisión, no presidente sino miembro, demás si es que ya socializaron se entiende que ya tienen conocimiento la gente sobre esta propuesta, otra observación que hago es lo que manifiesta el Ing. Carrasco director financiero en la cual ya ha sido socializado con los dirigentes de las diferentes secciones; la propuesta que en esta ordenanza se ha venido tratando hoy en la mañana están más bajas que la propuesta anterior porque mi pedido y mi exigencia fue que se haga un estudio pormenorizado de todas las áreas, de todos los locales para ver cuál es el beneficio que tienen tanto el usuario, tanto la persona que arrienda el local y que resultado vamos a tener nosotros como administradores con esos bienes públicos porque el Municipio no es un ente para generar recurso en beneficio o hacerse rico con los arriendos, sino es al contrario, este es un servicio que tiene que dar, lógico sacando los costos que tiene que cubrirse y además observaciones como las que yo he realizado en los medios de comunicación he realizado aquí mismo compañero alcalde, compañeros concejales que hay muchas falencias, lo que había el asunto de luz, el aseo hasta hoy no tenemos el aseo adecuado en ese mercado, el asunto de seguridad muy bien en las noches tiene que ver y resguardar los bienes por algo están pagando un arriendo las personas que arriendan, la observación hecha por mi persona ante todas estas situaciones que faltaban en este Mercado tiene que cumplirse, además tendría que el señor contratista y pido en esta sesión señor alcalde, compañeros concejales que venga al concejo a exponer cuál es la situación a más de lo que los compañeros concejales hoy han manifestado, que tiene que hacer un informe el Administrador, Obras Públicas, un informe de cómo están funcionando y por qué colapsó el Mercado, tiene que venir el contratista acá a explicarnos a nosotros que es lo que pasó el día lunes con el aguacero que soportó Alausí y colapsó el sistema de alcantarillado, el contratista tiene que venir acá, pido y exijo señor alcalde que venga acá a darnos a nosotros cuenta como representantes del pueblo y nosotros tenemos que rendir cuentas al pueblo y decir esto pasó con el Mercado y que nos dé soluciones, no es que venga dar justificaciones, aquí no hay justificaciones, el monto establecido para esa remodelación es más de un millón de dólares, no tendría que haber ni una sola novedad sin embargo existen algunas novedades de las cuales yo necesito que me den solución tanto el Contratista y los Directores de aquí del Municipio de los diferentes organismos que tiene que ver con lo que es Administración, Obras Públicas, Fiscalización del Mercado porque no es justo que de pronto en otra oportunidad estaban como Fiscalizadores ahora Jefes y van a tirarse la pelotita y taparse las cosas, aquí tiene que ser las cosas claras y transparentes para dar cuentas la pueblo, todos estos parámetros señor alcalde que acabo de manifestar ante el criterio ya de los arrendatarios como está la propuesta ha sido analizadas aquí en el concejo que no podemos sino tener en cuenta que existen otros locales más grandes, más pequeños no existe la misma nomenclatura, no existe la misma cantidad de locales en las diferentes áreas, han variado totalmente en toda su estructura en comida, en jugos, en tercenas, en mariscos, en todo ha cambiado, no podemos mantenernos, me hubiese encantado apoyar la moción del compañero concejal pero no podemos porque, porque ha variado, ha cambiado en dimensiones, ha cambiado en su estructura, tiene que cobrarse este rubro especial por mejoras que ya hemos analizado el día de hoy, entonces hay que hacer muchas cosas, en vista de que tenemos que cumplir con uno de estos requisitos por los cuales ya tiene que comenzar a dar el verdadero funcionamiento y que cumpla con las observaciones, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Compañero alcalde, compañeros concejales, compañeros amigos profesionales quienes están aquí presentes con todos muy buenas tardes, yo creo que primero quiero recordar señor alcalde, esto es una experiencia más en la vida que hemos llevado, la lucha que realmente para muchos bien, para muchos también será mal que digan, pero ni en un hogar a veces hay conformidad, mucho menos en un pueblo, siempre el pueblo ha desarrollado de otra manera poniendo una piedra en el camino, a través de ello yo quisiera primero algunas falencias que existe habiendo una garantía del contratista debe ser revisado, ese es mi pedido urgente y puntual que al menos esto no debe ser politizada, ni por el estilo de ninguna forma que alguna vez soñamos, luchamos y ese cambio verdadero yo lo he visto, pocos dirán que no sirve pero para muchos, muchas gracias a las comunidades, las organizaciones, los dirigentes han dado esa felicidad de verdad muchos dirán que los dirigentes no sirven pero para mí yo creo que somos humildes y eso servimos a nuestro pueblo a través de ello yo nada más quiero también anticipar por esta necesidad que realmente, ojalá creo, si no aprobamos va a transformarse en un crédito y no debe ser así, no es todo el crédito reembolsable pero también es alguna parte influye ojala para la recuperación, a través de ello por las mejoras y cualquiera que venga desde aquí hoy estamos nosotros mañana, pasado y muchísimos años si papa Dios nos permite vamos a vivir, a través de ello muchos jóvenes profesionales, amigos no sean profesionales agricultores cualquiera puede venir a administrar esta casa,



pero siempre creo que deber cuidar a las arcas del municipio también como el hogar de todos los Alauseños y Alauseñas por ese nivel lo único que quiero decir que también hay nuevas propuestas el caso del terminal, el caso del camal Municipal también ya se ha dado a las parroquias gracias a Achupallas, Guasuntos, a la Matriz alguna otra manera cierto es ciento por ciento no se terminará pero si debe ser revisado, hasta aquí nadie no ha dicho ustedes saben, hace rato decía el compañero Pacho Buñay quien no se ha ido de revolución ciudadana, cierto es todos los gobiernos podemos ser mejores pero algo hay en el medio que puede pasar de lo excelente cualquier falencia debe haber, no somos perfectos compañeros que podamos decir esto tiene que salir ciento por ciento bien, a veces las palabras son palabras, los hechos con hechos, por ese nivel de mi parte felicitar a todos los compañeros concejales por esta vez al compañero alcalde, a los compañeros técnicos quienes han estado luchando aquí y para bien o para mal también único solo Dios va a calificar y el pueblo a través de ello y también viendo todas esas necesidades como dijo el compañero Carlos Luna, habiendo esas mejoras en cada una de las cosas aunque no ciento por ciento, a través de ello realmente yo justificaría todas esas cosas y sea también aclarado lo que dijo el compañero Francisco Buñay que ha invitado a los compañeros concejales, bueno aclaro pero nosotros no fuimos invitados con algún oficio ni tampoco de alguna comunicación personal a través de ello no hemos tenido esa socialización yo creo que algunos vinieron, expusieron pero a través de ello yo creo que la mayor parte hemos expuesto para que sea poca alza no sea tan drásticamente, a través de ello pensando todo yo creo que esto se ha dado y así debe desarrollar el cantón al menos a los futuros candidatos vendrán cada periodo dejar siempre que sueñen y que trabajen y que dejen desarrollando a nuestro cantón, eso nomas, ha habido un sueño de que seguimos trabajando y tenemos ese compromiso con nuestro pueblo por ello, mi voto es a favor y muchas gracias. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Señor alcalde, compañero concejales, señores directores muy buenas tardes, al respecto de este proyecto de ordenanza debo manifestar lo siguiente, primero, realmente yo he presentado un documento a la instancia correspondiente como es la Contraloría General del Estado frente a la situación en que presentó luego de haber sido inaugurada el mercado remodelado sobre la problemática que tubo, luego también pienso yo el ultimo acontecimiento que se dio el día lunes 17 de septiembre también se ha pedido al señor alcalde como responsable quien lo debe asumir, realmente ahora para podernos emitir esta ordenanza de administrar sobre todo el Mercado, realmente no veo factible con esta serie de problemas, dificultades no solucionados a lo mejor pendientes se podría decir y que esto genera un problema social sobre todo a los usuarios no solamente a las personas que están usando el Mercado sino realmente a toda la gente que pueda hacer el uso de estos servicios, estamos afectando, por otro lado, habíamos solicitado que se haga un estudio, pero eso son los técnicos, realmente pienso que acá existe personal técnico en diferentes especialidades, si yo fuera técnico a lo mejor también conocemos algo y lo hemos hecho, realmente no responde a la situación económica en que primero como usuarios o arrendatarios del Mercado lo respondan, yo siempre he manifestado de que frente a estos análisis socioeconómicos deberíamos proponernos porque aquí también no estamos a lo mejor solicitando o pidiendo que no se cobre a las personas que hacen el uso de este servicio que debían haber sido analizados económicamente en función de eso determinar un rubro, eso es lo justo realmente, hay un informe o un documento en la cual realizaron una encuesta que no responde a la petición que lo realizamos pese a esto uno de los insumos que salió de esta encuesta en la cual manifiesta que para un análisis de la situación económica o el comercio está afectado durante los últimos 2 o 3 años, eso es una de las cuestiones preocupantes también, eso que significa compañeros, ahora en la propuesta de ordenanza obviamente aparece que los usuario deben pagar más, ustedes lo dijeron por el tema de remodelación, toda esa cuestión el sentido está claro, pero nos vamos de fondo cual mismo es la verdadera utilidad en función de eso para proponernos, eso no existe, ahora compañeros el alza de estos cánones que significa, obviamente quienes hacen el uso o arriendan son obligados a subir precios, a quienes afecta compañeros eso, realmente afecta a la sociedad quienes nos vamos ahí a hacer las compras ese es el problema porque los compañeros eso han manifestado, de que si es que sube, nosotros nos vemos obligados a subir los precios eso es uno de los problemas que va a suceder realmente y por eso compañeros pienso que es un problema social como ayer decíamos, aquí deberíamos haber hecho varios análisis técnicos, sobre todo económicos para poner una propuesta, por otro lado compañeros, es lamentable de que siempre hemos dicho realmente cuando teníamos que trabajar estas cuestiones a pesar de que el Ing. Carrasco ha manifestado que han hecho socializaciones varias veces, esperamos que así sea, porque alguna vez vino la gente acá y en la presencia del Ing. Solís decía cuándo han socializado el tema de rubros, tema de números, realmente eso es un problema y

ahora otra de las cuestiones que alguna vez ya lo tocamos también y hay que tener pendiente el tema de contribución, realmente por eso siempre digo es lamentable, obviamente la Ley nos obliga ahora tenemos que pagar la contribución, pero nosotros no estamos preparando a la sociedad en ese ámbito, cuando debíamos haber dicho cuando empezamos a hacer la remodelación vamos a pagar un rubro adicional a los predios para recuperar la contribución por esta obra, cuando lo dijeron, nunca hemos dicho y ahora nos toca decir y ese es el problema, compañeros realmente ahí estamos fallando, pienso yo compañeros hay que considerar todas esas cuestiones y por estas razones que realmente no estamos haciendo las cosas como debemos hacer, y también por otra parte que vamos a ser afectados como usuarios, primero arrendatarios y la sociedad en general con alza de los puestos viendo obligado a subir los precios tanto de alimentación, de hortalizas de todos los productos que existe allá en el mercado pienso que ya es un problema, por esta razón compañeros viendo toda esta situación, mi voto es en contra de este proyecto de ordenanza. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañeros concejales, compañera concejala, yo creo que respetando los criterios de cada uno de nosotros, no estamos con la finalidad de alzar o hacer las mejoras y no cobrarles, hay que ir educando al pueblo, a la gente, porque somos parte de este cantón, vivimos aquí, vamos a estar aquí, si mejoramos la condición de vida de la gente de nosotros, eso también es un alcance es una construcción para seguir mejorando la condición de vida de nuestra gente y hay que conocerlo también que ustedes saben queridos señores concejales también hay Normas Legales, hay la Constitución, el COOTAD, hay Ordenanzas que nos regulan, nos exigen, tenemos que también pedir que el pueblo, la gente también vayamos contribuyendo, ¿por qué los países grandes van desarrollando? ¿Por qué los países van creando muchas empresas? Es porque hay una contribución, hay una educación, hay un aporte también desde el pueblo, queridos señores concejales más bien que ustedes han dicho esto han apoyado, siempre han apoyado a este proyecto, éste proyecto como lo dijo los compañeros concejales no es para el alcalde, es para todo el pueblo de Alausí, ahí esta visible, ahí va a estar y allá vamos a regresar, ahí hemos de encontrar, ahí vamos a estar porque nosotros no somos gente de otro cantón, de otra provincia, de otro país para no venir, incluso la gente de otros países han venido, están llegando, queridos compañeros concejales agradecer el apoyo que han brindado, ese apoyo no es para el Alcalde Manuel Vargas, ese apoyo es para esa gente, pero también es para que Alausí tenga otra presencia a nivel del cantón de la provincia y del país, sí es un conflicto social, entendemos el factor económico que está viviendo el Ecuador, sabemos, conocemos, pero también hay que ir viendo, hay que ir educando, hay que ir contribuyendo por las mejoras que hacemos y como decía el concejal, hay una observación de la Contraloría, queridos señores concejales obviamente esa observación, también nos asume nosotros también tenemos que contribuir y con eso queridos señores concejales este dinero que hemos conseguido y hemos logrado hacer esta obra es con la finalidad de mejorar la vida de la gente de todos los Alauseños porque allá nos vamos todos queridos señores concejales, agradecerles el apoyo total que han brindado, muchas gracias, Dios les pague por el apoyo, ese apoyo no es para este alcalde como les repito, este apoyo es para todo el pueblo de Alausí y para toda la gente que viene de la provincia y del país y fuera del país también, porque a ese Mercado no es que vienen solo los Alauseños, con esto agradecerles y decirles, mi voto es a favor; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, por mayoría de votos, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA, EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DE REGULACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRAL MUNICIPAL Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN ALAUSÍ. Sr. Alcalde.- Queridos señores concejales, muchas gracias por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 12h25.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

En la ciudad de Alausí, el 25 de septiembre de 2018, a las 11h28, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la presencia de la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray; se justifica la inasistencia del vicealcalde José Quizhpi, puesto que informa que se encuentra con su hijo hospitalizado. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 25 de septiembre de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación en primera instancia de la Segunda Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de varios proyectos de las comunidades y requerimientos de las dependencias municipales. 5.- Designación del concejal que presida la Comisión relacionada al Cuerpo de Bomberos y se integre al Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Alausí. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 36-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario el acta de la sesión anterior, RESOLUCIÓN 082-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 25 de septiembre de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del vicealcalde José Quizhpi Zhibri, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 36-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018. ACTA 37-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta de la sesión extraordinaria. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Señor secretario sería que revise con la grabación, porque aquí no especifica de lo que yo había dicho del trabajo y de la propuesta que yo había mantenido en la no alza de los cánones de arriendo, esa parte que de revisando. Secretario.- Es textual la transcripción de la grabación. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario el acta de la sesión anterior. RESOLUCIÓN 083-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 25 de septiembre de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del vicealcalde José Quizhpi Zhibri, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 37-2018, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para este punto del orden del día. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Aprobación en primera instancia de la Segunda Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de varios proyectos de las comunidades y requerimientos de las dependencias municipales. Sr. Alcalde.- En consideración de este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Moción que someta a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero concejal Carlos Luna y a esta moción apoya la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de tomar la votación. Secretario.- sometemos a votación la aprobación en primera instancia de la Segunda Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de varios proyectos de las comunidades y requerimientos de las dependencias municipales, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: De mi parte, lo que es mi deber y atribución, viendo que las comunidades tienen la necesidad, yo apruebo esta reforma, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Por un lado debo puntualizar que en ningún momento podemos

estar en contra de lo que se requiere el apoyo a las comunidades, al contrario, esto tenemos que impulsar, cabe señalar lo que he solicitado para mayor información y para dar contestación a la gente que a veces no sienten satisfecho de las peticiones y por ello yo he solicitado que me faciliten la copia de las solicitudes de los compañeros dirigentes que cada uno plantean de que se haga la reforma del presupuesto que tienen ellos destinado para una obra, por lo cual el señor financiero ha manifestado de que ha sido un error que no le ha acompañado y con ello no quiero causar como una demora para estas cosas, aclarando que sí tienen que hacer conocer toda la documentación que solicitamos, por ello voto a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Teniendo en cuenta que desde la sesión anterior se ha analizado todos los rubros que contiene esta reforma N°. 2, estoy totalmente de acuerdo en apoyar a la gente con lo que estamos hablando, siempre y cuando amparados, como era del presupuesto participativo, amparado en las actas, teniendo en cuenta que falta que nos complete las actas para la adquisición de cuatro terrenos que está destinado estos rubros a Alpachaca, Achupallas, Remijón, Gulaguayco, los cuatro terrenos amparados en las actas, con esa observación que falta el documento voy a continuar con lo que son los otros rubros, también el otro rubro para trabajos varios, una bomba de succión, un martillo, para la matriz, teniendo en cuenta que ese cambio de partida tiene que ayudar para los trabajos de obras públicas, estoy totalmente de acuerdo; el otro rubro de lo que no se ha utilizado en difusión, en materiales, en servicios de lo que es la publicidad y pasa ese rubro para la compra de terreno igual, de la misma manera estoy aprobando, y lo que tengo que observar es el rubro de 30.508,80 de lo que está destinado para la compra del terreno del terminal terrestre, se pidió la información acerca de la compra porque tiene que tener en cuenta los informes necesarios, porque por ahí no va a ser cosa que el municipio pague ciertos rubros por un terreno que antes, anteriormente, hace años ya era un carretero, la panamericana, hoy la E-35, hace años pasaba por ahí, no me han hecho llegar los documentos sino solo un croquis de cómo está en este momento implantada la vía panamericana la E-35 con el terreno que ha hecho el levantamiento planimétrico, yo necesito la información sobre eso, no estoy de acuerdo y hago la observación en este momento porque no puedo aprobar todavía sin el sustento legal de los 30.508,80, el resto de rubros de lo que está planteado aquí en esta reforma tenemos que apoyar, si es que hay un dinero como le explicaba el ingeniero Carrasco como es la donación al sector privado no financiero que ha sido el monto de 13.587,82 destinado a un convenio con el consejo provincial y hoy tenemos que reformular ese rubro para lo del MIES, estoy de acuerdo con eso, siempre y cuando vaya en beneficio de la clase más necesitada y cumplir con los objetivos tratados, faltando un poco de documentación que me haga llegar ya para poder en otra instancia aprobar, en esta primera instancia de esta segunda reforma, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto de esta reforma presupuestaria debo manifestar lo siguiente, de conformidad al artículo 255 y 256 del COOTAD, en la cual hace referencia para esta reforma presupuestaria debe reunir los requisitos pertinentes, primero, un informe o justificativo de reforma en la cual habíamos solicitado anteriormente y no existen informes por cada uno de estos proyectos para esta reforma presupuestaria, en función a eso también habíamos solicitado documentos sabiendo que estos rubros que están proponiendo a reformar es del presupuesto participativo, de la misma manera no existen documentos de las comunidades, de los barrios o parroquias como beneficiarios en la cual soliciten cambio del proyecto, no existen esos documentos como respaldo que hace referencia estos dos artículos del COOTAD, en función de eso y por no cumplir con estos requisitos que son legales, cuando hablamos de informes, puede ser actas, oficios, incluso un estudio técnico, porque debe ser un estudio y los demás respaldos para esta toma decisión y no lo han cumplido, en función de eso y en vista que no cumple con estos dos artículos, mi voto es en contra. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Hermana concejala, compañeros concejales, muchas gracias por el apoyo que están haciendo no es para el alcalde Manuel Vargas, el apoyo que están dando es para las comunidades, más bien agradezco por ese total apoyo que dan ustedes, como decía el concejal Carlos Luna, hay algunas observaciones que hay que cumplir pero sin ninguna cuestión que haya sentido de opacar o esconder algunas informaciones, porque para todos estos pedidos existen respaldos en cada una de las dependencias y tenemos para justificar, si es verdad que los concejales necesitaban todos esos documentos pero todo eso existe, por ello queridos compañeros concejales Dios les pague, muchas gracias por el apoyo a las comunidades, y con eso mismo vamos a estar en las comunidades tratando de sacar adelante, por todo ello, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí por mayoría de votos aprueba en primera instancia de la Segunda Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el



ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de varios proyectos de las comunidades y requerimientos de las dependencias municipales. RESOLUCIÓN 084-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 25 de septiembre de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Aprobación en primera instancia de la Segunda Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de varios proyectos de las comunidades y requerimientos de las dependencias municipales", considerando: QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, conforme dispone el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. QUE, mediante memorándum No. 172-DF-2018, de fecha 14 de agosto de 2018, el Director Financiero pone en consideración de Alcaldía la "Reforma N°. 02 del Presupuesto Financiero 2018, conforme a lo señalado en el Art. 118 del Código de Finanzas Públicas, y así mismo amparado en el Art. 255 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cabe indicar que se procede a presentar las necesidades urgentes de las diferentes Unidades para desarrollar sus actividades normales de trabajo y/o pedidos de la comunidad. QUE, dentro de la votación los integrantes del concejo manifiestan: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: De mi parte, lo que es mi deber y atribución, viendo que las comunidades tienen la necesidad, yo apruebo esta reforma, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Por un lado debo puntualizar que en ningún momento podemos estar en contra de lo que se requiere el apoyo a las comunidades, al contrario, esto tenemos que impulsar, cabe señalar lo que he solicitado para mayor información y para dar contestación a la gente que a veces no sienten satisfecho de las peticiones y por ello yo he solicitado que me faciliten la copia de las solicitudes de los compañeros dirigentes que cada uno plantean de que se haga la reforma del presupuesto que tienen ellos destinado para una obra, por lo cual el señor financiero ha manifestado de que ha sido un error que no le ha acompañado y con ello no quiero causar como una demora para estas cosas, aclarando que sí tienen que hacer conocer toda la documentación que solicitamos, por ello voto a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Teniendo en cuenta que desde la sesión anterior se ha analizado todos los rubros que contiene esta reforma N°. 2, estoy totalmente de acuerdo en apoyar a la gente con lo que estamos hablando, siempre y cuando amparados, como era del presupuesto participativo, amparado en las actas, teniendo en cuenta que falta que nos complete las actas para la adquisición de cuatro terrenos que está destinado estos rubros a Alpachaca, Achupallas, Remijón, Gulaquayco, los cuatro terrenos amparados en las actas, con esa observación que falta el documento voy a continuar con lo que son los otros rubros, también el otro rubro para trabajos varios, una bomba de succión, un martillo, para la matriz, teniendo en cuenta que ese cambio de partida tiene que ayudar para los trabajos de obras públicas, estoy totalmente de acuerdo; el otro rubro de lo que no se ha utilizado en difusión, en materiales, en servicios de lo que es la publicidad y pasa ese rubro para la compra de terreno igual, de la misma manera estoy aprobando, y lo que tengo que observar es el rubro de 30.508,80 de lo que está destinado para la compra del terreno del terminal terrestre, se pidió la información acerca de la compra porque tiene que tener en cuenta los informes necesarios, porque por ahí no va a ser cosa que el municipio pague ciertos rubros por un terreno que antes, anteriormente, hace años ya era un carretero, la panamericana, hoy la E-35, hace años pasaba por ahí, no me han hecho llegar los documentos sino solo un croquis de cómo está en este momento implantada la vía panamericana la E-35 con el terreno que ha hecho el levantamiento planimétrico, yo necesito la información sobre eso, no estoy de acuerdo y hago la observación en este momento porque no puedo aprobar todavía sin el sustento legal de los 30.508,80, el resto de rubros de lo que está planteado aquí en esta reforma tenemos que apoyar, si es que hay un dinero como le explicaba el ingeniero Carrasco como es la donación al sector privado no financiero que ha sido el monto de 13.587,82 destinado a un convenio con el consejo provincial y hoy tenemos que reformular ese rubro para lo del MIES, estoy de acuerdo con eso, siempre y cuando vaya en beneficio de la clase más necesitada y cumplir con los objetivos tratados, faltando un poco de documentación que me haga llegar ya para poder en otra instancia aprobar, en esta primera instancia de esta segunda reforma, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto de esta reforma presupuestaria debo manifestar lo siguiente, de conformidad al artículo 255 y 256 del COOTAD, en la cual hace referencia para esta reforma

presupuestaria debe reunir los requisitos pertinentes, primero, un informe o justificativo de reforma en la cual habíamos solicitado anteriormente y no existen informes por cada uno de estos proyectos para esta reforma presupuestaria, en función a eso también habíamos solicitado documentos sabiendo que estos rubros que están proponiendo a reformar es del presupuesto participativo, de la misma manera no existen documentos de las comunidades, de los barrios o parroquias como beneficiarios en la cual soliciten cambio del proyecto, no existen esos documentos como respaldo que hace referencia estos dos artículos del COOTAD, en función de eso y por no cumplir con estos requisitos que son legales, cuando hablamos de informes, puede ser actas, oficios, incluso un estudio técnico, porque debe ser un estudio y los demás respaldos para esta toma decisión y no lo han cumplido, en función de eso y en vista que no cumple con estos dos artículos, mi voto es en contra. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Hermana concejala, compañeros concejales, muchas gracias por el apoyo que están haciendo no es para el alcalde Manuel Vargas, el apoyo que están dando es para las comunidades, más bien agradezco por ese total apoyo que dan ustedes, como decía el concejal Carlos Luna, hay algunas observaciones que hay que cumplir pero sin ninguna cuestión que haya sentido de opacar o esconder algunas informaciones, porque para todos estos pedidos existen respaldos en cada una de las dependencias y tenemos para justificar, si es verdad que los concejales necesitaban todos esos documentos pero todo eso existe, por ello queridos compañeros concejales Dios les pague, muchas gracias por el apoyo a las comunidades, y con eso mismo vamos a estar en las comunidades tratando de sacar adelante, por todo ello, mi voto es a favor; en consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, por mayoría de votos RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, LA SEGUNDA REFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE VARIOS PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. QUINTO PUNTO.- Designación del concejal que presida la Comisión relacionada al Cuerpo de Bomberos y se integre al Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Alausí.- Sr. Alcalde.- En consideración de este punto del orden del día. Lic. Pablo Sinchi.- Respecto a este quinto punto, mociono que el señor concejal Carlos Luna presida esta comisión. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción del compañero Pablo Sinchi. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor alcalde, lo que pasa es que el compañero concejal Pablo Sinchi estaba designado por parte del concejo mismo, claro que ahora con el nuevo código hay una reforma a esta y tendría que existir un estudio pormenorizado para ver cuál es lo pertinente, de igual manera el compañero concejal Sinchi está dentro de la comisión hasta este momento y mociono que siga el mismo compañero concejal. Lic. Pablo Sinchi Sinchi.- Pienso yo compañeros, en la parte legal cuando anteriormente estaba amparado en los otros cuerpos legales y como municipio estuve representando por la delegación del concejo, pero eso ya se terminó una vez que cesa el cuerpo normativo que estaba vigente, pero hoy existe otro cuerpo normativo y no tiene efecto legalmente, por la misma razón hoy tenemos que hacer un nuevo proceso de conformidad al nuevo cuerpo normativo. Ab. Francisco Buñay.- Creo que el Comandante del Cuerpo de Bomberos debe haber fundamentado legalmente en base al nuevo cuerpo legal, seguramente es aceptable y por lo cual el municipio se dio tratamiento en base a la normativa jurídica, por eso hoy se va a designar al compañero Carlos Luna. T.Crnl. Carlos Luna.- Yo también mociono al compañero Pablo Sinchi. Sr. Alcalde.- No hay el apoyo de la moción del compañero Carlos Luna, sírvase señor secretario someter a votación la moción del compañero Pablo Sinchi. Secretario.- Se somete a votación la moción del concejal Lic. Pablo Sinchi que nombra al concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, para que presida la comisión relacionada al Cuerpo de Bomberos; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor del coronel Carlos Luna. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: En contra. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, por mayoría de votos designa al concejal T.Crnl. Carlos Eduardo Luna Ojeda, presida comisión relacionada al Cuerpo de Bomberos y se integre al Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Alausí. RESOLUCIÓN 085-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 25 de septiembre de 2018, en el quinto punto del orden del día "Designación del concejal que presida la Comisión relacionada al Cuerpo de

Bomberos y se integre al Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Alausí, considerando: QUE, el artículo 393 de la Constitución de la República indica que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno; QUE, el Art. 281 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, manifiesta: "Comité de Administración y Planificación.- Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por: a) El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos; c) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad; d) El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y, e) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Su funcionamiento operativo se establecerá en la normativa que para el efecto apruebe el Comité." QUE, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, QUE, la disposición derogatoria segunda del COESCOP, reforma los artículos 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 52 de la Ley de Defensa contra Incendios, publicada en el Registro Oficial 815 del 19 de abril de 1979. QUE, el Jefe de Cuerpo de Bomberos de Alausí, mediante oficio N°. 051-CBA-2018, de fecha 18 de septiembre de 2018, solicita a la máxima autoridad, se informe sobre el concejal que presida la Comisión relacionada al Cuerpo de Bomberos, en base a lo dispuesto por el Artículo 281 del COESCOP. QUE, el concejal Lic. Pablo Sinchi, mociona al T.Crnl. Carlos Luna Ojeda para que presida la comisión relacionada al Cuerpo de Bomberos; y, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, por mayoría de votos RESUELVE: DESIGNAR AL CONCEJAL T.CRNL. CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, PRESIDENCIA COMISIÓN RELACIONADA AL CUERPO DE BOMBEROS Y SE INTEGRE AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ALAUSÍ. SEXTO PUNTO.- Clausura.- Queridos señores concejales, muchas gracias por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 11h50. NOTA: En esta sesión se recibió las siguientes COMISIONES GENERALES (09h17 hasta las 11h28): 1.- Arq. Salomón Chávez, en lo principal solicita la reforma y actualización de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí, expedida en el año 2014, toda vez que dicha normativa legal obstaculiza la inversión local del cantón Alausí. RAZÓN: La administración solicita que el profesional remita una propuesta de reforma a fin de estudiar y analizar conjuntamente con la comisión de legislación y técnicos del GADMCA. 2.- Dr. Arturo Castillo, en lo principal solicita que el concejo cantonal de el tratamiento correspondiente el informe presentado por la Comisión de lo Laboral presidido por el concejal Lic. Pablo Sinchi, en torno a la reclasificación de puestos y nivelación de sueldos de los servidores que pertenecen a la Asociación de Empleados Municipales. RAZÓN: Que la jefatura de talento humano convoque a una reunión urgente al director financiero, procurador síndico, servidores municipales y concejales, para dar tratamiento y solución al pedido formulado por la Asociación de Empleados Municipales, para lo cual deberá contar con los informes técnico y jurídico correspondiente.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 39-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 02 DE OCTUBRE DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 02 de octubre de 2018, a las 10h57, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la presencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, con la ausencia del Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 02 de octubre de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación en segunda y definitiva instancia de la Segunda Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de varios proyectos de las comunidades y requerimientos de las dependencias municipales. 5.- Aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Carrión Maldonado Alfredo Honorio, ubicado en las calles Sotahurco y Av. Los Lausies, parroquia Matriz, cantón Alausí. 6.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector rural de la parroquia Pumallacta, cantón Alausí, propiedades de los herederos Cabrera Jara Ángel Floresmiló. 7.- Autorización de unificación de lotes de propiedad de la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi Salud, ubicado en la cabecera parroquial de Tixán, para la construcción del Centro de Salud Tipo A de la parroquia Tixán, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. 8.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 38-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Salvo mi voto. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario el acta de la sesión anterior, RESOLUCIÓN 086-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 02 de octubre de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutoria constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado del vicealcalde José Quizhpi Zhibri y ausencia del concejal Lic. Pablo Sinchi, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 38-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- T.Crnl. Carlos Luna.- Señor alcalde, en el punto de lectura de comunicaciones quisiera que se de lectura desde la secretaría el documento en el cual el 27 de septiembre se dio un conversatorio en un medio de comunicación, en la radio frecuencia latina, en lo cual se trató sobre la problemática del agua aquí en la matriz de Alausí, resultado de este conversatorio nos hemos puesto de acuerdo, donde salimos una comisión a verificar las vertientes del agua, los caudales, la conducción, es así que producto de esta verificación se ha hecho un informe señor alcalde, la comisión estaba integrada por el Ing. Luis Antonio Acero, Director de Obras Públicas, Ing. William Marcatoma, Jefe de Agua Potable, Ing. Freddy Yáñez por parte de la ciudadanía, Ab. Arturo Castillo, Tarquino San Pedro, Antonio Ordóñez Acurio, Radio Frecuencia Latina y mi persona Carlos Luna, como Concejal, luego de esta inspección que se hizo el día de ayer 1º de octubre se hizo un informe con varias recomendaciones, pero básicamente señor alcalde necesitamos que de forma urgente y emergente se tome los correctivos necesarios para poder dotar del líquido vital a la matriz de Alausí, de que exista los mecanismos los hay, si es que tenemos que como concejo hacer la reforma al presupuesto pues tendremos que hacerla de manera rápida, ágil, lo que necesitamos es comprar las mangueras, aumentar el caudal para dar solución de la falta del líquido vital aquí en la matriz, pido por secretaría que se de lectura a esta acta señor alcalde. Sr. Alcalde.- Sírvase señor secretario dar lectura principalmente las recomendaciones. Por secretaría se da lectura del segundo punto de Acta de Cumplimiento de verificación de las vertientes del agua de consumo humano de la población de la parroquia Matriz de Alausí y el recorrido de la conducción, suscrito por el Ing. Luis Antonio Acero, Dirección de Obras Públicas, Ing. William Marcatoma, Departamento de Agua Potable, Sr. Carlos Luna, Concejal Urbano, Ing. Freddy Yáñez López, Ab. Arturo Castillo, Tarquino San Pedro, Antonio Ordóñez Acurio, Radio Frecuencia Latina: "...SEGUNDO.- Como resultado del recorrido presentamos a la autoridad del cantón Alausí, esto es al señor Alcalde las siguientes recomendaciones las mismas que deben considerarse con carácter

emergente: “1.- Se declare en emergencia el servicio y abastecimiento del agua potable en la Matriz del cantón Alausí, a fin de que se asigne los recursos necesarios, para captaciones y operaciones inmediatas. 2.- Se disponga al equipo técnico realicen el tendido emergente para captar el agua existente en las vertientes ubicadas al otro lado del río y que fueron vistas a unos quinientos metros del tanque de captación de CHAGUIÑA, y alimentar las existentes. 3.- El Departamento Jurídico proceda a actualizar las sentencias concedidas a favor del Municipio de Alausí. 4.- Los representantes legales del Gobierno Local soliciten la intervención de las autoridades de la Coordinación SENAGUAS del cantón Alausí, a fin de que en forma conjunta con los técnicos de la municipalidad realicen un aforo del agua para determinar el caudal que se producen en las vertientes y que llegan a la planta potabilizadora, y se hagan los trámites que corresponden a la concesión de ser el caso. 5.- Fortalecer la unidad de la Jefatura de Agua Potable, debiendo tomar acciones inmediatas, sugiriendo que se realice convenios de captación con la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE QUITO Y CUENCA.”. Sr. Alcalde.- Queridos compañeros concejales, hay un documento que ha emitido esta comisión integrada por el director de obras pública, jefatura de agua potable, el concejal Carlos Luna y otros compañeros, vamos a dar trámite, respecto al punto uno vamos a pedir los informes necesarios para la declaratoria de emergencia, para ello necesitamos el informe técnico, económico y jurídico porque es importante que demos solución de este líquido vital. T.Crnl. Carlos Luna.- El segundo punto el numeral dos dice: “2.- Se disponga al equipo técnico realicen el tendido emergente para captar el agua existente en las vertientes ubicadas al otro lado del río”, es decir, desde la última captación que hace el municipio de Chahuiña no está muy lejos, existe aquí en el municipio la tubería en bodega y de forma emergente se puede hacerlo, es decir, en unos dos o tres días de trabajo estaríamos con el líquido vital acá suficiente, y quiero explicar algo señor alcalde, el aforo que se hizo el día de ayer con los técnicos, aproximadamente del sector, hablemos, chahuiña, atalaya, shucus, la laguna, está saliendo aproximadamente 14.6 lit/s, el resto del agua que viene de Aypud, Casual, toda la parte alta de Alausí Pata, Palte, abastece con 23 lit/s, es decir, estamos hablando de unos 8 lit/s más los 14lit/s, estamos en unos 22 o 23 lit/s que está ingresando a los tanques de agua acá a Alausí, esos 23 lit/s dividido para los 1962 medidores de agua, teniendo un promedio de consumo de unos 200 litros de agua por familia, estaríamos avanzando bien señor alcalde y compañeros concejales, aquí hay un problema, normalmente en todas las ciudades que tienen el agua potable se da esto a nivel general, existe un desperdicio puede ser por filtración, por falta de cuidado con los domicilios, con las fábricas, un 25% se desperdicia el agua, entonces hoy en la actualidad por la sequía que tenemos a más de ese 25% que se desperdicia necesitamos inyectar un poco más de agua a los caudales para subir y salir con esto, hemos visto en los medios de comunicación que en Durán igual es un problema, en Loja es otro problema, en algunos lugares es general este problema, entonces no hagamos que en Alausí sea un punto a tratar como negativa que no existe agua, existiendo el agua señor alcalde, entonces de forma inmediata considero que el asunto legal, lo que tenga que hacer el procurador síndico es legal, si es que en las administraciones anteriores no lo han hecho, vamos haciendo nosotros, porque inclusive hablaban de una acta del año 2012 que no han hecho nada esos años, y yo aquí he pedido como usuario, como concejal que se hagan los documentos legales y no hay problema, emergente señor alcalde en este momento es inyectar un poco más de agua que sí hay, el agua está desperdiciándose y se va al río, no es que de alguien vamos a quitar, no, ayer inspeccionamos, está yéndose al río, y vez que se vaya al río captemos al caudal y no vamos a tener problemas, el resto del asunto legal que se vaya haciendo el equipo técnico ya sabe señor alcalde, ventajosamente fue el director de obras públicas y el jefe del agua potable entonces no se ha hecho las cosas aisladas, al contrario estamos aportando para dar solución, porque no todos los del concejo puede estar todos los días clavados en este problema, el alcalde tiene sus ocupaciones, los concejales otras ocupaciones, entonces si podemos ir por cualquier parte ayudando lo hacemos, señor alcalde yo pido que de manera urgente se haga es el punto dos, se disponga al equipo técnico se realice el tendido emergente para aumentar el caudal, si ponemos con tubería o manguera encantado, la cosa es meter más agua al caudal para que no nos falte, porque ayer vimos aquí en los tanques de agua que si suspendemos 16 horas señor alcalde tenemos cuatro días consecutivos para darles el agua permanente, pero no es eso, podemos hacer algo emergente, meter más agua y solucionamos, gracias señor alcalde. Sr. Alcalde.- Gracias señor concejal por ese informe. Ab. Francisco Buñay.- yo había dicho en la conversación anterior por el tema de recursos económicos que se declare en estado de emergencia el tema de agua, entendiendo que es una garantía constitucional para el ser humano, por ello es necesario que se acoja todas las recomendaciones necesarias y disponer a quien tenga que ver trabaje en inyectar más porcentaje del litro del agua en el

tanque de captación como lo acaba de explicar el compañero Carlos Luna y se haga todo lo que tenga que hacer, entendiendo que el ser humano está sobre todo el asunto, por favor trabajar con los técnicos y si es pertinente por favor declarar el estado de emergencia para asegurar y garantizar el agua de consumo para la ciudad de Alausí, hágalo compañero alcalde bajo su atribución de manera técnica y jurídica, hágalo por favor, creo que ninguna persona vamos a estar en contra, más bien al contrario, pedimos como autoridad ejecutiva con sus técnicos declare en estado de emergencia o a su vez actualice todos los materiales que tenga que ver y se de solución el tema de agua en Alausí, gracias. Sr. Alcalde.- Muchas gracias queridos compañeros concejales, para conocimiento de ustedes ya están haciendo llegar este documento que han hecho el recorrido el día de ayer y voy a remitir a los departamentos y exigirles resolver como dice el punto dos, con los materiales existentes nosotros lo haremos lo más pronto posible para aumentar el líquido vital para Alausí. Sra. Fanny Argos.- La verdad a nosotros también nos preocupa esta situación, no hago ni en contra ni a favor porque es para nuestro beneficio, siempre lo he dicho, que alguna cosa si no cumple los señores técnicos haga llegar a nosotros también a alguna reunión que tengan, convoque a nosotros también para nosotros también hacer el seguimiento, a veces no conocemos, preguntamos y dice quien también será y con eso no se puede hacer nada, entonces yo les pido hermano alcalde que haga bien las cosas para solucionar el escasez del agua del cantón y cumplamos para que no estén viniendo a cada rato porque a veces a nosotros nos da sentimiento y no da ganas ni de pelear y quedamos callados, en verdad siempre ha habido esa cizaña, ese desprecio, eso nunca va a terminar a diosito también hicieron así peor a una persona no más, pero yo les digo a todos que diosito les bendiga a toda nuestra administración porque todos los que estamos aquí adentro somos un solo equipo, por ese lado hagamos en conjunto cualquier cosa y podemos ser testigos de algo que está pasando, eso no más hermano alcalde y siempre nos convoque para apoyar y salir bien en esta administración, porque mañana o pasado alguien dirá mire esto han hecho y sabiendo vamos a decir no es así, eso no más y gracias por haber escuchado. Sr. Vicealcalde.- Conociendo el informe de los compañeros, especialmente el compañero Carlos Luna que ha recorrido a algunos vertientes que son pertinentes y también brinda la facilidad de aumentar esos caudales, yo creo que señor alcalde lo primero es poner esa facilidad y en este tiempo de sequía hay que dar la mano a nuestros conciudadanos cumpliendo con los posibles materiales que existen en el municipio y ver también recursos y tratar de ayudar porque sin el agua en una ciudad no podemos vivir, es un líquido vital tan importante para la vida y aquí hay bastantes ciudadanos que viven en la ciudad en ese sentido tratemos de ayudar, hacer gestión, ponerse de acuerdo con los dueños yo creo que hay que hacer ese trabajo para cumplir con esta necesidad tan grande en estos tiempos de sequía y si hay materiales en el municipio apoyemos como siempre lo hemos venido haciendo, eso es mi sugerencia y cumplir con esas recomendaciones hasta pasar esta sequía y para la próxima esas aguas que están en desperdicio que van al río eso de alguna manera ya quisiera que se capte para poder aumentar el caudal del agua para las futuras generaciones, muchas gracias. Sr. Alcalde.- Queridos compañeros concejales gracias por estas sugerencias vamos a pasar este documento con los puntos que están recomendando para poder proceder. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Aprobación en segunda y definitiva instancia de la Segunda Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de varios proyectos de las comunidades y requerimientos de las dependencias municipales. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del compañero vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación Aprobación en segunda y definitiva instancia de la Segunda Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de varios proyectos de las comunidades y requerimientos de las dependencias municipales; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Yo quisiera decir que estamos aprobando la reforma del presupuesto y con esta reforma quisiera que llegue a las comunidades no quisiera que sea solo para un grupo, yo delante de ustedes digo eso, de mi parte quiero fiscalizar en dónde está, cómo está, qué está pasando, están terminando o no están terminando, yo por qué no voy a aprobar, nosotros venimos por la gente para trabajar y mi sugerencia es que a todas las comunidades llegue el presupuesto que cada año viene destinado, no solo a las comunidades sino a todo el cantón, con esa sugerencia mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY

VILLA FRANCISCO: Felicitarles a los dirigentes de cada uno de las comunidades que ellos han señalado la obra prioritaria de sus comunidades y por ello se ha entrado en la reforma de este presupuesto y sugiero que se cumpla estrictamente lo que se aprueba en el presupuesto en favor de las comunidades y que no se piense en desvío o una nueva reforma sino más bien como se ha pedido los dirigentes se cumpla de manera rápida en beneficio de la gente, por lo cual mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Referente a esta segunda reforma del presupuesto en este segundo debate, se hizo las observaciones en el primer debate, que faltaba la documentación a lo cual se comprometió entregar el ingeniero carrasco jefe financiero, esperando que lo haga, pero los proyectos no pueden detenerse, los proyectos tienen que darse en bien de una colectividad, espero que haga llegar la documentación para poder respaldarse el accionar de uno como concejal, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Referente a esta reforma, los compañeros dirigentes conociendo las necesidades de cada uno de ellos han solicitado y que sea en beneficio de cada uno de los ciudadanos, de las comunidades y barrios, por ello mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Ausente. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Gracias compañeros concejales y compañera concejala, muchas gracias por este apoyo y este apoyo es para las comunidades no es para el alcalde o para este concejo, sino más bien es para seguir trabajando y cumpliendo con el sueño que tienen las comunidades, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 087-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 02 de octubre de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Aprobación en segunda y definitiva instancia de la Segunda Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para el ejercicio fiscal del año 2018, destinado al financiamiento de varios proyectos de las comunidades y requerimientos de las dependencias municipales", considerando: QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, conforme dispone el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. QUE, mediante memorándum No. 172-DF-2018, de fecha 14 de agosto de 2018, el Director Financiero pone en consideración de Alcaldía la "Reforma N°. 02 del Presupuesto Financiero 2018, conforme a lo señalado en el Art. 118 del Código de Finanzas Públicas, y así mismo amparado en el Art. 255 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). QUE, dentro de la votación los integrantes del cuerpo legislativo manifiestan: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARIA FANNY: Yo quisiera decir que estamos aprobando la reforma del presupuesto y con esta reforma quisiera que llegue a las comunidades no quisiera que sea solo para un grupo, yo delante de ustedes digo eso, de mi parte quiero fiscalizar en dónde está, cómo está, qué está pasando, están terminando o no están terminando, yo por qué no voy a aprobar, nosotros venimos por la gente para trabajar y mi sugerencia es que a todas las comunidades llegue el presupuesto que cada año viene destinado, no solo a las comunidades sino a todo el cantón, con esa sugerencia mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Felicitarles a los dirigentes de cada uno de las comunidades que ellos han señalado la obra prioritaria de sus comunidades y por ello se ha entrado en la reforma de este presupuesto y sugiero que se cumpla estrictamente lo que se aprueba en el presupuesto en favor de las comunidades y que no se piense en desvío o una nueva reforma sino más bien como se ha pedido los dirigentes se cumpla de manera rápida en beneficio de la gente, por lo cual mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Referente a esta segunda reforma del presupuesto en este segundo debate, se hizo las observaciones en el primer debate, que faltaba la documentación a lo cual se comprometió entregar el ingeniero carrasco jefe financiero, esperando que lo haga, pero los proyectos no pueden detenerse, los proyectos tienen que darse en bien de una colectividad, espero que haga llegar la documentación para poder respaldarse el accionar de uno como concejal, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Referente a esta reforma, los compañeros dirigentes conociendo las necesidades de cada uno de ellos han solicitado y que sea en beneficio de cada uno de los ciudadanos, de las comunidades y barrios, por ello mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Ausente. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Gracias compañeros concejales y compañera concejala, muchas gracias por este apoyo y este apoyo es para las comunidades no es para el alcalde o para este concejo, sino más bien es para seguir trabajando y

cumpliendo con el sueño que tienen las comunidades, por ello mi voto es a favor; en consecuencia, tomando en consideración que la segunda reforma presupuestaria beneficia la ejecución de los proyectos de las comunidades del cantón; y, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del concejal Lic. Pablo Sinchi, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA, LA SEGUNDA REFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE VARIOS PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. QUINTO PUNTO.- Aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Carrión Maldonado Alfredo Honorio, ubicado en las calles Sotahurco y Av. Los Lausies, parroquia Matriz, cantón Alausí. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 003-PH-CUR-GADMCA-2018, de fecha 03 de septiembre de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "Revisada técnicamente la documentación y planos arquitectónicos aprobados, se verifica que los accesos son independientes por cada departamento y/o viviendas. Estas edificaciones cuentan con todos los servicios básicos de infraestructura en pleno funcionamiento, en consecuencia: Legalmente sustentado en los artículos 88 y 89 de la Sección II de la Declaratoria de Propiedad Horizontal según la "Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí, se solicita al Sr. Alcalde se ponga en consideración de los señores Concejales para su análisis y aprobación de esta Declaratoria de Propiedad Horizontal". Por secretaría se da lectura del criterio legal constante en el Informe Jurídico de Propiedad Horizontal N°. 004-DJ-GADMCA-2018, oficio N°. 123-DJ-GADMCA-2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Ley de Propiedad Horizontal y su respectivo Reglamento y en especial con lo determinado en el Art. 50 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos y Edificaciones de cantón Alausí, recomiendo que el Concejo Municipal apruebe la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Carrión Maldonado Alfredo Honorio, conforme los cuadros de linderos y alcuotas establecidos por el Arq. Julio Guerra Jefe de Control Urbano y que se detallan en los antecedentes del presente criterio jurídico, pedido que lo fundamento en lo establecido en el Art. 54 literal c y Art. 57 literal x del COOTAD.". Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de convocar a la votación. Secretario.- Se convoca a votación la Aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Carrión Maldonado Alfredo Honorio, ubicado en las calles Sotahurco y Av. Los Lausies, parroquia Matriz, cantón Alausí; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Amparado en los informes técnico y jurídico, en el presente caso, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Amparado en los documentos legales, mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Ausente. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Hay la documentación de la parte interesada y los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 088-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 02 de octubre de 2018, en el quinto punto del orden del día "Aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Carrión Maldonado Alfredo Honorio, ubicado en las calles Sotahurco y Av. Los Lausies, parroquia Matriz, cantón Alausí", considerando: QUE, el marco legal se enmarca en el Artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, Artículo 54 literal c), 57 literal x) del COOTAD, los Artículos 50, 88 y 89 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí, Artículo 59 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, Artículos 1, 12 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, y, Artículo 2 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal. QUE, existe el Informe Técnico favorable 003-PH-CUR-GADMCA-2018, de fecha 03 de septiembre de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "Revisada técnicamente la documentación y planos arquitectónicos aprobados, se verifica que los accesos son independientes por cada departamento y/o viviendas. Estas edificaciones cuentan con todos los servicios básicos de infraestructura en pleno funcionamiento, en consecuencia: Legalmente sustentado en los artículos 88 y 89 de la Sección II de la

Declaratoria de Propiedad Horizontal según la "Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí, se solicita al Sr. Alcalde se ponga en consideración de los señores Concejales para su análisis y aprobación de esta Declaratoria de Propiedad Horizontal". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el Informe Jurídico de Propiedad Horizontal N°. 004-DJ-GADMCA-2018, oficio N°. 123-DJ-GADMCA-2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Ley de Propiedad Horizontal y su respectivo Reglamento y en especial con lo determinado en el Art. 50 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos y Edificaciones de cantón Alausí, recomiendo que el Concejo Municipal apruebe la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de Carrión Maldonado Alfredo Honorio, conforme los cuadros de linderos y alícuotas establecidos por el Arq. Julio Guerra Jefe de Control Urbano y que se detallan en los antecedentes del presente criterio jurídico, pedido que lo fundamento en lo establecido en el Art. 54 literal c y Art. 57 literal x del COOTAD." QUE, la declaratoria de Propiedad Horizontal es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente de declaratoria de propiedad horizontal. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: DECLARAR COMO PROPIEDAD HORIZONTAL EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE CARRIÓN MALDONADO ALFREDO HONORIO, UBICADO EN LAS CALLES SOTAHURCO Y AV. LOS LAUSIES, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ. SEXTO PUNTO.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector rural de la parroquia Pumallacta, cantón Alausí, propiedades de los herederos Cabrera Jara Ángel Floresmilto. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 005-UL-CUR-GADMCA-2018, de fecha 05 de septiembre de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 02 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016. Quedan como linderos generales; Al Norte: Heriberto Andrade con 80,75m, José Cabrera con 30,14m, y Leticia Guadalupe con 59,32; al Sur: Jesús Gavilánez con 160,94m; al Este: Jesús Gavilánez con 38,65m; y, al Oeste: Heriberto Andrade con 73,72m, dando una superficie total de 9781,14m²". Por secretaría se da lectura del criterio legal constante en el Informe Jurídico de Unificación de Lotes No. 004-DJ-GADMCA-2018, oficio N°. 121-DJ-GADMCA-2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, que manifiesta: "(...) Conforme los antecedentes, la base legal mencionada y con sustento en el informe técnico elaborado por el Arq. Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, emito informe favorable en beneficio de los herederos Cabrera Jara Ángel Floresmilto, a fin que se realice la unificación de los siguientes predios... Por lo manifestado y por cuanto la petición de la solicitante no se contrapone a lo dispuesto en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de los dos Lotes". Sr. Alcalde.- En consideración de este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo del vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario someter a votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector rural de la parroquia Pumallacta, cantón Alausí, propiedades de los herederos Cabrera Jara Ángel Floresmilto; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: amparado en los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Ausente. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 089-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 02 de octubre de 2018, en el sexto punto del orden del día "Autorización de unificación de



lotes ubicados en el sector rural de la parroquia Pumallacta, cantón Alausí, propiedades de los herederos Cabrera Jara Ángel Floresmilo", considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 005-UL-CUR-GADMCA-2018, de fecha 05 de septiembre de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 02 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016. Quedan como linderos generales; Al Norte: Heriberto Andrade con 80,75m, José Cabrera con 30,14m, y Leticia Guadalupe con 59,32; al Sur: Jesús Gaviláñez con 160,94m; al Este: Jesús Gaviláñez con 38,65m; y, al Oeste: Heriberto Andrade con 73,72m, dando una superficie total de 9781,14m²". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el Informe Jurídico de Unificación de Lotes No. 004-DJ-GADMCA-2018, oficio N°. 121-DJ-GADMCA-2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, que manifiesta: "(...) Conforme los antecedentes, la base legal mencionada y con sustento en el informe técnico elaborado por el Arq. Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, emito informe favorable en beneficio de los herederos Cabrera Jara Ángel Floresmilo, a fin que se realice la unificación de los siguientes predios... Por lo manifestado y por cuanto la petición de la solicitante no se contrapone a lo dispuesto en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de los dos Lotes". QUE, la unificación de lotes corresponde: PRIMER LOTE: 6.992,48m², propietario: Herederos Cabrera Jara Ángel Floresmilo. SEGUNDO LOTE: 2789,26m², propietario: Herederos Cabrera Jara Ángel Floresmilo. QUE, la autorización de la unificación de lotes es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Unificación de Lotes. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con todos los requisitos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL SECTOR RURAL DE LA PARROQUIA PUMALLACTA, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDADES DE LOS HEREDEROS CABRERA JARA ÁNGEL FLORESMILO. SÉPTIMO PUNTO.- Autorización de unificación de lotes de propiedad de la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi Salud, ubicado en la cabecera parroquial de Tixán, para la construcción del Centro de Salud Tipo A de la parroquia Tixán, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 006-UL-CUR-GADMCA-2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 02 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016. Quedan como linderos generales; Al Norte: José Roberto Daquilema Pilamunga con 35,46m y José Julio Guamán Ducuy con 17,42m; al Sur: calle Tadeo Veloz con 55,603m; al Este: Lucinda Rosa Guillen Paula con 29,97m; y, al Oeste: calle 24 de Mayo con 34,90m, dando una superficie total de 1779,885m²". Por secretaría se da lectura del criterio legal constante en el Informe Jurídico de Unificación de Lotes No. 005-DJ-GADMCA-2018, oficio N°. 125-DJ-GADMCA-2018, de fecha 28 de septiembre de 2018, que manifiesta: "(...) Conforme los antecedentes, la base legal mencionada y con sustento en el informe técnico elaborado por el Arq. Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, emito informe favorable en beneficio de la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi Salud, a fin que se realice la unificación de los siguientes predios... Por lo manifestado y por cuanto la petición de la solicitante no se contrapone a lo dispuesto en el artículo 483 del Código Orgánico

de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de los dos Lotes". Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Sometemos a votación la Autorización de unificación de lotes de propiedad de la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi Salud, ubicado en la cabecera parroquial de Tixán, para la construcción del Centro de Salud Tipo A de la parroquia Tixán, cantón Alausí, provincia de Chimborazo; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Felicitar a todos quienes hacen esa gestión, viendo que la salud es importante para todos, y que se construya en el vecino parroquia que es del cantón Alausí, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Basado en los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Ausente. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridos compañeros concejales decirles a ustedes que este proceso hemos venido siguiendo hace dos años atrás y desde ahí han venido elaborando los estudios en el Ministerio de Salud Pública, hemos hecho el seguimiento desde esta administración, gracias señores concejales hemos podido cristalizar este sueño que tenían la gente de la parroquia de Tixán, de la parroquia de dónde yo vengo, eso es digno de facilitación que en esta administración, nosotros hecho esta gestión y llegue esta obra de esta magnitud para la parroquia de Tixán, gracias por ese apoyo queridos señores concejales, son estos requisitos que tienen que cumplir para que ya suba al portal de compras públicas porque ellos son los que están pidiendo todos estos requisitos y nosotros tenemos que cumplir con este requisito del municipio con este concejo ampliado, haremos llegar los documentos lo más pronto posible como ustedes lo han dicho para que se ejecute lo más pronto posible esta construcción del Hospital Tipo A en la parroquia Tixán, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 090-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 02 de octubre de 2018, en el séptimo punto del orden del día "Autorización de unificación de lotes de propiedad de la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi Salud, ubicado en la cabecera parroquial de Tixán, para la construcción del Centro de Salud Tipo A de la parroquia Tixán, cantón Alausí, provincia de Chimborazo", considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 006-UL-CUR-GADMCA-2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 02 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016. Quedan como linderos generales; Al Norte: José Roberto Daquilema Pilamunga con 35,46m y José Julio Guamán Ducuy con 17,42m; al Sur: calle Tadeo Veloz con 55,603m; al Este: Lucinda Rosa Guillen Paula con 29,97m; y, al Oeste: calle 24 de Mayo con 34,90m, dando una superficie total de 1779,885m²". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el Informe Jurídico de Unificación de Lotes No. 005-DJ-GADMCA-2018, oficio N°. 125-DJ-GADMCA-2018, de fecha 28 de septiembre de 2018, que manifiesta: "(...) Conforme los antecedentes, la base legal mencionada y con sustento en el informe técnico elaborado por el Arq. Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, emito informe favorable en beneficio de la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi Salud, a fin que se realice la unificación de los siguientes predios... Por lo manifestado y por cuanto la petición de la solicitante no se contrapone a lo dispuesto en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de los dos Lotes". QUE, la unificación de lotes corresponde: PRIMER LOTE: 1.628,225m², propietario: Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi Salud. SEGUNDO LOTE: 151,63m², propietario: Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi Salud. QUE, la autorización de la unificación de lotes es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros

que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Unificación de Lotes. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con todos los requisitos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE LOTES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 06D02 ALAUSÍ-CHUNCHI SALUD, UBICADO EN LA CABECERA PARROQUIAL DE TIXÁN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO A DE LA PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. OCTAVO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- Muchas gracias queridos compañeros concejales, compañera concejala por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 11h39.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



En la ciudad de Alausí, el 09 de octubre de 2018, a las 09h17, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, por delegación del señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la asistencia de la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 09 de octubre de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Designación del concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 13 de noviembre, por el Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de Independencia de Alausí. 5.- Clausura. Sr. Vicealcalde.- En consideración el orden del día de esta sesión de concejo. Ab. Francisco Buñay.- compañero vicealcalde, compañeros concejales, quiero proponer que se modifique el orden del día para tratar, uno, que me aclare sobre una supuesta ventanilla de recaudación en Multitud y otro, el tema de límites Matriz y Pistishí, necesitamos esa aclaración, con esos dos puntos incorporados por favor solicito se apruebe, espero que los concejales presentes me respalden para combatir la supuesta corrupción que existe aquí en el Municipio, pero si no respaldan seguramente no está haciendo lo correcto, espero que me aclaren ese tema, con esa modificación de esos dos puntos del orden del día quisiera que se apruebe, espero contar con el apoyo de todos los compañeros concejales. Lic. Pablo Sinchi.- Realmente es preocupante la problemática que plantea el compañero Francisco Buñay y necesitamos aclarar algunas cuestiones, realmente este es un problema institucional sobre todo con los recursos del municipio, por eso pienso que en calidad de legisladores debemos tener la respuesta o cómo está encaminado esta situación y debe ser incluida el tratamiento en el orden del día mediante modificatoria para aclarar este problema que realmente es preocupante, y no podemos dejarlo pasar por alto, bueno, puede ser que luego aparezca como cómplice, apoyo que se aclare esta situación con la modificación del orden del día para esta sesión. T.Crnl. Carlos Luna.- Lo que dice el compañero concejal Francisco Buñay son dos pedidos puntuales, en este caso específico sobre la trabajadora del municipio en la parroquia Multitud que desde luego me acerqué a talento humano para verificar los datos y pude constatar ciertos tópicos que hay que tratar aquí señor vicealcalde y sería muy prudente que nos expliquen, cuál es el problema y cómo está siendo tratado este asunto; por otro lado, el asunto de límites usted que preside dicha comisión también es muy importante porque hay malestar, inquietud, preguntas, interrogantes de la gente qué es lo que pasa con los límites, cómo concejo necesitamos una explicación en realidad por parte de usted como presidente de la comisión, y el otro tema que ha pedido el compañero concejal yo si le veo pertinente que se trate y tenga que explicar sobre estos dos asuntos, yo estoy de acuerdo en incrementar en el orden del día estos puntos a tratar para recibir la explicación y poder conocer, porque oficialmente, quien es la fuente oficial de aquí es usted como presidente de la comisión compañero vicealcalde y sería muy saludable que aquí nosotros conozcamos para luego decir algo a la ciudadanía, caso contrario esto queda solo en reuniones, en rumores y no funciona esto, sí necesito que nos expliquen aquí como concejales para nosotros igual dar razón a la ciudadanía, entonces esos dos puntos yo sí veo pertinente señor vicealcalde que se incremente en el orden del día para dar tratamiento. Sra. Fanny Argos.- Yo quisiera decir compañeros clarito estas cosas, compañeros yo también fui comisión, nosotros cuántas veces hemos estado conversando, hemos estado avisando esto está pasando, hemos ido a Quito, alguien también creo que se fueron, otros no se fueron, tenemos los oficios que a ustedes presentamos para que ayuden, vean, esto está pasando, yo como mujer siempre he dicho, ustedes que son gentes profesionales son capaces para ayudar, para apoyar y respaldar, así como ustedes dicen también yo también tengo que defender porque yo también soy de la comisión, es lamentable que nosotros no trabajamos conjuntamente no hemos tenido ningún apoyo de ustedes hasta ahora, a pesar los dos son candidatos ahora les coge el empeño, yo más bien desde hace tiempos decía compañeros ayuden, yo una vez vine pero no vine acá compañeros era demasiado aguas y no hubo carro, eso quisiera que quede claro, una tarde había habido la reunión y habían firmado algunos compañeros pero yo no le firmé pero qué pasó, eso por ejemplo hicieron reunión allá contra mí, contra el vicealcalde diciendo que ellos hacen esto, ellos está haciendo así, eso no compañeros, en vez de hacer

eso, ustedes nunca fueron capaz de decir ayudaremos, apoyemos aunque nosotros extendimos oficios vamos a Quito y nada no hicieron, ahora solo para decir eso están, solo para decir lo mismo y lo mismo, eso es compañeros, yo no defiendo a nadie pero sobre que aquí estuvimos avisando estas horas decir, vuelvo y repito los oficios han de estar en sus manos entonces nunca dijeron nada, lamentablemente estas horas están diciendo vamos a hacer esto; está bien, respeto sus criterios y pensamientos, pero al momento que nosotros estuvimos haciendo vencer, de la provincia también decíamos vengan vamos a discutir ahí llegando a Don Mariano o cualquiera voten hablando pero no fueron, lamentablemente ahora sí todos los candidatos están con eso, que no han hecho bien, que esto no han hecho, bueno solo Dios sabe cualquiera viniendo también ojalá que haga bien las cosas y ustedes no han hecho nada dice, pero yo les digo acaso que nosotros no más éramos somos todos los concejales y todos tenemos que responder, eso digo yo compañeros que ustedes también hagan y nosotros también daremos la información correspondiente, si un caso siguen reclamando está muy bien, daremos la información igual con ustedes compañeros, eso es de mi parte, reclamar estas horas hasta a mí me da vergüenza, siendo el municipio, estando aquí, tenemos oficios que entregaron que acompañen, que vayamos, no sabíamos ir, no sabíamos venir a la reunión, a mí me da recelo, la gente algunos dirán, ah no hicieron, algunos han de decir, estas horas será de hacer, eso digo de mi parte compañeros... Ab. Francisco Buñay.- ...ya vamos a aclarar compañera concejala de dónde viene, no se preocupe, ya vamos a aclarar, de dónde viene y qué punto específico es. Sr. Vicealcalde.- Tenga la bondad señor secretario de lectura del artículo del COOTAD. Secretario.- Por secretaría se da lectura del inciso segundo del artículo 318 del COOTAD: "Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.". Sr. Vicealcalde.- La sesión está instalada, hay la moción presentada del compañero Francisco Buñay y el apoyo de dos compañeros concejales, pero antes yo quisiera decirles compañero Francisco, creo que yo no ando chocando con nadie, yo les doy paso a la modificación del orden del día, ojala se de sin criticar a nadie, sin tergiversar las cosas y tampoco sea politizada, viendo esas necesidades y conociendo esos casos, yo quiero decirles que sí hay que combatir la corrupción eso sería genial, apoyo a esa moción que ustedes mocionan, es el caso de dos puntos específicos, usted me dijo que no sé responder, y no es que no se responder, siempre he tratado con delicadez los casos y apegado a la ley he respondido las cosas y penoso mencionarme en ese nivel, pero aquí estamos para considerar y hay el apoyo de los tres compañeros concejales que sea tratada en esta sesión; el caso de límites yo podría responder hasta dónde está porque es de conocimiento de todos a nivel nacional no es solo de aquí del municipio, en el caso de las ventanillas hay buscar la manera de aclarar porque en eso no estoy al tanto, eso sería señor secretario, la ley dice bien claro que necesitamos los informes para que entre a este punto. T.Crnl. Carlos Luna.- Compañero vicealcalde, se puede tomar en cuenta como punto del orden del día que se conozca y se requiera a través del concejo los informes correspondientes, en este momento no se puede tratar sino tomar en conocimiento y pedir todos los informes técnicos para la otra sesión, pero en esta sesión como se va a modificar el orden del día sí conoce el concejo, no se trata el tema sino que empieza a tratarse. Sr. Vicealcalde.- Por favor indique cómo va los puntos específicos para la modificación del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- El uno, tratamiento del tema de ventanilla de recaudación de la parroquia Multitud, cantón Alausí; y, el otro, Tratamiento del tema de límites de la parroquia Matriz (Nizag) y parroquia Pistishí, cantón Alausí. Sr. Vicealcalde.- Sírvase señor secretario someter a votación: VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. Resultados: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 091-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 09 de octubre de 2018, en la aprobación del orden del día, en base a la moción del concejal Ab. Francisco Buñay que dice, se modifique el orden del día para tratar, uno, que me aclare sobre una supuesta ventanilla de recaudación en Multitud y otro, el tema de límites Matriz y Pistishí, necesitamos esa aclaración, con esos dos puntos incorporados por favor solicito se apruebe, espero que los concejales presentes me respalden para combatir la supuesta corrupción que existe aquí en el Municipio, pero si no respaldan seguramente no está haciendo lo correcto, espero que me aclaren ese tema, con esa

modificación de esos dos puntos del orden del día quisiera que se apruebe, espero contar con el apoyo de todos los compañeros concejales, en el que los señores concejales manifiestan: Lic. Pablo Sinchi.- Realmente es preocupante la problemática que plantea el compañero Francisco Buñay y necesitamos aclarar algunas cuestiones, realmente este es un problema institucional sobre todo con los recursos del municipio, por eso pienso que en calidad de legisladores debemos tener la respuesta o cómo está encaminado esta situación y debe ser incluida el tratamiento en el orden del día mediante modificatoria para aclarar este problema que realmente es preocupante, y no podemos dejarlo pasar por alto, bueno, puede ser que luego aparezca como cómplice, apoyo que se aclare esta situación con la modificación del orden del día para esta sesión. T.Crnl. Carlos Luna.- Lo que dice el compañero concejal Francisco Buñay son dos pedidos puntuales, en este caso específico sobre la trabajadora del municipio en la parroquia Multitud que desde luego me acerqué a talento humano para verificar los datos y pude constatar ciertos tópicos que hay que tratar aquí señor vicealcalde y sería muy prudente que nos expliquen, cuál es el problema y cómo está siendo tratado este asunto; por otro lado, el asunto de límites usted que preside dicha comisión también es muy importante porque hay malestar, inquietud, preguntas, interrogantes de la gente qué es lo que pasa con los límites, cómo concejo necesitamos una explicación en realidad por parte de usted como presidente de la comisión, y el otro tema que ha pedido el compañero concejal yo si le veo pertinente que se trate y tenga que explicar sobre estos dos asuntos, yo estoy de acuerdo en incrementar en el orden del día estos puntos a tratar para recibir la explicación y poder conocer, porque oficialmente, quien es la fuente oficial de aquí es usted como presidente de la comisión compañero vicealcalde y sería muy saludable que aquí nosotros conozcamos para luego decir algo a la ciudadanía, caso contrario esto queda solo en reuniones, en rumores y no funciona esto, sí necesito que nos expliquen aquí como concejales para nosotros igual dar razón a la ciudadanía, entonces esos dos puntos yo sí veo pertinente señor vicealcalde que se incremente en el orden del día para dar tratamiento. Sra. Fanny Argos.- Yo quisiera decir compañeros clarito estas cosas, compañeros yo también fui comisión, nosotros cuántas veces hemos estado conversando, hemos estado avisando esto está pasando, hemos ido a Quito, alguien también creo que se fueron, otros no se fueron, tenemos los oficios que a ustedes presentamos para que ayuden, vean, esto está pasando, yo como mujer siempre he dicho, ustedes que son gentes profesionales son capaces para ayudar, para apoyar y respaldar, así como ustedes dicen también yo también tengo que defender porque yo también soy de la comisión, es lamentable que nosotros no trabajamos conjuntamente no hemos tenido ningún apoyo de ustedes hasta ahora, a pesar los dos son candidatos ahora les coge el empeño, yo más bien desde hace tiempos decía compañeros ayuden, yo una vez vine pero no vine acá compañeros era demasiado aguas y no hubo carro, eso quisiera que quede claro, una tarde había habido la reunión y habían firmado algunos compañeros pero yo no le firmé pero qué pasó, eso por ejemplo hicieron reunión allá contra mí, contra el vicealcalde diciendo que ellos hacen esto, ellos está haciendo así, eso no compañeros, en vez de hacer eso, ustedes nunca fueron capaz de decir ayudaremos, apoyemos aunque nosotros extendimos oficios vamos a Quito y nada no hicieron, ahora solo para decir eso están, solo para decir lo mismo y lo mismo, eso es compañeros, yo no defiendo a nadie pero sobre que aquí estuvimos avisando estas horas decir, vuelvo y repito los oficios han de estar en sus manos entonces nunca dijeron nada, lamentablemente estas horas están diciendo vamos a hacer esto; está bien, respeto sus criterios y pensamientos, pero al momento que nosotros estuvimos haciendo vencer, de la provincia también decíamos vengan vamos a discutir ahí llegando a Don Mariano o cualquiera voten hablando pero no fueron, lamentablemente ahora sí todos los candidatos están con eso, que no han hecho bien, que esto no han hecho, bueno solo Dios sabe cualquieras viniendo también ojalá que haga bien las cosas y ustedes no han hecho nada dice, pero yo les digo acaso que nosotros no más éramos somos todos los concejales y todos tenemos que responder, eso digo yo compañeros que ustedes también hagan y nosotros también daremos la información correspondiente, si un caso siguen reclamando está muy bien, daremos la información igual con ustedes compañeros, eso es de mi parte, reclamar estas horas hasta a mí me da vergüenza, siendo el municipio, estando aquí, tenemos oficios que entregaron que acompañen, que vayamos, no sabíamos ir, no sabíamos venir a la reunión, a mí me da recelo, la gente algunos dirán, ah no hicieron, algunos han de decir, estas horas será de hacer, eso digo de mi parte compañeros... Ab. Francisco Buñay.- ...ya vamos a aclarar compañera concejala de dónde viene, no se preocupe, ya vamos a aclarar, de dónde viene y qué punto específico es. Sr. Vicealcalde.- Tenga la bondad señor secretario de lectura del artículo del COOTAD. Por secretaría se da lectura del inciso segundo del artículo 318 del COOTAD: "Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el

orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.”. Sr. Alcalde.- La sesión está instalada, hay la moción presentada del compañero Francisco Buñay y el apoyo de dos compañeros concejales, pero antes yo quisiera decirles compañero Francisco, creo que yo no ando chocando con nadie, yo les doy paso a la modificación del orden del día, ojala se de sin criticar a nadie, sin tergiversar las cosas y tampoco sea politizada, viendo esas necesidades y conociendo esos casos, yo quiero decirles que sí hay que combatir la corrupción eso sería genial, apoyo a esa moción que ustedes mocionan, es el caso de dos puntos específicos, usted me dijo que no sé responder, y no es que no se responder, siempre he tratado con delicadeza los casos y apegado a la ley he respondido las cosas y penoso mencionarme en ese nivel, pero aquí estamos para considerar y hay el apoyo de los tres compañeros concejales que sea tratada en esta sesión; el caso de límites yo podría responder hasta dónde está porque es de conocimiento de todos a nivel nacional no es solo de aquí del municipio, en el caso de las ventanillas hay buscar la manera de aclarar porque en eso no estoy al tanto, eso sería señor secretario, la ley dice bien claro que necesitamos los informes para que entre a este punto. T.Crnl. Carlos Luna.- Compañero vicealcalde, se puede tomar en cuenta como punto del orden del día que se conozca y se requiera a través del concejo los informes correspondientes, en este momento no se puede tratar sino tomar en conocimiento y pedir todos los informes técnicos para la otra sesión, pero en esta sesión como se va a modificar el orden del día sí conoce el concejo, no se trata el tema sino que empieza a tratarse. Sr. Vicealcalde.- Por favor indique cómo va los puntos específicos para la modificación del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- El uno, tratamiento del tema de ventanilla de recaudación de la parroquia Multitud, cantón Alausí; y, el otro, Tratamiento del tema de límites de la parroquia Matriz (Nizag) y parroquia Pistishí, cantón Alausí. Sr. Vicealcalde.- Sírvase señor secretario someter a votación; sometida a votación, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, por mayoría absoluta de los presentes, RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE la sesión ordinaria del concejo municipal de fecha 09 de octubre de 2018, con la siguiente modificación e incorporación de los siguientes puntos del orden del día: Tratamiento del tema de ventanilla de recaudación de la parroquia Multitud, cantón Alausí; y, Tratamiento del tema de límites de la parroquia Matriz (Nizag) y parroquia Pistishí, cantón Alausí; en consecuencia, el orden del día se queda establecida de la siguiente manera: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Designación del concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 13 de noviembre, por el Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de Independencia de Alausí. 5.- Tratamiento del tema de ventanilla de recaudación de la parroquia Multitud, cantón Alausí. 6.- Tratamiento del tema de límites de la parroquia Matriz (Nizag) y parroquia Pistishí, cantón Alausí. 7.- Clausura. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 39-2018.- Sr. Vicealcalde.- En consideración el acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Salvo mi voto. Sr. Vicealcalde.- Aprobado señor secretario el acta de la sesión anterior, RESOLUCIÓN 092-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 09 de octubre de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, tomando en consideración la facultad normativa y resolutoria constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 39-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Designación del concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 13 de noviembre, por el Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de Independencia de Alausí. Sr. Vicealcalde.- En consideración este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Mociono el nombre del compañero Francisco Buñay. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Ab. Francisco Buñay.- Yo voy retirarme compañero, para esa fecha ya no estoy. Lic. Pablo Sinchi.- Para esa fecha nosotros ya retiramos. Sr. Vicealcalde.- Entonces nosotros también ya retiramos. Sra. Fanny Argos.- Todos vamos a retirar, no vamos a quedar aquí. Sr. Vicealcalde.- Por favor mocionen. T.Crnl. Carlos Luna.- Yo ya mocioné al compañero Francisco Buñay. Ab. Francisco Buñay.- No puedo porque ya voy a estar afuera. Sra. Fanny Argos.- Participas y de ahí te vas. Sr.

Vicealcalde.- Venga ese día das su discurso y retiras. Ab. Francisco Buñay.- Con todo el respeto no voy a estar por lo tanto mociono a la compañera Fanny Argos. Sra. Fanny Argos.- Yo ya hice. Ab. Francisco Buñay.- Mociono nuevamente a la compañera Fanny Argos. Sr. Vicealcalde.- Por favor compañeros mantengamos la seriedad. Sra. Fanny Argos.- Ya le mocionó al compañero Francisco y yo le apoyé a esa moción. Ab. Francisco Buñay.- Yo no voy a estar para esa fecha compañeros, ya voy a estar fuera de la institución. T.Crnl. Carlos Luna.- Si ya no va a estar en funciones no podemos nombrar al compañero Francisco Buñay. Ab. Francisco Buñay.- Yo mociono que sea la compañera Fanny Argos. Sra. Fanny Argos.- Usted no sabes querer cuando yo mociono, nunca ha aceptado. Ab. Francisco Buñay.- Yo mociono que sea la compañera Fanny Argos, si alguien apoya a esta moción. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción del compañero Francisco Buñay. T.Crnl. Carlos Luna.- Hay dos mociones y dos apoyos, tendría que dirimir señor vicealcalde. Sr. Vicealcalde.- Entonces yo tendría que dirimir si nadie retira la moción. T.Crnl. Carlos Luna.- Si el compañero Francisco Buñay ya no va a estar en la institución y no va a estar en funciones, ya no procede, yo retiro la moción. Ab. Francisco Buñay.- Así es, ya no voy a estar en funciones. Sr. Vicealcalde.- Si estamos todos de acuerdo con la moción del compañero Francisco Buñay. Secretario.- Todos los señores concejales han levantado las manos en sentido del voto ordinario. Sr. Vicealcalde.- Se nombra a la compañera Fanny Argos. **RESOLUCIÓN 093-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 09 de octubre de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Designación del concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 13 de noviembre, por el Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de Independencia de Alausí", sometida a votación, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: DESIGNAR A LA SEÑORA MARÍA FANNY ARGOS SOLDADO, CONCEJALA DEL CANTÓN, PARA QUE PRONUNCIE EL DISCURSO DE ORDEN EN LA SESIÓN SOLEMNE DEL 13 DE NOVIEMBRE, POR EL CENTÉSIMO NONAGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE INDEPENDENCIA DE ALAUSÍ.** Sra. Fanny Argos.- Yo no acepto, solo a la última hora todo quiere que haga, el compañero Francisco nunca sabe hacer, yo esos días no voy a estar aquí, estoy de viaje, no acepto. QUINTO PUNTO.- Tratamiento del tema de ventanilla de recaudación de la parroquia Multitud, cantón Alausí. Ab. Francisco Buñay.- Gracias por el respaldo que ustedes han demostrado por el bien de la ciudadanía y defender los recursos económicos de la municipalidad de Alausí; compañero vicealcalde y compañeros concejales, sucede que, aparece firmado un contrato de trabajo entre el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde de Alausí y la señora o señorita Nelly Diocelina Bejarano Guamán, con la finalidad, en la parte pertinente dice, el domicilio de trabajar será en la parroquia Multitud, una Ventanilla de Atención al Cliente de recaudación de impuestos de los predios rurales y urbanos, en la cual por la misma denuncia de la ciudadanía hemos preocupado en verificar en ello, en la cual la tenencia política de Multitud dice textualmente, no sé si el señor secretario se da lectura por favor: "El señor Diego Bejarano Martínez, Teniente Político de Multitud.- 21 de septiembre de 2018.- CERTIFICACIÓN: El infrascrito Diego Bejarano, Teniente Político en calidad de Autoridad parroquial de Multitud perteneciente al cantón Alausí, en contestación del oficio del señor abogado Francisco Buñay, certifico, la parroquia Multitud, cantón Alausí, no cuenta con una oficina o ventanilla del Municipio Alausí de recaudación de cobros de impuestos prediales de la parroquia Multitud, al no contar con la ventanilla tampoco hay persona atendiendo.". Para estar seguro he acudido a Talento Humano, parque Talento Humano certifique el puesto de trabajo de la mencionada funcionaria en donde certifica lo siguiente: "Abg. Evelyn Aguirre, Jefa de Talento Humano de la Municipalidad de Alausí.- CERTIFICA, que revisado los archivos pertinentes de la señora Bejarano Guamán Nelly Diocelina, portadora de la cédula 060380692-8, presta sus servicios lícitos y personales en calidad de recaudadora, ya que existe una oficina de recaudación en la parroquia Multitud desde el 02 de febrero de 2018 hasta la presente fecha, en un horario de atención de lunes a viernes de 08h00 a 12h00 y de 13h00 a 17h00. 21 de septiembre de 2018.". De la misma manera la Junta Cívica certifica indicando que nunca hubo dicha oficina: "Junta Cívica.- Sr. José Alberto Orozco Hernández, Presidente de la Junta Cívica.- CERTIFICO.- A petición del señor concejal Ab. Francisco Buñay Villa, portador de la cédula de ciudadanía N°. 0602207169, mediante oficio s/n en la cual solicita la certificación de la existencia de una oficina o ventanilla de recaudación de cobros de los impuestos prediales en la parroquia Multitud, de igual forma el tiempo que funciona la oficina, y además de la misma forma que se certifique la asistencia de uno o más funcionarios del Municipio de Alausí que atiende en esta oficina de la parroquia Multitud con los respectivos nombres y apellidos de los empleados o empleadas del Municipio de Alausí que atiende en la oficina de recaudación en la parroquia de Multitud, la cual debo certificar en honor a la verdad: 1.- Que en esta parroquia de Multitud en la cabecera

parroquial no existe ninguna oficina ni ha existido nunca relacionado con el cobro de impuestos como empleado o empleada municipal del cantón Alausí. 2.- Relacionado con el tiempo de funcionamiento de la oficina no existe porque nunca existió. 3.- La asistencia de uno o más funcionarios del municipio en la cabecera parroquial de Multitud de recaudador no existe porque no ha existido nunca. 4.- relacionado con nombres y apellidos no existe ningún funcionario porque nunca existió. Multitud 21 de septiembre de 2018.". Entonces compañero vicealcalde luego de esta certificación que existe de uno de los vocales, existe el rol de pago de la mencionada funcionaria cobra del mes de agosto del 2018, entonces la pregunta es, dónde estuvo trabajando, en qué ventanilla, o cómo es el asunto, sé que luego de esta investigación fueron y pusieron una oficina recientemente, entonces quiero saber la funcionaria dónde estuvo laborando y cómo así cobra esta remuneración de 622 dólares, de los cuales recibe 612 dólares, entonces compañero vicealcalde no puedo adelantar nada nos parecería vergonzoso de que alguna persona esté cobrando el dinero sin trabajar y que las dependencias correspondientes no estén dando debidamente el seguimiento, no puedo dar nombres por razones de la misma gente humilde que han denunciado y ha dicho no existe la oficina, tenga la bondad ustedes son ustedes son fiscalizadores, investiguen, por esa razón he tenido que trasladarme a Multitud, he tenido que trasladarme a la dirección de talento humano y a otras dependencias para recabar toda la información, en vista de ello nosotros, puede que estemos equivocados hemos tenido que acudir a las instancias pertinentes, esto ya tiene conocimiento la contraloría, no puedo señalar en absoluto que esto es una corrupción o es otro tipo de delito las autoridades correspondientes sabrán determinar la responsabilidad de cada una de estas personas que intervienen, por esa razón compañero vicealcalde y compañeros concejales no quería ser cómplice de no legislar en dentro de la fiscalización y quedarnos sobre haber dicho la gente y por esa razón hemos tenido que trasladar, ahora compañero vicealcalde quisiera que usted tenga la bondad de responder como está encargado de alcaldía qué es lo que pasó con esta funcionaria y cómo así ahora recién abren la ventanilla, qué paso con los recursos cobrados desde el mes de febrero hasta agosto del presente año, cómo así no dio cumplimiento a lo que está firmado y cómo así firmaron este contrato de trabajo, todo ello usted señor vicealcalde deberá aclararnos para tener con claridad, esto no se puede dar, ya la vez pasada se presentó algo similar con otros nombres pero lamentablemente por confiado simplemente dijimos saquemos el rol de pagos y decir dónde están trabajando estos señores y nunca asomaron, entonces ahora con esa experiencia hemos tenido que acudir y realmente tener los documentos con veracidad, documentos que certifique de lo que estamos diciendo y el problema que se presenta, por ello yo les agradezco compañeros concejales haber respaldado, porque no se puede jugar con los recursos económicos del municipio, peor de esta manera sin estar trabajando y están cobrando, salvo que haya otro Multitud, me parece ilógico, no creo, pero yo no sé pero sí están ustedes para responder sobre este tema, hasta ahí compañero vicealcalde y compañeros concejales, creo que ningunos vamos a estar de acuerdo que estas cosas siga pasando, creo que es la tarea de todos nosotros llegar hasta las últimas consecuencias qué es lo que pasó con esta persona y con estos recursos, insisto y espero no estar equivocado en esta administración honrosa no debería estar pasando, no quiero adelantar nada mientras no exista alguna aclaración sobre este punto compañero vicealcalde. Sr. Vicealcalde.- Yo estas situaciones que ha pasado no puede estar en ese nivel y ojalá que no solo vengamos, o alguien vino en eso en eso Dios mismo va a juzgar a cada persona, en este punto habíamos apoyado todos para conocer esta denuncia, no hemos dicho demos paso para otra sesión, sino más bien con veracidad como usted dice hemos dado paso para poder conocer por eso estamos tratando en sesión de concejo, estas corrupciones que está pasando yo no he conocido, hoy estamos conociendo y esto vamos a dar seguimiento especialmente a talento humano, al señor alcalde, vamos a hacer un informe completo de esta sesión y realmente nos tiene que informar porque debe haber de parte a parte los documentos justificativos, ahora que dice el compañero Francisco que recién está creado la nueva oficina, todas esas cosas y desde qué fecha tiene que haber justificaciones, hoy que estoy encargado esta sesión mi responsabilidad que usted decía que yo no respondo, estoy respondiendo por eso estoy poniendo estos pedidos y eso es para todos compañeros, ese es mi criterio, voy a hacer un informe para conocimiento del señor alcalde para que expliquen o justifiquen en la próxima sesión conjuntamente con el equipo técnico cómo mismo está la situación y qué es lo que está haciendo y la persona que hizo tiene que responder, cada uno tenemos la responsabilidad muy claro, no podemos de pronto aquí incluir a todos, respeto mucho a cada uno de ustedes y asimismo merecemos el respeto cada uno de nosotros, a través de todo eso vamos a hacer ese seguimiento y si ya está denunciado en la contraloría eso es saludable que una institución reguladora que avance con estos seguimientos, eso es mi criterio y voy a

pasar al señor alcalde este informe. Lic. Pablo Sinchi.- Respecto a este tema debo manifestar, de acuerdo al artículo 58 literal d) del COOTAD, pienso que el trabajo que realizamos todos los concejales o cada uno de los concejales que realizamos es la fiscalización de la acción del ejecutivo que realiza, porque hace rato hubo una confusión algunos compañeros decían o tal vez la fiscalización es el trabajo no permitido o no adecuado, un trabajo que no debería llevarse a cabo, al respecto pienso yo señor vicealcalde estamos dando el tratamiento de esta situación, más allá del señor alcalde aquí existe la situación del talento humano quién debería dar esa información es la jefa de talento humano, legalmente la persona que esté al frente de talento humano debe conocer todo ese procedimiento, pienso señor vicealcalde que debería haber una versión o qué es lo que ha pasado, la jefatura de talento humano en primera instancia más allá que el mismo alcalde debería testificar, obviamente hay un documento que certifica que está trabajando pero en lo concreto no existe, ahí yo considero que la jefatura de talento humano debe pronunciar sobre esta cuestión en esta sesión, obviamente en algún momento responderá esta situación pero como aquí estamos dando el tratamiento debería responder a ver cómo es este problema, realmente es preocupante esta situación que suceda, nosotros no sabemos como fiscalizadores y lo estamos poniendo en conocimiento de las instancias pertinentes, ese es nuestro trabajo realmente, porque el concejo no es una instancia sancionador pero si una entidad fiscalizadora entonces ese trabajo lo hemos hecho, realmente a mí me preocupa esta situación, toda acción que el ejecutivo realice en beneficio de la sociedad jamás lo podemos negar y eso es lo que hemos hecho, pero toda acción que el ejecutivo lo realice en contra de los recursos de la ciudadanía no lo podemos quedar quieto, no solamente con este caso, esto es preocupante compañeros porque se verifica que la persona quien firma un contrato con la institución no lo está realizando el trabajo, entonces sería un problema jurídicamente o categóricamente tal vez que no esté desempeñando bien sería otra cuestión, pero aquí aparece que no está trabajando y esa es la preocupación, y según documentos hay un perjuicio a la municipalidad en el ámbito económico de 7 mil y picos de dólares hasta la fecha en la cual certifica el rol de pagos, entonces realmente eso nos preocupa, y de mi parte esto ya había hecho conocer a la fiscalía a fin que proceda como decía el compañero vicealcalde, que las personas respondamos por nuestras acciones cada uno, porque tampoco vamos a estar involucrados todos, en ese sentido es preocupante y no sé qué es lo que pasa esta cuestión, hay instancia que se ha hecho conocer en su debido momento y lo intervendrán pero una vez más pido el tratamiento en el concejo y la jefatura de talento humano de una versión y haga conocer qué es lo que ha pasado y las instancias correspondientes harán su trabajo en su debido momento pero nosotros como concejo también necesitamos conocer, obviamente el señor alcalde en la próxima sesión también nos hará conocer que realmente ahorita no lo conocemos, eso no más compañeros. Sr. Vicealcalde.- Compañeros estamos claros, los documentos o las denuncias ya están en la contraloría y la fiscalía entonces tendrá que dar trámite ellos primero, nosotros para presionar al señor alcalde necesitamos que esas instancias legalmente proceda, si ya está en esas instancia quiero los compañeros que hagan el seguimiento, vea dónde está ese documento para poder presionar y ver cómo esta esa denuncia y cómo está avanzado y ellos son las instituciones sancionadoras, aquí nosotros podemos conocer como concejo pero no somos sancionadores, las instancias sancionadoras ya emitirán los informes para nosotros conocer. T.Crnl. Carlos Luna.- Aquí hay mucha tela que cortar señor vicealcalde, hace fechas denuncié dos casos muy similares a estos y a quedado en la nada, a parte del proceso legal que el compañero ha denunciado en la contraloría y en la fiscalía como concejo estamos exigiendo y pidiendo conocer cuál es el caso, no vamos a sancionar sino conocer, que este concejo conozca cuál es la situación, después de haber conocido, ni siquiera conocí por los compañeros sino de otras personas indicando que cuál es el problema de esta señora posible recaudadora de Multitud me fui a rentas y nunca asignaron ni caja, ni código, no asignaron nada para la supuesta persona que está trabajando, me fui a talento humano desconociendo en realidad porque aquí hay que decir las cosas de frente, yo no conocía por ellos, por otra persona conocí, me fui a talento humano la semana anterior a ver cuál es porque aquí están los nombres, pedí el expediente y la carpeta y muy hábilmente inclusive firma la entra y la salida y trabaja más días de lo que es, y eso tiene que ser investigado compañeros, hay una denuncia muy clara que es un perjuicio de más de 7 mil dólares al municipio, no puede ser justo que hagan a espaldas nuestras estas cosas, para qué estamos nosotros los fiscalizadores para esto compañeros concejales, lastimosamente uno tiene que topar la llaga con nuestro dedo pero así es y esa es nuestra función, ya está planteado esto y nosotros necesitamos como concejo que se remita y asista a este concejo para la próxima sesión con el informe de todo las dependencias correspondientes, además señor vicealcalde el informe de rentas porque hasta el jueves que asistí nunca tuvo asignado el código, ni

ventanilla, ni nada, al contrario, la abogada de talento humano dice que todos esos meses ha estado socializando, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y recién en septiembre ha estado recaudando, eso yo necesito saber, por parte de vicealcaldía también pida el informe a rentas y a todos los departamentos correspondientes, porque a lo que uno va nos dice que está socializando porque luego puede aparecer con las firmas, inclusive antes de septiembre que ya termina el contrato y sigue firmando hasta el 28 de septiembre, no querrá cobrar algo extra por eso, entonces todas esas cosas nosotros estamos en la obligación de asistir, de cumplir, lo mismo que se está pidiendo para los pedidos de la ciudadanía, es más señor vicecalde en este punto yo quisiera, yo sé que estamos tratando este punto, y vale la pena recalcar y después de lo que tratemos y antes de clausurar quiero topar un tema fundamental para el cantón Alausí, no para el concejo, para el cantón Alausí, que es la salida de un juzgado multicompetente de Alausí el día de hoy, gracias señor vicecalde. Sr. Vicecalde.- Compañeros yo les pediré al señor alcalde para la próxima sesión se emitan los informes de talento humano y rentas con todo su equipo, sobre este pedido de los compañeros concejales. SEXTO PUNTO.- Tratamiento del tema de límites de la parroquia Matriz (Nizag) y parroquia Pistishí, cantón Alausí. Sr. Vicecalde.- Compañero Francisco Buñay usted tiene la palabra, cuál es su pedido. Ab. Francisco Buñay.- Sobre este punto es preocupante, el día miércoles de la próxima semana fui llamado telefónicamente por el compañero presidente de la comunidad de Nizag, acudimos, dónde manifestó de que los límites relacionados con la parroquia Pistishí y la Matriz no se ha rectificado el acuerdo que se firmó en ese año aquí en esta sala mismo, donde mutuamente luego del problema de la concentración de la gente en el coliseo, de la ocupación de la silla vacía de parte de la delegada de la comisión de límites de la comunidad de Nizag, relacionado con la parroquia Pistishí y la parroquia Matriz, luego de todo ello se pudo realizar una reunión aquí en la presencia de los concejales, en la presencia del compañero alcalde, de los técnicos de límites se llegó a un acuerdo de que se establezca cómo se llevo mutuamente dentro del límite mencionado, pero lamentablemente en los documentos que tienen los compañeros no existe esa modificación por esa razón pidieron en calidad de concejales que facilite documentos con el respectivo recibido en el CONALI, entonces acercamos donde el ingeniero Francisco Lara conversamos y ahí nos facilitó esta documentación y se pudo entregar a los compañeros para que verifiquen, revisada la documentación en la parte pertinente el ingeniero Lara manifiesta, sí llegó a un acuerdo pero los tiempos ya no nos dio para cambiar, eso nos manifestó, entonces yo decía qué sentido tiene de haber tratado para que envíen con los mismos puntos, con las mismas coordenadas, entonces eso no tiene sentido yo decía, pero el ingeniero manifiesta también que en plano existe la modificación y en la ordenanza tratada aquí en el concejo en primera instancia no existe la modificación, bueno ahí decía que solo le a acompañado como un anexo más, pero yo decía qué sentido tiene solo un anexo, el anexo cabe cuando antes de este acuerdo hayamos enviado a CONALI ahí cabe como un anexo, pero nosotros aquí tratamos antes que se envíe, incluso en el mismo concejo decía, modifiquen y envíen a CONALI. Secretario.- En vista que he sido aludido solicito entregar copias de la ordenanza aprobada en primera instancia con las respectivas modificaciones. Sr. Vicecalde.- Eso está grave lo que acaban de decir, para convocar al ingeniero Francisco Lara y que explique bien porque esto no se queda así, suspendo esta sesión y que venga y nos explique... Sr. Vicecalde.- reanudo la sesión en vista que debidamente se ha aclarado el ingeniero Lara indicando que toda la documentación rectificada se ha ingresado a CONALI, asimismo el señor secretario ha entregado a cada uno de ustedes la ordenanza que está debidamente modificada y que se encuentra aprobada en primera instancia, en ese sentido yo quiero pedir el documento legal de las denuncias que están poniendo y no sea solo politizada, ni tampoco alteren las cosas, hay los documentos y los justificativos legales que hemos hecho todos los compañeros que estamos aquí como pleno de concejo y a través de ello por la pregunta del compañero concejal Francisco Buñay quisiera que diga cómo va hacer el informe final. Lic. Pablo Sinchi.- Realmente sobre el tema de límites hay una preocupación pienso que hay personas que a lo mejor tratan de manejar la información tergiversada que no es real, aquí no lo conocemos, aquí en el concejo hay que elevar un documento en la cual testifiquemos y resumamos cómo ha sido todo el proceso sobre el asunto de límites entre Matriz y Pistishí, indicar con documentos así cómo se llevó los procesos y con la participación ciudadana, en este caso cómo se resolvió, tenemos que volver a testificar, ratificar o certificar pienso que hay que hacer esa parte, obviamente la otra parte estamos solicitando como concejo, a lo mejor no puede cualquier persona en función de dirigente o cualquier otra persona intervenga en este asunto de límites extraoficialmente con algunos documentos extraoficiales, esas cuestiones hay que verlo y lo habíamos manifestado compañeros y lo estamos aclarando y esto hay que hacer conocer a la ciudadanía, como

decía el compañero José Quizhpi hay personas que quieren politizar esta situación que es muy delicado el tema de territorio y no queremos que esto suceda, pienso que como institución, como municipio, obviamente como concejo en pleno pienso que hay que demostrarle qué trabajos hemos hecho y cómo se ha hecho y qué documentos están en CONALI realmente eso hay que demostrarle, sugiero que se haga esa parte, porque realmente hoy topamos este asunto con algunos compañeros sobre todo de la Matriz con los compañeros de Nizag y hay que dejarlo en claro cómo está la situación, eso no más compañeros respecto a este punto porque necesitábamos tratar en el orden del día porque no es así no más hagamos un diálogo o una conversa y quedarnos, pienso que es una cuestión institucional y como obligación no podemos quedar así no más, esto debíamos haber hecho ratificar una vez más en el concejo para hacer conocer cómo mismo está el asunto, esa es mi sugerencia compañeros. Ab. Francisco Buñay.- solicito de la manera más comedida se elabore un informe de la situación de límites, donde realmente para expresar la necesidad del cabildo de la comunidad de Nizag dónde han manifestado esta preocupación, nosotros queremos ser muy categóricos de todo el trabajo que se ha hecho en ese entonces para la definición de los límites, en respetar tal cual cómo se acordó entre la parroquia de Pistishí y la parroquia la Matriz, en este caso con una delegada que ocupó la silla vacía, la compañera Carmen Tixi, por ello para dar una respuesta más adecuada sería muy importante tener el documento para que no se maneje de manera equivocada, por esa razón solicito compañero vicealcalde tener este informe y los documentos para dar respuesta a los compañeros. Sra. Fanny Argos.- Es verdad para nosotros viendo ahorita así cómo está, hasta vergüenza ha de dar pues que no hemos hecho nada, pero la verdad sabemos y conocemos el documento que hicimos dónde estuvimos todos, yo de mi parte no se cuándo me preguntó un compañero de Nizag ya es tiempos, dijo cómo está, yo le dije que ya está todo hecho, no dice que está así todavía dice que falta, yo les dije, no es así compañeros, vaya al municipio y saque el documento pregunte al compañero vicealcalde porque él tiene toda la información y el documento también, yo le dije que ustedes mismo fueron y ocuparon la silla vacía, eso está entendido y nadie puede decir que no es así, esto ya está enviado a CONALI a lo mejor que de ahí estese manejando de otra manera, bueno eso también no podemos decir nada, entonces compañeros de mi parte no quisiera quedar hablado que no hemos hecho bien sino más bien quede bien hecho y quede con seguridad que nadie diga nada y sepan lo que está hecho, porque yo decía ya no han de venir nadie a decir nada porque ya está todo hecho ni para política vale, eso no más de mi parte y si es que nosotros mismo tenemos que ir a Niza a ir a conversar con los cabildos podemos irnos, gracias. Sr. Vicealcalde.- Con todas esas sugerencias yo les pasaré el informe al señor alcalde solicitando al Ing. Edgar Lara levante un informe cronológico de todo lo actuado con los documentos finales, y rechazamos categóricamente todos los actos que quieren utilizar en la política, y también al presidente y a los dirigentes debe buscar propuestas o alternativas de la mejor forma, no debe estar amaniatando con las cosas que no se deben sin conocer la verdad, por ello como presidente de límites rechazo algunos actos especialmente de los candidatos que están en este proceso electoral que realmente deben tener una propuesta sana y clara y que sea en beneficio del pueblo para que Dios mismo le premie a cada uno de ellos, en ese sentido sacaremos los documentos más favorables para cada uno de nosotros. SÉPTIMO PUNTO.- Clausura. T.Crnl. Carlos Luna.- Antes de clausurar señor vicealcalde, yo quiero poner en conocimiento de su autoridad, de los compañeros concejales un tema muy delicado que Alausí viene recibiendo el desmembramiento de varias instituciones, una de esas ya se fueron algunas instituciones y yo no quiero que deje pasar en alto esta administración, hacer todas las gestiones correspondientes políticamente hablando, porque esto en verdad depende de las autoridades, tengo conocimiento que el día de hoy sale de aquí un juzgado multicompetente a la ciudad de Riobamba, teníamos cuatro hoy tenemos tres, el tribunal hemos perdido y así otras instituciones se ha perdido, no es justo, no es dable, señor vicealcalde pongo en su conocimiento y en sus manos de forma inmediata se realice las gestiones para lograr que se articule gestiones con todos los organismos, con todas las autoridades cantonales, provinciales para frenar ya esta situación que se está dándose con Alausí, el día de hoy martes 9 de octubre se recibe ya el desmembramiento de lo que me indicaron de la función judicial mismo, que sale un juzgado multicompetente más de aquí, entonces algo tenemos que hacer, no es justo que Alausí siga siendo la última rueda del coche de Chimborazo, peor de las autoridades o de los politiqueros que lo que han hecho es pisotear la dignidad de Alausí, pido y exijo señor vicealcalde que se tome muy en cuenta este pedido y se ponga a trabajar políticamente articulado con otras autoridades, muchas gracias. Ab. Francisco Buñay.- Si sería importante de redactar un documento y firmar todos los concejales, nos sorprende con un gobierno tan fuerte y aliado en este caso para la alcaldía y se esté tomando este tipo de

decisiones, claro que es otro poder del estado, pero sí sería bueno de poner en contacto con las autoridades para ver cuál es el motivo para tomar esas acciones negativas para el cantón Alausí. Sr. Vicealcalde.- Conocemos de manera extraoficial que desde la alcaldía ya han enviado un escrito solicitando la permanencia de este juzgado, el día de hoy mismo voy a pasar el informe para gestionar sobre este tema, el gobierno tiene que respetar y debemos estar unidos, porque el gobierno no debe desmembrar a las instituciones de Alausí, muchas gracias compañeros concejales, compañera concejala por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 11h24.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Acta 41-2018

RAZÓN DE LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
ALAUSÍ

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2018

SECRETARÍA DEL CONCEJO CANTONAL DE ALAUSÍ.- Razón.- Hoy día viernes, 19 de octubre de 2018, siendo las 12h00, sientó RAZÓN, que esta sesión extraordinaria no se llevó a cabo, puesto que el señor Salvador Vacacela, Presidente de la Comunidad de Nizag, antes que se instale la sesión extraordinaria, expresamente solicita y eleva a moción ante la Mesa Directiva, conformada por: Manuel Vargas Villa, Alcalde, y los señores concejales: Argos Soldado María Fanny, Buñay Villa Francisco, Luna Ojeda Carlos Eduardo, Quizhpi Zhibri José Manuel (Vicealcalde) y Sinchi Tenensaray José Pablo, la señorita Carmen Tixi, representante de la comunidad Nizag, Tlga. Noemí Bastidas, Presidenta del Gobierno Parroquial de Sibmabe, y refiriéndose a los límites de la comunidad Nizag con la parroquia Pistishí, el Presidente de la comunidad solicita, que se conforme una comisión especial integrada por los técnicos y representantes de la comunidad de Nizag, técnicos del Municipio que no participaron en la anterior comisión de límites, los técnicos y representantes de las parroquias de Pistishí y Sibambe, y se realice un nuevo recorrido para verificar los límites de la parroquia Matriz – Nizag con la parroquia Pistishí, según como consta en el proyecto ordenanza de límites interparroquiales internos del cantón Alausí, aprobado el 14 de abril de 2015. Atendiendo al pedido del Presidente de la comunidad de Nizag no se instala la sesión extraordinaria, en su lugar convirtiéndose en una Asamblea General con la participación de todos los moradores de la comunidad Nizag, la Presidenta y delegación de la parroquia Sibambe, luego de varias intervenciones, toman la siguiente resolución: CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL INTERGRADA POR LOS TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE ALAUSÍ, TÉCNICOS DE LA COMUNIDAD DE NIZAG, TÉCNICOS DE LA PARROQUIA SIBAMBE, Y SE ADHIERA A LA COMISIÓN, LOS TÉCNICOS DE LA PARROQUIA PISTISHÍ, CASO CONTRARIO NO TENDRÁ NINGÚN RECLAMO POSTERIOR; ADEMÁS, EL INFORME Y LAS ACTAS QUE PRESENTE LA COMISIÓN ESPECIAL AL CONCEJO CANTONAL DE ALAUSÍ, SERÁ LA BASE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES INTERNOS DEL CANTÓN ALAUSÍ, EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA. LAS PARTES NOMBRARÁN DIEZ PERSONAS DE CADA PARROQUIA MÁS DIEZ PERSONAS DE LA COMUNIDAD DE NIZAG PARA QUE SE INCORPORE DENTRO DE LA COMISIÓN; ADEMÁS, SE INCORPORE AL TRATAMIENTO, LAS ACTAS DE MUTUO ACUERDO FIRMADAS ENTRE HUIGRA Y SIBAMBE. EL INFORME, ASÍ COMO LAS ACTAS, LA COMISIÓN ESPECIAL PRESENTARÁN DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, PARA LO CUAL, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LÍMITES CANTONALES CONJUNTAMENTE CON EL TÉCNICO GEÓGRAFO DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTARÁ LA HOJA DE RUTA Y EL CRONOGRAMA DE RECORRIDO, A LAS PARTES.

Lo certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

En la ciudad de Alausí, el 23 de octubre de 2018, a las 10h17, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la asistencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 23 de octubre de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización para el acto Constitutivo de la Compañía de Pasajeros denominada MICRO BUSES SAN VICENTE DE ALAUSÍ MICROBUSAN S.A. 5.- Clausura. Sr. Alcalde.- En consideración el orden del día de esta sesión de concejo. Lic. Pablo Sinchi.- Señor alcalde y señores concejales, al respecto del orden del día debo manifestar que en la sesión anterior habíamos solicitado un punto tan importante que en la próxima sesión que es hoy debíamos tratar o haber incorporado al orden del día para que den la información necesaria que este concejo lo solicitó, en vista que no consta en el orden del día, es un caso tan preocupante que habíamos tratado en la sesión anterior y sugiero que ese informe debemos tratar hoy, propongo que se modifique el orden del día para recibir esta información que el concejo lo solicitó en la sesión anterior. Sr. Alcalde.- Cuál es el informe señor concejal. Lic. Pablo Sinchi.- Específicamente, de qué manera se está llevando a cabo la unidad de atención ciudadana o cobro de impuesto en la parroquia de Multitud, está en un problema, eso habíamos solicitado que en la próxima sesión se de una información desde talento humano, eso es lo que solicito para que sea incorporado en este orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Ya había mencionado el compañero Lic. Pablo Sinchi sobre este tema, creo y estoy convencido señores concejales y compañero alcalde, la vez pasada solicitamos e hicimos modificar el orden del día y no sería justo compañero vicealcalde que no conste en el orden del día, qué estamos esperando, qué es lo que pasa, estas cosas son urgentes, para ciertas cosas hacen lo más rápido posible y para ciertas cosas no quieren hacer, no es posible, yo no puedo juzgar adelantado absolutamente nada, pero si una funcionaria no está trabajando allá, certifican las autoridades de Multitud, certifican acá todo lo contrario, queremos saber qué es lo que está pasando con esos recursos económicos, no podemos entender que una persona sin trabajar esté ganando un sueldo y si estamos equivocados aclaren pues, solicito de la manera más comedida que cambien el orden del día, obviamente el otro tema era sobre los límites Nizag y Pistishí, como ya se ha venido dando... Sr. Alcalde.- señor concejal, puntualicemos por favor... Ab. Francisco Buñay.- por eso eran dos temas... Sr. Alcalde.- por favor puntualice el tema... Ab. Francisco Buñay.- por eso estoy manifestando, el uno era sobre la funcionaria de Multitud, el otro tema fue de los límites, estoy aclarando porque fueron dos puntos... Sr. Alcalde.- ...el tema de límites ya hemos conformado la comisión especial... Ab. Francisco Buñay.- ... en el tema de límites ya se conformó la comisión pero las actas hasta el día de hoy no se firma, como usted mismo dice compañero alcalde el tema de límites ya estamos tratando pero el tema de Multitud conste hoy en el orden del día, eso es también mi petición compañero alcalde y compañeros concejales y creo que es tarea de todos exigirles sobre este tema, puede que estemos equivocados pero si no se aclara qué podemos pensar, aquí no puede haber este tipo de actitudes que alguna persona no esté trabajando y sin trabajar esté cobrando el sueldo, por eso nosotros debemos aclarar y hoy habíamos quedado finiquitar este asunto, nosotros habíamos pedido un informe y hasta el día de hoy no nos han hecho llegar ningún informe. Sr. Alcalde.- Hay una moción presentada por el compañero Lic. Pablo Sinchi y a esta moción apoya el compañero concejal Francisco Buñay, está en consideración si todo el concejo apoya este pedido, caso contrario procedemos cómo consta el orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- En la sesión anterior se le pidió al señor vicealcalde que se emita de talento humano un informe de este requerimiento porque el compañero Francisco Buñay expuso en la sesión anterior con documentos y certificaciones que no existía tal persona trabajando en Multitud, lo que se solicitó al compañero vicealcalde para que en esta sesión se trate este tema, entonces lo que nos toca es hacer lo que se pidió el compañero la semana anterior. Sr. Vicealcalde.- Compañero alcalde y compañeros concejales, el pedido de ustedes está pasado para que el departamento correspondiente emita el informe, de mi parte he cumplido compañeros concejales y ese oficio recibido le puedo presentar

aquí compañeros concejales, que está pasado al señor alcalde con tiempo. Sr. Alcalde.- Señores concejales está en consideración esta moción que ha presentado de modificar el orden del día y si hay el apoyo total de este concejo vamos a dar paso y si es que no hay el apoyo total no podemos dar paso, está en consideración de todos señores concejales. Ab. Francisco Buñay.- Que se entre a la votación si los compañeros apoyan o no apoyan. Sr. Alcalde.- Está en consideración, si hay o no hay el apoyo de los señores concejales, el pedido del compañero Pablo Sinchi que modifiquemos el orden del día para tratar sobre la funcionaria de la parroquia Multitud, la jefatura de talento humano está recabando toda la información para hacer conocer a nosotros, de la parte financiera, de rentas, está recabando estos documentos y aún no han remitido esta información. Ab. Francisco Buñay.- Documentos existen, lo que quiero es que de talento humano y usted compañero alcalde aclaren, existe la certificación de la tenencia política donde manifiesta de que no existe ninguna funcionaria ni oficina allá en Multitud, pero que curioso que de talento humano el mismo día certifica que la señora o señorita está trabajando allá en Multitud incluso con horario, tengo el documento de que el mes de agosto cobra la señora o señorita Bejarano Guamán Nelly Diocelina la cantidad de 612 dólares, también hay una certificación de un vocal del gobierno parroquial de igual manera expone que no existe la oficina ni la funcionaria, de la junta cívica también certifica que no existe la funcionaria ni la oficina, entonces yo pregunto compañero alcalde, aquí dice claramente, certifica, que revisados los documentos pertinentes de la señora Bejarano Guamán Nelly Diocelina, presta sus servicios lícitos y personales en calidad de recaudadora, ya que existe una oficina de recaudación en la parroquia de Multitud desde el 02 de febrero de 2018 hasta la presente fecha, en un horario de atención de lunes a viernes de 08h00 a 12h00 y de 13h00 a 17h00, el gobierno autónomo descentralizado municipal de cantón Alausí, certificación que le otorga en honor a la verdad para los trámites correspondientes. Alausí 21 de septiembre de 2018, esto es lo que quiero que venga a aclarar, hay una contradicción entra la certificación de Multitud y talento humano... Sr. Alcalde.- de eso hay una documentación y ellos tienen que clarificar recabando toda la información y se va a entregar todos los documentos que necesita y no va haber ningún problema señor concejal. Ab. Francisco Buñay.- Obviamente el expediente tengo adelantado aquí tengo todo el expediente de la mencionada funcionaria, espero no estar equivocado, parece que ya trabaja aquí en el municipio, pero qué curioso, aquí terminan el contrato, compañero alcalde toda la documentación tenemos y por eso hoy y gracias al compañero Pablo Sinchi que se modifique el orden del día, para que las personas que tengan que ver hoy expongan y vengan a aclarar sobre este documento, obviamente ahí no se queda, tiene que irse a las autoridades competentes para que se haga la respectiva investigación, pero nosotros estamos haciendo en calidad de concejales y de fiscalización. Sr. Alcalde.- Hay una moción presentada señores concejales si hay el apoyo total de los compañeros vamos a dar paso sino continuamos con el mismo orden del día, por secretaría se da lectura del inciso segundo del artículo 318 del COOTAD : "Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día"; con esta aclaración pongo en consideración de ustedes señores concejales, si es que hay el apoyo total de los compañeros concejales para la modificación del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Yo solicito que entre a la votación para ver la postura de cada uno de los concejales de lo que estamos planteando. Sr. Alcalde.- Hay la moción presentada por el compañero Francisco Buñay y el apoyo del compañero Pablo Sinchi, sírvase señor secretario someter a votación, pero antes quiero que sea puntual su moción para incorporar al orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Respuesta sobre la supuesta caja de recaudación en la parroquia Multitud. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Señor alcalde solicito la palabra antes de la votación. Sr. Alcalde.- Siga doctor. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Señor alcalde, señores concejales y público en general muy buenos días, la norma es clara, si existe una petición de la sesión anterior en la que están solicitando el informe y el informe no ha sido despachado según como manifiesta el señor vicealcalde... Sr. Alcalde.- así es... Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- ...aquellos asuntos que se requieran de informes de comisiones, de informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día, tendremos que esperarlos señores aquí presentes de que la jefatura de talento humano o aquellos servidores a los cuales fueron asignados los oficios presenten el informe, porque aquí está muy claro, no pueden ser incorporados en el orden del día, artículos 318 inciso segundo del COOTAD. Ab. Francisco Buñay.- Doctor aquí ayúdeme, yo siempre lo he dicho, usted es asesor del

municipio, no del alcalde solo ni de los concejales solo... Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- eso es lo que estoy haciendo... Ab. Francisco Buñay.- ...si eso es lo correcto, yo lo que estoy diciendo es que comparezcan a rendir la versión frente a una parte técnica, esto del informe me pueden entregar luego de un año, seis meses, porque hay documentos compañero alcalde que más luego voy a topar, hemos planteado algunos documentos ya van treinta días hasta el día de hoy no hay la respuesta, solicitó el compañero Pablo Sinchi y yo estoy apoyando para que el departamento de talento humano vengán a dar versión aquí y exponer sobre este tema. Lic. Pablo Sinchi.- Pienso yo señor alcalde y compañeros concejales está claro, no es que se solicitó específicamente tratar un informe, solicitamos que nos de la versión, eso es lo que estamos solicitando de talento humano y a lo mejor del señor alcalde, no estamos pidiendo el informe, obviamente hay documentos y todo es lo tenemos, pero hoy lo que solicitamos es que nos den una versión cómo es ese caso, eso es lo que solicitamos, como dice el doctor no cabe en el orden del día porque no solicitamos ningún informe a ninguna comisión o a talento humano, sino que tiene que dar una versión aquí en el concejo y decir esto es de esta manera. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Ustedes lo han dispuesto al señor vicealcalde que se le oficie a los departamentos que se les remita los informes, para ello el COOTAD es muy claro, el COOTAD no dice que los funcionarios o directores vengán a rendir versiones, eso es para la fiscalía, aquí somos el derecho público, aquí se trabaja con informes porque es sector público, si ustedes quieren incorporar este punto para que vengán a rendir versión cuando ya se le solicitó un informe, estamos contraviniendo la norma y no es que esté defendiéndole al señor alcalde, eso dice el COOTAD, señor Francisco Buñay usted también es abogado, aquí no se interpreta, aquí se aplica, eso es en derecho administrativo. Sr. Vicealcalde.- Aquí está el documento que se pasó al señor alcalde y pueden analizarlos. Ab. Francisco Buñay.- esto es tarea de todos y todos los concejales deberíamos fiscalizar... Sr. Alcalde.- Aquí en el oficio que pasa el señor vicealcalde dice, solicito los informes y justificativos de la jefatura de talento humano y jefatura de rentas, eso es lo que pide, y ahorita están haciendo todos esos informes para remitir estos documentos a ustedes. Ab. Francisco Buñay.- A ver, el doctor ha explicado que no es procedente... Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- ...porque hay una solicitud previa, hay una solicitud de informes y quieren incorporar sin los informes el orden del día, eso prohíbe la norma... Ab. Francisco Buñay.- bueno, el Lic. Pablo Sinchi solicitó la modificación del orden del día y eso estoy impulsando, yo no quiero pasar en papelerías, en días, enemistades, contradicciones personales, yo no quiero pasar, he dejado claramente asentado que para mí manera de entender si como usted manifiesta, si ya trabajaron en ello ya deberían haber presentado, pero no existe ningún documento, por lo cual yo tendré que dar a conocer a la sociedad en general las cosas que se están pasando en el municipio, porque yo no puedo pasar aquí en el municipio con cuatro o cinco concejales que quieren apoyar y hay otros concejales que no quieren apoyar sobre estar demostrando claramente, no sé los compañeros con respeto al resto de los compañeros concejales con todo respeto, que también pensarán... Sr. Vicealcalde.- que pensaremos... Sra. Fanny Argos.- ...que también pensaremos diga pues... Ab. Francisco Buñay.- ...sobre estar demostrando con documentos, porque yo estoy exponiendo compañera concejala... entonces aquí está diciendo que se cobra el sueldo, no hay la oficina en Multitud, entonces hasta cuándo vamos a esperar que asome, tenemos que exigir a las autoridades, tenemos que exigir a las personas indicadas pues, eso no más estoy diciendo, si ustedes de eso se enojan yo no entiendo que es lo que quieren compañeros concejales... Sra. Fanny Argos.- ...no queremos nada por favor... Ab. Francisco Buñay.- ...entonces yo... Sr. Vicealcalde.- ...pero no generalice compañero... Sra. Fanny Argos.- ...aquí quieres no más decir cómo quiera... Ab. Francisco Buñay.- ...estoy indicando con documentos... pero si no quieren hacer no es problema mío... Sra. Fanny Argos.- no queremos nada... Sr. Vicealcalde.- ...tiene que ser claro no interpretar las cosas... Sr. Alcalde.- ...por favor señores concejales, si no hay respeto, suspendo la sesión... Ab. Francisco Buñay.- no es necesario que se suspenda sobre este tema yo voy a hacer conocer a la sociedad en general... Sr. Alcalde.- ...suspendo la sesión... queridos compañeros concejales reinstalo la sesión, por favor señor secretario continuamos con la aprobación del orden del día, pero antes compañeros concejales, el pedido del concejal Pablo Sinchi se pondrá en el orden del día de la próxima sesión. Sr. Vicealcalde.- Aprobado el orden del día. Sra. Fanny Argos.- Aprobado el orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado el orden del día. Sr. Alcalde.- Apruebo el orden del día... hay el silencio de dos compañeros concejales pero la mayoría de los señores concejales han aprobado este orden del día, continúe señor secretario. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 40-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior señores concejales. T.Crnl.

Carlos Luna.- Aprobado el acta anterior ratificando el contenido de la misma y el pedido al señor vicealcalde para los informes correspondientes. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado el acta. Lic. Pablo Sinchi.- Al respecto del acta hace mención del punto que estuvimos refiriendo anteriormente de que habíamos solicitado esta información a las direcciones o funcionarios pertinentes por el caso que habíamos planteado en la sesión anterior, eso hace referencia en esta acta, en vista que no hay respuesta alguna de lo que solicitamos queda en constancia que en la próxima sesión lo van a realizar, esperamos ese cumplimiento que lo realice, a pesar de que en la sesión anterior habíamos solicitado y no se ha plasmado esa petición del concejo, en vista de eso queda claro porque el acta hace mención a eso; también hace mención del tema de límites que habíamos vuelto a ratificar el caso de Pistishí, Sibambe y la Matriz, pienso que ya se dio tratamiento en la sesión extraordinaria, con todas esas observaciones y algunas peticiones todavía no cumplidas, aprobado el acta número cuarenta. Ab. Francisco Buñay.- Solamente con una observación de forma, en una parte dice, ustedes son, esa palabra está repetido; realmente esta acta en la próxima sesión que está planteando el informe, pero también estamos pidiendo el informe de toda la documentación con el respectivo recibido del CONALI del tema de límites entre Pistishí, Matriz Alausí – Nizag y Sibambe, porque debe haber documentos y en esa parte igual no se ha mencionado, claro que el tratamiento se está dando en su totalidad, pero yo insisto debe haber para nosotros tener conocimiento ese documento, porque ustedes recordarán en la reunión que hemos tenido demostraron los planos de una manera y la ordenanza de otra manera, entonces necesitamos esa documentación; insisto en el tema de Multitud espero que en la próxima sesión ordinaria no se pase y no salgamos con cualquier otra situación, no estoy haciendo nada más que cuidar los recursos de Alausí, no sería tan justo que una persona si es que llegare a confirmar, a pesar de que ya existe los documentos que ya he expuesto esté cobrando el sueldo sin trabajar, hay la documentación, en ello insisto de que la próxima sesión no debe pasar, con eso apruebo el acta. Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañeros han aprobado el acta sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 094-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 09 de octubre de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo solicita que en la próxima sesión de concejo conste uno de los puntos el tratamiento de la ventanilla de recaudación en la parroquia Multitud; en consecuencia, tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 40-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización para el acto Constitutivo de la Compañía de Pasajeros denominada MICRO BUSES SAN VICENTE DE ALAUSÍ MICROBUSAN S.A. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Sr. Vicealcalde.- Moción que someta a la votación de este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción del compañero José Quizhpi. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción del compañero vicealcalde. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero vicealcalde José Quizhpi y el apoyo de la compañera Fanny Argos y el compañero Carlos Luna, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización para el acto Constitutivo de la Compañía de Pasajeros denominada MICRO BUSES SAN VICENTE DE ALAUSÍ MICROBUSAN S.A.; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Se ha analizado la documentación necesaria que se ha visto para el requerimiento de esta constitución como dice en este cuarto punto del orden del día, para el acto constitutivo, amparado en los informes técnicos de la Dirección de Tránsito, jurídico de parte del señor Procurador Síndico, cabe mencionar que se haga bien las cosas, que se constituya de forma adecuada, amparado en los dos informes, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Sabiendo que todos estos documentos son legales, en especial manifestar al director de tránsito que apoye de forma transparente viendo que todos estos conciudadanos tienen una gran necesidad y si viene más compañías tendremos que apoyar para suplir las necesidades de nuestros compañeros conciudadanos, hay comunidades tan lejanos que tanto lo necesitan eso tendremos que apoyar de una u otra manera, y este es el primer trámite que apoyamos a la compañía de San Vicente y felicitarles a los compañeros que sigan adelante y trabajen de la mejor forma y no sean de pronto como otros buses, como el caso de CTA, ahora recién en algo han mejorado, antes cómo nos trataban a nuestros compañeros indígenas

especialmente, y hoy no debe haber discriminación alguna y debe dar un buen servicio que se necesita, a los discapacitados debe dar un buen servicio como quieren nuestros conciudadanos, con esa observación y recomendación, mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto debo felicitar a los compañeros de la compañía cuando están ejerciendo el derecho al trabajo de manera legal, de manera organizada, pienso que eso es digno de felicitar, la situación de tránsito en Alausí es problemática que estamos viviendo sobre todo con los sectores rurales, pienso que esta compañía que está constituyéndose, obviamente han cumplido según el informe técnico y jurídico y hace mención también el señor director de tránsito de que obviamente siendo el transporte de servicio urbano también puede ser rural, eso ha manifestado de acuerdo a los instrumentos jurídicos, en ese sentido creo que es a nivel cantonal la primera compañía de servicio de transporte que se está constituyéndose, aspiramos que esta compañía lo haga un servicio eficiente, pienso que la totalidad de los socios está radicado en los sectores rurales o en las parroquias rurales, y nosotros como sectores rurales tenemos ese derecho de constituirnos una compañía; únicamente se recomienda a la dirección de tránsito, si bien es cierto que hay un estudio de necesidades de diferentes sectores, pienso que mañana o más tarde puede presentar otra compañía solicitando la creación, en eso hay que ser bien precautelosos sobre todo en la parte técnica, por qué razón, porque necesitamos que cada sector, cada parroquia o cada territorio, va a tener ese requerimiento, en eso hay que ser precautelosos sobre todo la parte técnica, al momento de emitir un contrato debe considerar todo este particular porque si no es así vamos a tener varias dificultades, pienso que eso está en vuestras manos y dejamos sentado en este concejo tomar mucho en cuenta sobre este particular, eso es lo que quisiera manifestarle que al momento de emitir los títulos habilitantes debe considerarse estos particulares, tomar en cuenta varios estudios, aquí ustedes hicieron tres circuitos, pero de acuerdo a la necesidad del cantón existen más circuitos, yo creo que esas cuestiones hay que considerarlo y en función de eso nosotros como Municipio tenemos la competencia previo a la autorización de la dirección de tránsito, pienso que ahí también existe una normativa para distribuir los cupos, porque tampoco es decir tenga los cupos compañeros, 100, 200 o 300, eso no lo podemos hacer, yo hago esa petición que lo consideren al momento de emitir los títulos habilitantes, con estas sugerencias viendo el derecho que le constituye a los compañeros que están asociados como compañía de Microbuses San Vicente, de conformidad a los informes técnico y jurídico que ratifica que es viable esta autorización previo a la constitución, de conformidad con estos informes, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Es un honor para nosotros como municipio legalizar y dar esa facilidad para que brinden ese servicio cómo requiere nuestra población, por otro lado, como municipio hemos invertido los recursos de ustedes, los recursos de Alausí, para contar con el estudio de oferta y la demanda en tema de tránsito que necesita este cantón Alausí, apegado a este informe, apegado a este estudio de plan de movilidad y de oferta y demanda ahí ha arrojado esta necesidad, nosotros como municipio no podemos aumentar o decir que vamos a dar 50 o 70 cupos si en este estudio de la oferta y la demanda no contempla esos números de cupos; por otro lado, hay un interés de esta población de hombres y mujeres de las comunidades, de los barrios, de los recintos que han solicitado con el derecho que tienen ustedes y nosotros como municipio tenemos que ayudar a viabilizar y que cumplan con el sueño de ustedes y en ese marco ustedes han cumplido con los requisitos que contempla la ordenanza para otorgar esta autorización, si no cumplen con todos estos requisitos nosotros también no podemos autorizar, eso se ha revisado, la dirección de tránsito ha pasado todo el informe y lo mismo el señor procurador síndico, todos esos informes se ha remitido a todos los señores concejales y en cumplimiento de esos requisitos se ha puesto en el tratamiento del pleno del concejo para poder autorizar, cumpliendo con los requerimientos de ustedes y culminando todos los procedimientos legales, la ordenanza, el COOTAD, la Ley de Tránsito, queridos compañeros concejales ustedes han dado esta autorización, agradecer por ello porque este pueblo lo necesita y este pueblo tiene que superar, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 095-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 23 de octubre de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Autorización para el acto Constitutivo de la Compañía de Pasajeros denominada MICRO BUSES SAN VICENTE DE ALAUSÍ MICROBUSAN S.A.", considerando: QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 6, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados municipalidades la competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, dentro de su jurisdicción. QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 335, inciso 2 y Art. 53 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial prohíben el monopolio u oligopolio en el Transporte y

promueve el trabajo. QUE, el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa “que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizara a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo y libremente escogido o aceptado.”. QUE, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos u municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción territorial. QUE, el Art. 73 del “Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial” establece que: “La presentación de la solicitud para la obtención del Título habilitante para la prestación del servicio de transporte terrestre público y comercial en las zonas solicitadas, estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio, que lo realizará la ANT, las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales, o los GADs que hayan asumido las competencias, según corresponda”. QUE, el artículo 82 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regularán mediante ordenanza el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de sus competencias. QUE, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 55, literales b) y f), reconoce la competencia exclusiva de los municipios para ejercer control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, así como planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. QUE, la Agencia Nacional de Tránsito según resolución N° 033-DE-ANT-2014, de fecha 30 de julio del 2014, extiende la certificación para la ejecución de la competencia de títulos habilitantes al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí. QUE, el 19 de agosto del 2015, el Concejo Cantonal de Alausí, expide la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Alausí, que en su artículo 8, manifiesta entre sus competencias: literal m) Regular y suscribir los contratos de operación de servicios de transporte terrestre, que operen dentro de la circunscripción territorial cantonal, literal p) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las compañías y/o cooperativas debidamente constituidas a nivel intracantonal. QUE, el 09 de enero del 2018, el Concejo Cantonal de Alausí, expide la Ordenanza que regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre en el cantón Alausí, en el que norma el procedimiento para la obtención del informe previo favorable para la constitución jurídica y los informes técnicos y jurídicos, correspondientes. QUE, mediante Ingreso N°. 001-CJ-DGMTTA-GADMCA-006-2018, de fecha 03 de septiembre de 2018, la compañía de pasajeros denominada MICROBUSES SAN VICENTE DE ALAUSI MICROBUSAN S.A, ingresa la documentación a la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, para que se otorgue el informe previo para la constitución jurídica. QUE, el Departamento Técnico de la Dirección de Gestión de Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, emite informe técnico de factibilidad favorable Nro. 001-CJ-GADMCA, de 18 de septiembre de 2018, el cual recomienda: “1.- Que se otorgue el Informe de Factibilidad Previo y Obligatorio para La Constitución Jurídica de la Compañía de transporte Intracantonal en formación, denominada MICROBUSES SAN VICENTE DE ALAUSI MICROBUSAN S.A, domiciliada en el cantón Alausí, Provincia de Chimborazo, de acuerdo a lo establecido en el literal m y p del artículo 30.5 de la Ley orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la Ordenanza de Títulos Habilitantes. 2.- Se incluya en la resolución de constitución jurídica que la misma no faculta la prestación del servicio de transporte en ninguna de sus modalidades, y que, previo al otorgamiento del contrato de Operación, los organismos de Transporte competentes determinen la factibilidad de conceder o negar dicho Permiso, basados en el equilibrio de la oferta y demanda en esta modalidad de transporte a la fecha de la presentación de este requerimiento”. QUE, la nómina de los Accionistas son: Arrieta Chafía Rómulo German 0603746678; Chafía Barahona Celso Hernán 0603245911; Flores Aldaz Alonso Amandino 0603684804; Gagnay Mendoza Diana Maribel 0604421735; Gualpa Patiño Cristian José 0604505370; López Zaruma Carlos Adalberto 1716643794; Novay Moina Telmo Xavier 0605688217; Parapi Lata Ángel Arsecio 0603578378; Parapi Guillca Narciso de Jesús 0602948358; Paredes López Jonás Alejandro 0603056193; Paucar Roto Brayan Daniel 0605525757; Quito Yunga Vicente 0603444753; Rivera Buenaño María Domitila 0603902636; Tapaicela Criollo Segundo Marcos 0604467969; Tenesaca Vacacela Simón 0601939671; y, Yuicela Vacacela María Teresa 0605689207.

QUE, el Departamento Jurídico de la Municipalidad mediante MEMORANDO No. 01-CJ-DJ-GADMCA-2018, de fecha 19 octubre del 2018, emite el Informe previo favorable para la constitución jurídica de la compañía de pasajeros denominada MICROBUSES SAN VICENTE DE ALAUSI MICROBUSAN S.A. NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: Microbuses San Vicente De Alausí Microbusan S.A., y manifiesta que, del estudio de la oferta y demanda del transporte público y comercial del Cantón Alausí existente para este tipo de transporte, se determina que es factible la constitución jurídica de la compañía de pasajeros denominada MICROBUSES SAN VICENTE DE ALAUSI MICROBUSAN S.A, la cual pretende ofertar su servicio de pasajeros, desde su domicilio, en el ámbito Intracantonal, para lo cual utilizará vehículos apropiados para el servicio a prestar; y, concluye: "CONCLUSIONES: El proyecto de minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías. De acuerdo al informe técnico, 001-CJ-DGMTTTA-GADMCA-006-2018, de 21/09/ 2018, en el cantón Alausí y sus alrededores, se determinó que existe la demanda para transporte de pasajeros dentro del cantón. La compañía en formación, se encuentra en capacidad de constituirse jurídicamente, en virtud de que esta modalidad es competencia del Gobierno Municipal para formalizar solicitudes de constitución jurídica, una vez que cumplan con todos los requisitos exigidos para el efecto. La documentación presentada por la compañía en formación, está completa y acorde a los requisitos exigidos por el DGMTTTA del GAD Municipal del cantón Alausí, a través de la ordenanza que regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre en el cantón Alausí. RECOMENDACIÓN: En razón de los antecedentes expuestos, con informe de factibilidad favorables Nro. 001-CJ-DGMTTTA-GADMCA-006-2018, de 21/09/ 2018, previo a la constitución jurídica; encontrándose el proyecto de minuta elaborado de conformidad a las disposiciones legales invocadas y habiéndose incorporado las observaciones y documentos solicitados por la DGMTTTA del GAD Municipal del cantón Alausí, de conformidad con lo que señala el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, en virtud de la Resolución 033-DE-ANT-2014, de fecha 30 de julio del 2014; esta Dirección Jurídica, recomienda al Concejo Municipal que una vez conocido y analizado el expediente emita la resolución de autorización para el acto constitutivo de la compañía de pasajeros denominada MICROBUSES SAN VICENTE DE ALAUSI MICROBUSAN S.A". QUE, forma parte integrante de la presente resolución las intervenciones de los integrantes del concejo cantonal relacionado a la Autorización para el acto Constitutivo de la Compañía de Pasajeros denominada MICRO BUSES SAN VICENTE DE ALAUSÍ MICROBUSAN S.A. QUE, la autorización para el acto Constitutivo de la Compañía de Pasajeros denominada MICRO BUSES SAN VICENTE DE ALAUSÍ MICROBUSAN S.A., es en base a los informes técnico y jurídico, correspondiente. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con los requisitos de la ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el cantón Alausí, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL ACTO CONSTITUTIVO DE LA COMPAÑÍA DE PASAJEROS DENOMINADA MICRO BUSES SAN VICENTE DE ALAUSÍ MICROBUSAN S.A.. QUINTO PUNTO.- Clausura.- Muchas gracias compañera concejala, compañeros concejales por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 12h10.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 43-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 30 de octubre de 2018, a las 12h05, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la asistencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 30 de octubre de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización para la entrega en permuta una parte del predio del GADMCA, ubicado en el sector de El Camal, barrio Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, a favor del señor César Leonidas Vallejo Vallejo, en compensación a la afectación del predio de su propiedad por el cual cruza totalmente la línea de conducción de agua potable para la ciudad de Alausí, ubicado en el sector de El Castillo, parroquia Matriz, cantón Alausí. 5.- Entrega de informe de la Jefatura de Talento Humano, sobre la ventanilla de recaudación de la parroquia Multitud, por pedido del cuerpo colegiado. 6.- Clausura. Sr. Alcalde.- En consideración el orden del día de esta sesión de concejo... se han aprobado todos los señores concejales el orden del día para esta sesión de concejo. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 42-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior señores concejales. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado el acta. Lic. Pablo Sinchi.- aprobado. Ab. Francisco Buñay.- En las votaciones, el texto que está en mi nombre pertenece a la intervención del compañero concejal Carlos Luna, esa observación nada más, aprobado el acta. Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañeros han aprobado el acta de la sesión anterior. RESOLUCIÓN 096-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 30 de octubre de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 42-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización para la entrega en permuta una parte del predio del GADMCA, ubicado en el sector de El Camal, barrio Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, a favor del señor César Leonidas Vallejo Vallejo, en compensación a la afectación del predio de su propiedad por el cual cruza totalmente la línea de conducción de agua potable para la ciudad de Alausí, ubicado en el sector de El Castillo, parroquia Matriz, cantón Alausí. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que someta a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del compañero vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización para la entrega en permuta una parte del predio del GADMCA, ubicado en el sector de El Camal, barrio Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, a favor del señor César Leonidas Vallejo Vallejo, en compensación a la afectación del predio de su propiedad por el cual cruza totalmente la línea de conducción de agua potable para la ciudad de Alausí, ubicado en el sector de El Castillo, parroquia Matriz, cantón Alausí; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: De acuerdo a la explicación dada por los técnicos, jurídico y jefe de control urbano, de acuerdo a las afectaciones que ha venido sufriendo y a la explicación del afectado, lo que cabe mencionar es que el informe consta de 800 metros, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Dando razón al ciudadano que ha venido prestando los servicios por el tema de tanques de agua y ahora vamos a recompensar en el barrio Shamanga, viendo jurídica y técnicamente es considerable, por ello mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: al respecto debo manifestar que, en el diálogo habíamos

mencionado que obviamente hay que considerar todo ese proceso del derecho de las personas que así lo asiste la ley, únicamente hacer esto con muchos ciudadanos del sector rural que no lo conocen, obviamente también hay personas que tienen ese derecho, pienso que como institución no queremos afectar a la persona y eso sería manejar el sentido común, eso es mi petición, sugerencia y propuesta que consideremos de aquí en adelante, como así el señor expuso de hace años lo ha logrado y así está en el informe del procurador síndico que está en justo derecho, de conformidad con este informe técnico y jurídico en la cual ha demostrado que es viable, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Teniendo conocimiento que existe este beneficio para la matriz del cantón Alausí, claro que hay una necesidad y una afectación al dueño de esta propiedad, por ello nosotros como administradores y parte de esta institución tenemos que reconocerlos estos derechos, por que nosotros nos podemos perjudicar sus derechos y el pedido está en justa razón y cumpliendo con todos los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 097-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 30 de octubre de 2018, en el cuarto punto del orden del día “Autorización para la entrega en permuta una parte del predio del GADMCA, ubicado en el sector de El Camal, barrio Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, a favor del señor César Leonidas Vallejo Vallejo, en compensación a la afectación del predio de su propiedad por el cual cruza totalmente la línea de conducción de agua potable para la ciudad de Alausí, ubicado en el sector de El Castillo, parroquia Matriz, cantón Alausí”, considerando: QUE, mediante oficio Ns/n de fecha 30 de mayo de 2018, el señor César Vallejo solicita “se proceda con la desafectación de la servidumbre y poder recuperar la superficie en mi beneficio, ya que la tubería que abastece de agua potable a la ciudad de Alausí atraviesa el predio sin que pueda hacer uso normal de la superficie”. QUE, mediante oficio N°. 272-DAP-GADMCA-2018, de fecha 15 de agosto de 2018, el jefe de agua potable manifiesta: “se han revisado los nuevos planos del sistema de agua potable aprobados y previstos a ejecutarse sin encontrar el movimiento o reubicación de la tubería de agua potable que atraviesa el terreno en mención, de propiedad del señor César Vallejo, dichos planos se deberán respetar en el momento de su ejecución y por tal motivo no se podrán reubicar. Por consiguiente, no se puede atender lo solicitado por el Sr. César Vallejo”. QUE, mediante oficio N°. 073-CUR-GADMCA-2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, el jefe de control urbano y rural emite el informe: “...luego de la inspección al predio del señor César Vallejo se verifica que existe afectación total al predio ubicado entre los lotes 7 y 8 del sector B de la urbanización El Castillo dentro de las siguientes coordenadas iniciales X:739788,7200; Y: 9756352,64 y al no existir fondos asignados para compensar tal afectación, recomienda se realice la permuta para remediar el área afectada por el paso de la tubería principal de agua potable que actualmente y en lo posterior se distribuirá a toda la ciudad, considerando los parámetros técnicos de valoración; así como también de ubicación, forma tamaño, topografía, relación frente-fondo, y demás factores independientes; se procedió a realizar un análisis del predio en mención así como también los predios que se encuentran disponibles, catastrados y registrados a favor del GADMCA, llegando a la conclusión de que el terreno idóneo para dicho procedimiento en caso de dar el trámite se encuentra ubicado en el sector del camal municipal dentro de las siguientes coordenadas iniciales X: 738916,07; Y: 9756504,91. QUE, la Afectación por tubería de agua potable del predio ubicado entre lote 7 y 8 sector B, urbanización El Castillo, tiene un área de 280,60m², cuyo valor por m² según catastro es de \$ 64,09 dólares, con un valor total de \$ 17.983,65 dólares. QUE, el Lote a entregarse por compensación a afectación en urbanización El Castillo, tiene un área de 800,85m², cuyo valor por m² según catastro es de \$ 37,05 dólares, con un valor total de \$ 29.671,50 dólares. QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 12, manifiesta: “El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida”. QUE, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación”. QUE, el artículo 438 del COOTAD, dice: “Permuta.- Para la permuta de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán las mismas solemnidades que para la venta de bienes inmuebles, en lo que fueren aplicables, a excepción del requisito de subasta”. QUE, el literal b) del artículo 439 del COOTAD, dice: “Cuando deba tomarse todo o parte del inmueble ajeno para aumentar las áreas de predios destinados a servicios públicos, para la construcción, ensanche o prolongación de plazas,

avenidas, calles, entre otros; o, para proyectos de interés social y contemplado en el plan de desarrollo, de acuerdo al ámbito de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado". QUE, el artículo 438 del COOTAD, dice: "Servidumbres reales.- El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado.". QUE, mediante oficio N°. 148 DJ-GADMCA-2018, de fecha 24 de octubre de 2018, el procurador síndico municipal emite el siguiente informe: "...Con la normativa Constitucional y legal invocada, los antecedentes de hecho expuestos además de los oficios emitidos por las Jefaturas de Agua Potable y Control Urbano y Rural y considerando que no existen fondos para cancelar la afectación total del predio del señor César Vallejo, es procedente que el Gobierno Municipal realice el proceso de Permuta para compensar la afectación que se le ha ocasionado en el predio descrito anteriormente. Cabe indicar que la Constitución de la República del Ecuador prohíbe toda forma de confiscación, en tal sentido, el COOTAD en el artículo 439 es claro al indicar los casos en que procede la Permuta; en tal sentido, en caso de que el concejo cantonal, autorice el pedido del señor César Vallejo, deberá realizar el trámite de subdivisión del predio de propiedad municipal, y posteriores escrituraciones con el objeto de actualizar el registro y catastro de bienes institucionales y particulares.". QUE, la autorización de la Permuta a favor del señor César Vallejo, es en base a los informes técnico y jurídico, correspondiente. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA ENTREGA EN PERMUTA, EL PREDIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ DE LA SUPERFICIE DE 800,85m2, UBICADO EN EL SECTOR DE EL CAMAL, BARRIO SHAMANGA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, A FAVOR DEL SEÑOR CÉSAR LEONIDAS VALLEJO VALLEJO, EN COMPENSACIÓN A LA AFECTACIÓN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD POR EL CUAL CRUZA TOTALMENTE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE ALAUSÍ, UBICADO EN EL SECTOR DE EL CASTILLO, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ. QUINTO PUNTO.- Entrega de informe de la Jefatura de Talento Humano, sobre la ventanilla de recaudación de la parroquia Multitud, por pedido del cuerpo colegiado. Sr. Alcalde.- Señor secretario haga la entrega de los documentos solicitados a los señores concejales. Mediante oficio N°. 1203-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 30 de octubre de 2018, el señor alcalde hace la entrega de los documentos de la servidora Nelly Diocelina Bejarano Guamán. Sr. Alcalde.- con el siguiente punto señor secretario. SEXTO PUNTO.- Clausura.- Ab. Francisco Buñay.- Antes que clausure compañero alcalde quiero dejar asentado que únicamente he cumplido con el papel de concejal, una vez recibida esta información las instituciones pertinentes determinarán sobre este tema, y saludar la presencia de los compañeros de Multitud, yo confío en los compañeros y compañeras que están aquí presentes, espero que no falten a la verdad en bien de su pueblo; por otro lado, únicamente compañeros váyanse entendiendo que estamos haciendo por el bien del pueblo y no por otra cosa más, váyanse entendiendo que no hubo la ventanilla, una vez que reclamamos ahí fueron e hicieron la apertura, pero lamentablemente nuevamente tuvieron que alzar esa ventanilla y hoy ha sido la intención de ustedes de solicitarles se reinstale nuevamente, así será, y así nosotros también decimos, pero cuidado se entienda que ya hubo y por la denuncia o por esta averiguación se ha levantado la oficina, no hubo compañeros de acuerdo a mi presencia los días que estuve y los otros días que también hemos ido; por otro lado, compañeros de Multitud es importante decirles porque no hay la oportunidad de conversar con ustedes uno en uno, de manera que el apoyo de nosotros ha sido contundente aquí, no solo con Multitud, sino con todo el cantón porque para eso venimos y de eso se trata; por otro lado, hoy toparon varios puntos, el uno es el tema del presupuesto participativo que le ejecuta el compañero alcalde, el tema de la frontera agrícola, el tema de los impuestos, existen documentos y cuando ustedes deseen lo facilitaremos compañeros porque siempre los hemos estado trabajando en ello porque los indígenas somos agricultores porqué no hemos de saber pues cuál es la realidad del campo compañeros, entonces en ese sentido que se quede bien en claro; por otro lado compañero, aquí en el concejo le digo, no es que renuncio, pero voy a dejar en claro de que no volveré a fiscalizar, nada más compañeros de Multitud, porque ustedes han escuchado, ustedes están palpando de que el reclamo que hicimos parece que para algunos ha causado mucha molestia, parece que recién se dan cuenta que hay que ir a decirles de la oficina, parece que recién se dan cuenta de que hay que hacer la apertura, por esa razón yo siento que no estoy haciendo adecuadamente o no tengo que hacer el papel de concejal, no en todo momento o en todo sentido sino más bien en las puntuaciones que

nosotros ya hemos señalado en la conversación de toda la mañana y le saludo a ustedes, decían de la silla vacía, existe escrito compañeros, ya han ocupado otros sectores compañeros, en ese sentido compañeros también han puntualizado en el tema del incendio, el compañero alcalde nos convocó para el día domingo de mañana, aquí hemos estado compañeros para poder solidarizar, para poder facilitar, para sugerirle al alcalde que trate de hacer las cosas que tenga que hacer, cierto es que no hemos ido a apagar el incendio, primero por el tema de desconocimiento porque uno no está preparado para ello y uno solo yendo qué podemos hacer, cuenten con todo el apoyo en lo que tengamos que hacer como concejo o como concejales, en el tema del incendio pidamos a Dios, permítame nombrar a Dios en estas cosas y haremos todo lo que tengamos que hacer; ratifico compañeros, las autoridades competentes sabrán determinar qué mismo hubo ahí compañeros, lo único que hago la invitación compañeros, no faltemos a la verdad, nada más, ustedes como dirigentes van conociendo el tema, ustedes ven aquí solo en la asistencia ya hay la diferencia, acá está de otra manera y aquí está de otra manera, solo como ejemplo no más hago ver compañeros, en ese sentido compañeros fuerza y sigan trabajando y gracias por haber venido, eso quería dejar asentado compañero alcalde y compañeros concejales que vuelvan a hacer la apertura de la oficina, ese día que han hecho la apertura creo que es a mediados o fines de septiembre y según manifestaron a los ocho o quince días tuvieron que levantar el asunto, lo que no me queda claro compañero alcalde es que la señorita o señora funcionaria sigue trabajando pero quiero dejar en actas que el contrato de trabajo ya dieron por terminado, aquí en mis manos tengo el documento, yo no sé cómo estén manejando ese tema, pero como le insisto compañero alcalde y compañeros concejales, esta es la última vez que ustedes escuchan sobre los reclamos y sobre el tema de fiscalización, hasta el día que salga de aquí no lo haré, porque cada paso que nosotros hacemos se sienten molestos, incluso algunos funcionarios, no todos, incluso nos contradicen como que persiguen a nosotros, y por otro lado, la documentación no se qué pasa compañero alcalde no quieren facilitar y si esto he logrado la documentación es con temor, es con repugnancia, estos documentos son públicos; lo del registro de la propiedad han señalado los compañeros, insisto, voy a entregar la documentación para que vean en qué año le planteé y cómo debe ser, ahora claro de acuerdo a la capacidad de la institución, de la tecnología, sí, qué no vamos a entender, pero sí por más tecnología hay que entender si vienen de Multitud, si vienen de Pomacocha y no pueden dar el certificado hay que entender y hay que tratar de ayudar, quién vamos a estar en contra compañeros, y que alguna persona quiera demostrar que los concejales estamos en contra, no compañeros, y si eso dicen pidan documentos compañeros, diga traiga el acta de concejo dónde opusieron o votaron a favor o en contra, y si asoma en la acta que nosotros no hayamos aprobado, compañeros yo les voy a pedir disculpas, pero si un mentiroso, disculpen con todo respecto hacia ustedes compañeros, pero si un mentiroso quiere lavarse las manos o un mentiroso quiere hacerles creer, no hay eso compañeros porque siempre hemos estado apoyando, con esta intervención gracias por la información que nos entregan, esto es para nosotros y como les repito, las autoridades pertinentes sabrán determinar sobre este caso. Lic. Pablo Sinchi.- Solamente señor alcalde al respecto, obviamente pienso que el concejo esperaba la explicación pero no lo hicieron que se quede claro apenas nos han entregado un documento, y solicito, hay documentos que no se pueden ver las copias, por favor que vuelvan a imprimir o si es que hay que sacar copias, no sé qué es lo que hay que hacer, pero yo solicito las copias deben ser visibles caso contrario no sirve el documento, tenemos que tener documentos bien claros y legibles, obviamente estamos en un proceso vamos a requerir enviar varias copias a las instancias que soliciten, yo voy a solicitar por escrito por favor volver a imprimir bien nítido porque vamos a requerir pasar más copias. Sr. Alcalde.- Hemos entregado la información solicitada, muchas gracias compañera concejala, compañeros concejales por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 12h52.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 06 de noviembre de 2018, a las 09h31, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la asistencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 06 de noviembre de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. Sr. Alcalde.- En consideración el orden del día de esta sesión de concejo... se han aprobado todos los señores concejales el orden del día para esta sesión de concejo. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 43-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior señores concejales. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado el acta. Lic. Pablo Sinchi.- aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañeros han aprobado el acta de la sesión anterior. RESOLUCIÓN 098-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 06 de noviembre de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 43-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- CLAUSURA. Sr. Alcalde.- Compañera concejala y compañeros concejales, muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausura esta sesión siendo las 09h42.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA
CENTÉSIMO NONAGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE INDEPENDENCIA

En el Auditorio Municipal del cantón Alausí, el 13 de noviembre de 2018, a las 14H15 se instala la SESIÓN SOLEMNE POR CONMEMORAR EL CENTÉSIMO NONAGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE INDEPENDENCIA, presidido por el señor Alcalde, Manuel Vargas, con la asistencia de los señores: Vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, la concejala Sra. Fanny Argos Soldado, y los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Ab. Francisco Buñay Villa y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Invitados especiales en la mesa principal: Sr. Manuel Vargas Villa, Alcalde, Dra. Margarita Guevara, Gobernadora de la Provincia de Chimborazo, Ab. Tránsito Llucio, Viceprefecta de la Provincia de Chimborazo, Srta. María Sol Gallegos, Reina del Cantón Alausí, 2018-2019, ABOGADO CARLOS LARREA, MINISTRO DE TURISMO SUBROGANTE; DOCTOR TIEMAN BACMAN, DELEGADO DEL EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA; CORONEL E.M. CÉSAR ALMEIDA, DELEGADO DEL COMANDANTE DE LA BRIGADA DE CABALLERÍA BLINDADA N°. 11 "GALÁPAGOS"; CRNL. E.M. FERNANDO IVÁN TORRES MIRANDA, COMANDANTE DE LA SUBZONA DE POLICÍA CHIMBORAZO No. 6. Además, los alcaldes de los cantones, Juntas Parroquiales y ciudadanía en general, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: ENTRADA DE LOS ESTANDARTES NACIONAL Y CANTONAL, PORTADO POR LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍAS DEL CANTÓN ALAUSÍ. 1.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA.- Lo realiza el señor Alcalde Manuel Vargas, agradeciendo a la asistencias de autoridades y público en general. 2.- HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. 3.- LECTURA DEL ACTA DE CANTONIZACIÓN. 4.- LECTURA DE COMUNICACIONES. 5.- FIRMA DE CONVENIOS: Se realiza la firma de convenios con las siguientes instituciones cooperantes: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA – ARCA – Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Objeto: Establecer compromisos para la implementación de los proyectos de fortalecimiento en la aplicación de las regulaciones 003 y 005, mediante acceso a la información e intercambio de conocimientos, una relación directa con los beneficiarios de los prestadores de servicio público y comunitario y usuarios en general. FIRMAN: Eco. Ricardo Moreno.- Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control del Agua; Y, Sr. Manuel Vargas Villa.- Alcalde del cantón Alausí. FIRMA DE CARTA COMPROMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", por un monto de \$ 2.182.230,00 dólares. FIRMAN: Dra. Ana Cristina Flores, Delegada de la Gerencia del Banco de Desarrollo del Ecuador; Y, Sr. Manuel Vargas Villa.- Alcalde del cantón Alausí. 6.- Presentación del video de las principales obras ejecutadas en el año 2018. 7.- DISCURSO DEL SR. MANUEL VARGAS, ALCALDE DEL CANTÓN. Hace referencia a la solemnidad del evento y las obras ejecutadas en el cantón Alausí el año 2018 y un resumen de toda su administración. 9.- INTERVENCIÓN DE LA DRA. MARGARITA GUEVA, GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. LENIN MORENO GARCÉS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA: 10.- HIMNO A LA CIUDAD DE ALAUSÍ, coreado por todos los presentes. SALIDA DE LOS ESTANDARTES NACIONAL Y CANTONAL, PORTADO POR LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍAS DEL CANTÓN ALAUSÍ. Se clausura la sesión solemne conmemorativa, siendo las 15h33.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

En la ciudad de Alausí, el 27 de noviembre de 2018, a las 09h31, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, por delegación del señor alcalde Manuel Vargas Villa, mediante oficio N°. 1216-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 26 de noviembre de 2018; asiste la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, Lic. Pablo Sinchi Tenensaray, se justifica la inasistencia del concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, puesto que como Presidente de la Comisión de Patrimonio, acude a la reunión ciudadana y autoridades de la parroquia Huigra, respecto de la obra, techado del mercado y/o plaza parroquial. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 27 de noviembre de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Huigra, cantón Alausí, propiedades de Segundo José Sulca Ulloa. 5.- Validación del Acta de la Asamblea General ciudadana de fecha 19 de octubre de 2018, en la cual se determinaron comisiones y directrices destinadas a solucionar el diferendo limítrofe entre las parroquias: La Matriz del cantón Alausí (comunidad Nizag); y Sibambe – Pistishí, previo a la aprobación del proyecto de ordenanza que fija los límites jurisdiccionales interparroquiales internos del cantón Alausí, en segunda y definitiva instancia. 6.- Clausura. Sr. Vicealcalde.- En consideración el orden del día de esta sesión de concejo. Ab. Francisco Buñay.- Un saludo cordial al compañero vicealcalde, a los compañeros concejales, a la señora presidenta del Gobierno Parroquial de Sibambe, una vez que hemos escuchado el pedido del representante del Sindicato de Obreros del Municipio de Alausí, mociono que se modifique el orden del día de esta sesión y se incorpore un punto, esto es, la Autorización al señor alcalde, la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo la moción para que se modifique el orden del día y se incorpore el punto del orden del día conforme mociona el compañero Francisco Buñay. Sra. Fanny Argos.- Apoyo la moción para que se modifique el orden del día. Sr. Vicealcalde.- Apoyo de mi parte para que se modifique el orden del día, con el apoyo total y absoluta de los compañeros concejales presentes, se modifica el orden del día de esta sesión con la incorporación del siguiente punto del orden del día: “Autorización al señor alcalde, la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí”. RESOLUCIÓN 099-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2018, dentro de la aprobación del orden del día, en base a la moción del concejal Ab. Francisco Buñay que dice, “una vez que hemos escuchado el pedido del representante del Sindicato de Obreros del Municipio de Alausí, mociono que se modifique el orden del día de esta sesión y se incorpore un punto, esto es, la Autorización al señor alcalde, la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí”, en el que los señores concejales manifiestan: Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo la moción para que se modifique el orden del día y se incorpore el punto del orden del día conforme mociona el compañero Francisco Buñay. Sra. Fanny Argos.- Apoyo la moción para que se modifique el orden del día. Sr. Vicealcalde.- Apoyo de mi parte para que se modifique el orden del día, con el apoyo total y absoluta de los compañeros concejales presentes, se modifica el orden del día de esta sesión con la incorporación del siguiente punto del orden del día: “Autorización al señor alcalde, la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí”. El inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, respecto a la modificación del orden del día de la sesión ordinaria manifiesta: “Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por

ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.”; en consecuencia, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, por mayoría absoluta de los presentes, RESUELVE: Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria del concejo municipal de Alausí, de fecha 27 de noviembre de 2018, con la modificación e incorporación del siguiente punto del orden del día: Autorización al señor alcalde, la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí; en consecuencia, el orden del día se queda establecida de la siguiente manera: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Huigra, cantón Alausí, propiedades de Segundo José Sulca Ulloa. 5.- Validación del Acta de la Asamblea General ciudadana de fecha 19 de octubre de 2018, en la cual se determinaron comisiones y directrices destinadas a solucionar el diferendo limítrofe entre las parroquias: La Matriz del cantón Alausí (comunidad Nizag); y Sibambe – Pistishí, previo a la aprobación del proyecto de ordenanza que fija los límites jurisdiccionales interparroquiales internos del cantón Alausí, en segunda y definitiva instancia. 6.- Autorización al señor alcalde la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. 7.- Clausura. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 44-2018.- Sr. Vicealcalde.- En consideración el acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- aprobado el acta de la sesión anterior. Sr. Vicealcalde.- Aprobado el acta; muchas gracias compañeros han aprobado el acta de la sesión anterior. RESOLUCIÓN 100-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del concejal Carlos Luna Ojeda y alcalde Manuel Vargas Villa, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 44-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Huigra, cantón Alausí, propiedades de Segundo José Sulca Ulloa. Sr. Vicealcalde.- Habiendo todos los documentos legales, pongo en consideración de ustedes compañeros concejales este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que someta a votación este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción del compañero Francisco Buñay. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Huigra, cantón Alausí, propiedades de Segundo José Sulca Ulloa, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Viendo que todos los documentos están completos y legales, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Una vez que se ha revisado toda la documentación, observando que han cumplido con todos los requisitos y el debido proceso, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: De conformidad al informe jurídico, igualmente existe un informe técnico por parte de la jefatura de control urbano y rural, en base a estos informes, mi voto es a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Viendo todos los documentos pertinentes y apoyo de todos los compañeros concejales, de mi parte apoyo a este conciudadano con la autorización, por lo cual, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí Autoriza la unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Huigra, cantón Alausí, propiedades de Segundo José Sulca Ulloa. RESOLUCIÓN 101-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2018, en el cuarto punto del orden del día “Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Huigra, cantón Alausí, propiedades de Segundo José Sulca Ulloa”, considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico

de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 003-UL-CUR-GADMCA-2018, de fecha 18 de abril de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 02 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016. Quedan como linderos generales; Al Norte: 35.30m con propiedades de Julio Sánchez y Freddy Segarra; al Sur y Este: 33.56m colinda con un pasaje peatonal; y, al Oeste: 7.93m lindera con la calle pública (terreno de forma triangular), dando una superficie total de 188.25m²". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el Informe Jurídico de Unificación de Lotes No. 006-DJ-GADMCA-2018, oficio N°. 144-DJ-GADMCA-2018, de fecha 22 de octubre de 2018, que manifiesta: "(...) Conforme los antecedentes, la base legal mencionada y con sustento en el informe técnico elaborado por el Arq. Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, emito informe favorable en beneficio de la propiedad de Segundo José Sulca Ulloa, a fin que se realice la unificación de los siguientes predios... Por lo manifestado y por cuanto la petición de la solicitante no se contrapone a lo dispuesto en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de los dos Lotes". QUE, la unificación de lotes corresponde: PRIMER LOTE: 130,29m², propietario: Segundo José Sulca Ulloa. SEGUNDO LOTE: 57,96m², propietario: Segundo José Sulca Ulloa. QUE, la autorización de la unificación de lotes es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Unificación de Lotes. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con todos los requisitos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL SECTOR URBANO DE LA PARROQUIA HUIGRA, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDADES DE SEGUNDO JOSÉ SULCA ULLOA.

QUINTO PUNTO.- Validación del Acta de la Asamblea General ciudadana de fecha 19 de octubre de 2018, en la cual se determinaron comisiones y directrices destinadas a solucionar el diferendo limítrofe entre las parroquias: La Matriz del cantón Alausí (comunidad Nizag); y Sibambe – Pistishí, previo a la aprobación del proyecto de ordenanza que fija los límites jurisdiccionales interparroquiales internos del cantón Alausí, en segunda y definitiva instancia. Sr. Vicealcalde.- Pongo en consideración de ustedes, la validación del acta de la Asamblea General de fecha 19 de octubre de 2018. Ab. Francisco Buñay.- Compañero vicealcalde y compañeros concejales, no es de otra manera nuestro interés es solucionar todos los problemas que se contradiga a los intereses sociales para ello estamos acá y contamos también con la presencia de la presidenta del Gobierno Parroquial de sibambe, por lo cual solicito de mi parte que se convalide para que tenga su plena validez para los trámites correspondientes relacionados con los límites entre las parroquias de la Matriz, de la parroquia de Sibambe, y la parroquia de Pistishí con Sibambe, considero que tenemos que validar para los trámites correspondientes, por lo cual mociono que se entre a la votación. Lic. Pablo Sinchi.- Pienso yo señor vicealcalde y compañeros concejales, realmente es una cuestión preocupante cuando se trata del tema limítrofe, sin embargo ha habido esa buena voluntad de las autoridades de las diferentes parroquias involucrados en este problema a llevar este proceso por delante tratando de solucionar estos problemas, realmente el día 19 de octubre se realizó una magna asamblea con la ciudadanía, con los involucrados de la parroquia de Sibambe, Matriz, dónde se ha formulado una comisión y hemos comprometido de los diferentes niveles de gobierno en este caso a llevar por delante esta situación problemática, pienso que hay buena fe de las autoridades sobre todo y también de la sociedad para realizar este trabajo, se ha iniciado ya con los trabajos y estamos dispuestos para apoyar y convalidar este documento porque requerimos de alguna manera hacer algunos trámites necesarios en la cual hemos tomado como decisión de parte del concejo cantonal en esta reunión, por lo cual apoyo la moción del compañero para convalidar esta Acta de la Asamblea General de fecha 19 de octubre de 2018. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay para convalidar esta acta y el apoyo del compañero Pablo Sinchi, por favor señor secretario someta a la votación. Secretario.- Conforme a la moción del concejal Ab. Francisco

Buñay y el apoyo a la moción del concejal Lic. Pablo Sinchi, se somete a votación, la validación del Acta de la Asamblea General ciudadana de fecha 19 de octubre de 2018, en la cual se determinaron comisiones y directrices destinadas a solucionar el diferendo limítrofe entre las parroquias: La Matriz del cantón Alausí (comunidad Nizag); y Sibambe – Pistishí, previo a la aprobación del proyecto de ordenanza que fija los límites jurisdiccionales interparroquiales internos del cantón Alausí, en segunda y definitiva instancia, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Sabemos que esta situación ha venido causando muchas dificultades, ojalá con esta aprobación no venga a provocar otro problema, que los concejales no han hecho bien, que los concejales han hecho mal, ojalá que Dios nos bendiga y esto no se repita entre nosotros los concejales mismo diciendo que esto él dijo, esto ella dijo, no, aquí estamos con nuestros propios criterios para votar y aprobar compañeros concejales y todos los que están aquí presentes, con esas palabras, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Con todo lo planteado en la moción, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Sabiendo que es necesario de convalidación esta acta de la reunión de 19 de octubre de 2018, mi voto es a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Sabiendo y conociendo esta decisión de esta magna Asamblea de 19 de octubre de 2018, que fue una historia para todos, yo creo que hemos considerado todo, cierto es que hemos tenido alguna falencia pero todo eso hemos superado y esta acta yo les convalido, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 102-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2018, en el quinto punto del orden del día “Validación del Acta de la Asamblea General ciudadana de fecha 19 de octubre de 2018, en la cual se determinaron comisiones y directrices destinadas a solucionar el diferendo limítrofe entre las parroquias: La Matriz del cantón Alausí (comunidad Nizag); y Sibambe – Pistishí, previo a la aprobación del proyecto de ordenanza que fija los límites jurisdiccionales interparroquiales internos del cantón Alausí, en segunda y definitiva instancia”, considerando: QUE, la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución, conforme establece el inciso segundo del Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, el artículo 25 del COOTAD establece el procedimiento para la creación o modificación de parroquias mediante ordenanza cuando dispone que: Corresponde al respectivo concejo metropolitano o municipal la creación o modificación de parroquias rurales, mediante ordenanza que contendrá la delimitación territorial y la identificación de la cabecera parroquial. El proyecto contendrá la descripción del territorio que comprende la parroquia rural, sus límites, la designación de la cabecera parroquial y la demostración de la garantía de cumplimiento de sus requisitos. En caso de modificación, el concejo metropolitano o municipal actuará en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, garantizando la participación ciudadana parroquial para este efecto. QUE, de conformidad con los artículos 25 y 57 letra v) del COOTAD, es facultad de los GADs a través de sus concejos municipales la creación o modificación de parroquias rurales y la determinación de límites de las mismas, mediante ordenanza. QUE, el Art. 8 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, expresamente señala: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción...”. QUE, en el coliseo Municipal de Alausí, el 19 de octubre de 2018, se constituye en Asamblea General Ciudadana, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, los señores concejales: María Fanny Argos Soldado, Sr. José Quizhpi Zhibri, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Lic. Pablo Sinchi y Ab. Francisco Buñay; el Presidente de la comunidad de Nizag Sr. Salvador Vacacela; la representante de la comunidad de Nizag, señorita Carmen Tixi; la presidenta de la Junta Parroquial de Sibambe, Tlga. Noemí Bastidas; mediante oficio N°. GADPP-074, de fecha 18 de octubre de 2018, el señor Francisco Moina, Presidente de Gad Pistishí, conjuntamente con sus Vocales, se excusan de la participación. QUE, en la Asamblea General ciudadana de fecha 19 de octubre de 2018, se determinaron comisiones y directrices destinadas a solucionar el diferendo limítrofe entre las parroquias: La Matriz del cantón Alausí (comunidad Nizag)-Pistishí; y Sibambe – Pistishí, previo a la aprobación del proyecto de ordenanza que fija los límites jurisdiccionales interparroquiales internos del cantón Alausí, en segunda y definitiva instancia. QUE, dentro de la moción de la sesión ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2018, el concejal Ab. Francisco Buñay manifiesta: ...no es de otra manera nuestro interés es solucionar todos los problemas que se contradiga a los intereses sociales para ello estamos acá y contamos también con la presencia de la presidenta del Gobierno Parroquial de sibambe, por lo cual solicito de mi parte que se

convalide para que tenga su plena validez para los trámites correspondientes relacionados con los límites entre las parroquias de la Matriz, de la parroquia de Sibambe, y la parroquia de Pistishí con Sibambe, considero que tenemos que validar para los trámites correspondientes, por lo cual mociono que se entre a la votación; por su parte, el concejal manifiesta: ...realmente es una cuestión preocupante cuando se trata del tema limítrofe, sin embargo ha habido esa buena voluntad de las autoridades de las diferentes parroquias involucrados en este problema a llevar este proceso por delante tratando de solucionar estos problemas, realmente el día 19 de octubre se realizó una magna asamblea con la ciudadanía, con los involucrados de la parroquia de Sibambe, Matriz, dónde se ha formulado una comisión y hemos comprometido de los diferentes niveles de gobierno en este caso a llevar por delante esta situación problemática, pienso que hay buena fe de las autoridades sobre todo y también de la sociedad para realizar este trabajo, se ha iniciado ya con los trabajos y estamos dispuestos para apoyar y convalidar este documento porque requerimos de alguna manera hacer algunos trámites necesarios en la cual hemos tomado como decisión de parte del concejo cantonal en esta reunión, por lo cual apoyo la moción del compañero para convalidar esta Acta de la Asamblea General de fecha 19 de octubre de 2018. QUE, dentro de la votación los miembros del órgano legislativo, en su orden manifiestan: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Sabemos que esta situación ha venido causando muchas dificultades, ojalá con esta aprobación no venga a provocar otro problema, que los concejales no han hecho bien, que los concejales han hecho mal, ojalá que Dios nos bendiga y esto no se repita entre nosotros los concejales mismo diciendo que esto él dijo, esto ella dijo, no, aquí estamos con nuestros propios criterios para votar y aprobar compañeros concejales y todos los que están aquí presentes, con esas palabras, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Con todo lo planteado en la moción, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Sabiendo que es necesario de convalidación esta acta de la reunión de 19 de octubre de 2018, mi voto es a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Sabiendo y conociendo esta decisión de esta magna Asamblea de 19 de octubre de 2018, que fue una historia para todos, yo creo que hemos considerado todo, cierto es que hemos tenido alguna falencia, pero todo eso hemos superado y esta acta yo les convalido, por ello mi voto es a favor. QUE, es necesario incorporar el Acta de la Asamblea General ciudadana de fecha 19 de octubre de 2018, al expediente de los límites jurisdiccionales interparroquiales internos del cantón Alausí, que preside la Comisión de Límites Cantonales, Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde del cantón Alausí, previa la aprobación del proyecto de ordenanza que fija los límites jurisdiccionales interparroquiales internos del cantón Alausí, en segunda y definitiva instancia; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del concejal Carlos Luna Ojeda y alcalde Manuel Vargas Villa, RESUELVE: VALIDAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CIUDADANA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA CUAL SE DETERMINARON COMISIONES Y DIRECTRICES DESTINADAS A SOLUCIONAR EL DIFERENDO LIMÍTROFE ENTRE LAS PARROQUIAS: LA MATRIZ DEL CANTÓN ALAUSÍ (COMUNIDAD NIZAG)-PISTISHÍ; Y SIBAMBE-PISTISHÍ, PREVIO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES INTERNOS DEL CANTÓN ALAUSÍ, EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA. SEXTO PUNTO.- Autorización al señor alcalde la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. Sr. Vicealcalde.- En consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que se entre a la votación de este punto del orden del día. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo la moción del compañero Francisco Buñay. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del compañero Pablo Sinchi, sírvase señor secretario de someter a votación de este punto del orden del día. Secretario.- Se somete a votación de la Autorización al señor alcalde la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Quiero iniciar agradeciendo a los técnicos por el apoyo, por haber velado, por haber hecho la consciencia de poder cumplir con el derecho que gozan los trabajadores, tenemos que entender que ellos son los que producen la riqueza, los que sirven a la sociedad, los que satisfacen las necesidades de las comunidades, porque sin trabajo de ellos no tendría sentido de ser el Municipio y estar al servicio de la sociedad, por lo cual hay que felicitar a la dirigencia del

Sindicato, insisto, hay que felicitar a los señores técnicos que realmente han agilizado los procesos para poder tratar el día de hoy, insisto, hay que dar incentivo a los trabajadores para que puedan contribuir con más entusiasmo a la institución, aunque el incentivo está garantizado dentro del derecho del trabajador o trabajadora, pero aparte de ello es acompañar la voluntad que existe, gracias compañeros concejales que han hecho esta mañana en sus exposiciones han dado todo el apoyo y de mi parte agradezco a todos ustedes y por ello me queda la consciencia tan tranquila de poder servir a esta gente y a este grupo de trabajadores, porque no es único los trabajadores sino toda una familia que se sienten bien y que se benefician por el trabajo, por lo cual mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto debo manifestar, de conformidad a los diferentes instrumentos jurídicos que garantizan el derechos de los trabajadores, en este caso, a los trabajadores de la municipalidad, realmente en ello refleja toda una institución, sobre todo, el municipio debe plasmarse en diferentes espacios, siendo así, es el justo derecho que ellos tienen desde diferentes campos de trabajo de conformidad a sus derechos que garantiza la Constitución, ellos han estado encaminando en ese proceso y obviamente nosotros como Gobierno Municipal debemos dar esa garantía a los trabajadores en la cual han tomado la atribución de exigir sus derechos, eso realmente hay que felicitarle, sin más que deciles, una vez que han cumplido con los informes jurídico, técnico y financiero, sobre todo garantizando que hay disponibilidad de fondos para cubrir estos gastos, de que los trabajadores tengan sus nivelaciones de sueldos de conformidad con sus derechos y de conformidad a sus puestos y cumpliendo con todos esos requisitos que ellos deben cumplir en diferentes instancias y requiriendo esta autorización de la firma del señor alcalde con el Comité Central de Trabajadores del Sindicato, mi voto es a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Quiero primeramente agradecer a los compañeros profesionales por el apoyo que han brindado a los compañeros trabajadores que tienen sus derechos por el aporte que hacen hacia nuestra institución, también agradecer a los compañeros concejales por ese aporte hacia nuestros trabajadores, sabiendo y conociendo esa necesidad del trabajador y en vista que han cumplido con todos los requisitos, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, Autoriza al señor alcalde la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo. RESOLUCIÓN 103-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2018, en el tratamiento del sexto punto del orden del día "Autorización al señor alcalde la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí", considerando: QUE, el Art. 325 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "El Estado garantizará el derecho al trabajo...". QUE, el numeral 13 del Art. 326 de la Constitución, garantiza la contratación colectiva entre personas trabajadoras y empleadoras.... QUE, el Art. 220 del Código del Trabajo, refiriéndose al Contrato colectivo, manifiesta: "Contrato o pacto colectivo es el convenio celebrado entre uno o más empleadores o asociaciones empleadoras y una o más asociaciones de trabajadores legalmente constituidas, con el objeto de establecer las condiciones o bases conforme a las cuales han de celebrarse en lo sucesivo, entre el mismo empleador y los trabajadores representados por la asociación contratante, los contratos individuales de trabajo determinados en el pacto. El contrato colectivo ampara a todos los trabajadores de una entidad o empresa sin ningún tipo de discriminación sean o no sindicalizados.". QUE, conforme establece el literal n) del Art. 60 del COOTAD, son atribuciones del alcalde o alcaldesa: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo...". QUE, El Sindicato de Obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, amparados en el artículo 326 numerales 7 y 14 de la Constitución de la República y los artículos 220, 221 y siguientes del Código del Trabajo, es la única Asociación de Trabajadores y cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) de trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, quienes eligieron al Comité Central Único, facultado para negociar y suscribir el Contrato Colectivo de Trabajo. QUE, dentro de la votación los integrantes del cuerpo legislativo manifiestan: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Quiero iniciar agradeciendo a los técnicos por el apoyo, por haber velado, por haber hecho la consciencia de poder cumplir con el derecho que gozan los trabajadores, tenemos que entender que ellos son los que producen la riqueza, los que sirven a la sociedad, los que satisfacen las necesidades de las comunidades, porque sin trabajo de ellos no tendría

sentido de ser el Municipio y estar al servicio de la sociedad, por lo cual hay que felicitar a la dirigencia del Sindicato, insisto, hay que felicitar a los señores técnicos que realmente han agilizado los procesos para poder tratar el día de hoy, insisto, hay que dar incentivo a los trabajadores para que puedan contribuir con más entusiasmo a la institución, aunque el incentivo está garantizado dentro del derecho del trabajador o trabajadora, pero aparte de ello es acompañar la voluntad que existe, gracias compañeros concejales que han hecho esta mañana en sus exposiciones han dado todo el apoyo y de mi parte agradezco a todos ustedes y por ello me queda la consciencia tan tranquila de poder servir a esta gente y a este grupo de trabajadores, porque no es único los trabajadores sino toda una familia que se sienten bien y que se benefician por el trabajo, por lo cual mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto debo manifestar, de conformidad a los diferentes instrumentos jurídicos que garantizan el derechos de los trabajadores, en este caso, a los trabajadores de la municipalidad, realmente en ello refleja toda una institución, sobre todo, el municipio debe plasmarse en diferentes espacios, siendo así, es el justo derecho que ellos tienen desde diferentes campos de trabajo de conformidad a sus derechos que garantiza la Constitución, ellos han estado encaminando en ese proceso y obviamente nosotros como Gobierno Municipal debemos dar esa garantía a los trabajadores en la cual han tomado la atribución de exigir sus derechos, eso realmente hay que felicitarle, sin más que deciles, una vez que han cumplido con los informes jurídico, técnico y financiero, sobre todo garantizando que hay disponibilidad de fondos para cubrir estos gastos, de que los trabajadores tengan sus nivelaciones de sueldos de conformidad con sus derechos y de conformidad a sus puestos y cumpliendo con todos esos requisitos que ellos deben cumplir en diferentes instancias y requiriendo esta autorización de la firma del señor alcalde con el Comité Central de Trabajadores del Sindicato, mi voto es a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Quiero primeramente agradecer a los compañeros profesionales por el apoyo que han brindado a los compañeros trabajadores que tienen sus derechos por el aporte que hacen hacia nuestra institución, también agradecer a los compañeros concejales por ese aporte hacia nuestros trabajadores, sabiendo y conociendo esa necesidad del trabajador y en vista que han cumplido con todos los requisitos, mi voto es a favor. QUE, la autorización de la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, es en base a los informes técnico, jurídico y financiero. QUE, luego de haber cumplido con la normativa Constitucional y Legal, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del concejal Carlos Luna Ojeda y alcalde Manuel Vargas Villa, RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR MANUEL VARGAS VILLA, ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL DÉCIMO PRIMER CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ Y EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. SÉPTIMO PUNTO.- Clausura. Sr. Vicealcalde.- Muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h40.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

En la ciudad de Alausí, el 04 de diciembre de 2018, a las 09h45, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa y la asistencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, de la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 04 de diciembre de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Pomacocha, parroquia Achupallas, cantón Alausí; propietario, Asociación de Productores Agropecuario Pomacocha. 5.- Clausura. Sr. Alcalde.- En consideración el orden del día de esta sesión de concejo.... SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 45-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado el acta de la sesión anterior. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Salvo mi voto señor alcalde por no estar presente del acta 45. Sr. Alcalde.- Con el voto salvado del concejal Carlos Luna, se aprueba el acta de la sesión anterior, sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 104-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 04 de diciembre de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado del concejal Carlos Luna Ojeda, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 45-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Pomacocha, parroquia Achupallas, cantón Alausí; propietario, Asociación de Productores Agropecuario Pomacocha. Sr. Alcalde.- En consideración de este punto del orden del día compañeros concejales. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del compañero vicealcalde José Quizhpi y la compañera concejala Fanny Argos, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Pomacocha, parroquia Achupallas, cantón Alausí; propietario, Asociación de Productores Agropecuario Pomacocha, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Revisando que los documentos están legalmente realizados, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Debo dejar asentado el reconocimiento a los compañeros dirigentes de la comunidad Pomacocha, realmente este trámite no es así tan fácil, han tenido que pasar gestionando ante muchas instituciones cumpliendo varios requisitos, todos entendemos que un bien inmueble legalizado siempre se requiere para cualquier trámite personal y por ello los compañeros hasta ahora no han podido acceder a un crédito, hacer una compra venta o dejar en herencia por falta de este documento, por lo cual yo felicito a los compañeros dirigentes para esta gestión, por lo cual mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Luego de haber analizado toda la mañana la documentación, la explicación técnica y jurídica, y amparado en los dos informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Primero agradecer a los compañeros que apoyan este trámite, esta lucha fue desde hace mucho tiempo y hoy se hace realidad, ojala agradecer al compañero alcalde, a los compañeros concejales, a los técnicos, gracias al doctor síndico, al arquitecto Guerra, esto es cuatro año de lucha que constantemente hemos estado ahí, han pasado muchos presidentes y no ha sido fácil realizar este trámite, asimismo la ciudadanía tiene que comprender a los técnicos, por ejemplo el ministerio del ambiente fue más duro, nunca quiso dar paso, nunca quiso entender, a la final nos entendieron cuál era la verdad y facultaron legalmente y ahora nos han ayudado, por lo tanto agradezco a nombre de la comunidad al compañero alcalde a los compañeros

concejales, con eso mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Realmente hay que felicitar a los compañeros quienes están haciendo este trámite, por los temas legales realmente no se ha podido realizar este trabajo, no es a lo mejor porque el municipio no dio paso, el compañero vicealcalde manifestaba que han seguido este trámite de tres a cuatro años, por cuestiones legales no se ha podido dar paso pero felizmente las autoridades supieron entender de que en estos lugares también viven las personas, así como en Guangras, Juval, gracias compañeros, hay el Código Orgánico del Ambiente en la cual faculta a los compañeros de Pomacocha, realmente vivieron hace años en esos lugares pero que no podían legalizar sus documentos, pienso que ahora ha existido esa apertura y hay que agradecer eso y desde hoy en adelante ya van a tener un documento que se va a legalizar y pueden hacer sus trámites legales como cualquier otro sector, más bien agradecerles por esa gestión, hay el informe del procurador síndico de la municipalidad en la cual manifiesta que no impone a las normativas vigentes para este acto, de igual manera hay un informe técnico de control urbano y rural en la cual manifiesta que no interpone con las normativas vigentes, revisando todo ello y en base a los documentos habilitantes, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Como ustedes recalcaron compañeros concejales, este proceso no ha sido de hoy a mañana, gracias también a los compañeros dirigentes que han estado permanentemente ahí, recordarán compañeros con los ex dirigentes teníamos que estar sentado con el director del Ambiente, porque ellos ya no querían autorizar y más bien gracias porque hubo una modificación al Código Ambiental y ahí se abrió alguna oportunidad de continuar con el trámite, también pedía el informe de riesgos de esta Unidad del Municipio y tenían que ir a hacer otro recorrido, más bien agradecerles a ustedes compañeros dirigentes que siempre han estado ahí con el seguimiento exigiendo pero nosotros también tenemos que hacer bien los procesos para no tener inconvenientes en el futuro y ustedes cuenten con sus documentos, por ello como decían el apoyo que hacemos es en bienestar de su familia, de esas personas que siempre están luchando en el campo para que tenga su escritura legal, por ello en base a los informes de la dirección jurídica y de los departamentos correspondientes, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí Autoriza el Fraccionamiento Agrícola en el sector Pomacocha, parroquia Achupallas, cantón Alausí; propietario, Asociación de Productores Agropecuario Pomacocha. RESOLUCIÓN 105-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 04 de diciembre de 2018, en el cuarto punto del orden del día “Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Pomacocha, parroquia Achupallas, cantón Alausí; propietario, Asociación de Productores Agropecuario Pomacocha”; considerando: QUE, el marco legal se enmarca en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; 37 del Código Orgánico del Ambiente; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 009-CUR-GADMCA-2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: “De la ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma “La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí”, se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el “FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016. NOTA: conforme lo determina el CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE Capítulo II SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, Artículo 37 del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, cuarto inciso: Se prohíbe el fraccionamiento de la declaratoria de áreas protegidas. Sin perjuicio de lo anterior, los posesionarios regulares o propietarios de tierras dentro de un área protegida, que lo sean desde antes de la declaratoria de la misma, mantendrán su derecho a enajenar, fraccionar y transmitir por sucesión estos derechos

sobre estas tierras. Con respecto del fraccionamiento de tierras comunitarias se observarán las restricciones constitucionales". QUE, existe el informe legal favorable No. 009-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 175-DJ-GADMCA-2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: "Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo", dicha normativa guarda concordancia con lo estipulado en el cuarto inciso del Art. 37 del Código Orgánico del Ambiente que en su parte principal dice: los posesionarios regulares o propietarios de tierras dentro de un área protegida, que lo sean desde antes de la declaratoria de la misma, mantendrán su derecho a enajenar, fraccionar y transmitir por sucesión estos derechos sobre estas tierras. Artículo que mantiene concordancia con el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo. En consecuencia, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el presente fraccionamiento agrícola conforme lo dispuesto en el Art. 57 literal x del COOTAD.". QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico de los departamentos correspondientes. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN EL SECTOR POMACocha, PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUSÍ; PROPIETARIO, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIO POMACCHO. QUINTO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- Compañera concejala compañeros concejales, muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h24.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 47-2018

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 09 de diciembre de 2018, a las 18h12, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa y la asistencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, de la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo, Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico y Mgs. Lino Novillo, Director Financiero. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión extraordinaria del concejo municipal, a realizarse el 09 de diciembre de 2018, a las 08h00, en el salón de sesiones, para tratar el único punto del orden del día: Aprobación en primera instancia del proyecto de Presupuesto Prorrogado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2019, Sr. Alcalde.- Compañera concejala, compañeros concejales hemos puesto a consideración de ustedes el presupuesto prorrogado para el próximo año 2019, está en consideración de ustedes. Sr. Vicealcalde.- Hemos tratado este tema todo el día, hemos revisado y analizado rubro por rubro, hemos realizado observaciones y cambios, por lo tanto mociono que entre a la aprobación el presupuesto que hemos trabajado, mociono que entre a la votación la aprobación en primer debate del presupuesto del año 2019. Lic. Pablo Sinchi.- Señor alcalde y compañeros concejales, hay algunas inquietudes al respecto, en este día cuando discutíamos el trabajo presupuestario, a nosotros sinceramente nos interesa como municipio hacer las cosas como se debe hacer, pienso que todo el trabajo que se quiere intervenir como institución es en función de la necesidad de la ciudadanía, eso tenemos que responder, en ese sentido el señor procurador hacía una referencia al inicio y encontramos realmente analizar y quedarnos claros el trabajo que realmente es necesario que el gobierno municipal debe intervenir, hacía referencia el artículo 107 del código de planificación, ahí sí yo no soy jurista, parece que hay dos cosas que yo estoy viendo, a la final sí sería interesante que nos aclare esta cuestión, porque aquí no encontramos cuando es un presupuesto prorrogado, tal vez hacer lo que estamos haciendo, esa es una inquietud mía jurídicamente, obviamente en la reunión de trabajo de este día yo había solicitado el procedimiento que debemos cumplir, estamos incumpliendo el procedimiento y ahí estamos en la ilegalidad, entonces aquí tenemos al señor jurídico, una vez más que se quede claro cuál es la situación. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- específicamente cuál es la pregunta señor concejal. Lic. Pablo Sinchi.- ...el artículo 107 en la cual expresamente en la última parte cuando es un presupuesto prorrogado, se mantiene el presupuesto o a su vez hasta que se apruebe dice literalmente que se aplicará el presupuesto del año anterior, ahí no coincide con lo que nosotros estamos trabajando con el presupuesto, esa es la inquietud, entiendo que el mismo presupuesto del 2018 debería ejecutarse para el año 2019, en este caso, esa es la inquietud. Mgs. Lino Novillo, Director Financiero.- Con respecto a los presupuestos prorrogados aproximadamente he pasado unos cinco presupuestos prorrogados, dice que se aprueba el presupuesto del año anterior, pero se toma referencia solo a los ingresos, de lo que son gastos puede sufrir variabilidad, pero no puede pasarse del presupuesto que está asignado para el año anterior, es decir, a los ingresos, a lo que van a financiar, no habla de los gastos, sino del financiamiento del año anterior, con que se financian los gastos, con los ingresos, ese es el criterio del Ministerio de Finanzas y lo que es el Procurador General del Estado, yo también estuve confundido en las elecciones del año 2008 me parece que es, entonces me dijeron que los ingresos no tienen que variarse, automáticamente los ingresos todo coincide, no hay ninguna variabilidad, no estamos nada en contra de la ley, yo sería el principal involucrado, yo soy la primera autoridad financiera ustedes conocen que yo soy el principal involucrado en la aprobación del presupuesto. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Hay una situación también, justo el artículo 48 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, nosotros sabemos que el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial contiene todas las prioridades, las metas y objetivos que se van a aplicar en cada ejercicio fiscal, entonces el presupuesto se prorroga hasta que se cumpla lo dice el segundo inciso, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión, la gestión se va a iniciar el 15 de mayo del 2019, esta administración de termina el 14 mayo de 2019 e inicia la nueva el 15 de mayo de 2019 entonces justamente el nuevo concejo municipal tiene que

actualizar el plan de desarrollo y por ende debe reformar el presupuesto y actualizarle al nuevo plan de desarrollo y todo lo que contenga el presupuesto del ejercicio fiscal desde enero hasta mayo tendrá que retrotraerse en ciertas actividades que financieramente sean posibles de cumplirlas en lo posterior, entonces es el artículo 48 el que tiene concordancia con el artículo 107 señor concejal. Sr. Alcalde.- Con esa aclaración señores concejales, hay la moción del compañero vicealcalde José Quizhpi que someta a votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción del compañero vicealcalde para que entre a la votación. Sr. Alcalde.- señor secretario tenga la bondad de someter a votación la aprobación en primera instancia del presupuesto del año 2019. Secretario.- Se somete a votación la Aprobación en primera instancia del proyecto de Presupuesto Prorrogado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2019, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Con todo lo que nosotros hemos analizado durante todo el día conjuntamente con todos los compañeros concejales, ellos son más expertos todavía, hemos revisado sobre todo que las obras lleguen a las comunidades, algunas comunidades no había habido, pero ya está constando en este presupuesto, por ello mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Aunque ya han expuesto el compañero jurídico y el compañero financiero, sí quisiera que diga textualmente que si es procedente y qué pasa si no aprobaríamos el presupuesto, es una consulta. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Jurídicamente es procedente la aprobación del presupuesto, pero lo que se aprueba es un presupuesto prorrogado, justamente para corroborar lo que dice el señor concejal voy a permitir a dar lectura del artículo 49 del Código de Planificación y Finanzas Públicas que dice, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado, que quiere decir, justamente como dije en mi primera intervención, este presupuesto se mantiene hasta mayo del 2019 y si el artículo 107 del Código de Finanzas Públicas establece que deben aprobar los presupuestos prorrogados o que existen los presupuestos prorrogados es norma expresa, mandatoria y de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Claro, el desconocimiento no es que obvia la parte legal, por eso yo confío en usted señor jurídico y señor financiero, en caso de que exista alguna observación de parte de la contraloría por haber entregado bastante tarde el documento, insisto, no es desconocimiento los actos hechos, sí sería la responsabilidad de ustedes porque ustedes han expuesto en ese sentido, no quisiéramos caer en no querer aprobar este presupuesto pueda ser motivo que alguien exprese que por culpa de ellos no hay obras, yo en calidad de concejal estoy lo más deseoso que avance las obras en beneficio y desarrollo de la comunidad, se construya, se financie, en eso estamos totalmente de acuerdo. Hay otros temas que hemos topado en esta mañana de cambio de rubros por el bien de la institución y quisiera que cumpla tal y cual como se realizó los cambios. En tema de lo laboral, que se de cumplimiento así como se planteó en esta mañana, el informe de la comisión de lo laboral entregado por el licenciado Pablo Sinchi hace unos meses atrás, y por otro lado también de las siete personas que talento humano se de cumplimiento tal y cual como se acordó el día de hoy, con esa observación, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: En el proceso que se ha venido dando el día de hoy cabe mencionar señor alcalde y compañeros concejales que no se ha respetado el COOTAD, el artículo 245, 215, en fin, todo referente al presupuesto no se ha venido respetando en su proceso, no se ha llevado el debido proceso como tiene que darse, con las fechas, con los plazos establecidos, porque no hay un informe de la comisión de presupuesto, hoy en la mañana se había analizado y la compañera concejala no había recibido la documentación necesaria, de igual forma no tuvimos nosotros conocimiento hasta el día de hoy de los POAs de cada una de las unidades pero vale la pena trabajar todo el día porque estamos desde las 8 de la mañana y hoy está más de las 6 de la tarde en que estamos sesionando y se pudo analizar rubro por rubro de lo que tenemos conocimiento, a más de eso falta señor alcalde conocer y que nos despeje algunas dudas de los técnicos de algunas dependencias porque no han asistido, no están claros algunos rubros que aquí se analizó con el señor jefe financiero y de lo cual tiene que ser aclarado lo más pronto posible antes de la próxima sesión para el segundo debate, básicamente los rubros en el detalle de asignación presupuestaria para los sectores prioritarios, tiene que despejar las dudas y decirles que no han venido los técnicos igual de otras dependencias en la cual ha sido una información muy corta para poder dilucidar nosotros como concejales, tenemos la plena responsabilidad de aprobar un presupuesto teniendo en cuenta, desde luego ya se analizó el artículo 107 de la presente ley orgánica y su reglamento, que ya se analizó, que es responsabilidad del jefe financiero de orientar y dar luces al concejo, al cuerpo edilicio para no cometer errores, de igual forma el procurador

síndico está para eso, para hacer bien las cosas, pero a pesar de eso señor alcalde no se ha cumplido con las formalidades necesarias en lo que es la formulación del presente presupuesto, cabe mencionar además, la admiración que causa sobre el arrastre y la poca ejecución de varias dependencias en el presupuesto que ya se aprobó el año anterior, lógico, va a ser prorrogado hasta cuando venga la nueva administración, está muy claro eso, es cuestión de interpretar pero falta la explicación de algunos funcionarios, de la misma manera, cumplir con lo que está establecido en los convenios es responsabilidad suya señor alcalde, el momento que se de o no cumplimiento un convenio porque usted es lo que firma, pero los técnicos no ponen los convenios inclusive son de años y que tiene que estar presupuestados, asignados, es el caso de Asilo de Ancianos San Pedro de Alausí que pude darme cuenta en realidad y se pudo establecer ya en el presupuesto porque no estaba, entonces yo si quiero que quede bien claro, hay un contrato colectivo establecido en estos últimos días, firmado, en lo cual tiene que constar ya en el presupuesto para que se ejecute porque son derechos adquiridos y al menos es responsabilidad suya como ejecutivo de este gobierno en la responsabilidad que acarrea como la persona que firma el presente contrato, a más de la firma del contrato, a más del informe que hizo la comisión de lo laboral, me refiero al pedido del otro gremio que trabaja en el municipio de parte de los trabajadores regidos por LOSEP, contratos, en fin, tienen que ser tomados en cuenta lo que manifestaba el señor concejal anteriormente, entonces, todas estas observaciones para que corrijan los funcionarios, para que corrijan su proceder y al menos de lo que está establecido, cumplan, por algo se aprueba y no pongan pretextos en algún punto vayan a decir por lo que no tenemos el presupuesto, o no aprobaron, o quieran agarrar de esos pretextos infantiles vayan a lo mejor no ejecutar dichas obras, con todos estos antecedentes señor alcalde, esperando que hasta mañana nos proporcione la información necesaria de los rubros que no estaban claros, mi voto es a favor de este presupuesto. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Yo de mi parte agradezco a los compañeros que trabajamos, observamos algunos asuntos que no estaban y eso es muy importante, por ello están apoyando, porque en realidad estamos apoyando a un pueblo que necesita, por ese pueblo estamos dando cumplimiento la aprobación en primera instancia, por ello yo siempre apoyaré a mi pueblo y a la necesidad de ellos, siempre cumplan especialmente algunos técnicos han descuidado en diferentes proyectos y eso se ha hecho quedar mal a todos, ojala para el nuevo año a trabajar con más ñeque, con eso mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Inicialmente en este proceso de trabajo de este día yo había manifestado, me ratifico y vuelvo a manifestar, cuando nosotros como instancia que estamos al frente de una sociedad, pienso que debíamos haber cumplido los procesos de cada uno como determina la ley, gracias, tal vez al inicio de esta jornada habíamos solicitado y habían entregado parcialmente la información de todo este proceso, yo había hecho referencia al COOTAD desde el artículo 235 hasta el artículo 245, incluso hasta su aprobación, realmente debíamos haber realizado todo este procedimiento, verbalmente cada uno de los directores o personas responsables a este proceso habían manifestado de que están cumpliendo de acuerdo a la ley, de acuerdo a la petición de las comunidades, barrios, recintos o parroquias en sí, quienes están considerados para ser atendidos. También debo manifestar, pienso que en este proceso que hemos hecho el análisis, al revisar el presupuesto hemos encontrado realmente algunas cuestiones como vacíos y por eso era necesario que debíamos haber cumplido con los plazos, que eso no sucedió, nosotros debíamos haber recibido este proyecto el 31 de octubre pero lamentablemente no lo hemos tenido, pero bueno hemos logrado realizar esta primera revisión y hemos encontrado algunos vacíos, incluso inconsistencias y creo que hemos tratado de mejorar, lo que yo necesito también dejar como constancia una observación e incumplimiento a la ley de conformidad con el artículo 228 del COOTAD, específicamente aquí no está arrojando, porque no vemos de que manera los programas, los proyectos o actividades que estamos ejecutando no plasma cuando debemos diferenciar tanto gasto corriente como gasto de inversión, es muy necesario, obviamente aquí en la primera parte donde dice gastos generales tenemos un millón, bueno no estoy con los números, un millón cuatrocientos veinte y seis mil como gasto corriente considerado en este presupuesto, esto en el proyecto presupuestario están determinando con partidas personales como gasto de inversión, eso alguna vez discutimos el tema de las cuentas de contabilidad, realmente esa parte hay que considerar, porqué razón, porque estamos incluyendo un gasto corriente como inversión, eso hay que diferenciar y eso hace referencia el artículo 228, esa parte yo al menos observo de que debe considerarse porque mañana o más tarde no debemos considerar a lo mejor como un gasto corriente el tema de inversión, esa parte por favor tomen en cuenta y es una observación que yo planteo a este proyecto de presupuesto. Otra de las cuestiones también es muy importante, la ley expresa para aprobar un nuevo presupuesto hay que

evaluar el presupuesto en ejecución, tenemos tal vez una sub ejecución de seis millones de dólares, yo alguna vez decía, lamentablemente no somos una instancia de ser evaluados por su ejecución y ahí está un porcentaje alto de sub ejecución, alguna vez habíamos discutido de este asunto y hay que considerar pienso yo señor alcalde de que esto hay que reducir de lo que es la sub ejecución, eso también hago la observación, cuando tratamos de evaluar estamos observando una evaluación a la ejecución de los presupuestos, con todo eso, estamos en la primera instancia y obviamente por la exigencia de este concejo han comprendido para trabajar y estamos sesionando a esta hora realmente, que no debería suceder esto, eso es una pena pero tomen en cuenta, gracias a los compañeros concejales que pusieron en la posición de concejales y hacer un trabajo conjunto, pienso que a veces no ha sucedido eso y yo creo que ha sido productivo por eso encontramos algunas inconsistencias, el compañero Carlos Luna ya lo dijo, entonces esto ha sido productivo pero aún queda algunas cuestiones como inquietud, con esas observaciones en esta primera instancia del proyecto de presupuesto del ejercicio del año 2019, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Quisiera manifestar que obviamente hay algunas observaciones, pero siempre estamos cumpliendo con lo que exige la ley para poder invertir los recursos de la gente de Alausí, ahí están los documentos que justifica la necesidad de las comunidades, barrios y recintos de este cantón Alausí, queridos compañeros concejales más bien decirles que este es nuestro deber y este es el presupuesto de nuestro pueblo, obviamente tenemos que seguir cumpliendo, tenemos que seguir trabajando, por ello gracias por observar y trabajar en equipo, ustedes conocen y saben el presupuesto y han trabajado toda la mañana y toda la tarde, discutiendo, analizando y por ello ya está este presupuesto para mi pueblo y las comunidades del cantón, reiterarles y decirles ese es nuestro deber y ya queda planificado el pedido de las comunidades, revisando los documentos y analizando la parte legal, la parte presupuestaria de este municipio que nosotros tenemos ese deber, por ello, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, Aprueba en primera instancia el proyecto de Presupuesto Prorrogado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2019. RESOLUCIÓN 106-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Extraordinaria realizada el 09 de diciembre de 2018, en el tratamiento del único punto del orden del día "Aprobación en primera instancia del proyecto de Presupuesto Prorrogado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2019", considerando: QUE, el artículo 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: "Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior...". QUE, el artículo 106 inciso segundo del Código de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta: "...En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.". QUE, el artículo 245 del COOTAD, manifiesta: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.". QUE, dentro de la votación los miembros del Cuerpo Legislativo manifiestan: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Con todo lo que nosotros hemos analizado durante todo el día conjuntamente con todos los compañeros concejales, ellos son más expertos todavía, hemos revisado sobre todo que las obras lleguen a las comunidades, algunas comunidades no había habido pero ya está constando en este presupuesto, por ello mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Aunque ya han expuesto el compañero jurídico y el compañero financiero, sí quisiera que diga textualmente que si es procedente y qué pasa si no aprobaríamos el presupuesto, es una consulta. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Jurídicamente es procedente la aprobación del presupuesto, pero lo que se aprueba es un presupuesto prorrogado, justamente para corroborar lo que dice el señor concejal voy a permitir a dar lectura del artículo 49 del Código de Planificación y Finanzas Públicas que dice, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado, que quiere decir, justamente como dije en mi primera intervención, este presupuesto se mantiene hasta mayo del 2019 y si el artículo 107 del Código

de Finanzas Públicas establece que deben aprobar los presupuestos prorrogados o que existen los presupuestos prorrogados es norma expresa, mandatoria y de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Claro, el desconocimiento no es que obvia la parte legal, por eso yo confío en usted señor jurídico y señor financiero, en caso de que exista alguna observación de parte de la contraloría por haber entregado bastante tarde el documento, insisto, no es desconocimiento los actos hechos, sí sería la responsabilidad de ustedes porque ustedes han expuesto en ese sentido, no quisiéramos caer en no querer aprobar este presupuesto pueda ser motivo que alguien exprese que por culpa de ellos no hay obras, yo en calidad de concejal estoy lo más deseoso que avance las obras en beneficio y desarrollo de la comunidad, se construya, se financie, en eso estamos totalmente de acuerdo. Hay otros temas que hemos topado en esta mañana de cambio de rubros por el bien de la institución y quisiera que cumpla tal y cual como se realizó los cambios. En tema de lo laboral, que se dé cumplimiento, así como se planteó en esta mañana, el informe de la comisión de lo laboral entregado por el licenciado Pablo Sinchi hace unos meses atrás, y por otro lado también de las siete personas que talento humano se dé cumplimiento tal y cual como se acordó el día de hoy, con esa observación, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: En el proceso que se ha venido dando el día de hoy cabe mencionar señor alcalde y compañeros concejales que no se ha respetado el COOTAD, el artículo 245, 215, en fin, todo referente al presupuesto no se ha venido respetando en su proceso, no se ha llevado el debido proceso como tiene que darse, con las fechas, con los plazos establecidos, porque no hay un informe de la comisión de presupuesto, hoy en la mañana se había analizado y la compañera concejala no había recibido la documentación necesaria, de igual forma no tuvimos nosotros conocimiento hasta el día de hoy de los POAs de cada una de las unidades pero vale la pena trabajar todo el día porque estamos desde las 8 de la mañana y hoy está más de las 6 de la tarde en que estamos sesionando y se pudo analizar rubro por rubro de lo que tenemos conocimiento, a más de eso falta señor alcalde conocer y que nos despeje algunas dudas de los técnicos de algunas dependencias porque no han asistido, no están claros algunos rubros que aquí se analizó con el señor jefe financiero y de lo cual tiene que ser aclarado lo más pronto posible antes de la próxima sesión para el segundo debate, básicamente los rubros en el detalle de asignación presupuestaria para los sectores prioritarios, tiene que despejar las dudas y decirles que no han venido los técnicos igual de otras dependencias en la cual ha sido una información muy corta para poder dilucidar nosotros como concejales, tenemos la plena responsabilidad de aprobar un presupuesto teniendo en cuenta, desde luego ya se analizó el artículo 107 de la presente ley orgánica y su reglamento, que ya se analizó, que es responsabilidad del jefe financiero de orientar y dar luces al concejo, al cuerpo edilicio para no cometer errores, de igual forma el procurador síndico está para eso, para hacer bien las cosas, pero a pesar de eso señor alcalde no se ha cumplido con las formalidades necesarias en lo que es la formulación del presente presupuesto, cabe mencionar además, la admiración que causa sobre el arrastre y la poca ejecución de varias dependencias en el presupuesto que ya se aprobó el año anterior, lógico, va a ser prorrogado hasta cuando venga la nueva administración, está muy claro eso, es cuestión de interpretar pero falta la explicación de algunos funcionarios, de la misma manera, cumplir con lo que está establecido en los convenios es responsabilidad suya señor alcalde, el momento que se dé o no cumplimiento un convenio porque usted es lo que firma, pero los técnicos no ponen los convenios inclusive son de años y que tiene que estar presupuestados, asignados, es el caso de Asilo de Ancianos San Pedro de Alausí que pude darme cuenta en realidad y se pudo establecer ya en el presupuesto porque no estaba, entonces yo si quiero que quede bien claro, hay un contrato colectivo establecido en estos últimos días, firmado, en lo cual tiene que constar ya en el presupuesto para que se ejecute porque son derechos adquiridos y al menos es responsabilidad suya como ejecutivo de este gobierno en la responsabilidad que acarrea como la persona que firma el presente contrato, a más de la firma del contrato, a más del informe que hizo la comisión de lo laboral, me refiero al pedido del otro gremio que trabaja en el municipio de parte de los trabajadores regidos por LOSEP, contratos, en fin, tienen que ser tomados en cuenta lo que manifestaba el señor concejal anteriormente, entonces, todas estas observaciones para que corrijan los funcionarios, para que corrijan su proceder y al menos de lo que está establecido, cumplan, por algo se aprueba y no pongan pretextos en algún punto vayan a decir por lo que no tenemos el presupuesto, o no aprobaron, o quieran agarrar de esos pretextos infantiles vayan a lo mejor no ejecutar dichas obras, con todos estos antecedentes señor alcalde, esperando que hasta mañana nos proporcione la información necesaria de los rubros que no estaban claros, mi voto es a favor de este presupuesto. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Yo de mi parte agradezco a los compañeros que trabajamos,

observamos algunos asuntos que no estaban y eso es muy importante, por ello están apoyando, porque en realidad estamos apoyando a un pueblo que necesita, por ese pueblo estamos dando cumplimiento la aprobación en primera instancia, por ello yo siempre apoyaré a mi pueblo y a la necesidad de ellos, siempre cumplan especialmente algunos técnicos han descuidado en diferentes proyectos y eso se ha hecho quedar mal a todos, ojala para el nuevo año a trabajar con más ñeque, con eso mi voto es a favor.

CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Inicialmente en este proceso de trabajo de este día yo había manifestado, me ratifico y vuelvo a manifestar, cuando nosotros como instancia que estamos al frente de una sociedad, pienso que debíamos haber cumplido los procesos de cada uno como determina la ley, gracias, tal vez al inicio de esta jornada habíamos solicitado y habían entregado parcialmente la información de todo este proceso, yo había hecho referencia al COOTAD desde el artículo 235 hasta el artículo 245, incluso hasta su aprobación, realmente debíamos haber realizado todo este procedimiento, verbalmente cada uno de los directores o personas responsables a este proceso habían manifestado de que están cumpliendo de acuerdo a la ley, de acuerdo a la petición de las comunidades, barrios, recintos o parroquias en sí, quienes están considerados para ser atendidos. También debo manifestar, pienso que en este proceso que hemos hecho el análisis, al revisar el presupuesto hemos encontrado realmente algunas cuestiones como vacíos y por eso era necesario que debíamos haber cumplido con los plazos, que eso no sucedió, nosotros debíamos haber recibido este proyecto el 31 de octubre pero lamentablemente no lo hemos tenido, pero bueno hemos logrado realizar esta primera revisión y hemos encontrado algunos vacíos, incluso inconsistencias y creo que hemos tratado de mejorar, lo que yo necesito también dejar como constancia una observación e incumplimiento a la ley de conformidad con el artículo 228 del COOTAD, específicamente aquí no está arrojando, porque no vemos de que manera los programas, los proyectos o actividades que estamos ejecutando no plasma cuando debemos diferenciar tanto gasto corriente como gasto de inversión, es muy necesario, obviamente aquí en la primera parte donde dice gastos generales tenemos un millón, bueno no estoy con los números, un millón cuatrocientos veinte y seis mil como gasto corriente considerado en este presupuesto, esto en el proyecto presupuestario están determinando con partidas personales como gasto de inversión, eso alguna vez discutimos el tema de las cuentas de contabilidad, realmente esa parte hay que considerar, porqué razón, porque estamos incluyendo un gasto corriente como inversión, eso hay que diferenciar y eso hace referencia el artículo 228, esa parte yo al menos observo de que debe considerarse porque mañana o más tarde no debemos considerar a lo mejor como un gasto corriente el tema de inversión, esa parte por favor tomen en cuenta y es una observación que yo planteo a este proyecto de presupuesto. Otra de las cuestiones también es muy importante, la ley expresa para aprobar un nuevo presupuesto hay que evaluar el presupuesto en ejecución, tenemos tal vez una sub ejecución de seis millones de dólares, yo alguna vez decía, lamentablemente no somos una instancia de ser evaluados por su ejecución y ahí está un porcentaje alto de sub ejecución, alguna vez habíamos discutido de este asunto y hay que considerar pienso yo señor alcalde de que esto hay que reducir de lo que es la sub ejecución, eso también hago la observación, cuando tratamos de evaluar estamos observando una evaluación a la ejecución de los presupuestos, con todo eso, estamos en la primera instancia y obviamente por la exigencia de este concejo han comprendido para trabajar y estamos sesionando a esta hora realmente, que no debería suceder esto, eso es una pena pero tomen en cuenta, gracias a los compañeros concejales que pusieron en la posición de concejales y hacer un trabajo conjunto, pienso que a veces no ha sucedido eso y yo creo que ha sido productivo por eso encontramos algunas inconsistencias, el compañero Carlos Luna ya lo dijo, entonces esto ha sido productivo pero aún queda algunas cuestiones como inquietud, con esas observaciones en esta primera instancia del proyecto de presupuesto del ejercicio del año 2019, mi voto es a favor.

ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Quisiera manifestar que obviamente hay algunas observaciones, pero siempre estamos cumpliendo con lo que exige la ley para poder invertir los recursos de la gente de Alausí, ahí están los documentos que justifica la necesidad de las comunidades, barrios y recintos de este cantón Alausí, queridos compañeros concejales más bien decirles que este es nuestro deber y este es el presupuesto de nuestro pueblo, obviamente tenemos que seguir cumpliendo, tenemos que seguir trabajando, por ello gracias por observar y trabajar en equipo, ustedes conocen y saben el presupuesto y han trabajado toda la mañana y toda la tarde, discutiendo, analizando y por ello ya está este presupuesto para mi pueblo y las comunidades del cantón, reiterarles y decirles ese es nuestro deber y ya queda planificado el pedido de las comunidades, revisando los documentos y analizando la parte legal, la parte presupuestaria de este municipio que nosotros tenemos ese deber, por ello, mi voto es a favor; en tal virtud, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la

ley, RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PRORROGADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019. Sr. Alcalde.- Muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 18h42. NOTA. Esta sesión extraordinaria por pedido de todos los señores concejales, a partir de las 08h00 se procede a instalar una mesa de trabajo (Alcalde, Concejales, Directores y Jefes Departamentales) con el fin de analizar rubro por rubro la propuesta del proyecto de presupuesto del año 2019.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Acta 48-2018
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 10 de diciembre de 2018, a las 07h45, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa y la asistencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, de la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo, Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico y Mgs. Lino Novillo, Director Financiero. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión extraordinaria del concejo municipal, a realizarse el 10 de diciembre de 2018, a las 07h00, en el salón de sesiones, para tratar el único punto del orden del día: Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Presupuesto Prorrogado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2019, Sr. Alcalde.- Queridos señores concejales, pongo en consideración de ustedes la aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Presupuesto Prorrogado del año 2019. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación para pasar a aprobar el presupuesto. Ab. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción para que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo de los dos compañeros concejales, Carlos Luna y José Quizhpi, sírvase señor secretario de convocar a la votación, la aprobación del presupuesto para el año 2019, en segunda y definitiva instancia. Secretario.- Se somete a votación el único punto, Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Presupuesto Prorrogado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2019, en orden alfabético a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Con todo lo que se ha revisado el día de ayer y el día de hoy, de mi parte estoy contenta de las obras va ir a las comunidades es nuestro deber aprobar nuestros proyectos y hacer que se cumpla lo que esta en los documentos y hacer que se haga lo más rápido es lo que se pide a los señores técnicos y mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Que quede como experiencia de que para tratar este presupuesto general debe ser con un poco de anterioridad entregando los documentos, ahora se pudo trabajar con el señor financiero a medias diría, pero todas las inquietudes que hemos planteado el señor Financiero ha sabido responder con suficiente claridad y por lo cual se ha cambiado algunos rubros, se ha sugerido en algunos programas, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2019 es de 18 millones novecientos seis mil ciento cincuenta y cinco coma treinta y siete de acuerdo a la proforma del proyecto del Municipio; y, por otro lado que faciliten toda la documentación necesaria donde acudamos, aprovechando que se encuentran presentes los señores Directores, ya que la información que se solicita es para el bienestar y la buena marcha del Municipio no es para molestar, si todos manejamos transparente son documentos públicos faciliten porque hay Directores que sacan diez vueltas y piden el debido proceso y cuando uno solicita el debido proceso se demora un mes, dos meses o tres meses y no son capaces educadamente decir este es el motivo y por esta razón no hemos podido atender, tengan la bondad, algunos, no todos porque hay funcionarios que hay que felicitar pero así mismo hay funcionarios que deja mucho que decir, lamentablemente el compañero Alcalde es el que pone y el que saca a los trabajadores y por eso creo que caso omiso hacen porque si dependería del concejo con suficiente prueba, con suficiente llamada de atención si tendría que pensar cambiar de estos funcionarios eso que se quede claro, tenga la bondad, el debido proceso si es bueno pero también cuando se trata de unas copias o un pedido simple ustedes deben ayudar, deben ser asesores del concejo y no solamente del Alcalde o del concejal. Por otro lado, el tema que se trató de los rubros, señor Financiero confió en usted y confió en usted compañero Alcalde y se dé cumplimiento tal cual como se trabajó el día de ayer en el tema puntual, tema laboral de las siete personas el de calificar de 817 a 901 dólares y por otro lado, la nivelación de los sueldos se trató ayer no quisiera que exista cambio bajo ningún concepto y si eso lo hicieran tienen que hacer conocer al Concejo y creo que no tendría sentido porque ayer se trabajó fundamentadamente, por otro lado, todos estamos de acuerdo para respaldar y como es nuestra obligación el presupuesto presente que estamos tratando para el ejercicio del año próximo mas bien felicitamos que las obras tienen que llegar a las comunidades eso ha sido siempre nuestra posición, que la gente no esté andando por una obra un año seis meses,

sino que se agilite, en la mayor parte que han señalado en el Presupuesto Participativo y en Obras Públicas, felicitaciones, pero si falta un poco más de equidad de que hay comunidades que no se están beneficiando mayor parte unas comunidades se benefician con el Presupuesto Participativo y otras obras adicionales, bien por esas comunidades, pero también hay que seguir viendo, en todo no podemos atender cien por ciento pero los recursos que existe si hay que manejar equitativamente en tema de las obras y todos estamos de acuerdo, jamás vamos a estar en contra de ello mas bien siempre hemos exigido, que se quede bien claro, el POA del Departamento de Administración General no se ha presentado por favor eso fue la petición que todos los Departamentos que en físico entregue también consolidado en magnético a través de financiero que nos entregue todos para estar enterado y aportar en algo que sea necesario siempre bajo el papel legal de atribuciones del concejo, con esta aclaración y recomendaciones mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Debo empezar manifestando lo que pude exponer el día de ayer en el primer debate, me ratifico que conste todas las observaciones que se hizo el día de ayer, a más de eso que no fue observado el debido proceso en la socialización, difusión de este Presupuesto con las fechas establecidas y peor con la comisión de Presupuesto que no se ha observado los Artículos del 215 al 245 en todo lo que se refiere al presupuesto, la observación en el POAS que falta de entregar de algunas dependencias la observación como el arrastre que se viene dando el año anterior para el próximo año, igual por falta de conocimiento de aporte a la Administración de algunos Jefes Departamentales de no poner los rubros establecidos y a través de convenios porque eso es lo primero que tienen que planificar para que se dé consecución normal a los convenios establecidos, debían haber puesto en el Presupuesto para que todas las instituciones que son beneficiarias de estos convenios sigan con su labor, hago esa observación que tiene que rectificar algunas situaciones, el trabajo de algunos Directores y Jefes Departamentales da mucho que desear en el proceso que estamos llevando porque la obra tiene que llegar a todos los lugares Urbano y Rural, falta la planificación que necesita Alausí, con todas las observaciones anteriores del primer debate las que he venido observando y que falta por cumplir algunas dependencias con los POAS para que no se estanquen la obra Pública para poder iniciar el año 2019 con lo que todos queremos el trabajo mancomunado, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Es muy importante lo que se ha visto en el lapso de estos dos días a todo eso quisiera que cumplamos con todo eso compañeros Jefes tienen esta planificación ir trabajando y felicitar a todos los compañeros concejales por el apoyo para nuestra ciudadanía y para cada una de las comunidades mas que todo, es tan grande la necesidad para ellos y creo que eso es apoyar a nuestro pueblo, felicitar a nuestro señor Alcalde que siga construyendo con esta aprobación que no se quede como otros años más obras por hacer, ojalá sea un poco más rápido para su ejecución con todo eso mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto en el primer debate había hecho algunas observaciones y vuelvo e insisto de la misma manera observar el incumplimiento que se está dando a algunos artículos de la normatividad, no se está justificando, no se está reflejando el debido proceso que debía llevar para formular el presupuesto, esa observación por favor que tenga claro para que en su debido momento sea necesario tal vez responder al respecto, entre esas hay que mencionar el cuerpo legislativo no ha recibido en su debido momento que era el 31 de octubre, no existe un informe de la Comisión, imparcialmente han entregado programas, proyectos hasta el 18 de septiembre según la Ley debían haber entregado, de la misma manera hay observación en el Presupuesto obviamente por cuestiones de tiempo no se ha podido trabajar realmente eso es penoso pero existen obras y proyectos que están inconclusas de acuerdo a la normativa si no hemos concluido esas obras realmente es una malversación de fondos y que no han planificado presupuestariamente para concluir eso, dejo asentado eso, hay obras también inconclusas arroja en la planificación presupuestaria, otra de las cuestiones, también existe de acuerdo a la normatividad iniquidad de distribución del presupuesto, hay que considerar creo la equidad de la distribución no existe eso, está con alguna dedicatoria realmente comunidades que tienen con esa dedicatoria distribuido el presupuesto, esa observación por favor que tomen en cuenta también, pienso yo al respecto del presupuesto también habíamos estado observando la sub ejecución del año 2018 siempre hemos manifestado de que la ejecución en su debido momento lo debían haber realizado pero existe aproximadamente un 50% de presupuesto de inversión que está en sub ejecución de acuerdo a la propuesta del proyecto planteado, consideren por favor esa situación como observación también, por otro lado, realmente pienso que en poco tiempo que hemos tratado de estudiar y revisar el presupuesto no ha sido suficiente obviamente careciendo de que la señora presidenta de la Comisión de Presupuestos ha manifestado de que jamás se ha trabajado de conformidad al Art. 29 del Código de



Finanzas, no trabajó el Concejo de Planificación, también es una observación que dejo de que no hubo ese trabajo en la cual está algún compañero concejal, la señora presidenta no se ha trabajado, esa observación también tomen en cuenta. En poco tiempo se ha tratado de trabajar igual hacer respetar lo que es la dignidad de las personas como funcionarios de la institución pienso que hay esa injusticia, esa inequidad en cuanto del trato al personal pienso que toda persona como profesional primero que preste un servicio debe ser respetado su derecho y creo que hemos plasmado eso realmente con eso esperamos que haya resultado en la Institución como personas quienes están sirviendo a la ciudadanía realmente ha habido esa inequidad pero en el poco tiempo que hemos tenido de discutir esta situación hemos trabajado, por otro lado, pienso compañeros ahora queda en manos de los directores, de las unidades de las direcciones de las personas indicadas para ejecutar no quisiera que al finalizar el año de todo quieran justificar cuando el Presupuesto se aprueba hasta el 10 de diciembre de cada año anterior para ejecutar en el año siguiente, hasta aquí como me refería, hay esa sub ejecución cuando el argumento por ahí tenía que el concejo no aprobaba el presupuesto, este presupuesto se aprueba hasta el 10 de diciembre del año anterior creo que desde el primer día del año siguiente deben iniciar a ejecutar, esa observación también por favor nosotros, ya no vamos a estar al final del año 2019 haya una sub ejecución tal vez de un 25 o 10% de sub ejecución pienso que eso sería calidad y eficiencia de administrar pero lamentablemente hasta aquí no ha habido eso pero pienso yo que hay una posibilidad, con esas observaciones tomen en cuenta, este Presupuesto sea en beneficio de la ciudadanía, ese es el eje principal que estamos destinando estos recursos realmente y así lo consideramos, en ese sentido en beneficio de nuestro pueblo y cantón, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Agradecerles, que esto es nuestro deber de trabajar, de servir, de ayudar, porque a nosotros nos eligieron para eso, para que trabajemos, busquemos el bienestar de este cantón y de la población de donde venimos, mas bien han trabajado, han cumplido con todos los documentos que nos pide y como tenemos que justificar todo esa justificación existe por ello han discutido han analizado el día de ayer y hoy por la mañana también para que este presupuesto del 2019 esté en las comunidades, recintos, barrios del cantón Alausí, mas bien decirles señores concejales gracias por ese deber de seguir cumpliendo, de seguir ayudando con este presupuesto para que en las comunidades vayan en desarrollo para que mi pueblo, de hombres y mujeres de este cantón, sigamos adelante, por ello, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, Aprueba en segunda y definitiva instancia, el proyecto de Presupuesto Prorrogado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2019. RESOLUCIÓN 107-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Extraordinaria realizada el 10 de diciembre de 2018, en el tratamiento del único punto del orden del día "Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Presupuesto Prorrogado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2019", considerando: QUE, el artículo 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: "Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior...". QUE, el artículo 106 inciso segundo del Código de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta: "...En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.". QUE, el artículo 245 del COOTAD, manifiesta: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.". QUE, dentro de la votación los miembros del Cuerpo Legislativo manifiestan: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Con todo lo que se ha revisado el día de ayer y el día de hoy, de mi parte estoy contenta de las obras va ir a las comunidades es nuestro deber aprobar nuestros proyectos y hacer que se cumpla lo que está en los documentos y hacer que se haga lo más rápido es lo que se pide a los señores técnicos y mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Que quede como experiencia de que para tratar este presupuesto general debe ser con un poco de anterioridad entregando los documentos, ahora se pudo trabajar con el señor financiero a medias diría, pero todas las inquietudes que hemos planteado el señor Financiero ha sabido

responder con suficiente claridad y por lo cual se ha cambiado algunos rubros, se ha sugerido en algunos programas, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2019 es de 18 millones novecientos seis mil ciento cincuenta y cinco coma treinta y siete de acuerdo a la proforma del proyecto del Municipio; y, por otro lado que faciliten toda la documentación necesaria donde acudamos, aprovechando que se encuentran presentes los señores Directores, ya que la información que se solicita es para el bienestar y la buena marcha del Municipio no es para molestar, si todos manejamos transparente son documentos públicos faciliten porque hay Directores que sacan diez vueltas y piden el debido proceso y cuando uno solicita el debido proceso se demora un mes, dos meses o tres meses y no son capaces educadamente decir este es el motivo y por esta razón no hemos podido atender, tengan la bondad, algunos, no todos porque hay funcionarios que hay que felicitar pero así mismo hay funcionarios que deja mucho que decir, lamentablemente el compañero Alcalde es el que pone y el que saca a los trabajadores y por eso creo que caso omiso hacen porque si dependería del concejo con suficiente prueba, con suficiente llamada de atención si tendría que pensar cambiar de estos funcionarios eso que se quede claro, tenga la bondad, el debido proceso si es bueno pero también cuando se trata de unas copias o un pedido simple ustedes deben ayudar, deben ser asesores del concejo y no solamente del Alcalde o del concejal. Por otro lado, el tema que se trató de los rubros, señor Financiero confío en usted y confío en usted compañero Alcalde y se dé cumplimiento tal cual como se trabajó el día de ayer en el tema puntual, tema laboral de las siete personas el de calificar de 817 a 901 dólares y por otro lado, la nivelación de los sueldos se trató ayer no quisiera que exista cambio bajo ningún concepto y si eso lo hicieran tienen que hacer conocer al Concejo y creo que no tendría sentido porque ayer se trabajó fundamentadamente, por otro lado, todos estamos de acuerdo para respaldar y como es nuestra obligación el presupuesto presente que estamos tratando para el ejercicio del año próximo, más bien felicitamos que las obras tienen que llegar a las comunidades eso ha sido siempre nuestra posición, que la gente no esté andando por una obra un año seis meses, sino que se agilite, en la mayor parte que han señalado en el Presupuesto Participativo y en Obras Públicas, felicitaciones, pero si falta un poco más de equidad de que hay comunidades que no se están beneficiando mayor parte unas comunidades se benefician con el Presupuesto Participativo y otras obras adicionales, bien por esas comunidades, pero también hay que seguir viendo, en todo no podemos atender cien por ciento pero los recursos que existe si hay que manejar equitativamente en tema de las obras y todos estamos de acuerdo, jamás vamos a estar en contra de ello más bien siempre hemos exigido, que se quede bien claro, el POA del Departamento de Administración General no se ha presentado por favor eso fue la petición que todos los Departamentos que en físico entregue también consolidado en magnético a través de financiero que nos entregue todos para estar enterado y aportar en algo que sea necesario siempre bajo el papel legal de atribuciones del concejo, con esta aclaración y recomendaciones mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Debo empezar manifestando lo que pude exponer el día de ayer en el primer debate, me ratifico que conste todas las observaciones que se hizo el día de ayer, a más de eso que no fue observado el debido proceso en la socialización, difusión de este Presupuesto con las fechas establecidas y peor con la comisión de Presupuesto que no se ha observado los Artículos del 215 al 245 en todo lo que se refiere al presupuesto, la observación en el POAS que falta de entregar de algunas dependencias la observación como el arrastre que se viene dando el año anterior para el próximo año, igual por falta de conocimiento de aporte a la Administración de algunos Jefes Departamentales de no poner los rubros establecidos y a través de convenios porque eso es lo primero que tienen que planificar para que se dé consecución normal a los convenios establecidos, debían haber puesto en el Presupuesto para que todas las instituciones que son beneficiarias de estos convenios sigan con su labor, hago esa observación que tiene que rectificar algunas situaciones, el trabajo de algunos Directores y Jefes Departamentales da mucho que desear en el proceso que estamos llevando porque la obra tiene que llegar a todos los lugares Urbano y Rural, falta la planificación que necesita Alausí, con todas las observaciones anteriores del primer debate las que he venido observando y que falta por cumplir algunas dependencias con los POAS para que no se estanquen la obra Pública para poder iniciar el año 2019 con lo que todos queremos el trabajo mancomunado, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Es muy importante lo que se ha visto en el lapso de estos dos días a todo eso quisiera que cumplamos con todo eso compañeros Jefes tienen esta planificación ir trabajando y felicitar a todos los compañeros concejales por el apoyo para nuestra ciudadanía y para cada una de las comunidades más que todo, es tan grande la necesidad para ellos y creo que eso es apoyar a nuestro pueblo, felicitar a nuestro señor Alcalde que siga construyendo con esta aprobación que no se quede como otros años más obras por



hacer, ojalá sea un poco más rápido para su ejecución con todo eso mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto en el primer debate había hecho algunas observaciones y vuelvo e insisto de la misma manera observar el incumplimiento que se está dando a algunos artículos de la normatividad, no se está justificando, no se está reflejando el debido proceso que debía llevar para formular el presupuesto, esa observación por favor que tenga claro para que en su debido momento sea necesario tal vez responder al respecto, entre esas hay que mencionar el cuerpo legislativo no ha recibido en su debido momento que era el 31 de octubre, no existe un informe de la Comisión, imparcialmente han entregado programas, proyectos hasta el 18 de septiembre según la Ley debían haber entregado, de la misma manera hay observación en el Presupuesto obviamente por cuestiones de tiempo no se ha podido trabajar realmente eso es penoso pero existen obras y proyectos que están inconclusas de acuerdo a la normativa si no hemos concluido esas obras realmente es una malversación de fondos y que no han planificado presupuestariamente para concluir eso, dejo asentado eso, hay obras también inconclusas arroja en la planificación presupuestaria, otra de las cuestiones, también existe de acuerdo a la normatividad inequidad de distribución del presupuesto, hay que considerar creo la equidad de la distribución no existe eso, está con alguna dedicatoria realmente comunidades que tienen con esa dedicatoria distribuido el presupuesto, esa observación por favor que tomen en cuenta también, pienso yo al respecto del presupuesto también habíamos estado observando la sub ejecución del año 2018 siempre hemos manifestado de que la ejecución en su debido momento lo debían haber realizado pero existe aproximadamente un 50% de presupuesto de inversión que está en sub ejecución de acuerdo a la propuesta del proyecto planteado, consideren por favor esa situación como observación también, por otro lado, realmente pienso que en poco tiempo que hemos tratado de estudiar y revisar el presupuesto no ha sido suficiente obviamente careciendo de que la señora presidenta de la Comisión de Presupuestos ha manifestado de que jamás se ha trabajado de conformidad al Art. 29 del Código de Finanzas, no trabajó el Concejo de Planificación, también es una observación que dejo de que no hubo ese trabajo en la cual está algún compañero concejal, la señora presidenta no se ha trabajado, esa observación también tomen en cuenta. En poco tiempo se ha tratado de trabajar igual hacer respetar lo que es la dignidad de las personas como funcionarios de la institución pienso que hay esa injusticia, esa inequidad en cuanto del trato al personal pienso que toda persona como profesional primero que preste un servicio debe ser respetado su derecho y creo que hemos plasmado eso realmente con eso esperamos que haya resultado en la Institución como personas quienes están sirviendo a la ciudadanía realmente ha habido esa inequidad pero en el poco tiempo que hemos tenido de discutir esta situación hemos trabajado, por otro lado, pienso compañeros ahora queda en manos de los directores, de las unidades de las direcciones de las personas indicadas para ejecutar no quisiera que al finalizar el año de todo quieran justificar cuando el Presupuesto se aprueba hasta el 10 de diciembre de cada año anterior para ejecutar en el año siguiente, hasta aquí como me refería, hay esa sub ejecución cuando el argumento por ahí tenía que el concejo no aprobaba el presupuesto, este presupuesto se aprueba hasta el 10 de diciembre del año anterior creo que desde el primer día del año siguiente deben iniciar a ejecutar, esa observación también por favor nosotros, ya no vamos a estar al final del año 2019 haya una sub ejecución tal vez de un 25 o 10% de sub ejecución pienso que eso sería calidad y eficiencia de administrar pero lamentablemente hasta aquí no ha habido eso pero pienso yo que hay una posibilidad, con esas observaciones tomen en cuenta, este Presupuesto sea en beneficio de la ciudadanía, ese es el eje principal que estamos destinando estos recursos realmente y así lo consideramos, en ese sentido en beneficio de nuestro pueblo y cantón, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Agradecerles, que esto es nuestro deber de trabajar, de servir, de ayudar, porque a nosotros nos eligieron para eso, para que trabajemos, busquemos el bienestar de este cantón y de la población de dónde venimos, más bien han trabajado, han cumplido con todos los documentos que nos pide y como tenemos que justificar todo esa justificación existe por ello han discutido han analizado el día de ayer y hoy por la mañana también para que este presupuesto del 2019 esté en las comunidades, recintos, barrios del cantón Alausí, más bien decirles señores concejales gracias por ese deber de seguir cumpliendo, de seguir ayudando con este presupuesto para que en las comunidades vayan en desarrollo para que mi pueblo, de hombres y mujeres de este cantón, sigamos adelante, por ello, mi voto es a favor; en tal virtud, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PRORROGADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN

ALAUÍS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019. Sr. Alcalde.- Muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 08h36.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



En la ciudad de Alausí, el 12 de diciembre de 2018, a las 07h45, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa y la asistencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, de la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 12 de diciembre de 2018, a las 07h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Pachagsí (Lote 1 La Trinidad), parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Martha Gallegos Martínez. 5.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Pachagsí (Lote 2 La Trinidad), parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Federico Gallegos Martínez. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. ACTA 46-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta de la sesión anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Alcalde. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario. RESOLUCIÓN 108-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado del concejal Carlos Luna Ojeda, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 46-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Sr. Alcalde.- Hay dos comunicaciones de los señores concejales Pablo Sinchi y Francisco Buñay, sírvase dar lectura. Por secretaría se da lectura del oficio s/n 2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrito por el Ab. Francisco Buñay, Concejal del cantón. Asunto: Renuncia como concejal del cantón Alausí., dirigido al señor Alcalde Manuel Vargas Villa y al Cuerpo Legislativo: "...Fue electo por el pueblo soberano de nuestro Cantón Alausí en las elecciones del 24 de febrero del año 2014, como concejal del cantón Alausí, La cual me depositaron la confianza mediante su voto popular, por la cual, pase a ser parte del consejo Municipal de nuestro bello Cantón, y cumplir las tareas encomendadas por el Pueblo, presté todos los esfuerzos por parte mi yo propio durante estos 4 años y algunos meses más, para dar cumplimiento los grandes intereses de nuestro Cantón y además colaborar dentro de lo establecido por las normas vigentes legales en la que se relaciona las competencias y atribuciones, tanto como concejo municipal y como concejal, quedo con la conciencia tranquila de haber servido a mi pueblo y de haber colaborado con el ejecutivo como también con el legislativo. LUEGO DE ESTOS ANTECEDENTES, PRESENTE MI RENUNCIA EN CALIDAD DE CONCEJAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, COMO LO ESTABLECE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA DEMOCRACIA, POR LO QUE HE SIDO ELECTO COMO PRE CANDIDATO A LA ALCALDÍA DEL CANTÓN ALAUSÍ PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DEL 2019, PARA QUE, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LO ACEPTEN Y PROCEDA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE COMO MANDA LA LEY. Y DEJAR ASENTADA MI AGRADECIMIENTO AL CONSEJO Y TODOS LOS TRABAJADORES EN GENERAL QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DEL CANTÓN ALAUSÍ." Sr. Alcalde.- Señores concejales, en consideración el documento suscrito por el concejal Francisco Buñay. T.Crnl. Carlos Luna.- Teniendo en cuenta el pedido del compañero Concejal y de acuerdo a los derechos consagrados en la Constitución, igual, del Código de la Democracia, lo único que se puede manifestar en este punto por mi parte como concejal aceptaría el documento y desear los mejores éxitos en sus propuestas políticas, personales y familiares, lo que cabe en este momento es ratificar el deseo que le vaya bien señor concejal y espero que salga con los éxitos correspondientes en el presente proceso, mociono que entre a la votación para recibir el criterio de los compañeros concejales. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción del compañero Carlos Luna. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Carlos Luna y el apoyo del compañero Pablo Sinchi, tenga la bondad señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la renuncia al cargo de concejal cantonal presentado por el Ab. Francisco Buñay.

VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Yo como Fanny qué podría decir porque todos tenemos derechos de participar, mejor sepa disculpar si en algo he ofendido, porque aquí mismo vamos a encontrar, así es la vida y el destino de nosotros, deseo éxitos a usted, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Como peticionario, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ratifico los buenos deseos y augurios al señor concejal y agradezco por la participación como concejal en este cuerpo edilicio que se ha venido laborando siempre buscando el adelanto del cantón Alausí, luchando por las causas justas, legales, transparentes es así que hemos venido militando como concejales y desear el mejor de los éxitos, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: De mi parte quisiera dar los buenos deseos a cada uno de los compañeros concejales, especialmente al compañero Francisco Buñay que ha presentado su renuncia y él se va a retirar y nosotros vamos a quedar un poquito más si Dios permite la vida, solamente decirles siga adelante que Dios les bendiga, mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto pienso que es un derecho de cada ciudadano solicitar esta petición como lo hace el señor abogado Francisco Buñay, lo único me resta decirles que Dios les bendiga, obviamente hemos formado parte de este concejo durante esta administración, realmente somos seres humanos con diferentes formas de pensar pero a la final enfocados en el desarrollo de nuestro cantón, pienso que este aporte como persona el señor Francisco Buñay haya realizado en el seno del concejo y en todo el proceso que la institución lo requiera pienso que ha sido realizar un aporte al bien común, decirles gracias, para muchos ha sido un aporte como persona y eso hay que agradecerles, la ciudadanía ha confiado a tal compañero para que asuma esta responsabilidad, pensando que es un derecho que él tiene como persona con esos sueños y visiones y eso no lo podemos negar, en ese sentido mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Querido compañeros concejales, tal vez como seres humanos hayamos cometido algunas equivocaciones, tenemos que reconocernos, perdonarnos y salir adelante, gracias más bien por el apoyo de ustedes estamos aquí y gracias a Dios tenemos un día más de vida, aspiramos seguir culminando el sueño que tiene nuestro pueblo y para ello nos encargaron esta responsabilidad, desearles suerte, siga adelante, que Dios les bendiga, lo único que hay que pedir a Dios y no hay que desear mal a nadie porque ese mismo Dios nos va a juzgar, suerte, que Dios les colme de bendiciones, siempre recalco, como persona tal vez haya equivocado pero siempre hemos pensado hacer las cosas correctas para nuestro pueblo, muchas gracias, en el mismo camino vamos a encontrar, suerte querido Francisco, adelante, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 109-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2018, en el tratamiento del segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones", conoce el oficio s/n de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrito por el Ab. Francisco Buñay Villa, Concejal del cantón Alausí, que solicita: "...Presento mi renuncia en calidad de concejal del cantón Alausí, como lo establece el Código Orgánico de la Democracia, por lo que sido electo como precandidato a la Alcaldía del cantón Alausí para participar en las elecciones del 2019, para que, en la sesión ordinaria del concejo municipal, lo acepten y proceda el trámite correspondiente como manda la ley y dejar asentada mi agradecimiento al concejo y a todos los trabajadores en general que conforman el municipio del cantón Alausí.", considerando, QUE, el numeral 1) del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos, a elegir y ser elegidos. QUE, el artículo 62 de la Constitución, manifiesta que las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente. QUE, el inciso segundo del artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, manifiesta: "Los dignatarios de elección popular podrán reelegirse por una sola vez, consecutiva o no, para el mismo cargo. Las autoridades de elección popular que se postulan para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan antes de presentar la solicitud de inscripción de su candidatura. Los dignatarios que opten por la reelección inmediata podrán hacer uso de licencia sin remuneración desde la inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones.". QUE, el señor abogado Francisco Buñay Villa, fue electo en las elecciones del 23 de febrero de 2014, como Concejal Rural del cantón Alausí para el periodo 2014-2019, entrando en funciones desde el 15 de mayo de 2014 hasta la presente fecha 12 de diciembre de 2018, que el Concejo Cantonal acepta su renuncia. QUE, el concejo cantonal de Alausí, reconoce sus valiosos servicios prestados a la institución y a la colectividad durante sus funciones como Concejal Rural del cantón Alausí y que sin lugar a dudas ha sido en bienestar y desarrollo de la población. QUE, es necesario convocar a su alterna Martha Inéz Quijosaca Caisaguano, a fin que principalice y cumpla las funciones previstas en la ley. QUE, el cuerpo legislativo

tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, AL AB. FRANCISCO BUÑAY VILLA, POR OPTAR A LA CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DEL CANTÓN ALAUSÍ, EN LAS ELECCIONES SECCIONALES DE 24 MARZO DE 2019; Y, EN SU LUGAR SE CONVOCA A SU ALTERNA, SRA. MARTHA INÉZ QUIJOSACA CAISAGUANO, A FIN QUE PRINCIPALICE Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. Por Secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrito por el Lic. José Pablo Sinchi, Concejal del cantón Alausí, dirigido al señor Alcalde Manuel Vargas Villa y al Cuerpo Legislativo: "Luego de expresar un cordial y fraternal saludo, deseándoles toda clase de éxitos en cada una de las funciones a ustedes encomendadas por la ciudadanía; siendo así expresar mi agradecimiento a Dios y a mi pueblo, quienes me encomendaron realizar el trabajo en representación de aquello, gracias a ello he formado parte del Concejo Municipal de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, entregado toda mi contingencia para desempeñar la función a la que fui electo. Todo el trabajo realizado por este personero, estará plasmado en cada ser humano de este bendito pueblo; muy personalmente estoy agradecido a este Concejo, a ustedes señores Concejales, a cada uno de los Servidores Municipales, por permitir realizar el desempeño como merece el cantón, a la que muy satisfactoriamente tengo en gratitud. De conformidad al artículo 93 del Código de la Democracia párrafo segundo, por el auspicio a la candidatura por un cargo diferente a la que estoy ejerciendo, me permito SOLICITAR que, a través de la secretaría del concejo, remita al Pleno de sesión del Concejo del día 12 de diciembre de 2018 la RENUNCIA del cargo de Concejal Rural del cantón Alausí, que fue electo para el periodo comprendido 15 de mayo 2014 – 14 de mayo de 2019. Siendo así que por la secretaría se convoque a mi alterna para que asuma las funciones en el periodo restante.". Sr. Alcalde.- En consideración del pedido del concejal Pablo Sinchi. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación el pedido del compañero Pablo Sinchi. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo del compañero vicealcalde José Quizhpi y el compañero Carlos Luna, sírvase señor secretario de tomar la votación la renuncia del compañero Pablo Sinchi. Secretario.- Sometemos a votación, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mejor desearles al hermano Pablo, éxitos, si en algo hayamos tenido alguna ofensa también, somos seres humanos en esta vida, sepa disculpar, no vamos a ir lejos, ni tampoco vamos a morir, aquí mismo vamos a encontramos, mejor de mi parte deseo éxitos, que Dios les bendiga, con esas palabras mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Debo dejar asentado mi agradecimiento a Dios y luego a ustedes compañeros, compañero alcalde y compañeros concejales por permitir ser parte de esta responsabilidad y sepan disculpar cualquier acto negativo que haya compartido aquí y desearles a ustedes que realmente tengan éxitos en el tiempo que resta en esta administración, soy un ser humano, seguramente me equivoqué y sepan disculpar, gracias señor secretario mi admiración de trabajo como asesor, como secretario, como compañero, gracias querido Carlitos Luna, querida compañera Fanny, querido José, querido licenciado Pablito Sinchi, querido compañero alcalde sepa disculpar, somos seres humanos en esto de la administración siempre hay las contradicciones por querer hacer bien para el pueblo, porque entendemos si dentro de la casa, dentro de la familia a veces hay desacuerdo peor en este trabajo que es mucho más amplio y complejo para la sociedad seguramente por ello existió alguna contradicción sepan disculpar, yo les agradezco, todo es la voluntad de Dios y luego la voluntad de las personas, Dios tendrá un plan, si estamos aquí que mejor y si no seguimos viendo, seguimos en el caminar de la vida y siempre seremos útil si en algo podemos para la sociedad y por ello compañeros agradecerles a todos ustedes, y a través de ustedes el agradecimiento a todos los funcionarios y a toda la ciudadanía del cantón Alausí por haber confiado para ser gobernantes para el progreso de Alausí, por ello dejo sentado mi agradecimiento a través de este concejo cantonal para que apunten al desarrollo de nuestro pueblo, con estas palabras mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Había manifestado al compañero concejal anteriormente que ha sido un gusto trabajar con ustedes y usted compañero Pablo Sinchi, en verdad se ha visto el trabajo por la justicia y las personas tienen que hacer eso, tratar de ser justos, equitativos en lo que tiene que desempeñarse, auguro el mejor de los éxitos, le agradezco la participación como concejal y que Dios les bendiga y que les vaya muy bien, que cumplan lo que tienen que cumplir, sus metas profesionales, políticas, particulares, familiares y puedan salir adelante con sus

objetivos, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Agradecerles al compañero por ser partícipe en esta responsabilidad, primero Dios, luego el pueblo y en alguna manera hayamos cumplido, luego si haya habido alguna ofensa personal en contra sepa disculpar, ha sido solo pensando en la sociedad, cada cual tenemos nuestros criterios, seguimos respetando y seguimos adelante, ojalá en estas luchas políticas provincial o nacional espero que le vaya bien, que Dios les bendiga a todos, con eso querido compañero concejal si en algo hemos equivocado mil disculpas, como personas podemos fallar, a través de todo eso, mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto debo agradecer primero a Dios y luego al compañero alcalde a la cabeza, en esta administración Dios ha querido que estemos acá luego nuestro pueblo ha querido que estemos acá, pienso que yo tengo esa gratitud a cada uno de ustedes, sea como sea hemos formado parte de este concejo, si bien es cierto las personas somos diferentes en nuestros pensamientos y actuaciones, en todo, esa divergencia existe pero pienso que todos hemos actuado de alguna manera pensando siempre en el bien común que es la ciudadanía del cantón Alausí, yo les agradezco una vez más y pedirles disculpas, primero que Dios me perdone en alguna actuación alteramos, de pronto hemos hecho sentir mal tal vez, de alguna manera algunas palabras ofensivas o actuaciones ofensivas, primero disculpen compañeros y luego personalmente digo, no creo que hemos manifestado con la intención de hacer un daño a alguna persona realmente, únicamente hemos actuado y hemos intervenido es con el objetivo que nuestra ciudadanía nos encargó y eso debíamos haber defendido, en ese sentido yo realmente les agradezco, Dios tiene destinado a cada persona a dónde podemos caminar hasta cuando Dios nos de la vida, creo que no hay otra cuestión, a la vuelta de la esquina podemos estar caminando juntos y decir orgullosamente que somos alauseños y aquí vamos a encontrar a diario tal vez, creo que la ciudadanía por algo nos ha encargado, porque sabemos que somos personas de aporte a lo mejor no solo cuando hayamos estado aquí en el municipio, realmente en el territorio, en el lugar dónde vivimos y desde ahí podemos haber sido útiles para la sociedad y por ende hemos estado acá, yo les agradezco y tengo esa gratitud hacia ustedes, un Dios les pague, por esta situación hasta aquí hemos estado caminando juntos, muchas gracias de mi parte obviamente soy solicitante de esta petición, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Querido hermano Pablo, como hace rato decía al compañero Francisco Buñay, tal vez como humanos hayamos fallado, mil disculpas, les agradezco por ser parte de esta administración, nuestro pueblo nos encomendó y nos puso adelante a nosotros y seguiremos apoyando, más bien decirles suerte, que Dios les bendiga, siga adelante, único Dios sabe y nos seguirá bendiciendo a cada uno de nosotros y de usted y a su querida familia, siga adelante, mil disculpas si en algo hayamos equivocado, soy un ser humano, no puedo ser correcto en esta vida, pero hemos hecho todo lo posible para hacer bien las cosas por el bienestar de nuestro pueblo, con esto desearte suerte hermano Pablo, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 110-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2018, en el tratamiento del segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones", conoce el oficio s/n de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrito por el Lic. Pablo Sinchi Tenensaray, Concejal del cantón Alausí, que solicita: "...De conformidad al artículo 93 del Código de Democracia párrafo segundo, por el auspicio a la candidatura por un cargo diferente a la que estoy ejerciendo, me permito solicitar que, a través de la secretaría del concejo, remita al Pleno de sesión del Concejo del día 12 de diciembre de 2018 la RENUNCIA del cargo de Concejal Rural del cantón Alausí, que fue electo para el periodo comprendido 15 de mayo 2014-14 de mayo 2019. Siendo así que por la secretaría se convoque a mi alterna para que asuma las funciones en el periodo restante.", considerando, QUE, el numeral 1) del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos, a elegir y ser elegidos. QUE, el artículo 62 de la Constitución, manifiesta que las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente. QUE, el inciso segundo del artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, manifiesta: "Los dignatarios de elección popular podrán reelegirse por una sola vez, consecutiva o no, para el mismo cargo. Las autoridades de elección popular que se postulen para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan antes de presentar la solicitud de inscripción de su candidatura. Los dignatarios que opten por la reelección inmediata podrán hacer uso de licencia sin remuneración desde la inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones.". QUE, el señor licenciado José Pablo Sinchi Tenensaray, fue electo en las elecciones del 23 de febrero de 2014, como Concejal Rural del cantón Alausí para el periodo 2014-2019, entrando en funciones desde el 15 de mayo de 2014 hasta la presente fecha 12 de diciembre de 2018, que el Concejo

Cantonal acepta su renuncia. QUE, el concejo cantonal de Alausí, reconoce sus valiosos servicios prestados a la institución y a la colectividad durante sus funciones como Concejal Rural del cantón Alausí y que sin lugar a dudas ha sido en bienestar y desarrollo de la población. QUE, es necesario convocar a su alterna María Mercedes Ochoa Paca, a fin que principalice y cumpla las funciones previstas en la ley. QUE, el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, AL LIC. JOSÉ PABLO SINCHI TENENSARAY, POR OPTAR A LA CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DEL CANTÓN ALAUSÍ, EN LAS ELECCIONES SECCIONALES DE 24 MARZO DE 2019; Y, EN SU LUGAR SE CONVOCA A SU ALTERNA, SRA. MARÍA MERCEDES OCHOA PACA, A FIN QUE PRINCIPALICE Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. NOTA: Una vez que el concejo cantonal de Alausí, acepta las renuncias al cargo de concejales del cantón, los señores Ab. Francisco Buñay y Lic. Pablo Sinchi, proceden a retirar de la sesión del concejo en pleno. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- Para este punto no existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Pachagsí (Lote 1 La Trinidad), parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Martha Gallegos Martínez. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Moción que someta a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. José Quizhpi.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Carlos Luna y el apoyo de la compañera Fanny Argos y el compañero vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario someter a la votación. Secretario.- se somete a la votación la Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Pachagsí (Lote 1 La Trinidad), parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Martha Gallegos Martínez; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Revisando todos los documentos legal y jurídicamente están completos, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Respaldado en los informes técnico y jurídico, solo con una observación de forma, no de fondo, que luego tendrá que corregir en la numeración, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Revisando todos los documentos, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Habiendo este proyecto que la familia Gallegos Martínez están implementando, muchas gracias por apoyar a la población, a la gente que necesita, cumpliendo con todos los requisitos del municipio que ustedes han hecho llegar para poner en conocimiento de este concejo, en base al informe técnico y jurídico, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 111-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Pachagsí (Lote 1 La Trinidad), parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Martha Gallegos Martínez"; considerando: QUE, el marco legal se enmarca en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 011-CUR-GADMCA-2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016.". QUE, existe el informe legal favorable No. 010-DJ-

GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 175-DJ-GADMCA-2018, de fecha 03 de diciembre de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: “En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: “Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo”. “Por lo expuesto es menester que el presente trámite de fraccionamiento agrícola... sea resuelta conforme lo establece el 471 del COOTAD y 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del cantón Alausí”. QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico de los departamentos correspondientes. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN EL SECTOR PACHAGSÍ (LOTE 1 LA TRINIDAD), PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ; PROPIETARIO, MARTHA GALLEGOS MARTÍNEZ. QUINTO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Pachagsí (Lote 2 La Trinidad), parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Federico Gallegos Martínez. Sr. Alcalde.- En consideración señores concejales. T.Crnl. Carlos Luna.- Mociono que someta a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Carlos Luna y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Pachagsí (Lote 2 La Trinidad), parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Federico Gallegos Martínez; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Amparado en los informes técnico y jurídico de los departamentos correspondientes, con un pequeño error de forma, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Apoyando a estos conciudadanos cuando cumplen con todos los requisitos jurídicos y técnicos, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Revisando que todos los documentos técnicos y jurídicos han cumplido, en vista que están haciendo una labor social para el sector y la parroquia, teniendo conocimiento del informe técnico y jurídico, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 112-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2018, en el cuarto punto del orden del día “Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Pachagsí (Lote 2 La Trinidad), parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, Federico Gallegos Martínez”; considerando: QUE, el marco legal se enmarca en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 010-CUR-GADMCA-2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: “De la ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma “La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí”, se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el “FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016.”. QUE, existe el informe legal

favorable No. 011-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 176-DJ-GADMCA-2018, de fecha 03 de diciembre de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: "Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo". "Por lo expuesto es menester que el presente trámite de fraccionamiento agrícola... sea resuelta conforme lo establece el 471 del COOTAD y 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del cantón Alausí". QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico de los departamentos correspondientes. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN EL SECTOR PACHAGSÍ (LOTE 2 LA TRINIDAD), PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ; PROPIETARIO, FEDERICO GALLEGOS MARTÍNEZ. Sr. Alcalde.- Muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 08h36.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

En la ciudad de Alausí, el 18 de diciembre de 2018, a las 07h45, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa y la asistencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, las señoras concejalas Fanny Argos Soldado, Mercedes Ochoa Paca y el señor concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 18 de diciembre de 2018, a las 07h19, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza que reforma a la ordenanza que regula la administración, control y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos en el cantón Alausí, publicada en la Edición Especial N°. 187, del Registro Oficial de fecha 02 de septiembre de 2011. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. Sr. Alcalde.- Una vez que ha sido aprobado el orden del día, doy la bienvenida a la señora María Mercedes Ochoa, que hoy asiste a la primera sesión como Concejala titular del cantón Alausí, conforme a la resolución del concejo cantonal que aceptó la renuncia al cargo de concejal al Lic. Pablo Sinchi, sea bienvenida compañera Mercedes. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. ACTA 47-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta de la sesión anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Alcalde. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario. RESOLUCIÓN 113-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 18 de diciembre de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 47-2018, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2018. ACTA 48-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta de la sesión anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Alcalde. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario. RESOLUCIÓN 114-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 18 de diciembre de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 48-2018, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- Para este punto no existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza que reforma a la ordenanza que regula la administración, control y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos en el cantón Alausí, publicada en la Edición Especial N°. 187, del Registro Oficial de fecha 02 de septiembre de 2011. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Moción que entre a la votación. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sra. Mercedes Ochoa.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo de los cuatro compañeros concejales, sírvase señor secretario someter a la votación. Secretario.- se somete a la votación la Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza que reforma a la ordenanza que regula la administración, control y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos en el cantón Alausí, publicada en la Edición Especial N°. 187, del Registro Oficial de fecha 02 de septiembre de 2011; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: De mi parte ojalá todos los mayorcitos resulten beneficiados y con eso, mi voto a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Cabe mencionar señor alcalde que se ha trabajado en este proyecto de ordenanza todo enfocado en las leyes vigente en nuestra administración, en nuestras ordenanzas, se ha trabajado, se ha visto pertinente que debemos de contribuir con el sector vulnerable, están claramente identificados y por los cuales tenemos que hacer algo. Se ha podido presentar esta reforma para atender las necesidades

que tienen estos tres centros Gerontológicos, el Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, La Casa del Adulto Mayor en Guasuntos y el Centro Gerontológico en Pepinales, esta reforma a la ordenanza está encaminada a cubrir las necesidades en realidad de los que más lo necesitan, del sector vulnerable, de nuestros ancianos del cantón Alausí está siendo atendido a través de estas contribuciones para que tengan un mejor nivel de vida, eso tenemos que ver nosotros en este momento para ayudar a este sector, con este antecedente, mi voto es a favor. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Luego de un saludo al señor alcalde y señores concejales y de acuerdo a lo que se ha dicho por todos ustedes mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INEZ: Ausente. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Creo que esto es muy importante, más que todo el compañero concejal Carlos Luna a tratado de trabajar y consensuar este asunto, es muy importante recordar a nuestros mayores, todos vamos por el mismo camino, he visto realmente esa necesidad, en esa edad hay algunas familias que están votados, entonces es pertinente hacer esta reforma a favor de nuestros ciudadanos quienes están en estos Centros, más bien felicitar al señor Alcalde y señores concejales quienes apoyamos esta reforma y por eso mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Este es un trabajo social es para los sectores vulnerables de nuestro cantón, es para estos tres Centros que lo necesitan y ha sido pedido de los sectores desde ahí nosotros como Municipio y como parte de este pueblo tenemos que ayudar y fortalecer, más bien el trabajo que se ha hecho se ha realizado un análisis tanto financiero como de la parte social para poder justificar con eso esta reforma de la Ordenanza que beneficie a estos tres Centros: de Pepinales, Guasuntos y de aquí de la Matriz, Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí aprueba en primera instancia el proyecto de Ordenanza que reforma la Ordenanza que regula a la administración, control de las tasas de servicios técnicos administrativos del cantón Alausí publicada en la edición especial N. 187 del Reg. Oficial de fecha 2 de septiembre del 2011. RESOLUCIÓN 115-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 18 de diciembre de 2018, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día “Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza que reforma a la ordenanza que regula la administración, control y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos en el cantón Alausí, publicada en la Edición Especial Nº. 187, del Registro Oficial de fecha 02 de septiembre de 2011”, considerando, QUE, conforme al Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en tanto que el Art. 240 reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual los concejos cantonales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción. QUE, la Constitución de la República en el artículo 35 estipula que: Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. QUE, el artículo 37 de la Constitución de la República expresa que el Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: 1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas. QUE, de conformidad a lo prevenido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 163, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros. QUE, el Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, Casa de Adulto Mayor Guasuntos y el Centro Gerontológico Pepinales, trabaja con las ayudas de personas humanitarias del cantón Alausí, MIES y el aporte de la Municipalidad. QUE, para brindar el apoyo al Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, Casa de Adulto Mayor Guasuntos y el Centro Gerontológico Pepinales, es necesario reformar el Artículo 5.11 de la Ordenanza que regula la Administración, Control y recaudación de las tasas por Servicios Técnicos y Administrativos en el cantón Alausí, publicada en la Edición Especial Nº. 187, del Registro Oficial de fecha 02 de septiembre de 2011, QUE, dentro de la votación el Cuerpo Legislativo manifiestan que es necesario brindar el apoyo a los sectores vulnerables, principalmente a los ancianitos que acuden al Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, Casa de Adulto Mayor Guasuntos y Centro Gerontológico Pepinales; en consecuencia, sometida a votación en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL

Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PUBLICADA EN LA EDICIÓN ESPECIAL N°. 187, DEL REGISTRO OFICIAL, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011. QUINTO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- Muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 07h41.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



En la ciudad de Alausí, el 26 de diciembre de 2018, a las 08h45, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa y la asistencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, las señoras concejalas Fanny Argos Soldado, Mercedes Ochoa Paca, Martha Inez Quijosaca y se justifica la ausencia del concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, toda vez que antes de instalar la sesión comunica vía telefónica que no puede asistir a la sesión de concejo por tener una cita médica en el hospital del IESS Riobamba. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 26 de diciembre de 2018, a las 08h45, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza que reforma a la ordenanza que regula la administración, control y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos en el cantón Alausí, publicada en la Edición Especial N°. 187, del Registro Oficial de fecha 02 de septiembre de 2011. 5.- Autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para financiamiento del proyecto "Construcción e implementación del Terminal de Transporte Terrestre del cantón Alausí, provincia de Chimborazo". 6.- Autorización para el acto Constitutivo de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Alausí SUTRASNPOR S.A. 7.- Autorización para el acto Constitutivo de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "JUBAL, POMACOA, SOROCHE, GUANGRAS" JUBAL PSG S.A. 8.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Tixán, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, César Alfonso Paguay Ojeda y Carmen Cecilia Cabezas Lucero. 9.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. Sr. Alcalde.- Una vez aprobada el orden del día, doy la bienvenida a la señora Martha Quijosca, que hoy asiste a esta sesión como Concejala titular de nuestro cantón, donde el concejo municipal aceptó la renuncia al cargo de concejal al compañero Francisco Buñay, bienvenida hermana Martha. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. ACTA 49-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta de la sesión anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Martha Quijosaca.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario. RESOLUCIÓN 116-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 26 de diciembre de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 49-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- Para este punto no existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza que reforma a la ordenanza que regula la administración, control y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos en el cantón Alausí, publicada en la Edición Especial N°. 187, del Registro Oficial de fecha 02 de septiembre de 2011. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo del compañero vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario someter a la votación. Secretario.- se somete a la votación la Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza que reforma a la ordenanza que regula la administración, control y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos en el cantón Alausí, publicada en la Edición Especial N°. 187, del Registro Oficial de fecha 02 de septiembre de 2011; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Bueno por lo que nosotros ya debatimos en primera instancia y hoy es sola una segunda instancia, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INEZ: Igualmente que después no tengan problema o discusión, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: De mi parte también apoyo a esta ordenanza y en esta ocasión también mi voto

es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridos compañeros concejales y concejalas, más bien nuestro afán con esta ordenanza es beneficiar a los sectores más vulnerables de este cantón, con este recurso, con esta aprobación vamos a beneficiar a los asilos de ancianos de San Pedro de Alausí, lo mismo de Guasuntos y Sibambe comunidad de Pepinales, ahí están los centros de las personas con discapacidad, de la tercera edad, para ellos está destinado estos recursos, por ello agradezco el apoyo de ustedes, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 117-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 26 de diciembre de 2018, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día “Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza que reforma a la ordenanza que regula la administración, control y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos en el cantón Alausí, publicada en la Edición Especial N°. 187, del Registro Oficial de fecha 02 de septiembre de 2011”, considerando, QUE, conforme al Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en tanto que el Art. 240 reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual los concejos cantonales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción. QUE, la Constitución de la República en el artículo 35 estipula que: Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. QUE, el artículo 37 de la Constitución de la República expresa que el Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: 1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas. QUE, de conformidad a lo prevenido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 163, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros. QUE, el Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, Casa de Adulto Mayor Guasuntos y el Centro Gerontológico Pepinales, trabaja con las ayudas de personas humanitarias del cantón Alausí, MIES y el aporte de la Municipalidad. QUE, para brindar el apoyo al Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí, Casa de Adulto Mayor Guasuntos y el Centro Gerontológico Pepinales, es necesario reformar el Artículo 5.11 de la Ordenanza que regula la Administración, Control y recaudación de las tasas por Servicios Técnicos y Administrativos en el cantón Alausí, publicada en la Edición Especial N°. 187, del Registro Oficial de fecha 02 de septiembre de 2011; en consecuencia, sometida a votación en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del concejal T.CrnI. Carlos Luna, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA, EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PUBLICADA EN LA EDICIÓN ESPECIAL N°. 187, DEL REGISTRO OFICIAL, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011. QUINTO PUNTO.- Autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para financiamiento del proyecto “Construcción e implementación del Terminal de Transporte Terrestre del cantón Alausí, provincia de Chimborazo”. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Mociono que se entre a la votación. Sra. Martha Quijosaca.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo a esta moción de la compañera Martha Quijosaca y el compañero vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario de someter a votación en el formato solicitado por el banco de desarrollo. Secretario.- Sometemos a votación la Autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para financiamiento del proyecto “Construcción e implementación del Terminal de Transporte Terrestre del cantón Alausí, provincia de Chimborazo”; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Hablando del terminal tenemos el dinero en nuestras manos, ese dinero no quisiera que vaya regresando ni tampoco se pierda, sino que tengamos un terminal aquí en el cantón Alausí, con eso, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INEZ: De mi parte que salga bien, igualmente que tiene que hacer una buena administración y que salga bien para nosotros y que mejore el cantón Alausí, eso no más digo, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Más

bien primero felicitarle al señor alcalde por la gestión y el sueño que ha tenido y también a los concejales, en las malas y en las buenas yo creo que siempre hemos pensado en el desarrollo de nuestro pueblo, a través de todo ello legalmente siempre justificando hemos apoyado y este sueño ha cumplido, el desarrollo puede ser solamente cuando trabajamos y solo así nuestro pueblo puede cambiar mientras que mucha gente ha dicho cosas que no son y también ha metido mucho politismo, eso no quisiera permitir en estos tiempos de campaña o vengan a aprovechar, hoy nosotros como concejales representantes del pueblo cada uno con nuestros votos apoyamos, y ojalá cada uno con nuestros conocimientos por la necesidad que realmente el cantón tiene que cambiar por ello siempre damos el apoyo y nuestro señor alcalde tiene que construir ese terminal en esta administración y seguiremos soñando con más obras, felicitaciones señor alcalde y a los compañeros concejales quienes han apoyado, por ello apoyo que se firme este convenio, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridas compañeras concejales, compañero vicealcalde, este es un sueño de todos los alauseños, no es el sueño solo de este alcalde, sino que hemos visto y hemos soñado años de contar con un terminal aquí en Alausí y ese terminal como decían nuestros compañeros concejales es con la finalidad de crecer a este pueblo, también va a crecer fuentes de empleo en esa terminal, no es que va a trabajar uno o dos personas, ahí va haber fuentes de trabajo y uno tiene que mirar en ese nivel, gracias compañero vicealcalde, compañera Fanny que siempre han apoyado y hoy contamos con dos hermanas concejales, no es con ningún afán de usufructuar como alcalde sino solo con la mirada a nuestro pueblo y ese sueño que tuvimos hoy vamos a hacer una realidad, hemos cumplido con todos los estudios, porque también no ha sido fácil queridos señores concejales de cumplir con todos los estudios que pide la Dirección Nacional de Tránsito, la Dirección Nacional de Tránsito regula las terminales terrestre en el país, permisos, tantas cosas que hemos pasado pero gracias compañeros concejales, desde la dirección de planificación, gracias doctor Silva, doctor Antonio Fray, al secretario, Dios les pague porque han sido un soporte y nos han ayudado en todo, queridos conciudadanos, queridos concejales, hoy ya tenemos la aprobación, pero para tener la platita necesitamos de esta autorización, por ello quiero decir que este sueño cumplido es para mi pueblo, este sueño es para Alausí, yo quiero decir compañeros conciudadanos aquí presentes, queridas concejales, querido vicealcalde, es el único municipio del sur de la provincia y del país, como decía el señor vicealcalde que va a tener el centro de revisión vehicular, este centro de revisión técnica vehicular también es con la finalidad de crecer a esta ciudad, pero también forma parte de este proyecto de la terminal terrestre porque va a venir por lo menos unos 8 o diez municipios acá hacer la revisión técnica vehicular, de pasito también van a entrar a este terminal, mire, la economía va a mover en Alausí y esa es la intención al futuro queridos compañeros concejales y concejales, más bien agradecerles a ustedes, no es para mí, este es para mi pueblo de Alausí y aquí van a tener estas compañías que van a venir desde las comunidades harán fletes, llevarán una carguita, unos tres o cuatro saquitos de papas a la terminal, eso también va a ser beneficio para ustedes, no es que la construcción vamos a hacer solo para la Zula o CTA, es para todo el cantón Alausí, más bien muchas gracias por esa comprensión, primero Dios va a agradecer y luego este pueblo va a agradecer y tercero gracias por confiar en este humilde servidor, sigo soñando y seguiré trabajando por este pueblo, por ello muchas gracias señor vicealcalde compañeras concejales y técnicos de la institución por hacer todo el esfuerzo para que se concrete este proyecto, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 118-SCM-2018: El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, en sesión realizada el día 26 de diciembre del año 2018, con la presencia del señor Manuel Vargas Villa, Alcalde, Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde y las concejales Sra. María Fanny Argos Soldado, Sra. María Mercedes Ochoa Paca, Sra. Martha Inez Quijosaca Caisaguano y T.Crnl. Carlos Luna Ojeda (Ausente), resolvió por unanimidad, tomar las siguientes resoluciones: 1.- Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, hasta por USD 2.182.230,00, (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a la "Construcción e implementación del terminal de transporte terrestre del cantón Alausí, provincia de Chimborazo"; 2.- Autorizar al Sr. Manuel Segundo Vargas Villa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, con un plazo de DIEZ (10) años años, sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo que determine el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; además se autoriza al señor Alcalde a suscribir contratos modificatorios, adendas, de ser el caso, así

como todo instrumento, aprobación, certificación, inherentes al financiamiento referido; 3.- Aprobar la obligación presupuestaria para atender el servicio de la deuda y que existe la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida No. 5.6.02.01 denominada SECTOR PÚBLICO FINANCIERO para el pago de intereses; y la partida No 9.6.02.01 denominada AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO para el pago de capital; de la obligación de contraparte con la partida No. 7.5.01.07 denominada DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES; y el valor correspondiente al IVA, con la partida No. 7.5.01.07 denominada DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES; 4.- Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No. 79220008 que el GAD Municipal de Alausí mantiene en el Banco Central del Ecuador, para cumplir con el servicio de la deuda y en calidad de garantía; 5.- Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para el pago del servicio de la deuda, así como de las rentas que posea o que le fueren asignadas, débito y pignoración de rentas que será aplicable además en caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. compruebe que los recursos han sido empleados en un destino diferente, no justifique la inversión en el objeto para el cual se entrega el presente financiamiento, y/o en caso de incumplir las respectivas obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones contractuales, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en caso de no ejecutar el proyecto, y/o en caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el financiamiento; 6.- Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda; 7.- Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas; 8.- Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial, procesos preparatorio, precontractual, contractual, de ejecución, liquidación, y demás que son de exclusiva responsabilidad y competencia del GAD y estarán sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, y Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público emitidas por la Contraloría General del Estado; 9.- Certificar que el GAD ha cumplido con las obligaciones y disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como además ha observado sus límites de endeudamiento; 10.- Cumplir y hacer cumplir la etapa de funcionalidad del proyecto; y 11.- Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo. SEXTO PUNTO.- Autorización para el acto Constitutivo de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Alausí SUTRASNPOR S.A. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Sr. Vicealcalde.- Mociono que se entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero vicealcalde José Quizhpi y el apoyo a esta moción de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de someter a la votación. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Viendo que las comunidades tienen necesidades grandes, no solo para ellos sino también para el pueblo y las comunidades, de esa manera nosotros como concejales hemos considerado para que ellos sean legal, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Para que sirva al pueblo y a todos mismo, mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INEZ: Bueno, igualmente de mi parte diría, que después no tengan problemas, que por alguna necesidad, por algún beneficio de la comunidad están haciendo compañeros, de mi parte después que no contradigan con otros, como personas que trabajen con responsabilidad, de mi parte mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Especialmente la compañía que van a adquirir, primero felicitarle al señor alcalde, esto como usted bien lo dice, no es para mí sino para cada uno de los conciudadanos que van a utilizar, realmente todas las gestiones y todos los documentos que hemos hecho, todo el trabajo que han hecho, hay que reconocer al doctor Fray y también al doctor Silva quienes han ayudado, en realidad hay gentes que han dicho muchas cosas pero eso es mentira, los documentos dicen todo, a través de eso quisiera decir, desde hoy inicia esta compañía, ojalá esto es primero de ahí falta algunas modalidades que tenemos como el estudio mismo arroja, espero que el señor alcalde siga cumpliendo esa necesidad que todavía tiene el pueblo, no es que ya hemos solucionado, falta mucho y si estamos aquí podemos seguir

apoyando porque la necesidad es grande en las comunidades especialmente las comunidades lejanas que siempre hemos caminado y que somos de ahí, para nosotros nada es nuevo y sabemos la verdad, por ello mi voto es a favor de esta compañía. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridos conciudadanos, esto es una necesidad del pueblo, esta es una necesidad de las comunidades de donde vienen trayendo las cargas hacia la cabecera cantonal, parroquial y también porque de aquí van otras partes del país, pero se necesita constituir legalmente y jurídicamente para que no tengan ninguna dificultad al futuro, sino más bien tenga la garantía jurídica, de una garantía quien lidere, por ello, por la competencia que nosotros tenemos nosotros podemos autorizar, siempre y cuando revisando todos los informes, siempre que haya cumplido con todos los requisitos, no es que nosotros vamos a entregar no más la constitución a cualquiera, hay un análisis jurídico, técnico justificando que hay la necesidad de constituir la personería jurídica de esta compañía de carga liviana, primero felicitarles que Dios les bendiga y en segundo lugar, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 119-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 26 de diciembre de 2018, en el sexto punto del orden del día "Autorización para el acto Constitutivo de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Alausí SUTRASNPOR S.A.", considerando: QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 6, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados municipalidades la competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, dentro de su jurisdicción. QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 335, inciso 2 y Art. 53 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial prohíben el monopolio u oligopolio en el Transporte y promueve el trabajo. QUE, el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa "que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizara a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo y libremente escogido o aceptado.". QUE, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos u municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción territorial. QUE, el Art. 73 del "Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial" establece que: "La presentación de la solicitud para la obtención del Título habilitante para la prestación del servicio de transporte terrestre público y comercial en las zonas solicitadas, estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio, que lo realizará la ANT, las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales, o los GADs que hayan asumido las competencias, según corresponda". QUE, el artículo 82 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regularán mediante ordenanza el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de sus competencias. QUE, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 55, literales b) y f), reconoce la competencia exclusiva de los municipios para ejercer control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, así como planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. QUE, la Agencia Nacional de Tránsito según resolución N° 033-DE-ANT-2014, de fecha 30 de julio del 2014, extiende la certificación para la ejecución de la competencia de títulos habilitantes al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí. QUE, el 19 de agosto del 2015, el Concejo Cantonal de Alausí, expide la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Alauí, que en su artículo 8, manifiesta entre sus competencias: literal m) Regular y suscribir los contratos de operación de servicios de transporte terrestre, que operen dentro de la circunscripción territorial cantonal, literal p) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las compañías y/o cooperativas debidamente constituidas a nivel intracantonal. QUE, el 09 de enero del 2018, el Concejo Cantonal de Alausí, expide la Ordenanza que regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre en el cantón Alausí, en el que norma el procedimiento para la obtención del informe previo favorable para la constitución jurídica y los informes técnicos y jurídicos, correspondientes. QUE, mediante Ingreso N°. 002-CJ-CL-DGMMTTA-GADMCA-006-2018, de fecha 04 de diciembre de 2018, se recibe el expediente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA ALAUSÍ SUTRASNPOR S.A., a la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí. QUE, el

Departamento Técnico de la Dirección de Gestión de Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, emite informe técnico de factibilidad favorable Nro. 002-CJ-CL-DGMTTTA-GADMCA-006-2018, de 19 de diciembre de 2018, el cual recomienda: "1.- Que se otorgue el Informe de Factibilidad Previo y Obligatorio para La Constitución Jurídica de la Compañía de transporte en carga liviana en formación, denominada ALAUSÍ SUTRASNPOR S.A., domiciliada en el cantón Alausí, Provincia de Chimborazo, de acuerdo a lo establecido en el literal m y p del artículo 30.5 de la Ley orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la Ordenanza de Títulos Habilitantes. 2.- Se incluya en la resolución de constitución jurídica que la misma no faculta la prestación del servicio de transporte en ninguna de sus modalidades, y que, previo al otorgamiento del contrato de Operación, los organismos de Transporte competentes determinen la factibilidad de conceder o negar dicho Permiso, basados en el equilibrio de la oferta y demanda en esta modalidad de transporte a la fecha de la presentación de este requerimiento". QUE, la nómina de los Accionistas son: Anasicha Guamán Abel Luis 0604927525; Asitimbay Malan Segundo Agustin 0602144248; Asitimbay Sucuy José Luis 0604413500; Buñay Cuñas José Manuel 0601888589; Buñay Marcatoma José Manuel 0605007186; Cando Cepeda Italo Geremías 0603542200; Cando Cepeda Wilson Orlando 0604644153; Coque Yánez Martha Gisella 0606038644; Cunin Chimborazo Pablo Elías 0604611855; Guiñan Naula Guillermo Bolívar 0602103301; Guishca Tenemaza Juan Gabriel 0602818346; Huishca Tenemaza José Pedro 0602937955; Lobato Quito Manuel Víctor 1709990590; Mancheno Tapia Edwin Raúl 0604885210; Marcatoma Naula María Elizabeth 0605148550; Naula Bravo Gerardo 0602442022; Naula Bravo Juan Carlos 0603676016; Pala Tapay Segundo Gaspar 0606039808; Quiroz Quito Ángel Felipe 0603417395; Quito Chicaiza Gilber Patricio 0604340836; Simbaña Buñay Juan Leonidas 0602452302; Taco Toaquizza Luis Alfredo 0602000002; Taco Urquizo Luis Gonzalo 1713925921; Toaquizza Naula Segundo Fausto 0604211938; Yaguachi Daquilema Segundo David 0605197367; Yamba Yugsi José Abraham 0602575631; Zabala Arias Ángel Hugo 0601462369; Zhibri Sinchi José Manuel 1715793590. QUE, el Departamento Jurídico de la Municipalidad mediante oficio No. 197-DJ-GADMCA-2018, de fecha 20 diciembre del 2018, emite el Informe previo favorable para la constitución jurídica de la COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA ALAUSÍ SUTRASNPOR S.A., concluye: "CONCLUSIONES: El proyecto de minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías. De acuerdo al informe técnico, 002-CJ-CL-DGMTTTA-GADMCA-006-2018, de 19/12/ 2018, en el cantón Alausí y sus alrededores, se determinó según el plan de movilidad y el estudio de oferta y demanda la necesidad de incrementar el transporte de Carga Liviana que consiste en el traslado de bienes en vehículos de hasta 3.5 toneladas de capacidad de carga, por lo que es necesaria la creación de una operadora de transporte en esta modalidad. La compañía en formación, se encuentra en capacidad de constituirse jurídicamente, en virtud de que esta modalidad es competencia del Gobierno Municipal para formalizar solicitudes de constitución jurídica, una vez que cumplan con todos los requisitos exigidos para el efecto. La documentación presentada por la compañía en formación, está completa y acorde a los requisitos exigidos por el DGMTTTA del GAD Municipal del cantón Alausí, a través de la ordenanza que regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre en el cantón Alausí. RECOMENDACIÓN: En razón de los antecedentes expuestos, con informe de factibilidad favorables 002-CJ-CL-DGMTTTA-GADMCA-006-2018, de 19/12/ 2018 previo a la constitución jurídica; encontrándose el proyecto de minuta elaborado de conformidad a las disposiciones legales invocadas y habiéndose incorporado las observaciones y documentos solicitados por la DGMTTTA del GAD Municipal del cantón Alausí, de conformidad con lo que señala el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, en virtud de la Resolución 033-DE-ANT-2014, de fecha 30 de julio del 2014; esta Dirección Jurídica, recomienda al Concejo Municipal que una vez conocido y analizado el expediente emita la resolución de autorización para el acto constitutivo de la compañía de camionetas de carga liviana ALAUSÍ SUTRASNPOR S.A, modalidad intracantonal, jurisdicción cantón Alausí, provincia del Chimborazo.". QUE, forma parte integrante de la presente resolución las intervenciones de los integrantes del concejo cantonal relacionado a la Autorización para el acto Constitutivo de la COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA ALAUSÍ SUTRASNPOR S.A. QUE, la autorización para el acto Constitutivo de la COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA ALAUSÍ SUTRASNPOR S.A., es en base a los informes técnico y jurídico, correspondiente. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con los requisitos de la ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el cantón Alausí, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE:

AUTORIZAR EL ACTO CONSTITUTIVO DE LA COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA ALAUSÍ SUTRASNPOR S.A. SÉPTIMO PUNTO.- Autorización para el acto Constitutivo de la Compañía de Transporte de Carga Liviana “JUBAL, POMACOCOA, SOROCHE, GUANGRAS” JUBAL PSG S.A. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Sr. Vicealcalde.- Moción que se entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sra. Martha Quijosaca.- Apoyo a la moción. Sra. Mercedes Ochoa.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero vicealcalde José Quizhpi, y a esta moción hay el apoyo unánime de todas las compañeras concejales, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización para el acto Constitutivo de la Compañía de Transporte de Carga Liviana “JUBAL, POMACOCOA, SOROCHE, GUANGRAS” JUBAL PSG S.A.; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Felicitaciones compañero alcalde, felicitaciones compañeros quienes hacen este sueño que va a ser una realidad, porque siempre nosotros hemos sufrido por esos caminos lejanos que antes no existía nada, mejor estamos alegres que el transporte legalmente establecido llegue a la comunidad de Juval, Guangra, de mi parte mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Ya todos estuvimos apoyando, mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INEZ: Más bien de mi parte también decirles que son de la comunidad lejana porque no hay carros legalmente creados de una compañía que llegue a la comunidad de Juval, Guangra, Soroche, más bien la comunidad de Soroche no sé por qué aumentaría, eso no más, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Yo creo que es digno felicitar a los compañeros, al doctor quienes ayudaron asesorando, a los compañeros dirigentes, especialmente al gerente de la compañía quienes hicieron esfuerzos, gastaron platita, hoy el sueño que ellos tenían se cumplieron, a veces muchos piensan no más mal, yo de mi parte, aquí están los compañeros, no soy socio de esa compañía, siempre hemos ayudado con voluntad y legalmente hemos hecho compañeros, a través de todo eso más bien yo les felicito a las dos compañías mismo que hoy nace, ojalá que crezcan y salgan adelante, gracias compañeras concejales por apoyar y este deber que el pueblo nos encargó hoy estamos devolviendo a lo mejor no será para todos, aquí está el señor alcalde no hemos hecho ninguna discriminación a nadie y siempre hemos estado apoyando y Dios cuide al señor alcalde porque siempre ha tenido el espíritu de seguir trabajando para la comunidad humildemente, a través de eso decirles a los compañeros que lleve este mensaje porque hoy no han venido todos, que todos los compañeros hemos apoyado a ustedes, aunque no es mi compañía pero yo también voy a utilizar como pasajero porque nosotros no tenemos ningún transporte público, buses, por esos sectores, al menos para Guangras todavía no hay camino, hasta el medio camino vamos en carro y de ahí nos vamos a pie o en caballo, pero los sueños algún rato se cumplirá, seguimos luchando; por otro lado, la compañera Martha dijo de la comunidad Soroche, no es la comunidad, es un cerro por donde nosotros atravesamos y es nuestro orgullo que representa a nosotros como juvaleños, para nosotros es un hito de mucho significado, un cerro que nos cubre de lluvia, de viento y eso nos da un significado y orgullosamente nuestros compañeros han puesto ese nombre, no es una comunidad es un cerro que tiene mucho significado, con esa explicación, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridas compañeras concejales, compañero vicealcalde y ciudadanos, realmente estos sectores necesitan ya que son las comunidades más lejanas de mi cantón Alausí, hemos luchado, hemos sufrido, hemos caminado, ha sido una rutina muy larga de llegar a Guangras, siete horas a lomo de caballo y ese sueño que han tenido ustedes compañeros de Guagras, Juval y Pomacocha hemos aminorado, hoy el camino está un poco más cerca y algún día como dijo el señor vicealcalde cómo no quisiera llegar con un carro a Guangras, aspiramos ayudarles y felicitarles a ustedes que han organizado que hoy tengan una compañía y que puedan venir tranquilamente y que nadie, ni la policía nacional nos multen, quiten la licencia, por ello felicitarles a ustedes compañeros y nosotros como alcalde y este concejo estamos para ayudar a resolver el problema que tienen ustedes, queridas compañeras concejales muchas gracias por el apoyo el sueño que tiene este pueblo hay que hacerla realidad, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 120-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 26 de diciembre de 2018, en el séptimo punto del orden del día “Autorización para el acto Constitutivo de la Compañía de Transporte de Carga Liviana “JUBAL, POMACOCOA, SOROCHE, GUANGRAS” JUBAL PSG S.A.”, considerando: QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 6, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados municipalidades la competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y el

transporte público, dentro de su jurisdicción. QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 335, inciso 2 y Art. 53 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial prohíben el monopolio u oligopolio en el Transporte y promueve el trabajo. QUE, el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa "que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizara a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo y libremente escogido o aceptado.". QUE, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos u municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción territorial. QUE, el Art. 73 del "Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial" establece que: "La presentación de la solicitud para la obtención del Título habilitante para la prestación del servicio de transporte terrestre público y comercial en las zonas solicitadas, estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio, que lo realizará la ANT, las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales, o los GADs que hayan asumido las competencias, según corresponda". QUE, el artículo 82 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regularán mediante ordenanza el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de sus competencias. QUE, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 55, literales b) y f), reconoce la competencia exclusiva de los municipios para ejercer control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, así como planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. QUE, la Agencia Nacional de Tránsito según resolución N° 033-DE-ANT-2014, de fecha 30 de julio del 2014, extiende la certificación para la ejecución de la competencia de títulos habilitantes al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí. QUE, el 19 de agosto del 2015, el Concejo Cantonal de Alausí, expide la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Alausí, que en su artículo 8, manifiesta entre sus competencias: literal m) Regular y suscribir los contratos de operación de servicios de transporte terrestre, que operen dentro de la circunscripción territorial cantonal, literal p) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las compañías y/o cooperativas debidamente constituidas a nivel intracantonal. QUE, el 09 de enero del 2018, el Concejo Cantonal de Alausí, expide la Ordenanza que regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre en el cantón Alausí, en el que norma el procedimiento para la obtención del informe previo favorable para la constitución jurídica y los informes técnicos y jurídicos, correspondientes. QUE, mediante Ingreso N°. 001-CJ-CL-DGMTTA-GADMCA-006-2018, de fecha 11 de octubre de 2018, se recibe el expediente de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "JUBAL, POMACocha, SOROCHE, GUANGRAS" JUBAL PSG S.A., a la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí. QUE, el Departamento Técnico de la Dirección de Gestión de Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, emite informe técnico de factibilidad favorable Nro. 001-CJ-CL-DGMTTA-GADMCA-006-2018, de 16 de noviembre de 2018, el cual recomienda: "1.- Que se otorgue el Informe de Factibilidad Previo y Obligatorio para La Constitución Jurídica de la Compañía de transporte en carga liviana en formación, denominada Compañía de Transporte de Carga Liviana "JUBAL, POMACocha, SOROCHE, GUANGRAS" JUBAL PSG S.A., domiciliada en la Parroquia Rural de Achupallas, cantón Alausí, provincia de Chimborazo, de acuerdo a lo establecido en el literal m y p del artículo 30.5 de la Ley orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la Ordenanza de Títulos Habilitantes. 2.- Se incluya en la resolución de constitución jurídica que la misma no faculta la prestación del servicio de transporte en ninguna de sus modalidades, y que, previo al otorgamiento del contrato de Operación, los organismos de Transporte competentes determinen la factibilidad de conceder o negar dicho Permiso, basados en el equilibrio de la oferta y demanda en esta modalidad de transporte a la fecha de la presentación de este requerimiento". QUE, la nómina de los Accionistas son: Aucancela Sacancela José Miguel 0604654434; Cajilema Maurisaca Manuel 0919874131; Caisaquano Cajilema Segundo Juan 0603871674; Guamán Namiña Manuel Jesús 0105476089; Idrovo Calderón Lilian Elizabeth 0603663055; Malan Zhibri Juan Manuel 0603053547; Namiña Ortega José Manuel 0603511056; Namiña Sacancela Carlos Alberto 0606538775; Sacancela Sacancela Manuel Cipriano 0604404244; Sacancela Sanaguaray

José Manuel 0602194714; Sacancela Sanaguaray Manuel Antonio 0603755547; Sanaguaray Guamán Manuel 0602675670; Shibri Malan Ángel Genaro 0650069834; Ortega Guamán Manuel 0604286989; Quizhpi Camas José Francisco 0602917205; Quizhpi Camas Juan Mathias 0602744641. QUE, el Departamento Jurídico de la Municipalidad mediante oficio No. 196-DJ-GADMCA-2018, de fecha 20 diciembre del 2018, emite el Informe previo favorable para la constitución jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "JUBAL, POMACOCOA, SOROCHE, GUANGRAS" JUBAL PSG S.A., concluye: "CONCLUSIONES: El proyecto de minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías. De acuerdo al informe técnico, 001-CJ-CL-DGMTTTA-GADMCA-006-2018, de 16/11/ 2018, en el cantón Alausí y sus alrededores, se determinó según el Plan de Movilidad y el Estudio de Oferta y Demanda, la necesidad de incrementar el transporte de Carga Liviana que consiste en el traslado de bienes en vehículos de hasta 3.5 toneladas de capacidad de carga, por lo que es necesaria la creación de una operadora de transporte en esta modalidad con jurisdicción en la parroquia Achupallas del cantón Alausí. La compañía en formación, se encuentra en capacidad de constituirse jurídicamente, en virtud de que esta modalidad es competencia del Gobierno Municipal para formalizar solicitudes de constitución jurídica, una vez que cumplan con todos los requisitos exigidos para el efecto. La documentación presentada por la compañía en formación, está completa y acorde a los requisitos exigidos por el DGMTTTA del GAD Municipal del cantón Alausí, a través de la ordenanza que regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre en el cantón Alausí. RECOMENDACIÓN: En razón de los antecedentes expuestos, con informe de factibilidad favorables , 001-CJ-CL-DGMTTTA-GADMCA-006-2018, de 16/11/ 2018, previo a la constitución jurídica; encontrándose el proyecto de minuta elaborado de conformidad a las disposiciones legales invocadas y habiéndose incorporado las observaciones y documentos solicitados por la DGMTTTA del GAD Municipal del cantón Alausí, de conformidad con lo que señala el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, en virtud de la Resolución 033-DE-ANT-2014, de fecha 30 de julio del 2014; esta Dirección Jurídica, recomienda al Concejo Municipal que una vez conocido y analizado el expediente emita la resolución de autorización del acto constitutivo de la compañía de camionetas de carga liviana, JUBAL, POMACOCOA, SOROCHE, GUANGRAS" JUBAL PSG S.A modalidad intracantonal, jurisdicción cantón Alausí, provincia del Chimborazo.". QUE, forma parte integrante de la presente resolución las intervenciones de los integrantes del concejo cantonal relacionado a la Autorización para el acto Constitutivo de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "JUBAL, POMACOCOA, SOROCHE, GUANGRAS" JUBAL PSG S.A.. QUE, la autorización para el acto Constitutivo de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "JUBAL, POMACOCOA, SOROCHE, GUANGRAS" JUBAL PSG S.A., es en base a los informes técnico y jurídico, correspondiente. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con los requisitos de la ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el cantón Alausí, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL ACTO CONSTITUTIVO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "JUBAL, POMACOCOA, SOROCHE, GUANGRAS" JUBAL PSG S.A.. OCTAVO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Tixán, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, César Alfonso Paguay Ojeda y Carmen Cecilia Cabezas Lucero. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Mociono que se entre a la votación. Sra. Mercedes Ochoa.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo de la compañera Mercedes Ochoa, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Sometemos a votación la Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Tixán, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietario, César Alfonso Paguay Ojeda y Carmen Cecilia Cabezas Lucero; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INEZ: Igualmente mi voto también es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Revisando todos los documentos técnico y jurídico, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Revisando todos los documentos desde la parte jurídica y técnica y habiendo una petición de la autorización de fraccionamiento, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 121-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 26 de diciembre de 2018, en el octavo punto del orden del día "Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Tixán, parroquia Tixán, cantón

Alausí; propietario, César Alfonso Paguay Ojeda y Carmen Cecilia Cabezas Lucero; considerando: QUE, el marco legal se enmarca en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; Disposición Reformativa Primera de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 012-CUR-GADMCA-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: “De la ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma “La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí”, se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el “FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016.”. QUE, existe el informe legal favorable No. 012-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 195-DJ-GADMCA-2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: “En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: “Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo”. “Por lo expuesto es menester que el presente trámite de fraccionamiento agrícola... sea resuelta conforme lo establece el 471 del COOTAD y 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del cantón Alausí”. QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico de los departamentos correspondientes. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN EL SECTOR TIXÁN, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ; PROPIETARIO, CÉSAR ALFONSO PAGUAY OJEDA Y CARMEN CECILIA CABEZAS LUCERO. NOVENO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- Muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h16.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO